NÚMERO 3710 MONTEVIDEO, JUEVES 19 DE MAYO DE 2011

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

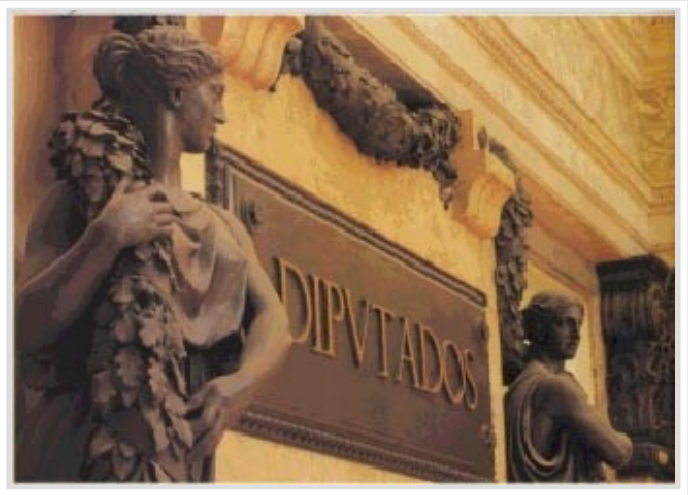

CÁMARA DE REPRESENTANTES

14ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

LUIS LACALLE POU

(Presidente)

DAISY TOURNÉ

(1era. Vicepresidenta)

GUSTAVO ESPINOSA

(2do.Vicepresidente)

Y HORACIO YANES

(3er.Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS TABARÉ HACKENBRUCH Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

XLVII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 16 de mayo de 2011.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo jueves 19, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA –

Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 395/010). (Informado).

Rep. 379 y Anexos I a III

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 4
3.- Proyectos presentados 7
4 y 6.- Exposiciones escritas 10, 11
5.- Inasistencias anteriores 11

CUESTIONES DE ORDEN

8, 11, 13, 17, 21, 23, 25, 27.- Integración de la Cámara 53, 70, 88, 136, 149, 156, 162, 173
8, 11, 13, 17, 21, 23, 25, 27.- Licencias 53, 70, 88, 136, 149, 156, 162, 173
19.- Prórroga del término de la sesión 140
15.- Sesión extraordinaria 110

VARIAS

9.- Comisión Especial sobre adicciones, consecuencias e impacto en la sociedad uruguaya. (Prórroga de plazo) 60

ORDEN DEL DÍA

7, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28.- Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Nuevos Antecedentes: Anexos II y III al Rep. N° 379, de abril y mayo de 2011, respectivamente. (Ver 46a. S.E., de 20 de octubre de 2010)

— No se aceptan las modificaciones del Senado 15, 60, 71, 89, 111, 138, 140, 151, 157, 163, 174

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Verónica Alonso (1), Fernando Amado, José Amy, Roberto Araujo, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Pablo Centurión, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Martín Fernández, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky (2), Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Daniel López Villalba, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño (3), Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiaude Espino, Felipe Michelini, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Nicolás Ortiz, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, María Pereira de Onoratto, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Carlos Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivián, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Graciela Cáceres, Felipe Carballo, Julio C. Fernández, Miguel Otegui, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Berta Sanseverino y Álvaro Vega Llanes.

Observaciones:

1) A la hora 17:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Martín Fernández.

2) A la hora 00:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Ortiz.

3) A la hora 01:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Milo Ojeda.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 78

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 15 de abril de 2011, Nº 18.745, por la que se aprueba el Acuerdo de Amistad y Cooperación con el Gobierno de la República de Turquía, suscrito en Montevideo, el 30 de abril de 2009. C/3541/009
- con fecha 11 de mayo de 2011, Nº 18.748, por la que se exceptúa del corrimiento de feriados previstos en la Ley Nº 16.805, de 24 de diciembre de 1996, y su modificativa, la Ley Nº 17.414, de 8 de noviembre de 2001, el feriado del 18 de mayo de 2011, fecha en que se celebran los 200 años de la Batalla de Las Piedras, hito en la lucha de nuestro proceso de emancipación e inicio de la conformación del Ejército Nacional. C/447/010

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el número 3370, ubicado en la 2ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Montevideo. C/810/011

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se designa “Parque Tejano” el Liceo Nº 66 del departamento de Montevideo. C/811/011

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de enfermería. C/812/011

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

- por el que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación de los Buques ROU 04 “General Artigas” y helicóptero embarcado; ROU 02 “Comandante Pedro Campbell” y de la Aeronave Armada 871, a efectos de participar en el Ejercicio “ATLANTIS” a realizarse entre el

1º y el 21 de junio de 2011 en la República Federativa del Brasil. C/813/011

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 11 de mayo de 2011, sancionó el proyecto de ley por el que se declara el 2 de junio de cada año "Día Nacional de la Miastenia Gravis". C/3547/010

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide, con informes en mayoría y minoría, sobre el proyecto de ley por el que se declara como interpretación obligatoria que los artículos 1º, 3 y 4 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en lo relativo a la aplicación efectiva de las normas de derecho internacional ratificadas por la República en materia de derechos humanos. C/395/010

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas se expide sobre el proyecto de ley por el que se incluye a los funcionarios de la Prefectura Nacional Naval en el inciso primero del artículo 46 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, relativo a la fiscalización de la normativa de tránsito vehicular. C/704/011

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, suscrito en la ciudad de Hanoi, el 19 de noviembre de 2007. C/547/010

- *Se repartieron con fecha 16 de mayo*

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

- proyecto de ley por el que se designa "Maestra Ofelia de Horta Campodónico" la Escuela Nº 286 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/542/010
- proyecto de minuta de comunicación por el que se exhorta al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a postergar el comienzo de los cursos para el año 2011, hasta finalizar el feriado de Carnaval. C/552/010

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición, realizada por un señor Edil, sobre la situación de los ahorristas que participaron en la capitalización de una cooperativa de ahorro y crédito en el año 2005. C/104/010

A la Comisión de Hacienda

Las Juntas Departamentales de Paysandú y Maldonado remiten copia del texto de las exposiciones realizadas por dos señores Ediles, relacionadas con el proyecto de ley por el que se declara como interpretación obligatoria que los artículos 1º, 3 y 4 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en lo relativo a la aplicación efectiva de las normas de derecho internacional ratificadas por la República en materia de derechos humanos. C/395/010

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Germán Cardoso, sobre la posibilidad de destinar más funcionarios a la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de San Carlos, y de dotar a dicha ciudad de más cajeros automáticos. C/19/010
- exposición realizada por el señor Representante Horacio Yanes, en sesión de 16 de marzo de 2011, relacionada con la conmemoración del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores. S/C

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo de Toro, acerca del arrendamiento de una aeronave a una empresa privada. C/284/010

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Ángel Vázquez, referente al cumplimiento de la rotación de funcionarios públicos que cumplen tareas en áreas financieras. C/156/010

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
- del señor Representante Miguel Otegui, relacionado con el registro y uso de vehículos oficiales en todo el territorio nacional. C/631/011

- del señor Representante Gerardo Amarilla, acerca del cumplimiento de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, relativa al ingreso de personas discapacitadas a la Administración Pública. C/739/011

- exposición escrita presentada por el señor Representante Gerardo Amarilla, referente al mal estado de las cámaras de saneamiento y la falta de conexión de agua a la red en la Escuela y Liceo de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Rivera. C/19/010

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración solicita se curse nota al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando ampliación de antecedentes del proyecto de ley por el que se transfieren a título gratuito del patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca) al del Instituto Nacional de Colonización, siete padrones del departamento de Rocha. C/576/010

- *Se cursó con fecha 12 de mayo*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, sobre los gastos de publicidad, propaganda, auspicios y donaciones devengados entre los años 2008 y 2010, discriminados por año y por proveedor o beneficiario:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/797/011

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería:

- con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland. C/798/011

- con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/799/011

- con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas. C/800/011

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social. C/801/011

- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado. C/802/011

- *Se cursaron con fecha 11 de mayo*

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la evolución de la matrícula en escuelas y liceos públicos y privados, y el número de institutos registrados y habilitados. C/803/011

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Dirección Nacional de Minería y Geología, acerca de una multa aplicada a una empresa minera. C/804/011

Los señores Representantes Gerardo Amarilla y Richard Sander solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre la suspensión de actividades de las comisiones de apoyo policial y su eventual reglamentación. C/805/011

- *Se cursaron con fecha 12 de mayo*

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con un concurso de oposición y méritos para proveer cargos del Servicio Exterior realizado en los meses de abril y mayo de 2011. C/806/011

- *Se cursó con fecha 13 de mayo*

El señor Representante Hermes Toledo Antúnez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes sobre una presunta violación a la reserva del presumario ocurrida en la ciudad de Treinta y Tres y difundida a través de un medio de prensa:

- a la Suprema Corte de Justicia. C/807/011

- al Ministerio de Educación y Cultura. C/808/011

- *Se cursaron con fecha 16 de mayo*

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con una encuesta de opinión dirigida a recabar datos sobre el Primer Nivel de Atención en Montevideo y en el Interior. C/809/011

- *Se cursó con fecha 17 de mayo*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incluye dentro del Certificado Esquema de Vacunación la inmunización contra el virus del Papiloma Humano, y se dispone su administración obligatoria y gratuita a la población femenina menor de trece años. C/814/011

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

El señor Representante Juan Ángel Vázquez presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la realización de una jornada de plantación de árboles el 5 de junio de cada año, con motivo de conmemorarse el Día Mundial del Medio Ambiente. C/815/011

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del pago del Impuesto Específico Interno a la importación de autos con sistema de frenos ABS y airbag, en los casos que se determinan. C/816/011

- *A la Comisión de Hacienda*".

3.- Proyectos presentados.

A) "INMUNIZACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO. (Se incluye en el Certificado Esquema de Vacunación y se dispone su administración obligatoria y gratuita)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Inclúyase dentro del Certificado Esquema de Vacunación (CEV) la inmunización contra el virus del Papiloma Humano que será administrada en forma gratuita y obligatoria a la población femenina antes de los 13 (trece) años de vida.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud Pública determinará la forma de su inclusión en el Certificado Esquema de Vacunación (CEV) y fijará las pautas para ser administrada a mujeres de otras edades en forma gratuita.

Montevideo, 11 de mayo de 2011.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, ALBERTO CASAS, Representante por San José, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, MARÍA DEL CARMEN PEREIRA DE ONORATTO, Representante por Paysandú, DANIEL LÓPEZ VILLALBA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Uruguay el cáncer de cuello de útero se diagnostica a 350 mujeres por año según cifras de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC) y provoca la muerte de 140 compatriotas en ese mismo lapso. Ubicado en el tercer lugar en incidencia luego del cáncer de Mama y el de Colon, nuestro país ve crecer su mortalidad por esta causa entre la población femenina en los últimos años. Afecta principalmente a mujeres mayores de 40 años.

Como se sabe el causante de este tipo de cáncer, en el 99% de los casos, es el Virus del Papiloma Humano (HPV), virus que se adquiere por contacto sexual en las primeras relaciones. La infección por el HPV tiene una alta prevalencia entre los adolescentes, alcanzando el máximo de frecuencia entre los 20 y 25 años de edad.

Además de las características epidemiológicas señaladas, el cáncer de cuello uterino tiene una característica que lo hace absolutamente distinto a todas las demás neoplasias, y es que es el único cáncer, hasta el momento, para el cual existe una vacuna que lo previene, y por lo tanto la prevención "primaria" del mismo es a través de la

inmunización. La aplicación de esta vacuna evita que la mujer se infecte con el HPV.

Nuestro país desarrolla desde el año 2000 un marco normativo que va dirigido a la prevención y detección temprana del cáncer genito mamario. Es así que la Ley Nº 17.242 declaró de interés público la prevención de este tipo de patologías y estableció un día de licencia especial para las trabajadoras públicas y privadas a los efectos de que se realicen estudios de Papanicolau y radiografías mamarias.

Posteriormente, en 2005, un decreto del Poder Ejecutivo crea el Programa Nacional de Control de Cáncer (PRONACCAN), y en enero de 2006 la CHLCC y MSP firman un convenio de complementación de actividades y recursos, con el objetivo de extender el Programa de prevención del Cáncer de cuello uterino a todo el Uruguay. El 11 de julio de 2006, la ordenanza Nº 402 del MSP dispone que la prueba de Papanicolau (PAP) sea sin costo para las usuarias del sistema prepago y en diciembre de ese año por decreto se establece la obligatoriedad de presentar resultado de PAP para expedir el carné de salud básico.

Durante el período pasado y desde diferentes ámbitos políticos y sociales se insistió para que el Poder Ejecutivo autorizara el ingreso al país de las vacunas utilizadas para prevenir este cáncer. Luego de una importante tarea de difusión pública y concientización para esta autorización, el gobierno accedió a permitir su ingreso al país.

La situación actual indica que en Uruguay se dispone de esta vacuna que previene el cáncer, pero que ella solo es accesible a aquellas mujeres y familias que dispongan de una importante suma de dinero para adquirirla privadamente. Es decir que prevenir el cáncer uterino es posible si se tiene dinero, lo que significa una realidad éticamente inadmisible.

Por ello proponemos en este proyecto de ley que se incluya en el Certificado Esquema de Vacunación para proporcionarla gratuitamente y en forma obligatoria a todas las mujeres antes de los 13 años de edad, límite que toda la bibliografía mundial acepta como indicado.

Esta prevención "primaria", la vacunación, es una parte muy importante de la prevención del cáncer pero ella se complementa también significativa y fundamentalmente con el estudio sistemático mediante PAP (prevención secundaria).

La inclusión de esta vacuna significará un avance fundamental y salvará muchas vidas de mujeres y pondrá al Uruguay en el camino de fortalecimiento de sus políticas sociales y de salud, en la misma sintonía que ya se aplica en países del mundo desarrollado y también de la región. Su inclusión será una inversión en desarrollo humano y en calidad de vida para las mujeres uruguayas.

Montevideo, 11 de mayo de 2011.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, ALBERTO CASAS, Representante por San José, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, MARÍA DEL CARMEN PEREIRA DE ONORATTO, Representante por Paysandú, DANIEL LÓPEZ VILLALBA, Representante por Canelones".

B) "JORNADA DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES. (Se declara de interés nacional su realización el 5 de junio de cada año con motivo de conmemorarse el Día Mundial del Medio Ambiente).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declarar de interés nacional que todos los años con fecha 5 de junio se realice una jornada de

plantación de árboles como contribución del país a la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 2º.- Coordinar con las diversas Intendencias del país que cada una de ellas todos los 5 de junio proceda a la plantación de árboles en espacios públicos, plazas, calles, etcétera.

Artículo 3º.- Coordinar con los organismos de la enseñanza para que las escuelas, liceos, Universidad del Trabajo del Uruguay e instituciones de la enseñanza privada, se proceda a alentar a los alumnos para ese día asistir a la plantación de un árbol en el centro educativo que le corresponda, con las Intendencias e instituciones sociales y deportivas que quieran colaborar en esta tarea.

Montevideo, 11 de mayo de 2011.

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de conmemorarse el próximo 5 de junio el Día Mundial del Medio Ambiente decretado por las Naciones Unidas, esta organización utiliza para fomentar la sensibilidad mundial con respecto al medio ambiente e impulsar acciones políticas en defensa del mismo, con lo que se busca motivar a las personas a fin de que se conviertan en militantes del desarrollo sostenible, promoviendo así el cambio de actitud de las sociedades sobre los temas ambientales, de manera que los países y sus pueblos disfruten de un futuro más seguro.

En los encuentros internacionales sobre el cambio climático, Uruguay se ha comprometido a promover acciones que minimizan el efecto invernadero, que es uno de los factores principales que provocan el recalentamiento global de la Tierra por causa de emisiones de gas como el metano y/o dióxido de carbono.

Nuestro país es muy vulnerable a los efectos nocivos del fenómeno, y cada vez con mayor frecuencia se ve impactado por inundaciones y sobre todo por las sequías, que perjudican seriamente su desarrollo al afectar sectores productivos tales como la agropecuaria, el turismo, la forestación que son los sectores de mayor empuje económico.

En ese sentido debo agregar que la degradación de los bosques es la causa del 15% al 20% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, por tanto la preservación de los mismos significan actividades importantes para afrontar con éxito los retos que nos plantea el cambio climático.

Seguramente inspirado en esta situación es que el señor Presidente en su discurso inaugural de los fastos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución Artiguista, manifestó que sería importante insertar "en dichos actos, un día en que debería realizarse una jornada de plantación de árboles", que a mi juicio debería hacerse precisamente el día 5 de junio, fecha mundial del cambio climático.

Debo agregar que el año pasado precisamente el día (2 de junio) en reunión de este Cuerpo, en el umbral de esta conmemoración propuse a esta Cámara esa idea, que dirigida a las distintas Intendencias fue apoyada, en particular por la Intendencia de Montevideo, que remitió el documento que adjunto, manifestando su apoyo en realizar todos los 5 de junio de cada año una jornada de plantación de árboles que debería realizarse en todo el país, para la cual la Intendencia de Montevideo ofreció el vivero municipal de Montevideo, expresando que tenía ejemplares disponibles para una jornada como la que proponemos.

Montevideo, 11 de mayo de 2011.

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo".

C) "IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES CON DETERMINADOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD. (Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerarla del pago del Impuesto Específico Interno).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar el IMESI (Impuesto Específico Interno), para la importación de autos con sistema de frenos ABS y airbag, cumpliendo con las normas de índole técnica establecida, como accesorios componentes de vehículos automotores, cuyo valor FOB sea menor a US$ 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) y su cilindrada hasta 1.800 cc (mil ochocientos centímetros cúbicos).

Artículo 2º.- Los beneficios que se acuerden por la presente ley sólo alcanzarán a quienes importen de acuerdo a ella y a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de mayo de 2011.

VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los siniestros de tránsito son un flagelo que afecta a toda la sociedad en su conjunto. A consecuencia de lo referido, miles de uruguayos padecen un inmenso sufrimiento.

Cabe constatar, de acuerdo a lo manifestado por autoridades de la UNASEV, en relación a las cifras de siniestralidad en el tránsito, en los últimos treinta años en Uruguay fallecieron quince mil personas y hubo quinientos mil lesionados al respecto. La siniestralidad vial está asociada con la pérdida de vidas, discapacidad, dolor y altos costos.

Según un estudio realizado en el año 2010 sobre el parque automotor de nuestro país: "Uruguay tiene los autos más caros del mundo por el fuerte componente impositivo en el precio de los mismos, lo cual restringe fuertemente el acceso a los vehículos que cuentan con los dispositivos de seguridad, como los airbags y frenos ABS que son obligatorios en gran parte del mundo".

En Uruguay el 49% del precio de los automóviles provenientes de fuera del MERCOSUR son impuestos y llega al 39% si las unidades provienen de Argentina, Brasil o México.

Generalmente, los vehículos de mediana y alta gama constan de los mejores componentes de seguridad, como por ejemplo los cintos de seguridad de tres puntas, los sistemas de frenos ABS, los airbags, entre otros. Sin embargo, hay una gran mayoría de automóviles que circulan por nuestro país que carecen de los elementos de seguridad que son obligatorios en otros países desde hace más de 10 años. El ABS es obligatorio desde el año 2004 en la Unión Europea y lo es en los Estados Unidos a partir del 2011.

Hoy, dado el crecimiento económico que vive nuestro país, ha habido un aumento significativo en la compra de vehículos nuevos; por consiguiente, vamos a efectuar todas las medidas pertinentes para que aquellos ciudadanos que adquieran vehículos de bajo valor puedan contar con dispositivos, tan trascendentes para la seguridad y la prevención. Según datos de la Safetty Traffic Organization, el airbag combinado con el cinturón de seguridad reduce las muertes por accidente de tránsito en un 61%.

La tasa de mortalidad cada 100.000 accidentes en Uruguay es de 17 mientras en Chile o Bolivia es de 11, en Alemania de 7 y en el Reino Unido de 5.

En enero y febrero de 2011 han ocurrido un 32% más de fallecimientos que en igual período del año pasado. Es esencial la difusión y la toma de conciencia de esta desgracia social.

Los elementos de seguridad ut supra indicados tienen una importante carga fiscal, lo que trae aparejado, en consecuencia, que sólo ciudadanos de alto poder adquisitivo puedan acceder a los referidos.

En caso de la exoneración de los mismos, no tenemos la menor duda, sería una ganancia para el Estado, en el entendido del ahorro, que se obtendría por la baja de los siniestros de tránsito y la disminución de las discapacidades, entre otras ventajas.

Por todo lo expuesto y teniendo en consideración la seguridad vial y el interés superior de todos los ciudadanos en preservar la vida, es que presentamos el presente proyecto de ley.

Montevideo, 17 de mayo de 2011.

VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 31)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Planchón Geymonat solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular; al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca; al Sindicato Médico del Uruguay; al Centro de Construcción de Cardioestimuladores del Uruguay y a los familiares del doctor Orestes Fiandra, sobre la trayectoria médica, científica y docente del citado ciudadano, en homenaje con motivo de su fallecimiento. C/19/010
- a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Turismo y Deporte y de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a la Dirección de Deportes, relacionada con la posibilidad de construir una piscina de competición cerrada y climatizada en el departamento de Colonia. C/19/010

El señor Representante Gustavo Espinosa solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, y por su intermedio a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la

Sociedad de la Información y el Conocimiento; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información y a la empresa NETGATE, acerca de las reformas legislativas necesarias para la implementación del teletrabajo. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y a la Junta Departamental de Rivera, referente a la falta de conexión al servicio de saneamiento del barrio Mandubí de la ciudad capital de dicho departamento. C/19/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Florida, y por su intermedio a las Juntas Locales; y a los medios de prensa del citado departamento, sobre la instalación de rampas de acceso para discapacitados motrices en el Liceo de Casupá. C/19/010

El señor Representante Daniel Bianchi solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Turismo y Deporte; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio al Municipio de Juan Lacaze, relacionada con la posibilidad de contribuir con la construcción de gabinetes higiénicos en la pista cerrada del Club Ciclista Alas Rojas de la referida ciudad. C/19/010

El señor Representante Hugo Dávila solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Transporte, acerca de la factibilidad de establecer un servicio de ómnibus diario y directo entre Bella Unión y Montevideo. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Lunes 9 de mayo

HACIENDA

Con aviso: José Carlos Cardoso.

Martes 10 de mayo

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Daniel Mañana y Óscar Groba Arriondo.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Guzmán Pedreira y Richard Sander.

Miércoles 11 de mayo

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Fernando Amado.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Daisy Tourné.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Verónica Alonso.

Jueves 12 de mayo

ESPECIAL SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA

Con aviso: Carlos Coitiño; Jorge Orrico y Martha Montaner".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular; al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca; al Sindicato Médico del Uruguay; al Centro de Construcción de Cardioestimuladores del Uruguay y a los familiares del doctor Orestes Fiandra, sobre la trayectoria médica, científica y docente del citado ciudadano, en homenaje con motivo de su fallecimiento.

"Montevideo, 11 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca; a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovas-

cular; al Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay; al Centro de Construcción de Cardioestimuladores del Uruguay, y a la señora María Élida De León de Fiandra y familia. Deseamos trasmitir, junto al Cuerpo legislativo que integramos, nuestro pésame y condolencias a la familia del recientemente fallecido profesor doctor Orestes Fiandra, hombre de ciencia, que a través de su carrera de cardiología dejó, con su sabiduría, un legado para las nuevas generaciones de médicos que tendrán en el gran profesor, un espejo para desarrollarse. La Cámara de Representantes le rindió un merecido homenaje en el año 2010, a iniciativa de quien suscribe, conjuntamente con el Diputado Daniel Bianchi, ambos Representantes Nacionales por el departamento de Colonia, en una Sesión muy emotiva. En la misma, el profesor Fiandra nos prestigió con su presencia, junto a su familia, oportunidad en la que le pudimos distinguir por ser un hombre excepcional, sabio e integral. La humildad del doctor Fiandra fue una de sus muchas virtudes. Nunca se olvidó de sus orígenes, ni de su ciudad natal de Nueva Palmira, departamento de Colonia, en la cual atendió en su consultorio a cientos de uruguayos de toda condición económica, entregando todo de sí para mejorar la calidad de vida de sus pacientes. El profesor Fiandra, implantó el primer marcapaso que funcionó en un ser humano en el mundo, el 3 de febrero de 1960. Este hecho posicionó al profesor doctor Orestes Fiandra, junto al reconocido doctor René Favaloro, quien estandarizó la técnica del 'bypass' o cirugía de revascularización miocárdica, destacándolos como grandes científicos del Río de la Plata, enalteciendo a la región en cuanto a la calidad y al nivel científico que estos países dieron para mejorar la calidad de vida. Su vocación de servicio y el brindar ayuda a todos, lo llevó a crear el Fondo Nacional de Recursos con el fin de que las personas modestas que lo requirieran, pudieran acceder a un marcapasos. Reconocemos en él su talento y la grandeza de su entrega. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

2) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Turismo y Deporte y de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a la Dirección de Deportes, relacionada con la posibilidad de construir una piscina de competición cerrada y climatizada en el departamento de Colonia.

"Montevideo, 11 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Turismo y Deporte; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, a la Dirección de Deportes, y a la Junta Departamental de Colonia. A través de esta exposición escrita deseamos exponer la necesidad existente en el departamento de Colonia, de contar con una piscina de competición cerrada climatizada, lo que hemos planteado anteriormente, en ocasión de la visita que realizó el señor Ministro de Turismo y Deporte, doctor Héctor Lescano, a la Comisión de Turismo y Deporte de esta Cámara. Los clubes deportivos del citado departamento poseen piscinas abiertas, lo que impide que los deportistas puedan entrenarse durante todo el año. Esto no es obstáculo para que compitan a nivel nacional y sean condecorados por sus logros, aunque están en desigualdad de condiciones con aquellos nadadores en cuyos departamentos se les brinda la oportunidad de entrenamiento continuo. El señor Ministro manifestó su interés por el tema y contestó que dicho planteamiento podría llevarse a cabo en ocasión del tratamiento de la Rendición de Cuentas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

3) Exposición del señor Representante Gustavo Espinosa a la Presidencia de la República, y por su intermedio a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información y a la empresa NETGATE, acerca de las reformas legislativas necesarias para la implementación del teletrabajo.

"Montevideo, 11 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información y a la empresa Netgate. El próximo 17 de mayo se celebrará nuevamente el Día Mundial de Internet. Por razones de agenda política y por los festejos del Bicentenario, la Sesión ordinaria del Cuerpo se ha suspendido. La Asamblea General sesionará en la ciudad de Las Piedras, en el departamento de Canelones, por lo que no podremos participar en las actividades previstas para ese día. No obstante, hace bastante tiempo que hemos tomado conciencia de la importancia del tema y de la res-

ponsabilidad que los políticos y gobernantes debemos tener al respecto. El año pasado, con el precursor señor Álvaro Lamé, realizamos dos jornadas sobre teletrabajo en el Parlamento, con la participación de teletrabajadores, de Diputados de los cuatro Partidos Políticos y con la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Seguimos comprometidos con el tema. Hace unos días la empresa Radar dio a conocer un informe sobre el perfil del internauta uruguayo. Entre los datos más relevantes se señala que existe al menos una computadora en el 69% de los hogares uruguayos; la penetración de las mismas creció entre los años 2001 y 2010, un 85% en la ciudad de Montevideo y un 215% en el interior del país. Actualmente, hay 1.600.000 usuarios de Internet en nuestro país, de ellos el 51% son mujeres, el 61% son menores de 30 años, el 40% son menores de 20 años y el 13% son mayores de 50 años. El 41% de los usuarios usan Internet para estudiar y el 35% para tareas laborales. Simultáneamente, se informó en los medios que, según datos del Barómetro Cisco de Banda Ancha 2005 – 2010, Uruguay lidera el acceso a Internet entre los países con mayor penetración en la red, pasando del tercer lugar al primero. El mismo indica que en nuestro país hay 12,3 conexiones por cada 100 habitantes, mientras que la República Argentina le sigue con 11,7. Queremos subrayar el dato que un poco más de un tercio de los internautas uruguayos realizan tareas laborales en Internet. No obstante, hace un año el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social se comprometió a enviar a la brevedad un proyecto de ley con beneficios para los teletrabajadores y para las empresas que fomentaran el mismo, hasta se mencionó la experiencia piloto que realizó la Administración Nacional de Telecomunicaciones al respecto, hoy lo seguimos esperando. No obstante, cuando se publicita la Agenda Digital 2011 – 2015 por parte de la AGESIC, con los 15 objetivos para el 2015, los cuales compartimos, en ningún momento se menciona el teletrabajo, ni siquiera se hace referencia en el glosario final de la misma. Los 'futurólogos' manifiestan que quienes hoy están iniciando la enseñanza primaria, no trabajarán en un marco de oficios o profesiones como el actual, ya que el avance tecnológico hace que el cambio sea permanente y constante, y el conocimiento no sea duradero. Nos preguntamos si en ese escenario, es lógico que quienes gobernamos ignoremos el teletrabajo también, si desconocer el potencial del teletrabajo y dejarlo librado solamente a la inclusión de la alfabetización digital o de la mejora del software. En una nueva conmemoración del Día Mundial de Internet, sumamos nuestra voz y esfuerzo por una sociedad más justa, igualitaria, digna a través del trabajo, que aproveche la tecnología vigente y el Plan Ceibal, y propicie desde todos los ámbitos posibles el teletrabajo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y a la Junta Departamental de Rivera, referente a la falta de conexión al servicio de saneamiento del barrio Mandubí de la ciudad capital de dicho departamento.

"Montevideo, 12 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a la Junta Departamental de Rivera, con destino a la Edila señora Merody Borba. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Rivera, estamos preocupados por la inquietud que nos han hecho llegar un grupo de vecinos que viven en el barrio Mandubí, de la ciudad capital del departamento de Rivera, que se vincula con la falta de conexión al servicio de saneamiento. Es de destacar, que en dicho barrio, se ha hecho cordón cuneta y saneamiento, pero en esa zona no se cuenta con ese beneficio que es absolutamente necesario, sobre todo por las condiciones de higiene necesarias para todas las familias que allí habitan. Por estas razones, hacemos nuestra la inquietud de la Edila del departamento al que representamos, señora Merody Borba. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

5) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Florida, y por su intermedio a las Juntas Locales; y a los medios de prensa del citado departamento, sobre la instalación de rampas de acceso para discapacitados motrices en el Liceo de Casupá.

"Montevideo, 12 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el ar-

tículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); a la Intendencia de Florida y, por su intermedio, a las Juntas Locales; a la Junta Departamental de Florida, y a los medios de comunicación del citado departamento. Según lo que establece el artículo 46 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010: 'Los centros de recreación, educativos, deportivos, sociales o culturales no podrán discriminar y deberán facilitar el acceso y el uso de las instalaciones y de los servicios a las personas amparadas por la presente ley'; es decir, a las personas con discapacidad. Lamentablemente, algunas disposiciones de esta ley no se cumplen. Tal es el caso de los problemas no resueltos de accesibilidad para los discapacitados motrices. Todos los centros educativos del país deberían contar con rampas que resuelvan los cambios de nivel para aquellas personas que se movilizan en sillas de ruedas. Por ejemplo, en la localidad de Casupá, departamento de Florida, no existen dichas rampas para acceder al liceo. Al no cumplirse lo dispuesto en el artículo mencionado, no solo la institución pública involucrada está incumpliendo parte de la ley, sino que se impide, asimismo, el cumplimiento de otras previsiones incluidas en la misma, como son el derecho a recibir educación general, reeducación y formación profesional; y el derecho de estar integrados con otros alumnos en los cursos curriculares desde la etapa preescolar en adelante. Es necesario entonces hacer efectivos los derechos que nuestro ordenamiento jurídico reconoce, pero que aún -en muchos casos- se mantienen solamente en la letra de la ley, y no en la vida real. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

6) Exposición del señor Representante Daniel Bianchi a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Turismo y Deporte; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio al Municipio de Juan Lacaze, relacionada con la posibilidad de contribuir con la construcción de gabinetes higiénicos en la pista cerrada del Club Ciclista Alas Rojas de la referida ciudad.

"Montevideo, 17 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Turismo y Deporte; a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, al Municipio de Juan Lacaze, y a la Junta Departamental de Colonia. El Club Ciclista Alas Rojas de la ciudad de Juan Lacaze, del departamento de Colonia, fue fundado por un grupo de allegados a esa disciplina y ha sido permanente animador del deporte de esa ciudad, del departamento y del país. Curiosamente, nunca tuvo una sede propia, habiendo oficiado como tal, distintos locales a lo largo de 50 años. No obstante, desde el año 1999 tiene su predio propio, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 54, vía de acceso a la ciudad, frente a los Liceos Nº 1 y Nº 2, al histórico Estadio 'Miguel Campomar', a pocos metros de la Escuela Nº 105 y a la plaza de deportes, es decir, en una zona directamente ligada al deporte, a la enseñanza y, por lo tanto, a la juventud. La institución cuenta con una pista cerrada de, aproximadamente, 800 metros de longitud, la única de su tipo en el interior del país. La actual Comisión Directiva viene procurando extender la misma a los 1.200 metros, con lo que se convertiría en la única de tal extensión, de sus características, en todo el territorio nacional. Se nos ha informado que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que en su momento realizó las obras de la pista, llevaría también adelante las obras de extensión, que ya se encontrarían encaminadas. Sin embargo, la institución continúa con la falta de un edificio sede donde llevar adelante sus reuniones y demás eventos. Dicho Club no cuenta con un elevado número de socios, pero a pesar de ello, debido a su calidad de institución abierta a toda la población, la pista es utilizada por una amplísima parte de la ciudadanía como sitio preferido para caminatas aeróbicas, correr, andar en bicicleta, además de llevarse a cabo en dicho circuito eventos propios del ciclismo, 'moutain bike', 'karting' e incluso, eventualmente, carreras de cachilas, además de encuentros internacionales de motoqueros y las pruebas de rienda que se realizan en las zonas verdes del predio. Hasta el momento, en procura de darle una mejor calidad a los servicios que presta a la población, la institución se ha abocado a la construcción de los gabinetes higiénicos, contando hasta la fecha con la edificación hasta la viga principal y el contrapiso, faltando la losa del cerramiento superior, la mampostería y las instalaciones sanitaria y eléctrica. Pero, además, como queda dicho, no cuenta con una sede. Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo que nos acompañe al solicitar del Gobierno Nacional, que adopte las medidas pertinentes para finalizar la construcción de los gabinetes higiénicos actualmente en realización y, además, ejecutar las

obras de infraestructura edilicia para concretar el edificio sede de la institución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

7) Exposición del señor Representante Hugo Dávila al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Transporte, acerca de la factibilidad de establecer un servicio de ómnibus diario y directo entre Bella Unión y Montevideo.

"Montevideo, 19 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Transporte. Como es de vuestro conocimiento, en la zona noroeste del departamento de Artigas, están ubicadas la ciudad de Bella Unión y las localidades de Tomás Gomensoro y de Baltasar Brum. Es por todos sabido, el desarrollo en crecimiento que ha tenido la región que engloba a los citados centros poblados, merced a la instalación en ella del proyecto sucroalcoholero de Alcoholes del Uruguay S.A., al aumento de su área arrocera, así como también en un mismo sentido, con la cría de ganado. Ese crecimiento ha traído aparejado el aumento sostenido de la población en dicha región, debido incluso, a que muchas familias han vuelto a radicarse en esa zona. En cuanto al transporte con que se cuenta para acceder o retornar de dicha región artiguense, sólo existen dos frecuencias de ómnibus en forma diaria y directa, a lo que se suman otras dos diariamente que se trasladan por todo el litoral demorándose catorce horas de viaje. Han llegado a nosotros, varios planteos de vecinos de esas poblaciones, en el sentido de contar con alguna frecuencia más, diaria y directa de ómnibus de Bella Unión a Montevideo y viceversa. Esta situación se explica, además, por las dificultades que se generan a menudo, para obtener pasajes para viajar desde y hacia la capital, máxime tomando en cuenta la demanda actual de pasajes y el mayor desarrollo que, a corto plazo, se verá en esa área de actividad productiva. Por estos motivos enunciados, es que se solicita realizar un estudio para verificar la necesidad de un mayor número de frecuencias diarias y directas de ómnibus que cubran la distancia de ida y de vuelta entre las ciudades de Montevideo y de Bella Unión y, por ende, llamar a empresas interesadas en brindar este servicio, esperando que se entiendan los planteos expuestos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. HUGO DÁVILA, Representante por Artigas".

7.- Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 379

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese como interpretación auténtica de la Constitución de la República (artículo 85, numeral 20), que el derecho de todo ser humano a la vida, a su integridad personal, a no ser desaparecido, ni torturado, así como los derechos y obligaciones que regulan el acceso a la justicia, investigación, persecución, juzgamiento, cooperación y castigo de las violaciones de los mismos y de los crímenes de lesa humanidad, establecidos en las normas de Derecho Internacional ratificadas por la República y por las normas de ius cogens, están incorporadas a la Constitución de la República por la vía del artículo 72 de ésta y se deberán aplicar directamente por los tribunales de la República.

Artículo 2º.- Declárase como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, violan los artículos 4º, 72, 83, y 233 de la Cons-

titución de la República, siendo en consecuencia inaplicables.

Artículo 3º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley:

A) Toda intervención judicial que haya sido interrumpida, suspendida y/o archivada por aplicación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, continuará de oficio, por la mera solicitud del interesado o del Ministerio Público y no se podrá invocar la validez de dicha ley ni de actos administrativos que se hubieran dictado en su aplicación, con el fin de obstaculizar, impedir o archivar, o mantener suspendidas y/o archivadas, indagatorias o acciones penales.

B) Sin perjuicio de los delitos imprescriptibles, cuando se tratara de delitos de naturaleza prescriptibles, hayan o no sido incluidos en la caducidad establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, no se computará en ningún caso para el término de prescripción, el comprendido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de promulgación de la presente ley.

Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, JULIO BANGO, Representante por Montevideo, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, GRACIELA CÁCERES, Representante por Río Negro, FELIPE CARBALLO, Representante por Montevideo, HUGO DÁVILA, Representante por Artigas, WALTER DE LEÓN, Representante por San José, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, ROBERTO FRACHIA, Representante por Lavalleja, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante por Montevideo, ANDRÉS LIMA, Representante por Salto, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUZMÁN PEDREIRA, Representante por Flores, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, MARIO PERRACHÓN, Representante por Colonia, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó, GUSTAVO ROMBYS, Representante por Paysandú, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, DIONISIO VIVIÁN, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, HEBER BOUSSES, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los legisladores firmantes del proyecto de ley que se presenta a la Cámara de Representantes tienen el honor de darle estado parlamentario a esta iniciativa que reconoce el rango constitucional de normas inter-

nacionales de protección de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. A su vez como una consecuencia obvia, directa y automática deja sin efecto por resultar inaplicables, los artículos 1º, 3º, y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, denominada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

El proyecto que se presenta tiene una profusa fundamentación jurídica en sus aspectos generales y al mismo tiempo un claro e inequívoco sentido de ratificar el compromiso de la República con la plena vigencia de los derechos humanos en nuestro país. Por ello directamente y sin ambages dilucida la inaplicabilidad de los artículos 1º, 3º y 4º de la mencionada Ley Nº 15.848 en virtud de las consideraciones generales así como particulares que se exponen:

I.- Reconocimiento del rango constitucional de normas internacionales de protección de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

Desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional de Protección de los Derechos Humanos ha representado la máxima garantía de los derechos de la persona humana, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Las disposiciones establecidas en ella, así como las posteriormente incorporadas en los diversos tratados de derechos humanos y derecho humanitario constituyen la base fundacional de toda la sociedad humana y representan condiciones imprescindibles de la existencia de todo Estado de Derecho.

En tal sentido, la legislación, la doctrina y la jurisprudencia internacional y doméstica han tenido un continuo y manifiesto avance en el sentido de reconocer el predominio de esas normas por sobre toda otra de carácter interno de los Estados, inclusive, respecto de las normas constitucionales.

El proceso de reconocimiento de la prevalencia del derecho internacional de los derechos humanos, ha llevado a los diversos ordenamientos nacionales y regionales a reconocer la validez de estas normas como un estándar mínimo indispensable, que constituye un bloque inexpugnable, frente al cual ceden las normas internas, aún las de rango constitucional.

Así lo ha expresado claramente la Jurisprudencia constitucional de Costa Rica hace ya más de quince años al señalar: "como lo ha reconocido la jurisprudencia de esta Sala, los instrumentos de derechos humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas priman sobre la Constitución (Sentencia 2313-95, de 9 de mayo de 1995, 3435/92)". (Sentencia 2313-95, de 9 de mayo de 1995. Considerando VI Citado por Rodolfo Piza Escalante en Liber Amicorum Hector Fix-Zamudio Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos San José, Costa Rica, 1998). En nuestro país, la reciente sentencia Nº 365/09 "Sabalsagary Curutchet, Blanca Stella. Denuncia. Excepción de Inconstitucionalidad artículos 1º, 3º y 4º Ley Nº 15.848, Ficha 97-397/2004) dictada por la Suprema Corte de Justicia, recoge esta jurisprudencia, al analizar la constitucionalidad de la Ley Nº 15.848, declarando la inconstitucionalidad de varios artículos por oponerse no solamente a la Constitución Nacional, sino a los principios y normas de derecho internacional, que constituyen un todo con la parte dogmática de nuestra Constitución y deben considerarse incorporadas a ésta de acuerdo con el artículo 72 de la Carta. "…no puede ahora invocarse la teoría clásica de la soberanía para defender la potestad estatal de limitar la protección jurídica de los derechos humanos" así como que "... la regulación actual de los derechos humanos no se basa en la posición soberana de los Estados, sino en la persona en tanto titular, por su condición de tal, de los derechos esenciales no pueden ser desconocidos con base en el ejercicio del poder constituyente, ni originario ni derivado". (Sentencia Nº 365/2009 SCJ, párrafo 6º, punto III.8).

En tal sentido ha establecido claramente que las garantías genéricas esenciales del Estado de Derecho tales como el derecho a la justicia, y la separación de poderes entre otros, constituyen principios universales básicos, que no pueden ser derogados ni aún por mayorías circunstanciales, ya sean de carácter popular o parlamentarias.

Si bien la declaración de inconstitucionalidad de la ley solo tiene efecto para el caso concreto en que se ha dictado sentencia, resulta claro que el reconocimiento constante de la inconstitucionalidad de una norma, obliga a los Jueces a considerar la desaplicación de la misma en virtud de los principios generales del derecho. Así por ejemplo, ningún Juez de la República ha dudado en la desaplicación del artículo 165 del Código Penal -Abandono colectivo de funciones, es decir huelga del funcionario público-, pese a que

no existe registro de que el mismo haya sido derogado expresamente por norma alguna.

De esta suerte, el principio de jerarquía de la norma impone al tribunal, aplicar la norma de mayor jerarquía, y, por tanto resulta hoy, un principio general la aplicación de la norma internacional de derechos humanos, en virtud de su incorporación a través del artículo 72 de la Constitución, por tratarse de una norma superior a cualquier ley nacional.

Por último, la Convención Americana de Derechos Humanos fue aprobada por Ley Nº 15.737, de 22 de marzo de 1985, en su artículo 15 y su texto forma parte de esa ley, habiendo sido ratificada debidamente por Uruguay en abril de 1985. Por tanto, sus normas, en tanto reconoce derechos inherentes a la persona humana se incorporaron de pleno derecho, en el artículo 72 por lo que resulta claro que una ley posterior no puede derogar derechos constitucionalmente garantidos.

II- Inaplicabilidad de los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848.

La Ley Nº 15.848 ha sido una de las más controvertidas y repudiadas en la historia de nuestro país. Más allá de intenciones, su aplicación e interpretación hasta marzo del 2005 permitió durante años garantizar la impunidad más absoluta para los autores de los delitos y crímenes más oprobiosos que recuerde la historia nacional utilizando todo el aparato estatal para la consecución de tales crímenes como la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada de personas dentro y fuera de fronteras, el secuestro de niños y niñas y la tortura sistemática -incluida la violencia sexual- entre otras prácticas aberrantes cumplidas en forma sistemática, en el marco del terrorismo de estado que asoló la República entre 1973 y 1985.

Asimismo, se ha impugnado la norma a través de varias acciones de inconstitucionalidad, con fallos controvertidos en el pasado, pero con una clara y contundente sentencia el año pasado que establece claramente que la propia existencia de la norma vulnera principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico-constitucional. La declaración de inconstitucionalidad fue además objeto de análisis del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación que dictaminó que era una norma incompatible con la Constitución Nacional, y de expresos pronunciamientos del Poder Ejecutivo como de la Asamblea General, máximo órgano del Poder Legislativo.

A nivel de la movilización ciudadana, la norma que este proyecto promueve dejar sin efecto en nuestro sistema normativo, ha sido un factor de constante movilización en su repudio, pues los supuestos factores que le dieron origen y justificaban su vigencia, hoy son anacrónicos, y en cambio perduran los efectos más nocivos de la impunidad que impide a las víctimas y sus familiares acceder al amparo del Estado para la salvaguarda de sus derechos y el ejercicio de los mismos a través de los cometidos constitucionalmente asignados al Poder Judicial de ser salvaguarda última de los derechos inherentes a la persona humana.

En el ámbito internacional, estos artículos de la mencionada norma han sido objeto de análisis por parte de los más prestigiosos organismos intergubernamentales de protección y supervisión de los derechos humanos, entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su protocolo facultativo, cuya competencia ha aceptado soberana y expresamente la República. Además de consideraciones generales sobre la incompatibilidad de la norma mencionada con los instrumentos fundantes de la protección del ser humano como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, se deben tener presente la Resolución 29/92 de la Comisión Interamericana y el caso Rodríguez contra Uruguay en el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que expresa y explícitamente han condenado a nuestro país en virtud de los artículos propuestos para ser dejados sin efecto.

Por otra parte es público y notorio que ha sido presentada una acción contra nuestro país ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos buscando el amparo por parte del máximo órgano jurisdiccional en la materia, en representación de García Iruretagoyena de Gelman. Toda la jurisprudencia de la Corte, especialmente en el caso Velásquez Rodríguez c/ Honduras y el caso Barrios Altos c/ Perú, así como la pacíficamente aceptada doctrina de la Comisión Interamericana, indican que nuestro país será condenado por hechos que nuestra sociedad repugna, pero que los artículos de la norma mencionadas la Ley Nº 15.848, protegen a autores materiales, cómplices y coautores, impidiendo además el conocimiento de la verdad judicial. La condena será por obligaciones que nuestro país ha asumido soberana y voluntariamente en la materia.

A su vez en todas y cada una de las expresiones de los soportes de los órganos de protección de los derechos humanos como es el caso del Alto Comisionado de Derechos Humanos o los relatores especia-

les en materias específicas, como es el caso del Relator Especial en materia de Tortura, la referencia a la incompatibilidad de la "ley de caducidad" es constante y unánime como uno de los mecanismos más perversos de impunidad.

Así lo entendió claramente en octubre de 1992 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al señalar que la Ley Nº 15.848 es incompatible con el artículo XVIII (Derecho a la Justicia) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los artículos 1, 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en su resolución 29/92 en ocasión de los casos 10.029 -Hugo Leonardo de De los Santos Mendoza-; 10.036 -Álvaro Balbi-; 10.145 -Enrique Rodríguez Larreta Pieri-; 10.305 -Noris Alejandra Menotti Cobas, Luis Alberto Estradet, Josefina Mirta Detta Paolino, Rita Ibarburu, Federico Martínez, Jorge Burgell, William Torres Ramírez, Guillermo Francisco Stoll, Osiris Elías Musso Casalas, Clarel de los Santos Flores-; 10.372 -Juan Manuel Brieba-; 10.373 -Félix Sebastián Ortiz-; 10.374 -Amelia Sanjurjo Casal- y 10.375 -Antonio Omar Paitta-.

Asimismo en el caso García Iruretagoyena de Gelman Nº 12.607 que se demanda al estado uruguayo por no respetar entre otros, el derecho a las garantías judiciales, a la protección judicial, el derecho a la vida, la libertad personal y la integridad personal (objeto de la demanda, párrafo 5), y con su petitorio pide que se adopten "…las medidas legislativas y de otra índole para que de acuerdo con sus procesos constitucionales y las disposiciones de la Convención Americana, quede sin efecto la Ley Nº 15.848 o Ley de Caducidad" (párrafo 144.b, textual -subrayado de los firmantes de este proyecto-) para reparar la situación, permitiendo la investigación de la justicia.

Debe destacarse que esta es la interpretación ya adoptada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de junio de 2005, en relación a la aplicación de la referida ley -la cual fue comunicada al Poder Judicial en su momento y se mantiene hasta el presente- que ha sido reafirmada en nueva integración.

Situación similar ha ocurrido en el Poder Legislativo, en ocasión de ser consultado por la Suprema Corte de Justicia en autos "Sabalsagaray Curutchet, Blanca Estela. Denuncia. Excepción de inconstitucionalidad artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848" Ficha 97- 397/2004.

Asimismo en dichos autos, la Suprema Corte de Justicia declaró "inconstitucionales e inaplicables" los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 y a su vez, comunicó dicho fallo a la Asamblea General. No escapa a los firmantes que el fallo de la Suprema Corte de Justicia refiere exclusivamente al caso concreto y tiene efecto en el procedimiento en el cual se ha pronunciado (artículo 259 de la Constitución de la República), no obstante lo cual el mismo implica, necesariamente, la declaración de la inconsistencia entre una norma contenida en una ley formal con la norma de mayor eficacia formal, en el ordenamiento jurídico nacional, es decir la Constitución de la República. Por ello el artículo 522 del Código General del Proceso impone la obligación de comunicar toda sentencia de inconstitucionalidad de la ley al Poder Legislativo.

El proyecto de ley puesto a vuestra consideración no desconoce el resultado del referéndum contra la Ley Nº 15.848 realizado en el año 1989 ni del proyecto de agregado a la Constitución de la República plebiscitado el 25 de octubre del año 2009, para su anulación. Por una parte dichos pronunciamientos no invalidan el ejercicio de los cometidos irrenunciables e indelegables asignados al Poder Legislativo. Tampoco impiden bregar por un país en el que impere la justicia y por ello este proyecto es el resultado de un análisis tendiente a adecuar el sistema jurídico nacional a la Constitución de la República y a las normas internacionales de las cuales el país es parte.

No escapa a los promotores de esta iniciativa que la interpretación y aplicación de la norma que se busca su inaplicabilidad, ha sido, a partir del 1º de marzo de 2005 en el gobierno del doctor Tabaré Vázquez, de una forma que ha permitido la intervención del Poder Judicial. Así es que efectivamente algunos de los más reconocidos criminales de lesa humanidad han sido objeto de procesamientos y algunos incluso ya han sido condenados.

La norma propuesta recoge este principio de jerarquía de la norma internacional, y su incorporación al bloque constitucional de derechos, efectuando un reconocimiento legal de esta situación, con el objetivo de unificar la jurisprudencia al respecto.

Cumple además con el objetivo de dar satisfacción al reclamo planteado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana y de esta forma evitarle al Estado una condena segura, exponiendo a nuestro país a figurar en la nómina de los países sancionados por negarse a dar cumplimiento a las normas vinculantes de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Los proponentes entienden que es imposible para los Poderes del Estado, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, reconocer la existencia de una norma inconstitucional y no actuar para dejarla

sin efecto alguno. Citando al jurista Kelsen, Sánchez Carnelli señala "la declaración de inconstitucionalidad de una ley supone la violación del derecho por el legislador. Así, el acto legislativo, colocado en el ámbito de un orden inferior, en cuanto está limitado por el orden supremo -Constitución- está sometido al contralor jurisdiccional. Este contralor ha sido confiado a la Suprema Corte de Justicia, como órgano superior del Poder Judicial" (Declaración de inconstitucionalidad de los actos legislativos, página 139, FCU, Montevideo, 2005).

Reconociendo esta situación el legislador debe actuar para darle efectos generales evitando de esta forma la discriminación que puede surgir de la aplicación desigual de las leyes violentando en los hechos el artículo 8º de la Constitución.

La norma en cuestión propone la aplicación directa de la norma internacional por parte de los Jueces. Es obvio, pero es necesario dejarlo a texto expreso que los magistrados que entiendan que hubiera obstáculos de índole constitucional pueden recurrir al mecanismo de inconstitucionalidad establecido en la Carta Magna por el tercer inciso del artículo 258.

Ya oportunamente la sentencia 22/93 de la Suprema Corte de Justicia, señalaba que "la interpretación de la Constitución no es monopolio exclusivo de la Suprema Corte de Justicia: ninguna norma de derecho positivo consagra una tal exclusividad… y tanto la Justicia ordinaria como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, y en general, todo órgano público deben interpretar la Constitución para y a la luz de sus disposiciones, aplicar los textos legales y reglamentarios… no es por cierto la de que se le haya sido atribuida en forma exclusiva la custodia de la Constitución: todos los órganos públicos, en especial los Jueces, deben velar por la primacía del texto constitucional frente a normas jurídicas de menor jerarquía…".

Al respecto señala Sánchez Carnelli comentando esta sentencia "En el futuro el Juez de la causa, puede opinar compartiendo la tesis. Su independencia técnica lo habilita. Puede entender que tiene competencia para resolver los casos de existencia de derogación de la ley anterior a la Constitución por esta última. Por lo cual serían muchos… los casos que no llegarían a la Corte, siempre y cuando no alcance el conocimiento de la litis por la vía de interposición de Recurso de Casación, que es otra posibilidad muy reducida. Solamente se elevarían los casos en que el Juez de la causa no compartiera la tesis de la derogación. Pensamos entonces que la situación podría fácilmente llegar a ser definitiva. Se agilitará considerablemente la Administración de Justicia, por la inmediatez del procedimiento". (Sánchez Carnelli Lorenzo, Declaración de inconstitucionalidad de los actos legislativos, página 145, FCU, Montevideo, 2005).

Enseñaba el ilustre Justino Jiménez de Aréchaga en la Defensa jurídica de la Constitución, "Hemos visto ya que la Constitución se integra con dos partes distintas, la dogmática o sustantiva, en la cual se declaran y salvaguardan los derechos de los ciudadanos y personas jurídicas, y la parte orgánica, en la que se fijan las normas para la estructuración del Estado y sus diversas actividades… El individuo dentro del Estado puede hacer todo lo que no se encuentre prohibido por el orden jurídico: el Estado puede hacer solamente lo que en forma expresa le está permitido realizar. Esto nos da un nuevo criterio afirmativo, que nos faculta para rechazar en términos absolutos la posibilidad de que una costumbre o una ley que no se sujete a los requisitos constitucionalmente prescriptos corrija la competencia atribuida al Estado, facultándolo a hacer lo que por el texto le era cometido. Debe recordarse además y es consecuencia de lo que ya hemos dicho, que el Estado, además de ser un sistema de normas, implica una idea moral" (Teoría del Gobierno, Tomo II, FCU, 1977, página 134).

En el mismo trabajo cita al Juez Marshall, cuando señala que "o admitimos que la Constitución anula cualquier medida legislativa que la contraríe, o consentimos en que la legislatura pueda alterarla por medidas ordinarias. O la Constitución es una ley superior, soberana, irreformable por medios comunes o se nivela con los actos de legislación usual, convirtiéndose en reformable al sabor de la legislatura. Si la primera proposición es verdadera, entonces el acto legislativo, contrario a la Constitución, no será ley, si es verdadera la segunda, entonces las Constituciones escritas son absurdos esfuerzos del pueblo para limitar un poder por su naturaleza ilimitada. Todos los que han sancionado constituciones escritas, lo hicieron siempre con el intento de establecer la ley fundamental y suprema de la nación, y por consiguiente la teoría de tales gobiernos debe ser que cualquier acto de la legislatura ofensivo a la Constitución es nulo. Esta doctrina está esencialmente ligada a las Constituciones escritas y por tanto se debe observar como uno de los principales fundamentos de la sociedad" (página 131).

Asimismo y refiriéndose a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad dice Jiménez de Aréchaga "Vulgarmente se afirma -y no es exacto- que es ésta una facultad privativa de la Suprema Corte: cual-

quier Juez puede decretar la inconstitucionalidad de una ley. Pero la decisión sobre inconstitucionalidad, en cualquier caso, no aprovecha sino a las partes…". Y más adelante señala "En la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, rige el mismo principio (que la nuestra) y por ello puede afirmarse que en ella y en nuestro país, y en todos los demás que adoptan el principio del juicio particular, la ley inconstitucional en principio es nula; pero la justicia no declara su nulidad, no la deroga. La declara inaplicable en el litigio en que se promueve su declaración y esa declaración sólo tiene fuerza ejecutoria en el caso debatido" (página 135).

A su vez Martín Risso cita entre las posiciones afirmativas a la posibilidad de desaplicar las normas legales claramente inconstitucionales sin necesidad de recurrir previamente a la Suprema Corte de Justicia, al Fiscal de Gobierno de Primer Turno que consideraba "Si el Poder Ejecutivo tiene la obligación de cumplir la Constitución, de cuyo cometido es responsable, civil y políticamente, el Presidente de la República -artículos 24, 84, 160- no sería lógico ni sensato, cercenarle la facultad de juicio para apreciar, íntegramente, los elementos de sus actos, precisamente de aquellos que una vez realizado son violatorios de la Constitución".

Juan Andrés Ramírez concluyó en que tanto los particulares como los órganos públicos (incluyendo al Poder Ejecutivo), están habilitados para no aplicar una ley que consideran inconstitucional, quedando la cuestión librada a la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia.

Cassinelli Muñoz, en "La Defensa Jurídica de la Constitución" sostuvo que como defensa de la misma, es posible que tanto los particulares como los órganos estatales, dejen de aplicar una disposición legal que consideran inconstitucional, y en la medida que estén convencidos de que tendrán éxito en sede jurisdiccional, apliquen directamente la Constitución con prescindencia de la norma de jerarquía inferior contraria a Derecho. El fundamento estaría en la solución de principio de que frente al conflicto entre dos normas la que debe aplicarse es la de mayor jerarquía salvo que medie excepción expresa.

Martín Risso señala refiriéndose a las potestades de interpretación constitucional de la Asamblea General (numeral 20 del artículo 85) que la interpretación constitucional realizada por una norma de inferior jerarquía a la norma interpretada, tendrá la eficacia de cualquier ley, agregando que como enseñaba Jiménez de Aréchaga, esa interpretación será generalmente obligatoria como cualquier ley. Más adelante señala inclusive que, fuera de la función jurisdiccional, en materia de interpretación constitucional y legal, regirán los principios generales, y el interesado aplicará la totalidad del ordenamiento jurídico (y no sólo la ley), resolviendo las contradicciones de acuerdo a los principios ya enunciados (jerarquía y temporalidad) (Derecho Constitucional, páginas 226 y siguientes, FCU, Montevideo, 2006).

Asimismo en otra obra, Risso expresa "el intérprete no tiene libertad ni discrecionalidad para buscar los principios sino que éstos le son dados, a veces en forma expresa (por ejemplo los artículos 7º y 8º de la Constitución), otras en forma implícita y otras por la vía del artículo 72 de la Carta. Y es dentro de estos principios que se mueve dicha discrecionalidad o margen de la decisión del Juez. Pero además debe tenerse presente que esos principios generales son en definitiva la formulación jurídica de los valores superiores de la comunidad nacional (plasmados en la Constitución) y de la comunidad internacional (plasmados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos). O sea que son estos valores los que enmarcan la labor judicial". (Algunas Garantías Básicas de los Derechos Humanos, Risso Ferrand, FCU, Montevideo, 2008).

De esta forma entonces, este proyecto permite incorporar con carácter general normas de reconocimiento de derechos humanos por la vía de la interpretación, con carácter general y por tanto con pleno valor legal. Al mismo tiempo, permite que los Jueces apliquen directamente la Constitución, al declararlas inaplicables. Ello no impide por supuesto que ante la duda el Juez pueda recurrir, como ya se ha expresado a las disposiciones del artículo 256 y siguientes.

Pero en todo caso una norma inconstitucional y violatoria de la Convención Americana así como de otros tratados internacionales y normas consuetudinarias de derecho humanitario, como la Ley Nº 15.848, dejará de tener todo valor por cuanto, la presente ley, ordena su desaplicación, le quita todo efecto jurídico y fija el criterio de interpretación, ordenando la aplicación de las normas de derecho internacional de los derechos humanos, en forma directa.

Debe destacarse que esta norma propuesta no hace más que reconocer y dar cumplimiento con carácter general, en aplicación del artículo 12 del Código Civil, cosa que corresponde al Poder Legislativo, de lo decidido unánimemente por la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia (conforme a lo dispuesto por el Código General del Proceso) y de la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos, en el caso 12.607.

El proyecto además tiene como clara consecuencia la imprescriptibilidad de los delitos que puedan ser considerados de lesa humanidad o contrarios al derecho humanitario, conforme a las disposiciones internacionales, estableciendo al mismo tiempo una suspensión del plazo, durante el cual inclusive aquellos delitos que pudieran ser objeto de prescripción, no pudieron ser objeto de investigación, juzgamiento y castigo, por estar en vigencia la Ley Nº 15.848.

Finalmente, al recogerse las normas internacionales, así como la sentencia de inconstitucionalidad dictada por unanimidad de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, queda claro que en lo que refiere específicamente a la Ley Nº 15.848, resultarán inaplicables, los artículos 1º, 3º y 4º de la misma, estableciéndose en particular que los actos administrativos que hayan motivado el archivo de acciones judiciales no causan estado y por tanto las mismas podrán continuarse a solicitud de parte o del Ministerio Público.

Debe considerarse que las decisiones de carácter administrativo adoptadas por el Poder Ejecutivo, además de violentar el principio de separación de Poderes, que es la base del sistema democrático republicano de gobierno, tuvieron por efecto impedir la investigación en la etapa del Presumario. Por tanto las resoluciones de archivo adoptadas por el Poder Judicial en función de la vigencia de las disposiciones de la Ley Nº 15.848, no generaron una sentencia o una decisión que pasara en autoridad de cosa juzgada. Al removerse el obstáculo administrativo el Poder Judicial recupera sus facultades de investigación respecto de los hechos y las pruebas aportadas, así como sus competencias de juzgar y castigar en los casos sometidos a su jurisdicción.

III – Consideraciones finales.

La norma proyectada, de ser sancionada tendría además un claro objetivo simbólico: restablecer plenamente la dignidad de la República ante el pueblo uruguayo y la comunidad internacional, en tanto declara la inaplicabilidad absoluta de los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 por incompatibilidad absoluta con la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos que nuestro país reconoce y en su caso, ha ratificado.

Resulta claro que la norma proyectada cumple con el deber de protección asignado por el artículo 7º de la Carta. Por otra parte debe señalarse que la Ley Nº 15.848 nunca pudo interpretarse válidamente como una amnistía, o indulto, como lo ha señalado claramente la Suprema Corte de Justicia en la Sentencia 365/09 ya mencionada.

Al solo efecto de dejar constancia, el proyecto de ley no vulnera ningún artículo de la Constitución de la República, ni su espíritu garantista de los derechos inherentes a la personalidad humana como reza el artículo 72 de la Constitución de la República, sino por el contrario lo adecua al declarar inaplicable la norma más indigna de nuestro ordenamiento jurídico. Tampoco se vulnera principio alguno del derecho penal garantista, pues no hay retroactividad de la ley penal, pues los delitos existían a nivel internacional y a nivel nacional cuando se cometieron y las penas que aplicarán los Jueces son aquéllas y no unas más severas.

Los firmantes entendemos que mantener en nuestro ordenamiento jurídico una norma con tal contenido e inconsistencia compromete nuestro prestigio internacional como país respetuoso de los derechos de las personas y de los principios más caros al sistema democrático representativo de gobierno. Es por eso que la aprobación de la norma propuesta resulta de especial consideración y urgencia en la instancia.

Los proponentes, aspiramos que este proyecto sea acompañado por la mayor cantidad de legisladores que vean en su sanción un paso a la verdadera reconciliación de los orientales, que puede y debe hacerse sobre la base de la verdad, la memoria, la justicia, la reparación y el reconocimiento de la honorabilidad de las víctimas del terrorismo de Estado. Será una forma para continuar el camino de afianzamiento de las instituciones democráticas, sobre la base de la igualdad ante la ley y el repudio a conductas incompatibles con los derechos humanos y con la identidad nacional. La búsqueda de un país de primera, debe necesariamente superar nuestro pasado, asumiéndolo, erradicando los obstáculos del presente incluidos los jurídicos, que no nos permiten ver ni construir un porvenir de esperanza donde las conductas que configuren crímenes de lesa humanidad, nunca más sean realizadas y menos aún toleradas, justificadas o aceptadas.

Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, JULIO BANGO, Representante por Montevideo, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo,

GRACIELA CÁCERES, Representante por Río Negro, FELIPE CARBALLO, Representante por Montevideo, HUGO DÁVILA, Representante por Artigas, WALTER DE LEÓN, Representante por San José, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, ROBERTO FRACHIA, Representante por Lavalleja, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante por Montevideo, ANDRÉS LIMA, Representante por Salto, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUZMÁN PEDREIRA, Representante por Flores, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, MARIO PERRACHÓN, Representante por Colonia, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó, GUSTAVO ROMBYS, Representante por Paysandú, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, DIONISIO VIVIÁN, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, HEBER BOUSSES, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 379

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado el proyecto presentado oportunamente por la bancada del Frente Amplio, Repartido Nº 379 y carpeta 395 de 2010. La iniciativa se refiere a la incorporación por vía del artículo 72º de la Constitución de la República, de derechos humanos consagrados por tratados internacionales y de normas de “ius cogens”. Asimismo se declara que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de la denominada “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado”, violan la Constitución de la República.

Aspectos de procedimiento.

Al proyecto se le dio entrada formal el 28 de setiembre próximo pasado. El mismo fue distribuido previamente a los coordinadores de las otras bancadas, así como que se lo incorporó como un asunto previo en esta Comisión en una sesión anterior a la entrada formal.

Se tuvo a bien de citar para expresar su opinión a diferentes cátedras de derecho de las distintas universidades en nuestro país. En este sentido participaron de sendas reuniones en el seno de vuestra asesora de los siguientes profesores que por su orden participaron: Dr. Felipe Luzardo, de las Cátedras de Derecho Constitucional y de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Dra. Carmen Asiaín de la cátedra de Derecho Constitucional y de Derecho Público de la Universidad de Montevideo, el Dr. Martín Risso Ferrand de la cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad Católica, los Drs. Roberto Puceiro y Agustín Prat de la cátedra de Derecho Internacional de de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y el Dr. José Gamio de Derecho Internacional Público de la Universidad Católica y de la Universidad de Montevideo.

Asimismo, la Comisión recibió al Sr. Ministro Interino de Relaciones Exteriores, Roberto Conde, al Embajador Dr. Pedro Vaz, al Director de Asuntos Institu-

cionales Embajador Carlos Orlando, al Director de Asuntos Jurídicos Internacionales Dr. Carlos Mata y al Jefe de Asuntos Institucionales, Federico Ghilino, al efecto de interiorizarse sobre las actuaciones relacionadas con la demanda presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos caso "Gelman vs. Uruguay" ante la Corte de Derechos Humanos.

Finalmente la Comisión se expidió en mayoría en los términos del proyecto de ley que se acompaña a los efectos de que resuelva en definitiva, el Plenario de la Cámara de Representantes.

Aspectos sustantivos.

El proyecto resuelto en mayoría a estudio de la Cámara de Representantes mantiene el espíritu general que se desarrolló ampliamente en la exposición de motivos que acompaño al originalmente presentado. Otro proyecto presentado por varios señores legisladores Repartido Nº 87 y Carpeta 58 de 2010, versaba sobre el mismo tema, pero su solución era obviamente diferente y por lo tanto aceptar un proyecto era contrapuesto al otro.

La iniciativa votada por la mayoría, en tanto se apruebe restablece la independencia del Poder Judicial, adecua la normativa legal a las disposiciones de la Constitución de la República, compatibiliza la legislación con la reciente pero muy sustanciosa sentencia de la Suprema Corte de Justicia y a su vez, armoniza las normas internas a las disposiciones de derecho internacional de protección de los derechos humanos.

Una vez que el proyecto sea sancionado con valor y fuerza de ley quedará manifiesta la voluntad del legislador en nuestro país, en su carácter de intérprete de la Constitución de la República, estableciendo que hechos gravísimos como la desaparición forzada, el asesinato extrajudicial, la tortura sistemática, el secuestro de niños entre otros delitos aberrantes, tienen un especial y categórico rechazo. Así se reflejará en nuestro ordenamiento jurídico.

A su vez en relación a estos hechos ocurridos dentro y fuera de fronteras durante el terrorismo de estado, el proyecto levanta los obstáculos establecidos por la malhadada Ley Nº 15.848. Una vez aprobada la norma a consideración de esta Cámara, ninguna persona sospechada de haber cometido la comisión de esos hechos gravísimos, podrá escabullirse de la acción de la justicia invocando los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986.

Los representantes firmantes estamos convencidos que el texto del proyecto es total y absolutamente compatible con lo establecido con las normas de la Constitución de la República, en particular con las sustantivas y fundamentales que hacen a la actuación de los poderes públicos y la defensa de los derechos humanos.

El Poder Legislativo ha recibido un mandato del Cuerpo Electoral, claro, especifico e inequívoco de expedir las leyes que entendiera corresponden para la felicidad pública (artículo 85 numeral 3º de la Constitución de la República). Ello se armoniza simple y pacíficamente con la regla general establecida en el artículo 82, siempre que se exprese de la forma que la propia Carta Magna establece. Afirmamos que el contenido de la norma proyectada, no vulnera principio constitucional alguno, cuando tiene como propósito enmendar en alguna forma las graves inconstitucionalidades comprobadas en la Ley Nº 15.848.

Una descripción del texto en relación a su contenido definitivo, ayudará a la Cámara a su cabal comprensión. En su artículo primero se refuerza el conjunto de derechos, deberes y garantías establecido por la Constitución, al incorporar derechos sustantivos como parte integrante del artículo 72 de la Carta. En este primer artículo se hizo una redacción más comprensible y se retiró el vocablo "autentica" que fue cuestionado por varios de los profesores de las distintas cátedras que opinaron sobre el proyecto.

En cuanto al artículo 2º se mantiene la esencia del proyecto original. Se declara en forma obligatoria que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 presentan una ilegitimidad manifiesta, carecen de valor jurídico alguno y son violatorios de la Constitución. Se acepta la crítica recibida de los distintos visitantes que consistía en el uso del vocablo "inaplicabilidad" como reservado a la Suprema Corte de Justicia, y en este sentido fue retirada de la redacción final.

Dos conceptos que no estaban en el proyecto original "ilegitimidad manifiesta" y de "carecen de valor jurídico alguno" se incorporan para reforzar el fin y propósito de este proyecto: los artículos 1º, 3º, y 4º de la Ley Nº 15. 848 no pueden legítimamente ser un obstáculo para cercenar derechos humanos como son el derecho a la vida, a su integridad personal, a no ser víctima de desaparición forzada o de víctima de la tortura, por parte de agentes estatales o con su aquiescencia. Es decir que la norma que justificó y legitimó esos hechos aberrantes en la República Oriental del Uruguay, es inválida. El proyecto que la Cámara tiene a estudio, es en un sentido opuesto y directamente contrario del texto y espíritu de la "Ley de Caducidad". Asimismo, este proyecto es coincidente

con la sentencia 365/09 de la Suprema Corte de Justicia dándole un sentido general.

No se puede afirmar que el legislador puede derogar una norma legal, es decir quitarle todo efecto hacia el futuro y al mismo tiempo negar, a ese mismo legislador que interprete los alcances y contenidos de una norma legal dictada con anterioridad.

Es bueno tener presente que de todas formas, que si de la sanción de este proyecto alguien sintiera que le causa perjuicio de algún tipo, todo particular afectado o el juez competente en su caso, tienen a su alcance los mecanismos de control jurisdiccional de constitucionalidad que por derecho corresponde y que este proyecto obviamente, no excluye ni pretende hacerlo.

En el artículo tercero en el proyecto aprobado se clarifican en sus tres literales tres situaciones, derivadas de la interpretación racional de los artículos primero y segundo del texto.

En el literal a) se aclara como es tradicional en nuestro derecho, que no hay extinción de la acción penal ni causa estado de cosa juzgada por el archivo de las actuaciones en aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 15.848. Una decisión claramente administrativa y no sustantiva, no tiene ni puede tener efecto de una sentencia sustantiva definitiva.

En el literal b) se establece el reinicio de toda intervención judicial que no hubiese continuado por la mencionada ley o por aplicación de decisiones administrativas basadas en ella.

En el literal c) se especifica que el plazo de prescripción entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de promulgación de esta ley, no será computado para el caso de los delitos de naturaleza prescriptibles, teniéndose presente que a los de naturaleza imprescriptibles no les corre plazo alguno.

Se deja expresa constancia que la norma no crea figuras penales a ser aplicadas a conductas realizadas con anterioridad a su promulgación, ni agrava las penas establecidas oportunamente. Al contrario dichas conductas, como lo atestiguaron todos y cada uno de las cátedras que asistieron a la Comisión, estaban tipificadas como delitos tanto del derecho interno como del derecho internacional, con mucha anticipación a la promulgación de la Ley Nº 15.848.

Por último se agregó un artículo cuarto a los efectos que las normas de la ley que se somete al Plenario de la Cámara, se aplicarán también a las nuevas denuncias que se presenten en el futuro.

Por todo lo expuesto, esta asesora a través de este informe en mayoría, solicita a la Cámara que tenga a bien de sancionar el proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 18 de octubre de 2010.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, JOSÉ BAYARDI, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA, DAISY TOURNÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Interprétase de conformidad con el artículo 85, numeral 20 de la Constitución de la República, que el derecho de todo ser humano a la vida, a su integridad personal, a no ser desaparecido, ni torturado, así como los derechos y obligaciones que regulan el acceso a la justicia, investigación, persecución, juzgamiento, cooperación y castigo de las violaciones de los mismos y de los crímenes de lesa humanidad, establecidos en las normas de Derecho Internacional ratificadas por la República y por las normas de “ius cogens”, están incorporadas a nuestra Constitución por la vía del artículo 72 de ésta y se deberán aplicar directamente por los tribunales de la República.

Artículo 2º.- Declárase como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, presentan una ilegitimidad manifiesta, violan los artículos 4º, 72, 83, y 233 de la Constitución de la República y carecen de valor jurídico alguno.

Artículo 3º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de esta ley:

A) El archivo de las actuaciones decretadas por el Juez competente por aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 15.848, no extingue la acción penal ni constituye cosa juzgada.

B) Toda intervención judicial que haya sido interrumpida, suspendida o archivada por aplicación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, o por actos administrativos que se hubieran dictado en su aplicación, con el fin de obstaculizar, impedir o archivar, o mantener suspendidas y/o archivadas, indagatorias o acciones penales, continuará de oficio, o por solicitud del interesado o del Ministerio Público.

C) Sin perjuicio de aquellos delitos imprescriptibles, respecto de aquellos delitos que fueren prescriptibles, y hayan sido o pudieren haber sido comprendidos en la caducidad dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, de 22 de

diciembre de 1986, no podrá computarse a los efectos de la prescripción, el período transcurrido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Artículo 4º.- Asimismo, lo dispuesto en esta ley se aplicará a las nuevas denuncias que se presenten.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2010.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, JOSÉ BAYARDI, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA, DAISY TOURNÉ.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

Los abajo firmantes aconsejan al Cuerpo desechar el proyecto de ley que interpreta que las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República se incorporan a la Constitución y declara como interpretación obligatoria que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado presentan una ilegitimidad manifiesta, violan la Constitución de la República y carecen de valor jurídico alguno.

Antes de analizar el articulado del proyecto de ley en consideración es imprescindible ingresar en un tema que ha sido medular a la hora de adoptar esta posición y que supera cualquier consideración de índole jurídica que pueda merecer el mismo.

La Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, acerca de la caducidad de la pretensión punitiva del Estado fue ratificada por el Cuerpo Electoral a través de un recurso de referéndum en abril de 1989.

El artículo 4º de la Constitución dice: “La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará”, y el artículo 82 expresa: “La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana. Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma".

Por lo tanto, desconocer la voluntad del Cuerpo Electoral, al resolver un recurso de referéndum en ejercicio de la soberanía de la Nación, sería tan grave como desconocer el resultado de una elección ya que el constituyente le ha dado igual jerarquía a ambos pronunciamientos.

El artículo 79 de la Constitución, por su parte expresa: “El veinticinco por ciento del total de inscriptos habilitados para votar podrá interponer, dentro del año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo..”

El referéndum es un recurso contra las leyes. En este caso, el Cuerpo Electoral, al resolverlo, actúa como jerarca del Poder Legislativo que es el órgano que lo representa y que debe respetar su voluntad en todo tiempo, no pudiendo modificar su decisión en ninguna circunstancia.

A esto cabe agregar que al pronunciamiento del Cuerpo Electoral en el recurso de referéndum se ha agregado otro, en octubre pasado, que rechazó una reforma constitucional que tenía por consecuencia la anulación de la Ley Nº 15.848.

Por tanto, ha habido dos pronunciamientos, los que si bien tienen distinta naturaleza, han sido confirmatorios de la referida ley en dos circunstancias históricas absolutamente distintas.

No es correcto decir, como se ha dicho, que esta teoría implicaría un menoscabo de las competencias constitucionales del Poder Legislativo ya que no es lo que se desprende de las normas constitucionales citadas que dan, en este caso, prioridad a la voluntad del Cuerpo Electoral ejercida en forma directa. En una democracia representativa, quien delega y, por tanto, fija las competencias del Poder Legislativo es el Cuerpo Electoral en ejercicio de su soberanía y no a la inversa.

Igual posición sostienen los Dres. Korseniak, Aguirre Ramírez y la Cátedra de la Universidad de Montevideo cuya posición fue expuesta en la Comisión por la Dra. Asiaín.

Ella dijo: “En este caso, con todos los cuestionamientos que nos caben respecto de la Ley de Caducidad –reitero que la posición de la Cátedra es que esta norma es inconstitucional-, de todas maneras el soberano se ha manifestado expresando la voluntad de mantener su vigencia. A nuestro juicio, no corresponde al Representante desvirtuar la voluntad del soberano; entendemos que sería traicionar el mandato representativo que le fue conferido. …. Entonces si los legisladores que fueron electos en el mismo momento que el soberano se pronunció acerca de la permanencia de la Ley de Caducidad, a los pocos meses quisieran desvirtuar lo decidido, a nuestro jui-

cio, y muy respetuosamente, estarían defraudando aquel mandato representativo esencia del Estado de Derecho".

Sin ser tan explícito el Dr. Luzardo de la Cátedra de Derecho Constitucional de la UDELAR, dijo: "El mito del legislador soberano, hace más de cien años que se terminó, y cada vez más el legislador deber tener en cuenta la voluntad del cuerpo electoral".

Como consecuencia de lo expuesto, el Poder Legislativo no puede ni modificar ni derogar la Ley Nº 15.848, menos aún anularla dado que esto último no es admisible en nuestro ordenamiento jurídico.

El artículo 1º del proyecto de ley consagra la constitucionalización del derecho internacional de los derechos humanos posición que ha sido superada por posiciones de la doctrina más moderna que apuntan a dar más garantías a la vigencia y respeto de dichos derechos.

El artículo 2º del proyecto de ley plantea una solución absolutamente inadmisible en nuestro ordenamiento jurídico, ya que violenta el principio de separación de poderes y por vía oblicua pretende anular las normas que se citan.

En realidad este artículo sustituye en su texto pero no en su espíritu ni en sus consecuencias el originalmente proyectado que declaraba "como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986 violan los artículos 4º, 72, 83 y 233 de la Constitución de la República siendo en consecuencia inaplicables".

Por lo tanto, las mismas críticas que se le ha hecho al texto original son válidas para el texto ahora propuesto.

Dijo la Dra. Asiaín: "Pero aquí se habla de interpretación obligatoria. Entonces tenemos que partir de la premisa de que primero sea interpretación y luego obligatoria. En rigor, interpretar una norma es desentrañar el sentido, es decir lo que la norma dice, sin introducir efectos foráneos a la interpretación, ajenos a su letra y espíritu, desatendiendo su tenor literal, tal como dice el artículo 17 del Código Civil. Cuando el sentido de la ley es claro no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu. (…)" Estimamos que en este caso no se trata de una interpretación de la Ley de Caducidad sino de una innovación de la norma. El legislador está haciendo una calificación jurídica de la Ley de Caducidad, no la está interpretando".

En primer lugar, entonces, este artículo no constituye una interpretación de las normas que cita buscando darle al texto efecto retroactivo. De serlo, además, no podría tener todos los efectos que el proyecto de ley le otorga en el artículo 3º ya que según el artículo 13 del Código Civil "la interpretación auténtica o hecha por el legislador tendrá efecto desde la fecha de la ley interpretada; pero no podrá aplicarse a los casos ya definitivamente concluidos".

En segundo lugar, de ser aprobado el texto, este es inconstitucional ya que sólo la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con la Constitución, tiene competencia para el conocimiento y la resolución originaria y exclusiva para declarar que un texto legal carece de valor jurídico o, lo que es lo mismo, que es inaplicable ante una acción o una excepción de inconstitucionalidad en un caso concreto. (artículos 256 y siguientes de la Constitución). En consecuencia, el texto propuesto, de ser aprobado, provoca una invasión por parte del Poder Legislativo de las competencias propias de la Suprema Corte de Justicia y, por tanto, viola el principio de separación de poderes. Por tanto, adolece del mismo vicio que se atribuye a la Ley Nº 15.848 en la que el Poder Ejecutivo asume competencias propias del Poder Judicial lo que ha constituido uno de los fundamentos de su declaración de inconstitucional.

En tercer lugar, al declarar como interpretación obligatoria, con carácter general, la ilegitimidad manifiesta y la carencia de valor jurídico de los artículos que se mencionan se pretende, por vía oblicua, anular los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 lo que es inadmisible en nuestro ordenamiento jurídico, que no admite que las normas jurídicas puedan ser anuladas.

El único caso de anulación de normas jurídicas conocido está contenido en la Ley Nº 15.738, de 13 de marzo de 1985, dictada apenas recuperada la democracia en nuestro país, en cuya exposición de motivos sus redactores expresaron: "los referidos actos legislativos del Consejo de Estado del gobierno militar "de facto" que acaba de fenecer son radicalmente nulos, por emanar de un órgano inexistente para la Constitución de la República y por haber sido dictados sin seguir los procedimientos que ésta prescribe para la sanción de las leyes, en cuyo mérito están afectados de un vicio de incompetencia absoluta, así como el señalado vicio de forma".

El Dr. Risso dijo: "...el Poder Legislativo es el sistema orgánico competente para la aprobación de las

leyes, lo cual implica crear nuevas, derogarlas o sustituirlas, pero creo que no puede anularlas".

Si los artículos mencionados presentaran una ilegitimidad manifiesta y se pretendiera, como se pretende, restarles valor jurídico, el único medio que tiene el Parlamento para eliminarlos es derogarlos, siempre y cuando no existieran los impedimentos constitucionales ya citados. O bien, todo aquel que se considere lesionado en su interés directo, personal y legítimo, el Juez o el Tribunal actuantes o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su caso, podrán solicitar la declaración de inconstitucionalidad de conformidad con lo que establecen los artículos 256 y siguientes de la Constitución de la República.

Por otra parte, no puede sostenerse que la Ley Nº 15.848 o alguno de sus artículos "presentan una ilegitimidad manifiesta" ya que dicha ley fue aprobada por un Parlamento democráticamente electo, siguiendo los procedimientos que establece la Constitución de la República y su vigencia fue ratificada por el Cuerpo Electoral en ejercicio de la soberanía la Nación.

Asimismo, su constitucionalidad fue sostenida en dos casos concretos por la Suprema Corte de Justicia, la que la ha declarado inconstitucional en su último fallo respecto de otro caso. En consecuencia, no puede sostenerse que su inconstitucionalidad ha sido admitida pacíficamente por el órgano que tiene la competencia "originaria y exclusiva en la materia" (artículo 257 de la Constitución). Nadie puede predecir que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia no variará y, por tanto, la ilegitimidad manifiesta no puede sustentarse en un fallo de la Suprema Corte de Justicia emitido respecto de un caso concreto (artículo 259 de la Constitución).

El artículo 3º en su literal a) es claramente violatorio del principio de irretroactividad de la ley penal que impide que se apliquen a hechos pasados disposiciones más desfavorables para el actual o eventual imputado. Este principio es una garantía fundamental en todo Estado de Derecho.

Si bien la norma propuesta no crea nuevos delitos ni agrava penas, restituye la acción penal o la pretensión punitiva del Estado la cual caducó por imperio de la lay 15.848 de conformidad con las condiciones y procedimientos que esta establece. Por tanto, posibilita que sean juzgados penalmente quienes se beneficiaron de las disposiciones de dicha ley, razón por lo cual, de ser aprobado el proyecto de ley, los coloca en una situación más desfavorable de la que gozaban bajo el imperio de la ley cuyos artículos se cuestionan, vulnerando, además, sus derechos adquiridos.

Por otra parte, la irretroactividad de la ley penal es consecuencia del principio de legalidad, es una garantía de la seguridad jurídica y tiene su fundamentos en la Constitución de la República en los artículos 10 –que consagra el principio de libertad- y 72 –que recibe los principios del jus naturalismo-. La misma, además, es reconocida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Dr. Risso dijo en su comparecencia en la Comisión: "Fundamentalmente en materia penal, los principios protectores del acusado y demás, por supuesto que forman parte del bloque de derechos humanos. Algunos de ellos no tienen rango expreso en nuestra Constitución, pero siempre se infirieron por el artículo 72, y hoy pueden ser completados por las normas internacionales. Pero la irretroactividad de la ley penal más perjudicial es una conquista del derecho occidental, eso no se discute. De la misma forma que la aprobación de la ley más benigna siempre tiene efecto retroactivo. Las leyes más gravosas en materia penal o en el Derecho Procesal Penal no pueden tener efecto retroactivo y las leyes más benignas lo tienen siempre."

Asimismo, a través de una disposición inadmisible desde el punto de vista jurídico, se pretende quitar con carácter retroactivo la calidad de cosa juzgada a aquellas actuaciones que la adquirieron.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 15.848 si el Poder Ejecutivo considerare que el hecho investigado está comprendido dentro del artículo 1º de la ley, el Juez dispondrá la clausura y el archivo de los antecedentes, no sólo el archivo como dice el artículo proyectado que comentamos.

Esa decisión es una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva que, de no haber sido impugnada a través de los recursos correspondientes o habiendo sido estos interpuestos y resueltos, pasó en autoridad de cosa juzgada. Así lo entendió la Suprema Corte de Justicia en la sentencia Nº 322/2004.

En efecto, la Corte afirmó: "La providencia regula, atento a lo expresado por el Poder Ejecutivo en cuanto a la inclusión de los hechos denunciados en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, la clausura de las actuaciones, configurando un pronunciamiento sobre la aplicabilidad de la norma referida, esto es, una decisión cuyo contenido es afirmación de que se ha verificado la caducidad de la pretensión de punitiva del Estado con relación a dichos hechos".

“No se trata de una mera clausura en el sentido previsto por el art. 24 del C.P.P (por falta de un presupuesto de la acción) o de la providencia que dispone el archivo de las actuaciones por falta de mérito para procesar (art. 112 ejusdem), puesto que en dichos casos no necesariamente se extingue la acción penal, la que puede ejercitarse posteriormente si se remueve el obstáculo legal o surgen nuevas pruebas que den mérito al enjuiciamiento".

“Lo típico de la clausura de las actuaciones en aplicación del art. 1º de la Ley Nº 15.848, en cambio, es que, al implicar que ha operado la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, resulta extintiva de la acción penal, que no podrá posteriormente ejercerse, por imperio del legislador, actuando en función ontológicamente jurisdiccional".

“Por ende la providencia que dispuso la clausura es, desde la óptica procesal penal, una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva (art. 269 C.P.P). Y, actualmente, al no haber sido objeto de los recursos previstos en los art. 250 a 252 del C.P.P., se encuentra firme, por lo que la caducidad de la pretensión punitiva relativa a los hechos denunciados tiene fuerza de cosa juzgada y no puede ser revisada ni en éste ni en otro (eventual) proceso".

La sentencia al pasar en autoridad de cosa juzgada se torna inmutable. Este principio es absoluto en derecho penal mientras que en materia civil la ley puede habilitar alguna posibilidad de revisión.

La Dra. Asiaín dijo en la Comisión:”La cosa juzgada es un principio general y fundamental del derecho que preserva el valor de la seguridad jurídica, concretado en la certeza. Forma parte, también de los derechos inalienables, inderogables e imprescriptibles. Y parte también del "jus cogens" internacional que se impone por sobre los ordenamientos jurídicos nacionales en caso de que lo desatendieran, y su desconocimiento comprometería la responsabilidad del Estado pues está también plasmado en todos los tratados de derechos humanos".

Además, la inmutabilidad de la cosa juzgada se vincula con otros principios tales como el de seguridad jurídica, la estabilidad de los derechos y la separación de poderes. Esto último porque impide a otros poderes del Estado alterar o modificar los resultados del ejercicio de la función jurisdiccional y ha sido reconocida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por último, el literal a) del artículo 3 del proyecto de ley en discusión, al igual que el literal b), que comentaremos más adelante, viola el principio de separación de poderes ya que provoca que el Poder Legislativo invada el ámbito de actuación del Poder Judicial al cercenar la posibilidad del Juez de actuar de acuerdo a su leal saber y entender en el marco de sus competencias de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En conclusión, la disposición que comentamos vulnera principios fundamentales del Estado de Derecho como la irretroactividad de la ley penal desfavorable al reo, la inmutabilidad de la cosa juzgada, la seguridad jurídica y la separación de poderes.

El literal b) de artículo 3º, como dijimos, también viola el principio de separación de poderes ya que invade las competencias del Poder Judicial. De aprobarse este artículo, el Poder Legislativo estaría excediendo sus competencias al imponerle al Juez la continuación de las intervenciones judiciales que se describen “de oficio, o por solicitud del interesado o del Ministerio Público” aún contra su voluntad. Se le ordena al Juez actuar en una determinada dirección impidiéndole aplicar su criterio y su libre albedrío dentro de los límites normativos en el ejercicio de sus competencias.

El Dr. Risso Ferrand dijo al respecto: “el problema que le veo al literal A) (en el a proyecto de ley original este era el literal que lo identificaba) del artículo 3 es que incurre en el mismo error que generalmente se critica a la Ley de Caducidad. Una de las críticas más fuertes recogidas por la Suprema Corte de Justicia en la sentencia del año pasado es que la Ley de Caducidad implica que el Poder Ejecutivo le dice a los Jueces lo que tienen que hacer dentro de su esfera de actuación. El artículo 3º, en cierta forma, implica que ahora es el Poder Legislativo el que le dice a los Jueces lo que tienen que hacer dentro de su esfera de actuación. Si se considera que aquel era un argumento de inconstitucionalidad, creo que podría trasladarse a este caso".

El literal c) del artículo 3º violenta el principio de irretroactividad de la ley penal más desfavorable al reo el que como se ha dicho es uno de los principios fundamentales del Estado de Derecho, y también forma parte del bloque de derechos humanos.

Si un delito puede prescribir por imperio de las normas vigentes no pueden agregarse con efecto retroactivo condiciones nuevas que impidan que tal prescripción opere como ser prohibir el cómputo del período transcurrido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de entrada en vigor del proyecto de ley de ser aprobado. Esto implica dictar una norma con efec-

to retroactivo y, por tanto, podría convertir en eventual imputado a quien nunca lo habría sido por efecto de la prescripción.

Según Milton Cairoli (Código Penal de la República Oriental del Uruguay. Anotado y comentado.- 2003): "Para las leyes de prescripción, rige también la regla de la benignidad. Si por ejemplo, la nueva ley establece que un delito prescribe en menos años que los determinados por la ley anterior, se aplica la nueva ley retroactivamente. Si en cambio, el tiempo es más largo será irretroactiva".

La Dra. Asiaín dijo en la Comisión: "Las normas internacionales de derecho humanitario que declararon la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad fueron suscritas por Uruguay con posterioridad al acaecimiento de los hechos delictivos de referencia. Entonces, siendo más perjudiciales al reo, no podrán aplicarse retroactivamente sin contrariar una máxima de derecho penal que es protectora del hombre. .. Pueden acatarse dichas normas internacionales por las vías orquestadas en nuestro derecho para la protección de los derechos: declaración de inconstitucionalidad, derogación de la ley, revocación de actos administrativos, etcétera. Pero las normas internacionales en ningún momento alientan a nuestro derecho a desconocer los mecanismos de tutela que el constituyente ha instituido".

Algunos comentarios sobre la exposición de motivos del proyecto de ley.

Se argumenta, en primer lugar, "el reconocimiento del rango constitucional de normas internacionales de protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario" invocándose, en tal sentido, la legislación, la doctrina y la jurisprudencia internacional y doméstica.

Según opina Gonzalo Aguirre Ramírez "tales normas son tratados y, por tanto, no pertenecen al derecho interno sino al internacional. Son de obligatoria aplicación para los Estados que los celebran y ratifican, pero es por completo inexacto que tengan rango constitucional. Salvo la Constitución argentina que en el numeral 22 de su artículo 75 otorga jerarquía constitucional a una serie de normas internacionales sobre derechos humanos, a lo más que ha llegado, en otros países, es a que sus Constituciones les reconozcan jerarquía superior a la de las leyes. Así contienen este tipo de normas las Constituciones de Alemania (art. 25), Francia (art. 55), España (art. 96), Portugal (art. 81), Grecia (art. 28), Holanda (art. 93) y Paraguay (arts. 137 y 141). En nuestro país la Constitución guarda silencio al respecto, por lo que no sólo ningún tratado –verse o no sobre derechos humanos- tiene rango constitucional, sino que ni siquiera está resuelto el problema de si los tratados tiene jerarquía igual o superior a la de las leyes".

El proyecto de ley en consideración se afilia a esta tesis al proponer la constitucionalización de todas las normas que en la doctrina más moderna integran el bloque de los derechos humanos.

Por su parte Eduardo Jiménez de Aréchaga basándose en reglas de Derecho Internacional consuetudinario, enseñaba que los tratados contrarios a la Constitución vigente en un Estado no son válidos:

a.- Para el derecho interno porque modificarían la Constitución, lo que es inadmisible en un sistema de Constitución rígida (art. 331).

b.- Para el derecho internacional porque las reglas sobre competencia para celebrar tratados se delegan en la Constitución de cada estado que establece qué autoridades son las que han de contratar por el Estado (limitación formal) y qué es lo que no podrán contratar (limitación sustancial).

Desde esta óptica, según, Aguirre Ramírez, en opinión que comparto, la llamada Ley de Caducidad, es sustancialmente una ley de amnistía, nominada de otra manera por razones políticas coyunturales. Así lo estableció la sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nº 184 de 5 de mayo de 1988. Configura, por tanto, el ejercicio regular de una atribución constitucional del Poder Legislativo, que es de carácter absolutamente general, incluyendo por ello a todo tipo de delitos, cualquiera sea su gravedad, No puede, pues, ser cercenada por un Tratado pues ello conlleva una modificación inconstitucional de la Carta.

"La inconciliabilidad de los tratados invocados en la exposición de motivos y el sistema de nuestra Constitución- mas que con una o más de sus disposiciones- es aún más clara respecto de las dos resoluciones adoptadas por el Cuerpo Electoral en ejercicio directo de la soberanía de la Nación. Sostener que por efecto de los Tratados pueda dejarse sin efecto lo resuelto plebiscitariamente por el Cuerpo Electoral, sea para reformar la Constitución como para mantener incambiado su texto, es una teoría que subvierte principios esenciales de nuestra Lex Magna, desde que condiciona y hasta puede modificar el contenido de la misma, en razón de lo dispuesto por los tratados".

En consecuencia, nos parece peligroso aceptar pacíficamente lo que nos dijo el Sr. Mata, quien compareció junto al Canciller interino a la Comisión: "Cla-

ramente, para un tribunal internacional, las leyes internas de cualquier Estado son hechos; no aplica normas de Derecho Interno sino, exclusivamente de Derecho Internacional. En cuanto a la técnica jurídica debo decir que la Corte valora esa norma de Derecho Interno uruguayo como incompatible con la norma internacional; es un hecho que igualmente lo toma en consideración… Las valora como hechos si son compatibles o no con las normas del Derecho Internacional pero aplica normas internacionales".

Esto equivale a decir que el contenido de las normas de derecho interno, aún las constitucionales, pueden ser el fundamento de una condena de la Corte pero no pueden ser invocadas y si lo fueran no serían tenidas en cuenta como tales para evitar un fallo adverso, aunque hayan sido aprobadas por un Parlamento democrático de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución o por los mecanismos legítimos para aprobar normas constitucionales.

Por último, cabe hacer una reflexión respecto de la premura de una decisión del Parlamento respecto de algunos artículos la Ley Nº 15.848 para cumplir con nuestros compromisos internacionales y procurar evitar una condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, recordando lo manifestado por el Sr. Mata al ser preguntado acerca de su convencimiento de que Uruguay va a ser condenado: ”Con relación a la presunción de condena, ella está basada fundamentalmente, en las normas internas de Uruguay. Por ejemplo, en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 18.596 del año 2009, se establece un reconocimiento expreso de la responsabilidad del Estado uruguayo. El artículo 2º de la mencionada ley establece: “ Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación (…)” “En el artículo 1º se establece: “Reconócese el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales de las personas, en violación a los Derechos Humanos o las normas de Derecho Internacional Humanitario (…)”. “Es decir, hay una ley interna del Estado uruguayo que reconoce expresamente su responsabilidad en esta materia. Entonces, razonablemente, si la Corte Interamericana de Derechos Humanos accede a esta norma en la que se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo por citar solo una ley, pero hay otras, es razonable que la Corte Interamericana de Derechos Humanos asuma que se cometieron esos hechos. (…). Aunque la demanda de la Comisión y el escrito de argumentaciones y pruebas de las presuntas víctimas son muy extensas y tienen valoraciones objetivas y subjetivas, de hecho la Corte no debería ingresar a estas valoraciones porque las leyes internas del Uruguay ya reconocen su responsabilidad en estos hechos. De ahí deduzco o presumo que es razonable que la Corte falle condenando al Estado uruguayo".

Por tanto, la Ley Nº 15.848 podrá ser un elemento central para la Corte Interamericana, como dijo el Ministro interino de Relaciones Exteriores, pero como acabamos de ver, no el único, a la hora de evaluar la responsabilidad del Estado uruguayo.

En consecuencia, la anulación de los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 agregaría poco para evitar la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la luz de la información brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo expuesto, se aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 18 de octubre 2010.

ANA LÍA PIÑEYRÚA, Miembro Informante, GUSTAVO BORSARI BRENNA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Deséchase el proyecto de ley referente a la interpretación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, de caducidad de la pretensión punitiva del Estado (Carpeta Nº 395/2010).

Sala de la Comisión, 18 de octubre 2010.

ANA LÍA PIÑEYRÚA, Miembro Informante, GUSTAVO BORSARI BRENNA.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado el proyecto de ley por el que se pretende interpretar obligatoriamente los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, “de caducidad de la pretensión punitiva del Estado”, respecto del cual aconsejamos a la Cámara rechazar el mismo por las siguientes razones.

Como cuestión preliminar, no procede incurrir en paralogismos de falsa oposición.

En general, quienes aprobaron la Ley Nº 15.848, y esto refiere tanto a los legisladores que la votaron como a la inmensa mayoría de los ciudadanos que la ratificaron en dos ocasiones, deploran y no comparten las violaciones de los derechos humanos, el abuso de autoridad, y la comisión de delitos aberrantes. Precisamente, fueron en pos de un instrumento que juzgaron adecuado para asentar la pacificación nacional y cimentar la convicción generalizada de que la República había transitado caminos de enfrentamiento irracional que habían herido profundamente a la sociedad. Acaso, los que habían actuado no fueron capaces de seguir el consejo de Ernesto Guevara contenido en su discurso en el Paraninfo de la Universidad de enero de 1961, cuando sostuvo: "Ustedes tienen algo que hay que cuidar, que es, precisamente la posibilidad de expresar sus ideas; la posibilidad de avanzar por cauces democráticos hasta donde se pueda ir; la posibilidad en fin, de ir creando esas condiciones que todos esperamos algún día se logren en América .... sin derramar sangre, sin que se produzca nada de lo que se produjo en Cuba, que cuando se empieza el primer disparo, nunca se sabe cuándo será el último... Si ... la aspiración del pueblo a su bienestar, se puede lograr por medios pacíficos, eso es lo ideal y eso es por lo que hay que luchar".

La apertura democrática se hizo en forma pactada, no mediando una derrota militar como sucedió en la República Argentina, con la guerra de las Malvinas. La salida democrática estuvo precedida por un consenso del que participaron las máximas jerarquías militares que, probablemente, tuvieron que superar las renuencias que en el ámbito castrense todavía se mantenían.

Las circunstancias políticas del momento determinaron que del acuerdo participaran la Unión Cívica, el Frente Amplio y el Partido Colorado y no lo hiciera el Partido Nacional, que a la postre presentara el proyecto de ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, hoy cuestionado por el proyecto propuesto por el Frente Amplio.

Más allá de si se trata o no de la interpretación correcta, en amplios sectores de la población, incluso entre quienes se oponían férreamente al régimen de facto, se mantuvo la idea de que el país había vivido una guerra y que la pacificación exigía una manifestación de mutua renuncia a revisar el pasado: algo con parangón al espíritu de "Ni vencidos ni vencedores" proclamado en la Paz de 8 de Octubre de 1851 que puso fin a la Guerra Grande.

Es indiscutible que la República vivió una tragedia que no supo, previamente, evitar. Todo abuso, todo exceso, toda vida trunca, sólo se evita previniendo. Luego de que suceden, ya es demasiado tarde y ni el castigo ni la venganza permiten retornar a la situación anterior. Si las disposiciones que buscaron la pacificación y el reencuentro no hubieran existido, las víctimas, cualquiera hubiera sido su situación en el decurso de los hechos, igual seguirían siendo víctimas. El sentido de las amnistías es intentar dar vuelta la hoja y abrir una nueva etapa. Sostenerlas no contraviene la ética ni quienes se oponen al perdón monopolizan la moral. Podrá discutirse si el precio que se paga por la paz es demasiado elevado, en una circunstancia determinada, pero no puede sostenerse que las mayorías que, con dudas y cuestionamientos de conciencia, entendieron que había que cerrar un capitulo histórico, no lo hubieran hecho con inspiración elevada.

La Ley Nº 15.848, tuvo ese propósito. Tuvo un objeto claramente reparatorio en sus disposiciones no cuestionadas y pretendió, asimismo, obtener una mejor integración de las fuerzas armadas en el seno de la sociedad. En cuanto a lo que se le discute, el no ejercicio de la pretensión punitiva del Estado, el artículo 2º, excluyó los delitos cometidos cuyo móvil hubiera sido la obtención de provecho económico.

Más allá de la discusión sobre si se trató o no de una amnistía y si la ley podía establecer que el Estado se abstendría de ejercer la pretensión punitiva sobre determinados delitos, fuera de los institutos de indulto y amnistía, en la práctica dicha norma operó como una verdadera amnistía. Los delitos anteriores quedaron, por mandato de la ley, fuera del alcance punitorio.

Si de algo sirve la opinión del "soberano", la ley fue ratificada en dos ocasiones, la última a título de plebiscito constitucional. No puede argumentarse que, por un lado, la Nación es la soberana, y en consecuencia, la única que tiene derecho a equivocarse y luego decir que es una especie de incapaz que no sabe lo que vota, desoyendo su criterio mayoritario. Tampoco nuestro pueblo que asumió una postura, merece que se lo considere como cómplice de los excesos que se verificaron. La ley intentó afirmar la paz y la paz es la máxima garantía que evitará, para el porvenir, la reiteración de los hechos luctuosos que seguimos deplorando.

La Ley Nº 15.848 fue ratificada por el referéndum de 16 de abril de1989. En esa ocasión, el 57% de sufragantes votaron por la ratificación, frente al 43% que

lo hicieron por la derogación. El intento de declarar nula la ley que se hizo por plebiscito de reforma constitucional de 25 de octubre de 2009, resultó frustrado dado que la propuesta obtuvo el 47,3%, no alcanzando la mayoría requerida.

Debe destacarse la relevancia de la confirmación, en dos ocasiones, de la norma por el Cuerpo Electoral, titular de la soberanía. No se trata de señalar que, ni siquiera la nación soberana puede avasallar los derechos fundamentales de las personas. No es eso, que no lo hizo. De lo que se trata es haber considerado que, dado el propósito de pacificación, respecto de determinadas conductas correspondía inhibirse de castigarlas. Si como entendió el propio Parlamento en el año 1972, cuando autorizó que se decretara el estado de guerra interno, hubo un enfrentamiento armado, es de suponer que la mayoría de la ciudadanía entendió que correspondía reconocer una situación de indemnidad (act of indemnity en el Derecho Público inglés) como forma de defensa extraordinaria del Estado. Se podrá no compartir la solución pero basta con comprobar que así se determinó.

La Ley Nº 15.848, fue un jalón más entre un conjunto de disposiciones que procuraron reencausar la convivencia social y así fue considerado por la opinión mayoritaria que, seguramente, creyó que la responsabilidad por los hechos acaecidos era difusa y compartida, que no quiso seguir caminos que se advirtieron como maniqueos y que, como dijo el Presidente Batlle y Ordóñez, cuando celebró la Paz de Aceguá que puso fin a la Revolución de 1904, había que deplorar, también, la situación de quienes, a su juicio, se habían visto "extraviados en el no siempre claro camino del deber".

La Ley Nº 15.848 no impide el repudio de los crímenes y excesos cometidos, de todos los crímenes y de todos los excesos, cualesquiera hayan sido sus autores y el bando a que hubieran pertenecido. Tampoco impide el conocimiento de la verdad de los hechos, más bien lo consagra, ni la reparación de las victimas. En particular, no puede sino despertar adhesión solidaria la situación de las víctimas, de todas las víctimas. La solidaridad y el repudio de los crímenes constituyen un sentimiento que se asienta en lo más esencial de la condición humana. Sin embargo, no merecería similar consideración, que se tratara de proseguir mediante el cumplimiento de la actividad jurisdiccional un enfrentamiento que debe quedar en el pasado y, tampoco, que el comprensible sentimiento de dolor se explote para mejor ubicarse en la consideración de la opinión pública.

Cabe preguntarse, si luego de cuatro décadas, le hace bien a la sociedad, al Gobierno, a la Justicia y a la vigencia de los derechos humanos, abrir una serie innumerable de casos en el orden penal. Aunque se sostenga que luego de años de sustanciación de los procesos, de eventuales privaciones preventivas de la libertad, podrá decretarse, finalmente, la absolución. Porque, sin duda hubo situaciones de extrema iniquidad y autores identificados y también procesamientos con la Ley Nº 15.848 vigente. Pero, además de estas situaciones extremas, y dado que para el procesamiento basta la semiplena prueba o sea, solamente una presunción calificada ¿tiene sentido el procesamiento, ya no del autor notorio, sino del que no se sabe si fue el autor pero pudo haberlo sido porque trabajaba en la dependencia donde sucedieron los hechos? ¿O del que no se sabe si conoció los hechos pero debió haberlos conocido por la actividad que desarrollaba en la época y no los denunció? ¿O del que será denunciado porque alguien quiere ejercer una venganza contra determinadas personas, sus inclinaciones políticas o las instituciones en que se desempeñaron? ¿O del que, aún habiendo cometido un delito, fue de menor entidad?

No hay foro ni jurisdicción en el mundo que pueda considerar que la República no procuró, desde 1985, conformar un cabal Estado de Derecho y que extremó los esfuerzos para reparar lo que podía repararse y para evitar que se creara el caldo de cultivo para que asomara la menor sombra de reiteración.

En tal sentido, la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, decretó la amnistía de todos los delitos políticos, comunes y militares conexos con éstos, cometidos a partir del 1º de enero de 1962, con excepción de los autores y coautores de delitos de homicidio intencional consumados, a los que igualmente se les suspendió el castigo. A los efectos de dicha ley se consideraron delitos políticos, los cometidos por móviles directa o indirectamente políticos los que participaban de la misma finalidad de éstos o se cometieron para facilitarlos, prepararlos, consumarlos, agravar sus efectos o impedir su punición.

También se consideraban delitos conexos todos aquellos que concurran de cualquier manera (reiteración real, reiteración formal o concurrencia fuera de la reiteración) con los delitos políticos. En ese primer momento se excluyó de dicha amnistía a los funcionarios policiales o militares y a las personas que hubieren actuado amparadas por el poder del Estado o desde cargos de gobierno, que fueran autores, coautores o cómplices de tratamientos inhumanos, crueles o degradantes de la detención de personas luego

desaparecidas, y por quienes hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas.

La Ley Nº 15.743, de 14 de mayo de 1985, decretó la amnistía de determinados delitos comunes, condenados a penas de prisión, y procesados privados de libertad, demostrando el ánimo de perdonar el pasado e ingresar a una nueva etapa que nutrió al legislador en el momento de recuperación de la democracia. La misma ley estatuyó un régimen excepcional de libertad anticipada.

La Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, estableció el derecho a ser reincorporadas al organismo correspondiente a todos los funcionarios destituidos entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

La Ley Nº 17.358, de 22 de junio de 2001, dispuso el ascenso de los Oficiales Generales y Superiores a los que se había aplicado el inciso G del art. 192 del Dto. Ley 14.157, de 21 de febrero de 1974, con excepción de aquellos que tenían el grado de la máxima jerarquía.

La Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, reconoció derechos jubilatorios a todos los trabajadores de la actividad privada que, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, se hubieran visto obligados a abandonar el territorio nacional por razones políticas, ideológicas o gremiales; a los que hubieran estado detenidos durante dicho lapso por delitos políticos o militares conexos, y a los dirigentes sindicales que debieron permanecer en la clandestinidad en dicho período. Esa ley estableció un período de caducidad que fue eliminado por el artículo 23 de la Ley Nº 18.596, de 18 de setiembre de 2009.

La Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006, modificó el régimen anterior para volverlo más comprensivo. Estableció una pensión especial reparatoria para las personas comprendidas en la ley "que habiendo sido detenidas y procesadas por la Justicia Militar o Civil y que, como consecuencia de ello sufrieron privación de libertad entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985", alternativa a otros regímenes de seguridad social. Dicha norma fue ampliada por Ley 18.235, de 26 de diciembre de 2007.

La Ley Nº 18.596, de 18 de setiembre de 2009, dispuso la reparación integral a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. Reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional, define la condición de víctimas del terrorismo de Estado y de la actuación ilegítima del Estado.

Ninguna de estas soluciones aportadas por la sucesiva legislación se vieron impedidas por la vigencia de la Ley Nº 15.848. Ésta tampoco impidió el esclarecimiento posible de los hechos. Cabe citar, de este modo, la investigación efectuada a partir de la resolución 858/2000, del 9 de agosto de 2000, a cargo de la "Comisión para la Paz" que elaboró un amplio informe que se dio a conocer el 10 de abril de 2003.

La iniciativa bajo consideración debe rechazarse. El artículo 1º tiene un alcance retórico. Es sobreabundante e innecesario. Resulta superfluo sostener que se necesita una ley interpretativa para entender consagrado o reafirmado el derecho a la vida, a la integridad personal, a no ser desaparecido ni torturado, la vigencia de los derechos humanos, el acceso a la justicia o el castigo de las violaciones y de los crímenes de lesa humanidad. Sostener su vigencia no requiere de la referencia al artículo 72 de la Constitución, sino que se trata de derechos consagrados a título expreso en disposiciones específicas, como lo son los artículos 26, 7, 15, 16, 17, 18, 22 y 23, entre otros. Nadie ha discutido que las normas consagratorias de la integridad de la condición humana y del Estado de Derecho, deben ser aplicadas directamente por las autoridades, los magistrados judiciales entre ellas, sin necesidad de normas reglamentarias, máxime cuando, desde el texto constitucional de 1942, se consagró la fórmula hoy contenida en el artículo 332 que da cima al articulado de la Carta. Afirmar que tales derechos deben considerarse incorporados por obra del artículo 72, constituye un error. Además, la redacción, en su afán de contundencia, contiene imprecisiones. ¿Qué se quiso decir, por ejemplo, cuando se emplean las expresiones "persecución" o "cooperación"?

El artículo 2º afecta la más elemental lógica jurídica. Declarar por vía de interpretación que una ley anterior es inconstitucional, y por tanto inaplicable es absurdo. Lo que corresponde, al Poder Legislativo, si ha cambiado de criterio es, en todo caso, derogar la ley anterior, lo que podría abrir, es cierto, el debate sobre los alcances de la derogación. La declaración de inconstitucionalidad de las leyes es competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia. La dispo-

sición propuesta no sólo contraviene las normas constitucionales que regulan la competencia del Poder Legislativo y el mecanismo de declaración de inconstitucionalidad de las leyes sino, lo que es probablemente más grave, vulnera los principios del razonamiento lógico. Es absurdo que el legislador deje vigente una ley pero, a la vez, la declare inaplicable. Se busca mediante el mecanismo propuesto, seguramente, y a pesar del reciente pronunciamiento soberano, someter a la justicia penal a quienes fueron, en su tiempo, beneficiados por una norma que los puso al abrigo de tales procedimientos. Se busca, por vía indirecta, anular una ley, cuando ni la anulación está prevista ni el legislador puede proclamarla.

El artículo interpreta que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, son manifiestamente ilegítimos, que violan los artículos 4, 72, 83 y 233 de la Constitución y que carecen de valor jurídico alguno.

La "ilegitimidad" de una ley, lógicamente, debe referirse a una norma superior. No es el legislador el que puede decir que una ley es ilegítima, sólo puede derogarla. Cuando la Suprema Corte de Justicia, que tiene la competencia exclusiva para declarar la inconstitucionalidad de las leyes, así lo hace, de acuerdo con el artículo 259 de la Constitución, ello tiene efectos para el caso concreto y en los procedimientos en que se ha pronunciado. Nunca la declaración de inconstitucionalidad de una ley significa que carezca "de valor jurídico alguno".

El artículo 4º de la Constitución, consagra que la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación. Sorprende que se invoque ese artículo para contradecir el reciente pronunciamiento de la Nación de octubre de 2009.

El artículo 72 de la Carta Magna, declara que la enumeración constitucional de derechos, deberes y garantías, no excluye a los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno. Quizás se quiso, hacer referencia a la postura de defensa de los derechos humanos que asume el constituyente patrio pero, como ya se afirmó, habría otras normas a citar que formulan una consagración específica. El derecho a la vida, incluso a la Justicia imparcial son derechos fundamentales pero ¿puede postularse que existe el derecho al castigo y que éste posee la misma primacía?

El artículo 83 de la Constitución, establece que el Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General, por lo que no se advierte por qué es citada dicha norma.

El artículo 233 de la Constitución, establece que el Poder Judicial será ejercido por la Suprema Corte de Justicia y sus tribunales subalternos, "en la forma que estableciere la ley". Hasta podría sostenerse que la mención de este artículo de la Constitución constituye un argumento en favor y no en contra de la Ley Nº 15.848. Es probable que la mención pretenda reafirmar la tesis de la inconstitucionalidad del artículo 3º de la Ley Nº 15.848, oportunamente desestimada por la Suprema Corte de Justicia en jurisprudencia ahora modificada por ésta, en su actual integración. Pero, habrá que convenir, que el proyecto a estudio no lo hace con el mejor estilo o redacción y que las referencias constitucionales que contiene carecen de mayor sentido.

Flaco favor se le hace al supremo valor de la defensa de los derechos humanos, cuando se intenta moldear el ordenamiento jurídico, de acuerdo con las circunstancias que se prefieren o según perspectivas sesgadas.

El artículo 3º establece que la aplicación pasada del artículo 3º la Ley Nº 15.848, no extinguió la cosa juzgada. Hay casos en que la misma Justicia ha entendido que sí operó. O sea que, ya no se trata de haber dispuesto, meramente, el archivo en función de la ley, sino de un pronunciamiento judicial especial que entendió que hubo cosa juzgada (por ejemplo, en el caso Gelman).

El literal c) mantiene un criterio que constituye una verdadera revolución. Parte de la base de que hay delitos imprescriptibles, que no enumera. Pero, refiere además, a los delitos que considera prescriptibles, seguramente menos graves. O sea que para los delitos cometidos "por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto", aún en el caso de que el delito fuera de menor gravedad, a los efectos de la prescripción, no debería considerarse el transcurso de 24 años. ¿Alguien puede, sensatamente considerar que un hurto, una amenaza, una lesión personal o la penetración ilegítima en fundo ajeno, cometidas en 1984, puede ser castigada en el 2010, por el mero hecho de que su autor haya sido un militar o policía que hubiera actuado en aquellas oscuras circunstancias? En clave de derechos humanos cabe preguntarse ¿por qué hay delitos, incluso aberrantes que se perdonan y otros que no? ¿Por qué se entiende que si se es policía o militar, aún de bajo rango, las conductas son punibles hasta la eternidad y se termina discriminando a los presuntos autores en función de su profesión?

El artículo 4º de la propuesta, aclara que lo dispuesto en esa ley, se aplicará a las nuevas denun-

cias. En realidad, alude al 3er literal del artículo 3º. Lo demás busca exhumar los procedimientos interrumpidos o archivados, o sea que no son "nuevas denuncias que se presenten".

Adviértase que es, prácticamente, un llamado a formular nuevas denuncias por si alguien tuviera, tras cuatro décadas, alguna cuenta pendiente o, por la razón que fuera, se hubiese abstenido a denunciar en su oportunidad.

Demuestra la visión vindicativa del proyecto: Nada se perdona; el tiempo nada soluciona ni atempera; no se distingue en función de la gravedad de los delitos cometidos; todo riesgo, hasta el de un posible error judicial, es menor con tal de castigar.

En suma, un meditado análisis demuestra que debe desestimarse la propuesta. La misma es inconstitucional, porque:

- Afecta la competencia del Poder Judicial.
- Abroga para cierta categoría de autores de delitos, definida por su tarea de la época, la prescripción ya operada. Ello no sólo para delitos considerados imprescriptibles, por su naturaleza y gravedad sino para cualquier tipo de delito que pudiera entenderse alcanzado por la Ley Nº 15.848.
- Reinstala la responsabilidad penal por parte de quienes, al haber sido declarada su irresponsabilidad, estaban al abrigo de la pena.
- Vulnera la cosa juzgada.
- Afecta la seguridad jurídica de las personas.
- Se terminaría dando una situación en la que, ya no se juzgan las conductas sino la posición de las personas en la desgraciada confrontación que se verificó. Cuando se juzgan los hechos, éstos son aberrantes en sí mismos y no en función de si se estaba en una u otra trinchera.
- La irretroactividad de las leyes, en general, está consagrada por la ley, no explícitamente por la Constitución. Ahora la irretroactividad de las leyes penales integra, esa sí, el bloque de constitucionalidad. No puede castigarse lo que no está tipificado como delito en el momento de la comisión. Y si un delito fue perdonado, o se declara que no será castigado, el que está libre del castigo, queda liberado definitivamente.

En virtud de lo antedicho se aconseja aprobar el siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 18 de octubre 2010.

GUSTAVO CERSÓSIMO, Miembro Informante, FITZGERALD CANTERO PIALI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Deséchase el proyecto de ley referente a la interpretación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, de caducidad de la pretensión punitiva del Estado (Carpeta Nº 395/2010).

Sala de la Comisión, 18 de octubre 2010.

GUSTAVO CERSÓSIMO, Miembro Informante, FITZGERALD CANTERO PIALI".

Anexo II al
Rep. Nº 379

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Interprétase de conformidad con el artículo 85, numeral 20 de la Constitución de la República, que el derecho de todo ser humano a la vida, a su integridad personal, a no ser desaparecido, ni torturado, así como los derechos y obligaciones que regulan el acceso a la justicia, investigación, persecución, juzgamiento, cooperación y castigo de las violaciones de los mismos y de los crímenes de lesa humanidad, establecidos en las normas de Derecho Internacional ratificadas por la República y por las normas de "ius cogens", están incorporadas a nuestra Constitución por la vía del artículo 72 de ésta y se deberán aplicar directamente por los tribunales de la República.

Artículo 2º.- Declárase como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, presentan una ilegitimidad manifiesta, violan los artículos 4º, 72, 83 y 233 de la Constitución de la República y carecen de valor jurídico alguno.

Artículo 3º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de esta ley:

A) El archivo de las actuaciones decretadas por el Juez competente por aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 15.848, no extingue la acción penal ni constituye cosa juzgada.

B) Toda intervención judicial que haya sido interrumpida, suspendida o archivada por aplicación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, o por actos administrativos que se hubieran dictado en su aplicación, con el fin de obstaculizar, impedir o archivar, o mantener suspendidas y/o archivadas, indagatorias o acciones penales, continuará de oficio, o por solicitud del interesado o del Ministerio Público.

C) Sin perjuicio de aquellos delitos imprescriptibles, respecto de aquellos delitos que fueren prescriptibles, y hayan sido o pudieren haber sido comprendidos en la caducidad dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, no podrá computarse a los efectos de la prescripción, el período transcurrido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Artículo 4º.- Asimismo, lo dispuesto en esta ley se aplicará a las nuevas denuncias que se presenten.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de octubre de 2010.

IVONNE PASSADA
PRESIDENTA

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
SECRETARIO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Interprétase de conformidad con el artículo 85, numeral 20 de la Constitución de la República, que el derecho de todo ser humano a la vida, a su integridad personal, a no ser desaparecido, ni torturado, así como los derechos y obligaciones que regulan el acceso a la justicia, investigación, persecución, juzgamiento, cooperación y castigo de las violaciones de los mismos y de los crímenes de lesa humanidad, establecidos en las normas de Derecho Internacional ratificadas por la República y por las normas de "ius cogens", están incorporadas a nuestra Constitución por la vía del artículo 72 de ésta y se deberán aplicar directamente por los tribunales de la República.

Artículo 2º.- Declárase que la independencia del Poder Judicial y el ejercicio pleno de la función jurisdiccional por la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales y Juzgados (artículo 233 de la Constitución de la República) deriva esencial e insoslayablemente de la forma republicana de gobierno (artículo 72 de la Constitución de la República).

Artículo 3º.- Declárase como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) y en cumplimiento de la jurisprudencia pacífica y constante de la Suprema Corte de Justicia, que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, presentan una ilegitimidad manifiesta, son incompatibles con los artículos 4º, 72, 83 y 233 de la Constitución de la República y carecen de valor jurídico alguno.

Artículo 4º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de esta ley:

A) El archivo de las actuaciones decretadas por el Juez competente por aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, no extingue la acción penal ni constituye cosa juzgada.

B) Toda intervención judicial que haya sido interrumpida, suspendida o archivada por aplicación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, o por actos administrativos que se hubieran dictado en su aplicación, con el fin de obstaculizar, impedir o archivar, o mantener suspendidas o archivadas, indagatorias o acciones penales, continuará de oficio, o por solicitud del interesado o del Ministerio Público.

C) Sin perjuicio de aquellos delitos imprescriptibles, respecto de aquellos delitos que fueren prescriptibles, y hayan sido o pudieren haber sido comprendidos en la caducidad dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, no podrá computarse a los efectos de la prescripción, el período transcurrido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Artículo 5º.- Asimismo, lo dispuesto en esta ley se aplicará en su caso, a las nuevas denuncias que se presenten.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de abril de 2011.

DANILO ASTORI
PRESIDENTE

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
SECRETARIO".

Anexo III al
Rep. Nº 379

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en mayoría, aconseja a la Cámara, aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, en el proyecto de ley referente a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de caducidad de la pretensión punitiva del Estado.

El proyecto aprobado tenía cómo propósito adecuar nuestro ordenamiento jurídico a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, a las normas de los tratados internacionales de protección de los derechos humanos, incluidas las normas de ius cogens, así como, superar por vía legal la herencia de la impunidad impuesta por la vigencia, interpretación y aplicación de la malhadada Ley de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, Nº 15.848.

El proyecto originario, votado en la Cámara de Representantes, a nuestro entender, de convertirse en ley lograba los resultados deseados por los proponentes. Sin duda se debe reconocer, que las modificaciones incorporadas por la Cámara de Senadores, mejoran la redacción y fortalecen el contenido del proyecto.

En el actual artículo 2º, se reafirma la independencia del Poder Judicial, avasallada por la Ley Nº 15.848, al darle fuerza de ley a uno de los párrafos más trascendentes de la Sentencia Nº 365 de la Suprema Corte de Justicia. Se incorpora así el concepto de la independencia de la función jurisdiccional y el principio de separación de poderes, al contenido del artículo 72 de la Carta.

En el actual artículo 3º se incorpora el giro "en cumplimiento de la jurisprudencia pacífica y constante de la Suprema Corte de Justicia" y se sustituye la expresión "violan" por el giro "son incompatibles".

En el primero de los cambios, se fortalece la idea de darle como se hace inveteradamente alcance general, a los contenidos de las sentencias de inconstitucionalidad dictadas por nuestro máximo órgano jurisdiccional. Se asegura así la existencia de un solo derecho en el país adecuado a la Constitución de la República y se garantizan principios básicos de seguridad jurídica e igualdad jurídica.

En la segunda modificación, la Cámara de Senadores ha preferido utilizar el concepto de incompatibilidad. Esta expresa en forma más clara, la inconsecuencia de los artículos 1º, 3º y 4º de la citada ley de caducidad con la Constitución de la República. Sin duda, se refleja mejor el sentir de los proponentes en esta materia.

En el artículo 4º actual se mejora la redacción para asegurar su sentido al incorporar el giro "en su caso".

Este proyecto ha tenido una importante difusión y discusión pública. A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara como a su par en la Cámara de Senadores concurrieron todos aquellos que sus integrantes desearon invitar, a expresar en forma libre, su opinión y parecer. Se debe destacar que el Ministerio de Relaciones Exteriores dedicó extensas jornadas para brindar todas las informaciones que se le solicitaron y emitir opinión sobre el proyecto que se encuentra en el ámbito de sus cometidos.

A su vez, entre la aprobación del proyecto originario el 20 de octubre de 2010 a este informe, se incorporó como un dato nuevo y sustantivo, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gelman vs. Uruguay. Este fallo es una obligación internacional que el país no puede dejar de cumplir. Ese cumplimiento no sólo es procedente en su objeto específico, sino en todo su alcance general, incluido el de adecuar nuestro derecho interno a las normas de la Convención Americana de Derechos Humanos y de la Convención Interamericana de Desaparición Forzada de Personas que nuestro país adhirió voluntaria y libremente.

El proyecto a estudio de la Cámara, es la forma que como legisladores hemos encontrado para erradicar de una vez y para siempre de nuestro ordenamiento jurídico, los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848. Norma cuya vigencia, aplicación e interpretación es una afrenta a la conciencia jurídica de nuestro país y de los valores que establece nuestra Constitución sintetizados en el artículo 7º de la Carta, que los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad.

La lucha por la plena vigencia de los derechos humanos, incluido el acceso a la justicia, a la verdad y a la memoria de las víctimas y sus familiares, no empieza ni termina con este proyecto de ley. Pero de todas formas, es para los firmantes una contribución sustantiva e ineludible que refuerza el compromiso para que las graves violaciones a los derechos humanos, bajo la utilización de todo el aparato estatal en el marco del terrorismo de Estado, acontecidas dentro y fuera de fronteras en la época nefasta de la dictadura cívico-militar, no sucedan nunca más.

Por las razones expuestas se aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 4 de mayo de 2011.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, JOSÉ BAYARDI, NICOLÁS NÚÑEZ, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley referente a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley

Nº 15.848, de caducidad de la pretensión punitiva del Estado (C/395/10).

Sala de la Comisión, 4 de mayo de 2011.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, JOSÉ BAYARDI, NICOLÁS NÚÑEZ, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en minoría, aconseja al Cuerpo que deseche las modificaciones aprobadas por el Senado, en virtud de que en nada cambian el sentido y los efectos previstos por el proyecto original ya tratado en la Cámara de Representantes.

Una de dichas modificaciones es la inclusión de un artículo más en el proyecto, el artículo 2º, que es totalmente innecesario. Declara que "la independencia del Poder Judicial y el ejercicio pleno de la función jurisdiccional por la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales y Juzgados deriva esencial e insoslayablemente de la forma Republicana de Gobierno (artículo 72 Constitución de la República)".

Al decir del doctor Risso Ferrand: "el artículo 2º del proyecto, que fue agregado en la Cámara de Senadores, me llamó la atención. Es un artículo que no aporta nada, es algo que está absolutamente implícito en la Constitución. Lo que importa es lo que dice la Carta y no lo que exprese la ley en este aspecto. Y si bien la referencia al artículo 72 es razonable en general nuestra doctrina ha admitido que el artículo 72 complementa el principio de separación de Poderes, las normas básicas para el principio de separación de Poderes no están en este artículo sino en los artículos 83, 233 y 149. Es ahí donde está el principio de separación de Poderes en nuestra Constitución. De todas formas, creo que el artículo segundo es neutro, no aporta absolutamente nada". Compartimos dicha afirmación y la suscribimos.

En cuanto a la restante modificación, la establecida por la Cámara de Senadores en el ahora artículo 3º del proyecto, vemos que ratifica el sentido que tenía en el proyecto anterior el artículo 2º. Es decir que se quiere establecer la anulación de la Ley Nº 15.848.

La anulación, como se ha repetido hasta el infinito por los especialistas que visitaron las Comisiones de Constitución y Códigos de ambas Cámaras no existe en nuestro ordenamiento jurídico.

Dijo la doctora Asiaín: "Se trata de una declaración de inaplicabilidad de un acto legislativo con efectos generales y absolutos, equiparables con la anulación, instituto que, como también se ha dicho, no existe en nuestro derecho y, además, es ajeno a las competencias del Poder Legislativo". "Ni siquiera la Suprema Corte de Justicia posee la potestad de declarar que una norma carece de valor jurídico alguno; los efectos como dispone la Constitución son para el caso concreto".

También el doctor Felipe Luzardo opinó: "En el artículo 3º se vuelve a insistir con la anulación. La norma comienza con Declárase, lo que nos da la impresión de que desde el punto de vista semiótico estamos ante un enunciado asertivo, pero en la última línea se hace una transfiguración y estamos ante un enunciado jurídico prescriptivo desde el punto de vista semántico, cuando se dice: "carecen de valor jurídico alguno". Acá se está prescribiendo y no interpretando".

Por estas razones votaremos negativamente las modificaciones aprobadas por la Cámara de Senadores.

Sin desmedro de ello, consideramos oportuno transcribir parte del informe que presentamos con la Diputada Analía Piñeyrúa, en ocasión de discutirse el proyecto original, el 20 de octubre de 2010:

Antes de analizar el articulado del proyecto de ley en consideración es imprescindible ingresar en un tema que ha sido medular a la hora de adoptar esta posición y que supera cualquier consideración de índole jurídica que pueda merecer el mismo.

La Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, acerca de la caducidad de la pretensión punitiva del Estado fue ratificada por el Cuerpo Electoral a través de un recurso de referéndum en abril de 1989.

El artículo 4º de la Constitución dice: "La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará", y el artículo 82 expresa: "La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana. Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma".

Por lo tanto, desconocer la voluntad del Cuerpo Electoral, al resolver un recurso de referéndum en ejercicio de la soberanía de la Nación, sería tan grave como desconocer el resultado de una elección ya que

el constituyente le ha dado igual jerarquía a ambos pronunciamientos.

El artículo 79 de la Constitución, por su parte expresa: "El veinticinco por ciento del total de inscriptos habilitados para votar podrá interponer, dentro del año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo"...

El referéndum es un recurso contra las leyes. En este caso, el Cuerpo Electoral, al resolverlo, actúa como jerarca del Poder Legislativo que es el órgano que lo representa y que debe respetar su voluntad en todo tiempo, no pudiendo modificar su decisión en ninguna circunstancia.

A esto cabe agregar que al pronunciamiento del Cuerpo Electoral en el recurso de referéndum se ha agregado otro, en octubre pasado, que rechazó una reforma constitucional que tenía por consecuencia la anulación de la Ley Nº 15.848.

Por tanto, ha habido dos pronunciamientos, los que si bien tienen distinta naturaleza, han sido confirmatorios de la referida ley en dos circunstancias históricas absolutamente distintas.

No es correcto decir, como se ha dicho, que esta teoría implicaría un menoscabo de las competencias constitucionales del Poder Legislativo ya que no es lo que se desprende de las normas constitucionales citadas que dan, en este caso, prioridad a la voluntad del Cuerpo Electoral ejercida en forma directa. En una democracia representativa, quien delega y, por tanto, fija las competencias del Poder Legislativo es el Cuerpo Electoral en ejercicio de su soberanía y no a la inversa.

Igual posición sostienen los doctores Korseniak, Aguirre Ramírez y la Cátedra de la Universidad de Montevideo cuya posición fue expuesta en la Comisión por la doctora Asiaín.

Ella dijo: "En este caso, con todos los cuestionamientos que nos caben respecto de la Ley de Caducidad -reitero que la posición de la Cátedra es que esta norma es inconstitucional-, de todas maneras el soberano se ha manifestado expresando la voluntad de mantener su vigencia. A nuestro juicio, no corresponde al Representante desvirtuar la voluntad del soberano; entendemos que sería traicionar el mandato representativo que le fue conferido. Entonces si los legisladores que fueron electos en el mismo momento que el soberano se pronunció acerca de la permanencia de la Ley de Caducidad, a los pocos meses quisieran desvirtuar lo decidido, a nuestro juicio, y muy respetuosamente, estarían defraudando aquel mandato representativo esencia del Estado de Derecho".

Sin ser tan explícito el doctor Luzardo de la Cátedra de Derecho Constitucional de la UDELAR, dijo: "El mito del legislador soberano, hace más de cien años que se terminó, y cada vez más el legislador deber tener en cuenta la voluntad del Cuerpo Electoral".

Como consecuencia de lo expuesto, el Poder Legislativo no puede ni modificar ni derogar la Ley Nº 15.848, menos aún anularla dado que esto último no es admisible en nuestro ordenamiento jurídico

El artículo 1º del proyecto de ley consagra la constitucionalización del derecho internacional de los derechos humanos posición que ha sido superada por posiciones de la doctrina más moderna que apuntan a dar más garantías a la vigencia y respeto de dichos derechos.

El artículo 3º del proyecto de ley plantea una solución absolutamente inadmisible en nuestro ordenamiento jurídico, ya que violenta el principio de separación de poderes y por vía oblicua pretende anular las normas que se citan.

En realidad este artículo sustituye en su texto pero no en su espíritu ni en sus consecuencias el originalmente proyectado que declaraba "como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, violan los artículos 4º, 72, 83 y 233 de la Constitución de la República siendo en consecuencia inaplicables".

Por lo tanto, las mismas críticas que se le ha hecho al texto original son válidas para el texto ahora propuesto.

Dijo la doctora Asiaín: "Pero aquí se habla de interpretación obligatoria. Entonces tenemos que partir de la premisa de que primero sea interpretación y luego obligatoria. En rigor, interpretar una norma es desentrañar el sentido, es decir lo que la norma dice, sin introducir efectos foráneos a la interpretación, ajenos a su letra y espíritu, desatendiendo su tenor literal, tal como dice el artículo 17 del Código Civil. Cuando el sentido de la ley es claro no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu. (…)" Estimamos que en este caso no se trata de una interpretación de la Ley de Caducidad sino de una innovación de la norma. El legislador está haciendo una calificación jurídica de la Ley de Caducidad, no la está interpretando".

En primer lugar, entonces, este artículo no constituye una interpretación de las normas que cita bus-

cando darle al texto efecto retroactivo. De serlo, además, no podría tener todos los efectos que el proyecto de ley le otorga en el artículo 3º ya que según el artículo 13 del Código Civil "la interpretación auténtica o hecha por el legislador tendrá efecto desde la fecha de la ley interpretada; pero no podrá aplicarse a los casos ya definitivamente concluidos".

En segundo lugar, de ser aprobado el texto, este es inconstitucional ya que sólo la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con la Constitución, tiene competencia para el conocimiento y la resolución originaria y exclusiva para declarar que un texto legal carece de valor jurídico o, lo que es lo mismo, que es inaplicable ante una acción o una excepción de inconstitucionalidad en un caso concreto (artículos 256 y siguientes de la Constitución). En consecuencia, el texto propuesto, de ser aprobado, provoca una invasión por parte del Poder Legislativo de las competencias propias de la Suprema Corte de Justicia y, por tanto, viola el principio de separación de poderes. Por tanto, adolece del mismo vicio que se atribuye a la Ley Nº 15.848 en la que el Poder Ejecutivo asume competencias propias del Poder Judicial lo que ha constituido uno de los fundamentos de su declaración de inconstitucional.

En tercer lugar, al declarar como interpretación obligatoria, con carácter general, la ilegitimidad manifiesta y la carencia de valor jurídico de los artículos que se mencionan se pretende, por vía oblicua, anular los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 lo que es inadmisible en nuestro ordenamiento jurídico, que no admite que las normas jurídicas puedan ser anuladas.

El único caso de anulación de normas jurídicas conocido está contenido en la Ley Nº 15.738, de 13 de marzo de 1985, dictada apenas recuperada la democracia en nuestro país, en cuya exposición de motivos sus redactores expresaron: "los referidos actos legislativos del Consejo de Estado del gobierno militar "de facto" que acaba de fenecer son radicalmente nulos, por emanar de un órgano inexistente para la Constitución de la República y por haber sido dictados sin seguir los procedimientos que ésta prescribe para la sanción de las leyes, en cuyo mérito están afectados de un vicio de incompetencia absoluta, así como el señalado vicio de forma".

El doctor Risso dijo: "…el Poder Legislativo es el sistema orgánico competente para la aprobación de las leyes, lo cual implica crear nuevas, derogarlas o sustituirlas, pero creo que no puede anularlas".

Si los artículos mencionados presentaran una ilegitimidad manifiesta y se pretendiera, como se pretende, restarles valor jurídico, el único medio que tiene el Parlamento para eliminarlos es derogarlos, siempre y cuando no existieran los impedimentos constitucionales ya citados. O bien, todo aquel que se considere lesionado en su interés directo, personal y legítimo, el Juez o el Tribunal actuantes o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su caso, podrán solicitar la declaración de inconstitucionalidad de conformidad con lo que establecen los artículos 256 y siguientes de la Constitución de la República.

Por otra parte, no puede sostenerse que la Ley Nº 15.848 o alguno de sus artículos "presentan una ilegitimidad manifiesta" ya que dicha ley fue aprobada por un Parlamento democráticamente electo, siguiendo los procedimientos que establece la Constitución de la República y su vigencia fue ratificada por el Cuerpo Electoral en ejercicio de la soberanía de la Nación.

Asimismo, su constitucionalidad fue sostenida en dos casos concretos por la Suprema Corte de Justicia, la que la ha declarado inconstitucional en su último fallo respecto de otro caso. En consecuencia, no puede sostenerse que su inconstitucionalidad ha sido admitida pacíficamente por el órgano que tiene la competencia "originaria y exclusiva en la materia" (artículo 257 de la Constitución). Nadie puede predecir que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia no variará y, por tanto, la ilegitimidad manifiesta no puede sustentarse en un fallo de la Suprema Corte de Justicia emitido respecto de un caso concreto (artículo 259 de la Constitución).

El artículo 4º en su literal a) es claramente violatorio del principio de irretroactividad de la ley penal que impide que se apliquen a hechos pasados disposiciones más desfavorables para el actual o eventual imputado. Este principio es una garantía fundamental en todo Estado de Derecho.

Si bien la norma propuesta no crea nuevos delitos ni agrava penas, restituye la acción penal o la pretensión punitiva del Estado la cual caducó por imperio de la Ley Nº 15.848 de conformidad con las condiciones y procedimientos que esta establece. Por tanto, posibilita que sean juzgados penalmente quienes se beneficiaron de las disposiciones de dicha ley, razón por lo cual, de ser aprobado el proyecto de ley, los coloca en una situación más desfavorable de la que gozaban bajo el imperio de la ley cuyos artículos se cuestionan, vulnerando, además, sus derechos adquiridos.

Por otra parte, la irretroactividad de la ley penal es consecuencia del principio de legalidad, es una garantía de la seguridad jurídica y tiene su fundamentos en la Constitución de la República en los artículos 10

-que consagra el principio de libertad y 72- que recibe los principios del jus naturalismo. La misma, además, es reconocida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El doctor Risso dijo en su comparecencia en la Comisión: "Fundamentalmente en materia penal, los principios protectores del acusado y demás, por supuesto que forman parte del bloque de derechos humanos. Algunos de ellos no tienen rango expreso en nuestra Constitución, pero siempre se infirieron por el artículo 72, y hoy pueden ser completados por las normas internacionales. Pero la irretroactividad de la ley penal más perjudicial es una conquista del derecho occidental, eso no se discute. De la misma forma que la aprobación de la ley más benigna siempre tiene efecto retroactivo. …Las leyes más gravosas en materia penal o en el Derecho Procesal Penal no pueden tener efecto retroactivo y las leyes más benignas lo tienen siempre".

Asimismo, a través de una disposición inadmisible desde el punto de vista jurídico, se pretende quitar con carácter retroactivo la calidad de cosa juzgada a aquellas actuaciones que la adquirieron.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 15.848 si el Poder Ejecutivo considerare que el hecho investigado está comprendido dentro del artículo 1º de la ley, el Juez dispondrá la clausura y el archivo de los antecedentes, no sólo el archivo como dice el artículo proyectado que comentamos.

Esa decisión es una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva que, de no haber sido impugnada a través de los recursos correspondientes o habiendo sido estos interpuestos y resueltos, pasó en autoridad de cosa juzgada. Así lo entendió la Suprema Corte de Justicia en la sentencia Nº 322/2004.

En efecto, la Corte afirmó: "La providencia regula, atento a lo expresado por el Poder Ejecutivo en cuanto a la inclusión de los hechos denunciados en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, la clausura de las actuaciones, configurando un pronunciamiento sobre la aplicabilidad de la norma referida, esto es, una decisión cuyo contenido es afirmación de que se ha verificado la caducidad de la pretensión punitiva del Estado con relación a dichos hechos".

"No se trata de una mera clausura en el sentido previsto por el artículo 24 del CPP (por falta de un presupuesto de la acción) o de la providencia que dispone el archivo de las actuaciones por falta de mérito para procesar (artículo 112 ejusdem), puesto que en dichos casos no necesariamente se extingue la acción penal, la que puede ejercitarse posteriormente si se remueve el obstáculo legal o surgen nuevas pruebas que den mérito al enjuiciamiento".

"Lo típico de la clausura de las actuaciones en aplicación del artículo 1º de la Ley Nº 15.848, en cambio, es que, al implicar que ha operado la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, resulta extintiva de la acción penal, que no podrá posteriormente ejercerse, por imperio del legislador, actuando en función ontológicamente jurisdiccional".

"Por ende la providencia que dispuso la clausura es, desde la óptica procesal penal, una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva (artículo 269 CPP). Y, actualmente, al no haber sido objeto de los recursos previstos en los artículos 250 a 252 del CPP, se encuentra firme, por lo que la caducidad de la pretensión punitiva relativa a los hechos denunciados tiene fuerza de cosa juzgada y no puede ser revisada ni en éste ni en otro (eventual) proceso".

La sentencia al pasar en autoridad de cosa juzgada se torna inmutable. Este principio es absoluto en derecho penal mientras que en materia civil la ley puede habilitar alguna posibilidad de revisión.

La doctora Asiaín dijo en la Comisión: "La cosa juzgada es un principio general y fundamental del derecho que preserva el valor de la seguridad jurídica, concretado en la certeza. Forma parte, también de los derechos inalienables, inderogables e imprescriptibles. Y parte también del jus cogens internacional que se impone por sobre los ordenamientos jurídicos nacionales en caso de que lo desatendieran, y su desconocimiento comprometería la responsabilidad del Estado pues está también plasmado en todos los tratados de derechos humanos".

Además, la inmutabilidad de la cosa juzgada se vincula con otros principios tales como el de seguridad jurídica, la estabilidad de los derechos y la separación de poderes. Esto último porque impide a otros poderes del Estado alterar o modificar los resultados del ejercicio de la función jurisdiccional y ha sido reconocida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por último, el literal a) del artículo 4º del proyecto de ley en discusión, al igual que el literal b), que comentaremos más adelante, viola el principio de separación de poderes ya que provoca que el Poder Legislativo invada el ámbito de actuación del Poder Judicial al cercenar la posibilidad del Juez de actuar de acuerdo a su leal saber y entender en el marco de sus competencias de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En conclusión, la disposición que comentamos vulnera principios fundamentales del Estado de Derecho como la irretroactividad de la ley penal desfavorable al reo, la inmutabilidad de la cosa juzgada, la seguridad jurídica y la separación de poderes.

El literal b) de artículo 4º, como dijimos, también viola el principio de separación de poderes ya que invade las competencias del Poder Judicial. De aprobarse este artículo, el Poder Legislativo estaría excediendo sus competencias al imponerle al Juez la continuación de las intervenciones judiciales que se describen "de oficio, o por solicitud del interesado o del Ministerio Público" aún contra su voluntad. Se le ordena al Juez actuar en una determinada dirección impidiéndole aplicar su criterio y su libre albedrío dentro de los límites normativos en el ejercicio de sus competencias.

El doctor Risso Ferrand dijo al respecto: "el problema que le veo al literal A) (en el proyecto de ley original este era el literal que lo identificaba) del artículo 3º es que incurre en el mismo error que generalmente se critica a la Ley de Caducidad. Una de las críticas más fuertes recogidas por la Suprema Corte de Justicia en la sentencia del año pasado es que la Ley de Caducidad implica que el Poder Ejecutivo le dice a los Jueces lo que tienen que hacer dentro de su esfera de actuación. El artículo 3º, en cierta forma, implica que ahora es el Poder Legislativo el que le dice a los Jueces lo que tienen que hacer dentro de su esfera de actuación. Si se considera que aquel era un argumento de inconstitucionalidad, creo que podría trasladarse a este caso".

El literal c) del artículo 3º violenta el principio de irretroactividad de la ley penal más desfavorable al reo el que como se ha dicho es uno de los principios fundamentales del Estado de Derecho, y también forma parte del bloque de derechos humanos.

Si un delito puede prescribir por imperio de las normas vigentes no pueden agregarse con efecto retroactivo condiciones nuevas que impidan que tal prescripción opere como ser prohibir el cómputo del período transcurrido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de entrada en vigor del proyecto de ley de ser aprobado. Esto implica dictar una norma con efecto retroactivo y, por tanto, podría convertir en eventual imputado a quien nunca lo habría sido por efecto de la prescripción.

Según Milton Cairoli (Código Penal de la República Oriental del Uruguay. Anotado y comentado. 2003): "Para las leyes de prescripción, rige también la regla de la benignidad. Si por ejemplo, la nueva ley establece que un delito prescribe en menos años que los determinados por la ley anterior, se aplica la nueva ley retroactivamente. Si en cambio, el tiempo es más largo será irretroactiva".

La doctora Asiaín dijo en la Comisión: "Las normas internacionales de derecho humanitario que declararon la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad fueron suscritas por Uruguay con posterioridad al acaecimiento de los hechos delictivos de referencia. Entonces, siendo más perjudiciales al reo, no podrán aplicarse retroactivamente sin contrariar una máxima de derecho penal que es protectora del hombre. …Pueden acatarse dichas normas internacionales por las vías orquestadas en nuestro derecho para la protección de los derechos: declaración de inconstitucionalidad, derogación de la ley, revocación de actos administrativos, etcétera. Pero las normas internacionales en ningún momento alientan a nuestro derecho a desconocer los mecanismos de tutela que el constituyente ha instituido".

Algunos comentarios sobre la exposición de motivos del proyecto de ley.

Se argumenta, en primer lugar, "el reconocimiento del rango constitucional de normas internacionales de protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario" invocándose, en tal sentido, la legislación, la doctrina y la jurisprudencia internacional y doméstica.

Según opina Gonzalo Aguirre Ramírez "tales normas son tratados y, por tanto, no pertenecen al derecho interno sino al internacional. Son de obligatoria aplicación para los Estados que los celebran y ratifican, pero es por completo inexacto que tengan rango constitucional. Salvo la Constitución argentina que en el numeral 22 de su artículo 75 otorga jerarquía constitucional a una serie de normas internacionales sobre derechos humanos, a lo más que ha llegado, en otros países, es a que sus Constituciones les reconozcan jerarquía superior a la de las leyes. Así contienen este tipo de normas las Constituciones de Alemania (artículo 25), Francia (artículo 55), España (artículo 96), Portugal (artículo 81), Grecia (artículo 28), Holanda (artículo 93) y Paraguay (artículos 137 y 141). En nuestro país la Constitución guarda silencio al respecto, por lo que no sólo ningún tratado -verse o no sobre derechos humanos tiene rango constitucional-, sino que ni siquiera está resuelto el problema de si los tratados tiene jerarquía igual o superior a la de las leyes"

El proyecto de ley en consideración se afilia a esta tesis al proponer la constitucionalización de todas las

normas que en la doctrina más moderna integran el bloque de los derechos humanos.

Por su parte Eduardo Jiménez de Aréchaga basándose en reglas de Derecho Internacional consuetudinario, enseñaba que los tratados contrarios a la Constitución vigente en un Estado no son válidos:

a. Para el derecho interno porque modificarían la Constitución, lo que es inadmisible en un sistema de Constitución rígida (artículo 331).

b. Para el derecho internacional porque las reglas sobre competencia para celebrar tratados se delegan en la Constitución de cada Estado que establece qué autoridades son las que han de contratar por el Estado (limitación formal) y qué es lo que no podrán contratar (limitación sustancial).

Desde esta óptica, según, Aguirre Ramírez, en opinión que comparto, la llamada Ley de Caducidad, es sustancialmente una ley de amnistía, nominada de otra manera por razones políticas coyunturales. Así lo estableció la sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nº 184, de 5 de mayo de 1988. Configura, por tanto, el ejercicio regular de una atribución constitucional del Poder Legislativo, que es de carácter absolutamente general, incluyendo por ello a todo tipo de delitos, cualquiera sea su gravedad, No puede, pues, ser cercenada por un Tratado pues ello conlleva una modificación inconstitucional de la Carta.

"La inconciliabilidad de los tratados invocados en la exposición de motivos y el sistema de nuestra Constitución -mas que con una o más de sus disposiciones- es aún más clara respecto de las dos resoluciones adoptadas por el Cuerpo Electoral en ejercicio directo de la soberanía de la Nación. …Sostener que por efecto de los Tratados pueda dejarse sin efecto lo resuelto plebiscitariamente por el Cuerpo Electoral, sea para reformar la Constitución como para mantener incambiado su texto, es una teoría que subvierte principios esenciales de nuestra Lex Magna, desde que condiciona y hasta puede modificar el contenido de la misma, en razón de lo dispuesto por los tratados".

En consecuencia, nos parece peligroso aceptar pacíficamente lo que nos dijo el Sr. Mata, quien compareció junto al Canciller interino a la Comisión: "Claramente, para un tribunal internacional, las leyes internas de cualquier Estado son hechos; no aplica normas de Derecho Interno sino, exclusivamente de Derecho Internacional.

En cuanto a la técnica jurídica debo decir que la Corte valora esa norma de Derecho Interno uruguayo como incompatible con la norma internacional; es un hecho que igualmente lo toma en consideración… Las valora como hechos si son compatibles o no con las normas del Derecho Internacional pero aplica normas internacionales".

Esto equivale a decir que el contenido de las normas de derecho interno, aún las constitucionales, pueden ser el fundamento de una condena de la Corte pero no pueden ser invocadas y si lo fueran no serían tenidas en cuenta como tales para evitar un fallo adverso, aunque hayan sido aprobadas por un Parlamento democrático de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución o por los mecanismos legítimos para aprobar normas constitucionales.

Por los fundamentos expuestos, se aconseja al plenario la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 4 de mayo de 2011.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Miembro Informante, ANDRÉS ABT.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Deséchanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley referente a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. (C/395/10).

Sala de la Comisión, 4 de mayo de 2011.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Miembro Informante, ANDRÉS ABT.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

Los abajo firmantes sugerimos a la Cámara rechazar el proyecto de ley que pretende interpretar algunos artículos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, Nº 15.848 e incorporar por esta vía, normas internacionales a nuestro ordenamiento jurídico, que fuera modificado por la Cámara de Senadores el pasado 12 de abril, por las siguientes razones:

Como ya lo expresáramos en nuestro informe, del 20 de octubre de 2010, el Partido Colorado comparte la visión unánime de los expertos consultados por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en cuanto a las diversas inconstitucionalidades en las que incurre este proyecto

de ley. Dicho informe lo ratificamos en su totalidad y lo hacemos parte de éste, con el agregado de considerar los hechos nuevos ocurridos desde entonces.

Las modificaciones que introdujo el Senado, que habilitaron esta nueva instancia en Diputados, no despejaron aquellas graves observaciones. Por el contrario, se le agregaron nuevas inconstitucionalidades de fondo y su procedimiento agregó un elemento que puede dar lugar a pedidos, además, de solicitudes de inconstitucionalidad de forma, por las observaciones al voto del señor senador Óscar López Goldaracena, con relación al artículo 97 del reglamento del Senado, que se hicieron valer oportunamente en el Senado.

En esta instancia, también se agrega como novedad respecto a la votación anterior, la sentencia de la Corte Interamericana de Justicia condenando a nuestro país.

Por eso, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, volvió a convocar, a nuestro pedido, a la Cancillería. También se volvió a convocar a los especialistas que estuvieron en la instancia anterior, y se invitó esta vez, a la Cátedra de Derecho Penal de las universidades de la República, de Montevideo y de la Empresa. También se recibió al doctor Juan Andrés Ramírez, quien compareció a título personal.

Este último, se refirió exclusivamente al artículo 1º del proyecto que, si bien es el mismo votado por el oficialismo en octubre de 2010, el referido jurista planteó inconstitucionalidades que no habían sido observadas en esa oportunidad.

De ese modo, expresó que ese artículo "no es ni superabundante ni inocuo; implica una innovación radical de nuestro ordenamiento jurídico, y es violatorio de diversas disposiciones constitucionales: los artículos 4º, 82, 331, el propio artículo 72 de la Constitución, al que busca interpretar todo el proyecto de ley y, básicamente, el artículo 1º.

Más adelante señaló que de aprobarse esta proposición: "todo lo que se establezca en los tratados internacionales y en el 'ius cogens' no es ley, sino constitución. ¿Por qué? Porque se entiende comprendido en el alcance del artículo 72 de la Constitución. No solamente le adjudica un rango supralegal, sino que, además, le adjudica la condición de fuente de derecho permanente a los tratados internacionales y al órgano o procedimiento por el cual se procesa, se produce, se genera el derecho internacional general, al cual se le llama 'ius cogens' en la doctrina internacional contemporánea.

Le adjudica la condición de constituyentes a los tratados internacionales y al 'ius cogens'. ¿Por qué? Porque dice que tienen rango constitucional".

Reafirmando este concepto, Ramírez señaló: "Además, al ser de rango constitucional, deroga la legislación y transforma en inconstitucional la legislación posterior que la contradiga porque pasan a tener rango de norma supralegal o constitucional todos los contenidos de esa fuente, tratados internacionales futuros y el 'jus cogens' que es una especie de entidad amorfa de difícil comprensión".

Siguiendo a este jurista, vemos que "hay una inconsistencia lógica a mi juicio severa en la fórmula del artículo 1º cuando dice que interpreta por vía del artículo 85, numeral 20 de la Constitución de la República, el artículo 72 diciéndole que tiene este contenido, pero no es este contenido el ya preexistente del tratado A, del tratado B, del tratado C o de la Convención Internacional A, C o J, sino que refiere a los tratados internacionales que a futuro se dicten y del 'jus cogens superveniens', o sea, lo que venga después. Entonces, ¿es razonable decir que un legislador interpreta la Constitución o interpreta la propia ley en la interpretación auténtica diciendo 'interpreto este enunciado diciendo que su contenido no sé lo qué es'? El legislador no sabe cuál va a ser el contenido del 'jus cogens' dentro de cinco o diez años. Con cierta aproximación algún académico puede saber en 2011 cuál es el contenido, pero dentro de uno, dos o tres años es imposible, por lo tanto, es absolutamente falaz desde el punto de vista lógico que se diga 'interpreto el artículo 72 de la Constitución diciendo que tiene este contenido'. ¿Cuál contenido? No lo sé; no lo puede saber porque no existe en el momento que dicta la norma interpretativa. Pues bien, ¿cuáles son las consecuencias? En primer lugar, las normas de los tratados internacionales de 'jus cogens' por ser de rango constitucional, de acuerdo a esta ley, no tienen control constitucional. La Suprema Corte de Justicia carecería de legitimación o de facultades para declarar inconstitucional el 'jus cogens' o los tratados internacionales en la medida en que por esta ley se le está dando rango constitucional y no se declara inconstitucional la Constitución por razones obvias.

Esto provoca un grado altísimo de incertidumbre porque, en primer lugar, textos o enunciados abiertos como el artículo 72 no cabe duda que generan incertidumbres. Son enunciados fermentales que le permiten a la jurisprudencia y a la doctrina ir paso a paso, evolucionando, transformando en normas a través de las sentencias y de interpretación del artículo 72 el pensamiento moral de la sociedad en el momento en

que se dicta la sentencia. Eso es claro. La evolución de la jurisprudencia en un sistema democrático trasunta la evolución del pensamiento moral en el discurso práctico racional que toda sociedad democráticamente abierta elabora permanentemente. Pero esa elaboración ya no es posible porque hasta la propia Suprema Corte de Justicia en casación, ya no en inconstitucionalidad, está acotada, encerrada y dirigida preceptivamente por la ley que le dice: 'ustedes tienen que interpretar el artículo 72 no de acuerdo al pensamiento propio y la elaboración doctrinaria y moral que se pueda hacer, sino en función del pensamiento de otros: foros internacionales que nos puedan dictar determinadas reglas a propósito de cuáles son los valores fundamentales'. Entonces, a nuestro juicio, implica una renuncia a la soberanía en el sentido moral y cultural, lo cual es más grave aún. Ayer en el Instituto de Derecho Civil nosotros nos referíamos a la bioética. El Instituto trata como temas importantes los problemas que se plantean con la bioética. No cabe duda de que en la bioética está comprometida la vida y la integridad física, además de otros valores trascendentes. Pues bien, el aborto ¿quién lo resuelve? ¿El Poder Legislativo uruguayo o los extranjeros a través del 'jus cogens' que tiene rango constitucional? La eutanasia en todas sus formas ¿quién la resuelve? ¿El Poder Legislativo uruguayo, nuestros Jueces interpretando el artículo 72 o las fuentes extranjeras a las cuales estamos dando legitimación? Las modificaciones genéticas, los transplantes de órganos entre vivos, la fecundación asistida, el arrendamiento de gametos y vientres, todas esas cuestiones de una altísima sensibilidad social y moral las estamos delegando, renunciando a propósito de su valoración, control y regulación normativa en fuentes que no son las de nuestro sistema constitucional. La Constitución en su artículo 4º es rigurosa en cuanto a la calificación de la delegación de las fuentes. Se me ocurren otras reglas como el procesamiento en ausencia, las condiciones de reclusión, la competencia de los tribunales extranjeros para juzgar los delitos cometidos en nuestro territorio, los requisitos de la extradición. ¿Cómo se califican los delitos políticos no extraditables? ¿Quién los va a calificar de aquí en más? El Parlamento uruguayo siguiendo la corriente del pensamiento y el discurso práctico racional en una sociedad abierta y democrática o, en cambio, el 'jus cogens' extranjero académico de fuentes internacionales. A pesar de que el artículo 1º habla del derecho a la vida, la integridad personal, a no ser desaparecido, etcétera, y los juicios para el castigo de los delitos de lesa humanidad y otras agresiones gravísimas, al ser por vía interpretativa quiere decir que no solo en esos casos puede o debe el intérprete plegarse a los mandatos de la fuente extranjera porque si el artículo 72 de la Constitución habla de los derechos inherentes a la persona humana o derivados de la forma republicana de gobierno, eso quiere decir que cualquier dictado de 'jus cogens' que signifique alguna modificación, aplicación o reglamentación de otros derechos inherentes a la persona humana o derivados de la forma republicana de gobierno, también deberían estar incluidos en esa forma de interpretación. Me refiero al medio ambiente hay un 'jus cogens' ambiental, el trabajo humano hay un 'jus cogens' laboral, el derecho a la no discriminación. (…). ¿Lo vamos a decidir nosotros o lo van a decir otros por nosotros? Por lo tanto, la principal observación, otras observaciones pueden ser fundadas pero son más extrañas a la materia de nuestra Cátedra, radica en que estamos vulnerando severamente la soberanía nacional al crear una fuente no prevista en la Constitución de la República creándola no por Constitución, como podría ser, sino a través de una norma legal que está infringiendo claramente todas las potestades que tiene el Poder Legislativo para eso" afirmó Ramírez.

En esta línea de razonamiento, nos preguntamos ¿quién califica o declara que una norma está dentro del "jus cogens"? ¿Cuál es el oráculo que permitirá, con su declaración, dejar de aplicar la norma nacional bajo pretexto de que una disposición está incorporada en esta norma general, abstracta y, con frecuencia, no escrita?

Tenemos, desde nuestro nacimiento como Estado independiente un sistema de Constitución rígida y escrita y siempre entendimos que esto era una garantía, precisamente de los derechos.

Ahora, de pronto, nos deslizamos a un sistema que parece inclinarse por lo consuetudinario, en una costumbre que comprende culturas diferentes, de Estados para nada respetuosos de los derechos humanos y por algo peor que la flexibilidad. Bastará con que alguien entienda que el "jus cogens" ha evolucionado en cierto sentido, para entender derogada la propia Constitución: un verdadero tembladeral.

Respecto al resto de los artículos, si bien el Senado le introdujo algunas modificaciones, éstas no cambian la sustancia de los mismos.

Es por ello que los especialistas consultados por esta Comisión asesora, coincidieron en señalar que las observaciones de inconstitucionalidad ya manifestadas, no habían sido despejadas.

Ha sido prácticamente unánime también, la opinión de que este proyecto no da cumplimiento al fallo

internacional que recayó sobre nuestro país. Las consecuencias, de aprobarse esta iniciativa, en realidad conspiran contra cualquier tipo de investigación, ya que quienes se sientan afectados por estas nuevas disposiciones, interpondrán los recursos de inconstitucionalidad correspondientes, los que nuestra academia, de manera unánime, sostiene como legítimos.

Es decir que, este proyecto obraría el efecto contrario del que se pretende.

También la Cátedra de Derecho Penal alertó sobre resultados impredecibles e incalculables, donde se conculcan con efecto retroactivo, principios penales básicos y de garantías que integran el bloque constitucional. Así por ejemplo, si la ley es nula debe anularse todo lo que se haya juzgado con ella, y entonces ¿rige el principio "non bis in idem", por el que no se puede juzgar a una persona dos veces por la misma causa? ¿Hasta cuándo una persona puede ser investigada? El Estatuto de Roma dice al respecto que, las modificaciones a las leyes penales, sólo pueden regir para el futuro y no pueden tener efecto retroactivo, salvo el principio de benignidad.

El fallo de la Corte Interamericana tampoco señala que deba recorrerse este camino, sino que la Ley de Caducidad no sea un "obstáculo" para la investigación del caso concreto. El artículo 4° de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, Nº 15.848, habilita a esas investigaciones, al punto que hoy se encuentran procesados civiles, militares y policías, por aplicación de dicha norma vigente.

Advertimos una clara intencionalidad política del Poder Ejecutivo en este tema, que ya había quedado de manifiesto por declaraciones del señor vicecanciller, Roberto Conde, en octubre pasado, y que fueron ratificadas por el señor canciller, Luis Almagro, en esta oportunidad. Este último, demostrando su notoria parcialidad en el asunto, entiende que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, Nº 15.848, es una amnistía que viola los convenios internacionales a los que ha adherido la República, pero no lo hace, a su entender, la Ley de Amnistía Nº 15.737, de fecha 8 de marzo de 1985. Esa rara interpretación, el señor Canciller Almagro la sustenta en que no ha habido denuncias de particulares contra esa ley, ni tampoco ningún organismo internacional la ha denunciado. Extremo que no impide que el señor Canciller proponga una derogación de la misma, para adecuar la normativa interna a la normativa internacional, según es su vocación política.

Para finalizar reiteramos los conceptos vertidos por el señor Diputado Gustavo Cersósimo en nombre de nuestro partido en Comisión, al votar en contra de este proyecto. Se trata de una iniciativa total y absolutamente inconstitucional, que constituye el peor camino para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana y para la investigación de los hechos.

Fundamentalmente, y si todo lo anterior sumado a las fundadas, autorizadas y categóricas opiniones de especialistas en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en esta oportunidad y en la anterior fuera poco, hay razones de ética pública, de respeto a la decisión soberana, principio fundamental en el que se cimenta la democracia, que hacen que el Partido Colorado vote en contra de este proyecto y aconseje que esta Cámara lo rechace.

Sala de la Comisión, 4 de mayo de 2011.

FITZGERALD CANTERO PIALI, Miembro Informante, GUSTAVO CERSÓSIMO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Deséchanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley referente a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de caducidad de la pretensión punitiva del Estado (C/395/10).

Sala de la Comisión, 4 de mayo de 2011.

FITZGERALD CANTERO PIALI, Miembro Informante, GUSTAVO CERSÓSIMO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: a los efectos de ordenar el debate y aspirando que se desarrolle en los mejores términos, la coordinación interpartidaria llegó a la conclusión, acordada por todos los Partidos con representación en esta Cámara, de otorgar treinta minutos a los primeros cuatro oradores -es decir, al primer orador del Partido Frente Amplio, del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Partido Independiente- y luego, quince minutos a los demás señores legisladores que hagan uso de la palabra, a

efectos de que las exposiciones iniciales tengan un tiempo más prudencial que nos permitan expresar nuestro parecer.

En este sentido, mucho agradeceré que se someta este criterio a votación del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: la Cámara de Representantes ha sido convocada para expresarse sobre la aceptación de las modificaciones introducidas en el Senado al proyecto de ley interpretativo, por el artículo 72 de la Constitución de la República, de los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Las enmiendas introducidas en el Senado mejoran el proyecto que originalmente fue votado en esta Cámara, razón por la cual la bancada del Frente Amplio, con la consulta y el expreso pedido de todos sus órganos de conducción política, va a votarlo.

El proyecto aprobado en la Cámara de Representantes el año pasado tenía como propósito adecuar nuestro ordenamiento jurídico a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, a las normas de los tratados internacionales de protección de los derechos humanos, incluidas las normas de "ius cogens", así como superar por vía de la ley la herencia de la impunidad impuesta por la vigencia, interpretación y aplicación de la malhadada Ley Nº 15.848, de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

En la sesión del 20 de octubre de 2010 de esta Cámara, cuando se abordó el tema, demostramos clara e inequívocamente la necesidad, la oportunidad y la conveniencia del proyecto. Asimismo, explicitamos su adecuación a la Constitución de la República y su compatibilidad con los tratados y principios internacionales de protección que velan por la dignidad del ser humano. También expresamos el profundo sentido de justicia elemental y de reparación para las víctimas y familiares del terrorismo de Estado en nuestro país que el proyecto tenía y tiene. Entre aquella decisión de la Cámara y el día de hoy se debe incorporar un elemento nuevo de significativa importancia para el análisis de esta situación: la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso caratulado "Gelman versus Uruguay". Lamentablemente, si el proyecto -como argumentamos en su oportunidad- se hubiese sancionado antes de la sentencia, esa acción habría sido considerada un aspecto central en la disposición del Estado a honrar sus compromisos internacionales y habría dejado a nuestra República en una situación procesal más digna.

Ayer, como hoy, nuestro propósito es reparar los enormes y gravísimos perjuicios que la sanción, vigencia, interpretación y aplicación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, ley indigna y de impunidad, ha causado a las víctimas y a sus familiares, así como al conjunto de la sociedad uruguaya.

Por ello no alcanza con la histórica y ejemplar jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en el caso Nibia Sabalsagaray, ni con la sentencia de la Corte Interamericana en el caso Gelman. Es necesaria la reparación por vía legal y que el derecho sea restablecido en su plenitud a través del normal funcionamiento del Estado de derecho.

Si este proyecto se aprueba, el Poder Judicial recupera por vía legal su total y plena independencia, de la que hoy no goza, pues para actuar los Jueces deben pedir permiso y autorización al Poder Ejecutivo.

Si la iniciativa se transforma en ley, las víctimas y sus familiares podrán acudir a este Poder Judicial que habría recuperado poderes que nunca debió perder. En el goce de su independencia, ese Poder actuará en la aplicación de los tratados internacionales que el país ha aprobado y de las normas de derecho internacional de "ius cogens" que regulan el acceso a la Justicia, la investigación, la persecución, la juzgamiento, la cooperación en la investigación y castigo de las violaciones del derecho a la vida, a la integridad personal como el de no ser desaparecido ni torturado. Se interpreta que ellas están incorporadas a nuestra Constitución a través de su artículo 72. A partir de la aprobación de la ley, la norma legal es clara: el archivo de las actuaciones amparadas en el artículo 3º de la Ley Nº 15.848 no extingue la acción penal ni constituye cosa juzgada; toda intervención judicial continuará y en los delitos prescriptibles se interrumpirá entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de promulgación de esta ley.

La cultura de la impunidad construida desde la existencia de la acción del terrorismo de Estado busca que la víctima, sus familiares y, por ende, todo el tejido social, acepten como un hecho ineluctable e inevitable que existe un poder del que no se pueden escapar y frente al que nada vale rebelarse, que existe la posibilidad de que una persona desaparezca de la faz de la tierra, objeto de una desaparición forzada -ejecución extrajudicial o sumaria-, víctima del tormento y de la tortura, y que nada pueda hacerse para que cese esa violación, para investigar los hechos, para identificar a los sospechosos, procesarlos y, en caso de hallarlos culpables, condenarlos de acuerdo con la ley, luego del debido proceso.

El concepto que nos ubica como sociedad en la defensa del derecho y en la garantía del Estado de derecho, la forma democrática republicana, es que el Estado debe ceñirse a las normas que adopta. La Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado se sitúa en las antípodas de esa concepción.

Ese es el debate que, a mi entender, debe tener este proyecto de ley. Todos en esta Sala sabíamos, al momento de su aprobación -lo sabemos ahora-, que la ley de caducidad era inconstitucional, era violatoria de los tratados internacionales y que agravaba la situación de indignidad de las personas sometidas al terrorismo de Estado al impedirles el acceso a la justicia y a la investigación.

La lectura desapasionada, honesta y franca de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no pueden llevar a otra conclusión. No es posible negar la existencia de una práctica de desaparición forzada y de ejecuciones y asesinatos como patrones sistemáticos de tortura y de tratamiento cruel, inhumano y degradante como parte de una política de Estado diseñada a tales efectos que incluía la utilización y la ostentación de todo el aparato de poder y de control del ciudadano común y la negación de cualquier mecanismo de protección adecuado y eficaz para evitarlos, en un marco de coordinación represiva ilegal transfronteriza en la región, que se denominó "Plan Cóndor".

El objetivo de la ley de caducidad era evitar los juicios a los acusados de las graves violaciones de derechos humanos. Ese propósito resistió veinte años, pero a partir del 1º de marzo de 2005 el Poder Ejecutivo habilitó al Poder Judicial a iniciar o continuar con las investigaciones, lo que demuestra la perversión de la norma de la caducidad.

Hoy, la mayoría de la patota criminal -identificada desde siempre- se halla procesada o condenada y recluida en condiciones de dignidad que, lamentablemente, no son aquellas de las que gozan, hasta ahora, la mayoría de los privados de libertad en el país. Esos asesinos de uniforme y de escritorio gozan de las garantías que sus víctimas no tuvieron y no han pasado ni padecido los tormentos que impusieron -mancillando el uniforme que vestían- cuando perjuraron su compromiso de acatar la Constitución y la Ley de la República que, en definitiva, no significa otra cosa que la defensa de la dignidad del ser humano.

Estos avances no han sido por obra del Poder Legislativo, sin perjuicio de que muchos de sus integrantes, de todos los partidos, han dedicado su tiempo e inteligencia para intentar, a través de múltiples vías, reparar en parte el daño causado; han sido obra, en primer lugar, de las víctimas y de sus familiares, que no aceptaron ser ciudadanos de tercera o de cuarta categoría, de las organizaciones no gubernamentales, de los trabajadores organizados y de muchos sectores políticos que han hecho de la lucha contra la impunidad un objetivo fundamental, para que se reconozcan los derechos de las víctimas y se las repare en parte, algo que esta institución, por acción primero y por omisión después, no ha hecho.

El proyecto de ley que tenemos a consideración ha sido injustamente criticado. Ello no nos causa sorpresa pues en el debate político contra la impunidad se ha escuchado tanta agresión que, a veces, parece que fuesen las víctimas las responsables del terrorismo de Estado y de las prácticas que afrentaron las bases mismas de la nación. Asimismo, a quienes siempre impulsamos dentro de las vías institucionales la búsqueda de la verdad, la memoria y la justicia se nos ha agraviado en forma permanente, acusándonos e insultándonos por poner de manifiesto, sin ambivalencias, la deuda que el Estado uruguayo en general y en particular el Poder Legislativo, tiene frente a un conjunto importante de compatriotas y frente a la sociedad toda, por haber dictado esta ley indigna.

De todas formas, a efectos de que quede claro en la versión taquigráfica, repasaremos -y rechazamos- todas y cada una de las objeciones desde el punto de vista jurídico que se han levantado.

Se ha afirmado que no se puede legislar contra los resultados de los plebiscitos. ¡No es cierto, señor Presidente! El Poder Legislativo puede legislar sin cortapisa alguna en la materia. La existencia de un recurso de referéndum que en 1989 no logró la mayoría especial requerida para reformar la Constitución de la República no obsta a que el legislador trate el tema que por cometido propio le corresponde. En nuestro derecho no hay superleyes que se coloquen fuera de la competencia del Poder Legislativo. Por eso esas consultas populares -para señalarlas de algún modo- no impiden que la Suprema Corte de Justicia las analice en el ámbito de su competencia y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos las someta al examen bajo la letra y el espíritu del Pacto de San José de Costa Rica, ratificado por este Parlamento a través de la Ley Nº 15.737. Los mismos que dicen que no se puede legislar sostienen, a renglón seguido, que se puede derogar la ley sin problema alguno. ¿En qué quedamos, señor Presidente? ¿Se puede o no se puede legislar?

Se ha afirmado que no se puede reglamentar por vía legal el artículo 72 de la Constitución, que no puede haber delegación de interpretación por parte del legislador y que por ello las normas de este proyecto a estudio, con las modificaciones realizadas por el Senado, son inconstitucionales. ¡No son ciertas esas afirmaciones, señor Presidente! El artículo 1º de este proyecto de ley es enumerativo y no taxativo; por lo tanto, no cierra el haz de derechos que contiene el artículo 72 de la Constitución de la República y no puede considerarse inconstitucional. Tampoco hay delegación alguna de la interpretación del texto constitucional pues el legislador hace su interpretación en base a su propia competencia, más aún si lo hace sobre la base de la protección de todos los derechos individuales, como establece el numeral 3º) del artículo 85 de la Carta.

Se ha afirmado que el artículo 2º, incorporado en el Senado, es superabundante. ¡No es cierto, señor Presidente! La ley de caducidad significó una brutal transgresión de nuestro sistema constitucional; el texto incorporado en el Senado es una reparación del prestigio y la independencia de ese Poder y se encuentra en consonancia con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia en el caso de Nibia Sabalsagaray.

Se ha afirmado que el artículo 3º del presente proyecto no es interpretativo, sino dispositivo y por ello, retroactivo y, por ende, inconstitucional, al declarar que los artículos 1º, 3º y 4º de la ley de caducidad carecen de valor jurídico. ¡No es cierto, señor Presidente!

Todos sostienen que el legislador podría derogar la ley, que no tendría obstáculo alguno para ello y que sería un acto legítimo e intachable desde el punto de vista formal. La voluntad de la mayoría no es que solamente se haga un ajuste técnico formal -para cumplir con nuestras conciencias-, de tal modo que en los hechos la ley no tenga efecto alguno o que incluso blinde la posibilidad de otorgar a las víctimas recursos judiciales adecuados y eficaces para buscar la verdad y la justicia.

Nuestra Constitución nada dice del efecto temporal de la ley; eso lo deja al legislador para que este, por razones de oportunidad o de mérito, identifique en cada caso desde cuándo la ley vigente tiene efectos.

Por lo tanto, la aplicación temporal de la norma es una decisión legislativa que no vulnera por sí misma la Constitución de la República. Se afirma que en materia penal esa no debería ser la regla. El límite del legislador existe en cuanto a la creación de figuras penales, en aplicación del artículo 10 del texto constitucional, y al agravamiento de las penas. No es el caso de esta ley, pues todas las conductas amparadas por la ley de caducidad eran graves y gravísimas, sancionadas penalmente por el derecho nacional e internacional. Ha habido una extensión por parte del derecho penal protector, pero dicha extensión no se ha hecho por la vía de la Constitución de la República, sino que es de origen legal.

Se afirma que el legislador no puede declarar la incompatibilidad de una ley o dejarla sin efecto, pues ese es un cometido privativo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia. No es así; nuestro derecho constitucional no impone determinaciones formales, solemnes o rituales al lenguaje con el que el legislador deba expresar su voluntad para reflejar la de la Asamblea General. La única referencia es el artículo 146 del texto constitucional, y si lo revisan claramente verán que nada tiene que ver con el tema que nos ocupa.

En ese sentido, el proyecto a estudio no puede ser tachado de inconstitucionalidad alguna. La declaración de inconstitucionalidad, establecida en el artículo 256 del texto constitucional, ya sea por vía de acción o excepción por todo aquel que se considere

lesionado en su interés directo, personal y legítimo, así como de oficio, tendrá la forma de sentencia y solo tendrá efecto en el caso concreto. La competencia del Poder Legislativo respecto a dictar leyes incluye la de elaborar normas que interpreten leyes anteriores -como interpretación auténtica- o la Constitución de la República, a través del numeral 20) del artículo 85 de esta, cosa que este proyecto hace; ambas de carácter general. Interpretar es explicar o declarar el sentido de una cosa; por lo tanto, en nada se invade el cometido del Poder Judicial. Al contrario, se le devuelve el cometido originario y privativo de dictar justicia, que se le expropió. Ahora no tendrá que pedir permiso por imperio de la ley de caducidad. En ese sentido, el proyecto restablece el acceso a la Justicia, vulnerado por la ley de caducidad.

Se dice que el artículo 4° de este proyecto viola la Constitución, pues vulnera garantías penales. No es cierto. Las garantías penales de no tipificación retroactiva de nuevas figuras penales y no agravamiento de las penas, establecidas por el texto constitucional y por los tratados internacionales, son respetadas a cabalidad por el texto a estudio. La definición de cuándo opera la cosa juzgada, la continuación de las causas penales por vía de oficio -del interesado o del Ministerio Público-, las normas de procedimiento procesales, como la contabilización de los plazos de prescripción, se ubican en nuestro derecho en el ámbito de la ley y no de la Constitución.

En materia de crímenes de lesa humanidad y de gravísimas violaciones a los derechos humanos, las garantías y los derechos de los victimarios deben someterse a un riguroso escrutinio con el fin de respetarlas y, al mismo tiempo, de evitar que frustren o extingan los derechos de las víctimas, que ha sido siempre la parte más débil y vulnerable en esta situación.

El tema que estamos tratando ha tenido una extensa cobertura periodística que, en muchos casos, desde mi perspectiva, termina ocultando el aspecto central: unas personas cometieron desapariciones forzadas, incluidos niños, a quienes les cambiaron su identidad; además, secuestraron, mataron, asesinaron, torturaron y cometieron todo tipo de delitos y vejámenes usufructuando el aparato y poder absoluto del Estado, y luego pretenden que se olviden los hechos, que se les trate como a personas honorables y que se les evite la incomodidad de tener que presentarse ante la Justicia. Hasta el día de hoy tienen secuestrada la verdad y, en el marco de un compromiso mafioso, siguen y continúan ofendiendo a las víctimas y a sus familiares.

La perversión de la ley de caducidad, su interpretación y su aplicación permitió que en el caso más repugnante -como el caso Gelman- un señor Fiscal en el año 2005 decidiera que no iba a acusar, ¡pues ya había cosa juzgada en el país, cuando todos saben que no se juzgó a nadie! Y en un Gobierno anterior, muy preocupado por la legalidad, se incluyó ese caso en la caducidad, y luego se sostuvo que esos eran actos de gobierno, que carecían de naturaleza administrativa y que, por lo tanto, no admitían recursos administrativos ni acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. ¡Vaya idea la de comprender la independencia del Poder Judicial, con dictados desde el Poder Ejecutivo, con actos administrativos no sujetos a la verificación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por medio de los cuales se les dice a los Jueces qué pueden y qué no pueden investigar!

En materia política, es legítimo, aceptable y hasta comprensible modificar la posición que uno ha asumido en determinado asunto. Pero en tal caso, es necesario señalar hechos, argumentos o circunstancias novedosas de tal magnitud o importancia que justifiquen esa actitud, sobre todo en un tema de central importancia y sensibilidad como el que estamos tratando. Y afirmo sin ninguna duda y con plena convicción que desde que esta Cámara aprobó el proyecto el 20 de octubre de 2010 hasta el día de hoy no hubo un solo hecho, argumento o circunstancia novedosa que representara cambiar de posición. En cambio, sí hubo un hecho trascendente y nuevo; me refiero al contenido de la sentencia del caso Gelman, que ratifica la necesidad de aprobar este proyecto de ley que, además, sería un cumplimiento parcial de dicha sentencia. Esta establece claramente que nuestro país debe adecuar su legislación interna a los estándares establecidos, tanto por la Convención Americana de Derechos Humanos como por la Convención Americana sobre Desaparición Forzada de Personas: párrafo 312, punto 6).

La sentencia en el caso Gelman, de cumplimiento obligatorio, impone que nuestro país garantice que la ley de caducidad no tenga efecto alguno para impedir que se investiguen los hechos, se identifique a las personas sospechosas, se les someta a un tribunal de justicia y se les sancione de acuerdo con la ley.

El punto 11, dispositivo del párrafo 232 de la sentencia, de conformidad con los párrafos 253 y 254 de la misma, expresa claramente que el Estado debe garantizar que la ley de caducidad no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos en materia de autos y de otras graves violaciones de derechos humanos similares acontecidos en Uruguay.

La Corte no establece el cómo, pero sí el fin: Uruguay debe garantizar que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, así como su interpretación y aplicación, no representen para el caso Gelman, ni para otros similares, un obstáculo para el cumplimiento de las obligaciones que nuestro país asumió libre y voluntariamente. La Corte es enfática en tanto afirma que no deberían esgrimirse argumentos similares como la cosa juzgada, la absoluta irretroactividad de la ley penal o la doble incriminación.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿en nuestro país, en nuestro sistema jurídico, en la República Oriental del Uruguay, no es la ley que establece el funcionamiento del organismo del Estado y sus límites, así como el haz de derechos y garantías? ¿Quién va a cumplir la sentencia de la Corte -que dicen que es obligatoria y hay que cumplirla- si nosotros no damos, a través de la ley y de la norma general y abstracta, claras indicaciones a nuestros Jueces, Tribunales y Magistrados en cuanto a que ese es el camino a seguir?

Este proyecto de ley se está discutiendo en una fecha especial, en la conmemoración del bicentenario del inicio del proceso de emancipación de nuestro pueblo del Reino de España y de nuestros poderosos vecinos. Las referencias al ideario artiguista, del que todos, o la gran mayoría de los uruguayos nos sentimos herederos, son inevitables y naturales en estos días. La defensa y la promoción de los derechos humanos que hace este proyecto de ley, a mi entender es un reflejo legítimo de ese ideario. Dicho ideario tenía como pilar organizativo una "definición republicana-democrática expresada en las Instrucciones del Año XIII según las que el 'objeto y fin del gobierno' será conservar 'la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y de los pueblos'" -artículo 4° de las Instrucciones del Año XIII- "y sobre cuyas bases debería organizarse el gobierno nacional como el provincial y ambos se ejercerían a través de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial, 'tres resortes que jamás podrán estar unidos entre sí y serán independientes en sus facultades'", artículos 5° y 6°. "'Así como el despotismo militar, que será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable el derecho de los pueblos'", artículo 18. Estas citas, señor Presidente, las he obtenido de la publicación de Abadie y Vázquez Romero.

La importancia y la alta sensibilidad que genera este tema debería hacer reflexionar a todos aquellos que dicen estar preocupados por la permanencia de la impunidad en nuestro país que, sin duda, lleva varios años. El proyecto de ley en discusión es la única alternativa existente en materia legal en cuanto a la decisión, voluntad y conciencia de los señores legisladores. Votarlo negativamente, más allá de las intenciones y razones, es mantener el statu quo de la impunidad, que es con lo que este proyecto quiere acabar de una vez y para siempre.

Es la ley de caducidad y su perverso efecto, que mantienen indefinidamente el tormento de las víctimas y sus familiares, la que debe ser desechada de nuestro sistema jurídico. Mantener vigente esta ley afecta nuestra dignidad como pueblo civilizado y como nación, y como Poder Legislativo que permite su permanencia en el derecho nacional. Asimismo, condena injustamente a las generaciones de hombres y mujeres que visten el uniforme militar a cargar por siempre con una mancha indeleble de ser parte de una institución que utilizó sus armas contra el pueblo que se las confió, un pueblo indefenso, sin que nunca se juzgara a quienes dentro de sus filas cometieron delitos atroces.

Se afirma, de tanto en tanto, como argumento para descalificar a todos aquellos que promovemos iniciativas de verdad, memoria y justicia, que es el odio el que inspira nuestro accionar. Es una afirmación tremendamente injusta con los familiares y las víctimas que no han intentado jamás un solo acto de justicia por mano propia; es errónea en su abordaje político. El Frente Amplio -y todos los sectores que lo integran- siempre ha sido una fuerza de paz y pacificadora, como reiteradamente afirmara señalando nuestro camino, el compañero General Líber Seregni.

La propuesta de la reconciliación nacional no puede basarse en la resignación, en el silencio, en el ocultamiento de la verdad y la negación de la justicia. El futuro se construye asumiendo el pasado y las responsabilidades que en él se tuvieron y no esforzándose empecinadamente en mantener una norma jurídica

de impunidad que constituye una afrenta a la conciencia democrática nacional.

Se ha dicho que las ondas que genera una piedra lanzada al estanque pueden ser tan grandes que se debe ser prudente y prever todas las consecuencias. La verdad es que si no se erradica esta norma, en nuestro derecho seguirá existiendo la caducidad que impidió la investigación, el esclarecimiento, el procesamiento y la sanción de personas responsables de hechos gravísimos que afrentan la conciencia de nuestro pueblo y la dignidad nacional.

Quienes se oponen a votar el proyecto aceptando las modificaciones del Senado, no responden a esta pregunta; dejan el problema planteado. Si la ley de caducidad cumplió, como dicen, su voluntad pacificadora, ¿cuál es el problema hoy a tantos años, con tantos reclamos y con tanta persistencia de madres y familiares, de abuelas y de hijos, buscando a sus seres queridos? ¿Cuál es la razón para insistir una y otra vez en mantener a rajatabla esta norma?

En todo caso, desde mi perspectiva, no estamos frente a un estanque apacible y pacífico sino a uno putrefacto, construido en base al miedo, el terror y la complicidad. Como legislador, como ciudadano, no me alcanza con recitar el haz de derechos que nuestra Constitución reconoce y cuyo goce garantiza, sino que dedico y voy a dedicar toda mi energía para que nunca más ocurra lo que sucedió en la época del terrorismo de Estado y treinta años después se continúe diciendo a las víctimas y a sus familiares que deben seguir esperando por razones de Estado, por conveniencia política o para no molestar a quienes pueden sentirse ofendidos por la acción de una justicia independiente en la República.

Es cuanto tenía que informar, señor Presidente.

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Del señor Representante Alberto Perdomo, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 19 y 20 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel López Villalba.

Del señor Representante Miguel Otegui, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 20 de mayo de 2011, convocándose a la suplente siguiente, María del Carmen Pereira.

Del señor Representante Ricardo Planchón, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en Quito, República de Ecuador, por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Morelli.

Del señor Representante Julio Bango, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir, al Ejercicio Atlantis I, organizado por la Armada Nacional, por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Guerrini.

Del señor Representante Felipe Carballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 19 y 20 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Álvaro Vega, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 19 y 20 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Rodríguez.

Visto la renuncia en forma definitiva a su calidad de suplente como Representante Nacional presentada por el señor Eleuterio Fernández Huidobro; que el señor Representante Carlos Gamou, quien se desempeñaba como suplente del señor Representante Luis Rosadilla que se encuentra desempeñando el cargo de Ministro de Defensa Nacional, se incorporó a la Cámara de Senadores, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria, se convoca desde el día 19 de mayo y mientras

el señor Representante Luis Rosadilla desempeñe el cargo de Ministro de Defensa Nacional, al suplente siguiente, señor Julio Balmelli.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido ente los días 15 y 24 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Centurión, por el período comprendido entre los días 19 y 24 de mayo de 2011".

——En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar el uso de licencia por motivos de enfermedad, los días 19 y 20 de mayo de 2011. Adjunto certificado médico.

Al saludarlo muy atentamente le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 17 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por este intermedio le comunico que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Cordialmente,

Mauricio Cusano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2010, del Lema Partido Nacional, señor Daniel López Villalba.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA.

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia el día 20 de mayo de 2011 por razones particulares, por lo cual y de conformidad al inciso tercero de la Ley Nº 17.827, se proceda a convocar al suplente correspondiente, señora María del Carmen Pereira.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

MIGUEL OTEGUI
Representante por Paysandú".

"Paysandú, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Miguel Otegui el día 20 de mayo de 2011, por lo que solicito se convoque a la suplente correspondiente señora María del Carmen Pereira.

Saluda a usted atentamente,

Mónica Beatriz Peralta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Miguel Otegui.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de mayo de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Mónica Peralta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Miguel Otegui, por el día 20 de mayo de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Mónica Peralta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora María del Carmen Pereira.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el literal C) de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que preside se sirva conceder al suscrito, uso de licencia a partir del día miércoles 1º al sábado 4 de junio del corriente año, a fin de concurrir en misión oficial a la convocatoria realizada por el Parlamento Latinoamericano, como miembro de la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT
Representante por Colonia".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Javier Mallorca".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Edgar Collazo".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Gastón Berreta".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Néstor Bermúdez".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Alejandro Fioroni".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Diana Olivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchón, para asistir a la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berreta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y Diana Olivera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio de 2011, al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchón, para asistir a la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berreta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y Diana Olivera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1212, del Lema Partido Nacional, señor Daniel Morelli.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia durante los días 1º y 2 de junio del corriente año, por obligaciones notorias inherentes al cargo, ya que hemos sido invitados como miembros de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes a presenciar el Ejercicio Atlantis I por parte de la Armada Nacional.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Atentamente

JULIO BANGO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Fernando Isabella, C.I. 2.912.781-3, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente

Fernando Isabella".

"Montevideo, 17 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Daniel Espósito, C.I. 1.282.687-0, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente

Daniel Espósito".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Ejercicio Atlantis I, organizado por la Armada Nacional.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Ejercicio Atlantis I, organizado por la Armada Nacional por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2011.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Aldo Guerrini.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por los días 19 y 20 de mayo de 2011, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 19 y 20 de mayo del corriente año, por motivos particulares.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Rodríguez.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente renuncio a mi calidad de suplente a la Cámara de Representantes de la República.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, saluda muy atentamente,

Eleuterio Fernández Huidobro".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Pablo Álvarez".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Javier Salsamendi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores.

II) Que el señor Representante Carlos Gamou, se encontraba supliendo al señor Representante Luis Rosadilla, quien se encuentra suspendido en sus fun-

ciones por hallarse desempeñando el cargo de Ministro de Defensa Nacional.

III) Que el suplente siguiente, señor Eleuterio Fernández Huidobro, presenta renuncia en forma definitiva a su calidad de suplente como Representante Nacional.

IV) Que, por esta única vez, los suplentes siguientes, señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi presentan la denegatoria correspondiente.

RESULTANDO: Que procede convocar al suplente siguiente para ejercer la representación referida.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la renuncia presentada, en forma definitiva a su calidad de suplente como Representante Nacional, del señor Eleuterio Fernández Huidobro.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, desde el día 19 de mayo de 2011 y hasta tanto el señor Representante Luis Rosadilla desempeñe el cargo de Ministro de Defensa Nacional, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 7373 del Lema Partido Frente Amplio, señor Julio Balmelli.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Fray Bentos, 17 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por razones de salud (se adjunta certificado médico), durante el período comprendido entre el 15 y el 24 de mayo.

Sin más, le saluda atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Rio Negro".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Graciela Cáceres, Representante titular, doña Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Graciela Cáceres, Representante titular, doña Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

Nicomedes Giménez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 24 de mayo de 2011 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 15 y 24 de mayo de 2011, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 19 y 24 de mayo de 2011, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Centurión.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

9.- Comisión Especial sobre adicciones, consecuencias e impacto en la sociedad uruguaya. (Prórroga de plazo).

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y por los señores Diputados Sander, Iturralde Viñas, Sabini y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue por sesenta días el plazo de actuación de la Comisión Especial sobre Adicciones, Consecuencias e Impacto en la Sociedad Uruguaya ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

10.- Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: hoy estamos tratando uno de los temas más trascendentes de esta Legislatura: el proyecto por el cual se pretende anular la Ley Nº 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Como miembro informante en minoría, voy a aconsejar al Cuerpo que deseche las modificaciones enviadas por el Senado sobre este proyecto de ley.

Desde mi punto de vista, es necesario analizar antes la razón por la que se aprobó la Ley Nº 15.848. Se requiere desentrañar el porqué de la ley de caducidad. Hay que desentrañar su génesis porque esta ley no nació por generación espontánea sino que fue la consecuencia de una asociación de hechos ocurridos en nuestro país, a través de un enfrentamiento que comenzó en 1963 con el surgimiento de la guerrilla tupamara y culminó en 1985 con el fin de la dictadura militar.

Fueron veintidós años de un enfrentamiento que la sociedad no quiso. Es más: el 99% de la sociedad no solo no fue parte, sino que lo sufrió.

La paz de la nación, norte al cual todos los gobernantes -lo digo en sentido amplio- debemos apuntar, fue interrumpida y alterada por unos y por otros.

Como decía, en nuestro país, a partir de 1963 hubo un levantamiento armado contra la democracia y contra un gobierno legítimamente constituido que tenía una organización institucional mucho más que democrática, a tal punto que Uruguay era gobernado pacíficamente por un Poder Ejecutivo colegiado, es decir, pluripersonal.

En ese momento, en 1963, el autodenominado Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros comenzó sus actividades para levantarse en armas, en medio de la plena vigencia de todos los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en las leyes. Es decir que en nuestro país no había ninguna dictadura; los tupamaros no se alzaron en contra de ninguna dictadura, y cuando esta se instauró en 1973, estaban todos presos o exiliados. Esto lo debemos decir con claridad, porque es la verdad de la historia.

En agosto de 1961, en el Paraninfo de nuestra Universidad, el propio Ernesto "Che" Guevara, en un acto en el que habló junto al entonces Senador Salvador Allende, proféticamente advirtió a los uruguayos sobre estos hechos. Adviertan lo que dijo en nuestro país, cuando se estaba desatando el primer desatino: "Ustedes tienen algo que hay que cuidar, que es, precisamente, la posibilidad de expresar sus ideas; la po-

sibilidad de avanzar por cauces democráticos hasta donde se pueda ir; la posibilidad, en fin, de ir creando esas condiciones que todos esperamos algún día se logren en América". Aunque ustedes no lo crean, esto lo dijo Guevara aquí, en Uruguay, a pocas cuadras del Palacio Legislativo.

Es muy claro que los integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros no escucharon a Guevara, quien claramente dijo que Uruguay era un país en el cual se gozaba de todas las libertades y garantías. Sin embargo, cegados por la soberbia de las minorías pretendidamente iluminadas, comenzaron el camino de la violencia, el secuestro, los robos, los llamados "tribunales populares", el homicidio.

Daremos algunos claros ejemplos de esta acción violenta. Son datos históricos que en esta situación es preciso detallar y recordar: en 1963, el robo de armas del Club de Tiro Suizo en Nueva Helvecia; en 1966 se allana un criadero de aves en el Sauce, mueren el Comisario Antonio Silvera y el tupamaro Mario Robaina, y se produce el asalto al Banco la Caja Obrera; en 1967 y 1968 se inician los robos a los bancos; en 1969, asaltan el Juzgado Letrado de 1er. Turno y roban sus armas, secuestran a Gaetano Pellegrini Giampietro, y en Pando copan la Comisaría y mueren un policía, tres tupamaros y un civil inocente; en 1970 asesinan al Inspector de Policía Héctor Morán Charquero, toman el Centro de Instrucción de la Armada y roban armas, secuestran al Juez Daniel Pereira Manelli, secuestran al Cónsul de Brasil Aloysio Díaz Gomide, secuestran al técnico agrario norteamericano Claude Fly, y se produce la destrucción del Bowling de Carrasco, donde muere la señora Hilaria Ibarra, quien trabajaba en el lugar; en 1971 ejecutan al peón de campo Pascasio Báez, de cuarenta y seis años y padre de dos hijos, y en 1972, asesinan a cuatro soldados que custodiaban dentro de un jeep la casa del Comandante en Jefe del Ejército.

El resultado de estas y otras acciones terroristas fue de alrededor de sesenta personas muertas entre civiles, policías y militares. Además del atentado contra la Constitución, las leyes, el Estado de derecho y los derechos humanos, se atentó contra la democracia, que quedó herida de gravedad. Así empezó la tragedia nacional de los años sesenta, setenta y ochenta.

En 1973 se consumó el golpe de Estado que derrocó las instituciones democráticas de nuestro país. Los mandos de las Fuerzas Armadas de la época y el ex-Presidente Juan María Bordaberry, luego de derrotada la guerrilla del MLN-Tupamaros, con todos sus mandos presos o fuera del país, comenzaron un nuevo camino de eliminación de la democracia y de violación de los derechos humanos, muertes y desapariciones. Había llegado la hora del terrorismo de Estado, que sucedió a la del terrorismo revolucionario. Otra vez, el 99% de los uruguayos asistíamos, atónitos, al enfrentamiento, y ahora, a la conculcación de la democracia y la libertad. Las minorías pretendidamente iluminadas irrumpían de nuevo en el país para dar comienzo a un período de doce años de oscurantismo y de descaecimiento de todos los derechos y libertades.

El 27 de junio de 1973, en esta misma Casa, nuestro Partido Nacional se declaró, a través de Wilson Ferreira Aldunate, enemigo irreconciliable de quienes cometían el atentado de derrocar las instituciones de nuestro país. Así fue que luchamos en contra de dicho período y de dicha dictadura hasta obtener la democracia y la libertad en 1985.

(Murmullos)

——Durante esos años se libró una dura lucha, que dio sus primeros frutos en el plebiscito de 1980, en el que ganó el "No" al proyecto democrático de los militares, y en el acto del Obelisco en 1983, que fue presidido por una gran pancarta que decía: "Por un Uruguay democrático sin exclusiones".

(Murmullos)

——Alberto Candeu...

(Murmullos)

——Señor Presidente: pido a los funcionarios que están interrumpiendo mi exposición que se retiren de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señor Diputado: en realidad, los funcionarios están autorizados a permanecer en Sala. Entonces, les pedimos que hagan silencio.

Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Repito: el plebiscito de 1980 y el acto del Obelisco fueron dos peldaños importantísimos en la lucha contra la dictadura. El acto del Obelisco fue presidido por una gran pancarta que decía: "Por un Uruguay democrático sin exclusiones".

Alberto Candeu empezó leyendo, con su grave voz: "Ciudadanos: los partidos políticos uruguayos, todos los partidos políticos, sin exclusión alguna, han invocado hoy al pueblo a celebrar la fecha tradicional de la elección de sus gobernantes y a proclamar su decisión irrevocable de volver a ejercer su derecho de sufragio [...]. El gobierno de facto al que la República fuera sometida hace más de 10 años, se halla hoy agotado y agostado. No responde a ningún sector de la ciudadanía y constituye un elemento artificial, incrustado por la fuerza en la vida colectiva". "Con esta conciencia tranquila" -decía Candeau, en nombre de los partidos políticos todos- "es que exigimos la eliminación inmediata y definitiva de todas las proscripciones que aún penden sobre los ciudadanos y partidos, sabedores de que la democracia es incompatible con estas arbitrarias exclusiones de la vida cívica [...]".

Es necesario decir claramente que este acuerdo, este pacto democrático se rompió. Este compromiso de un Uruguay sin exclusiones se cambió por el Acuerdo o Pacto del Club Naval, que consagró una salida en la cual no participó el Partido Nacional. Fue, en la práctica, excluido, puesto que su candidato a la Presidencia de la República, Wilson Ferreira Aldunate, continuó preso y proscrito, con el aval de quienes pactaron en el Club Naval, un Uruguay pero con exclusiones.

También es necesario decir, como antecedente de la aprobación de la ley que hoy se está tratando de anular, que de dicho acuerdo entre el Frente Amplio, los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Partido Colorado, la Unión Cívica y un partido que ya ni me acuerdo como se llama, surgió el Acto Institucional N° 19, que reformó la Constitución de 1967 -¡doce personas, señor Presidente, reformaron la Constitución que debería estar vigente!-, y consagró la creación y la continuación del COSENA -Consejo de Seguridad Nacional- y la cooptación de los mandos militares, de modo tal que se asegurara la continuidad de los mandos de la dictadura en democracia.

El Partido Nacional declaró al Pacto del Club Naval violatorio de la Proclama del Obelisco de 1983 y de la Resolución de la Multipartidaria de 1984. Nadie habló, antes, durante ni después del Pacto, de los derechos humanos, de los muertos ni de los desaparecidos. Solo el General Hugo Medina, Comandante en Jefe del Ejército, realiza unas lacónicas declaraciones ante una pregunta sobre el tema, y contesta: "Nadie entrega todo a cambio de nada". Cabe preguntarse: ¿fue el Pacto del Club Naval solo un acuerdo, o hubo una transacción? O como se pregunta la socióloga María del Carmen Appratto en su libro "Del Club Naval a la Ley de Caducidad.- Una salida condicionada [...]": "¿No hubo hechos políticos entre agosto de 1984 y diciembre de 1986 que puedan explicar la sanción de la Ley de Caducidad?".

La citada ley de caducidad dice en su artículo 1º: "Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto de 1984 y a efectos de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado [...]". Quiere decir que esta ley es consagratoria de un proceso histórico definido por partidos políticos y Fuerzas Armadas; eso fue lo que se consagró en este Parlamento en 1986.

Hoy, el oficialismo intentará anular la Ley N° 15.848; se intentará avasallar al pueblo uruguayo, que en dos oportunidades, en 1989 y en 2009, ratificó su vigencia. ¡Ni la dictadura desconoció el plebiscito de 1980, y hoy se intentará desconocer dos pronunciamientos populares.

El miembro informante de la mayoría se pregunta: Si la ley de caducidad cumplió su misión pacificadora ¿por qué no se procede a anularla? Pues eso hay que preguntárselo al pueblo uruguayo, que ya en dos oportunidades respondió al señor miembro informante y que quiere que no se derogue y, mucho menos, se anule la ley de caducidad. Esto lo dijo el pueblo uruguayo, no este Partido ni este Parlamento.

Ante este grosero intento, decimos que no es posible, si hoy se obtuviera una mayoría en el Parlamento, que se pase por encima de la voluntad popular. Podrá venir el Canciller de la República con todos sus técnicos y asesores a nuestra Comisión a decirnos que hay fallos internacionales que obligan al Uruguay; tiene que saber el Canciller de la República que mucho más obligan los pronunciamientos de nuestro pueblo. ¡Tenga claro el Canciller Almagro que después de haber metido a nuestro país en este problema y de haber sido desautorizado claramente por el Presidente de la República, lo menos que puede hacer es irse para su casa! Si no lo hace, no puede venir más a este Parlamento a aconsejar a ninguna Comisión que se

violen los pronunciamientos del pueblo uruguayo y a ponerse a favor de los organismos internacionales.

No podemos entender cómo, el mismo día, a la hora 16 el Canciller estaba diciendo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes que el Presidente apoyaba el proyecto, y a la hora 17 se presentaba el señor Presidente de la República y ante su bancada pedía que se desactivara.

No podemos comprender cómo, luego de pedir a la bancada que desactivara este proyecto, el señor Presidente de la República puede decir que hay que mantener la unidad de acción y que se tiene que votar la decisión del plenario del Frente Amplio. ¡Es el colmo del "como te digo una cosa, te digo la otra"! El 19 de noviembre del año pasado, Mujica dijo: "Laudó el soberano, y chau: se acata. El Gobierno que viene tiene que acatar estrictamente esa decisión. Y le digo más; si tenemos, eventualmente, una mayoría parlamentaria, eso no legitima que se puede enmendar la plana a una decisión que tomó la gente. Yo no le corrijo la plana al pueblo".

Por su parte, Astori agregó: "El resultado del plebiscito," -dirigiéndose al futuro Presidente- "obviamente, debe ser acatado, porque es el juicio del soberano".

Repito: es el colmo del "como te digo una cosa, te digo la otra". Creo que se terminó la época de tomar con liviandad tal aserto, que lo que indica o define es, claramente, que se está tomando el pelo al pueblo uruguayo y que se le puede decir cualquier cosa.

Hoy, se terminó el "como te digo una cosa, te digo la otra"; la gente no lo aguanta más, señor Presidente. No aguanta más que le mientan descaradamente, porque eso quiere decir ese dicho.

¿Cómo podemos entender la actitud insólita del Vicepresidente de la República, que en el Senado votó el proyecto de ley interpretativo, y a los cinco días fue a pedir a los Diputados que no lo votaran? ¿Quién lo entiende? ¿Quién me lo puede explicar?

Esta ley de caducidad significó que el Estado uruguayo asumiera el ejercicio del poder de clemencia soberana -amnistía, indulto, sobreseimiento, gracia- al que ningún Estado soberano puede renunciar. Esta ley fue ratificada dos veces por la voluntad popular. Esto fue lo que debió defender y llevar el Canciller, en nombre del Estado uruguayo, a los organismos internacionales, y no ir con una actitud genuflexa. El Canciller debió decir en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: "Excelencias de la Corte Interamericana de Justicia: es cierto que hay tratados que obligan a nuestro país a determinadas cosas. Pero, ¿saben algo? Hay normas aprobadas por el Parlamento de mi país, que también fueron ratificadas por el pueblo de mi país, que entran en colisión con esos tratados". Esa es la posición que debió sustentar nuestro Canciller y no lo hizo; y está en falta con nuestro país por no defender los legítimos intereses del pueblo uruguayo.

¿Cómo podemos comprender que ahora -me refiero al día de hoy-, en esta Sala, pretendan gobernarnos los miembros de un partido político? En esta, nuestra Sala de sesiones, donde este hermoso frontispicio nos dice una y mil veces: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana", la frase que pronunciara José Artigas, aquí habrá personas, Representantes, que votarán en contra de lo que Artigas nos indica, que nos está diciendo que le hagamos caso al pueblo uruguayo. Hubiera esperado muchas cosas, menos esta, señor Presidente.

Yo no voy a analizar el mamarracho jurídico que hoy se nos presenta. Por supuesto que no voy a contestar lo que ha dicho el miembro informante en mayoría acerca del compromiso mafioso, porque sería descender a los barros adonde no queremos llegar, y mucho menos en estos asuntos.

(Interrupción del señor Representante Bayardi)

——No voy a analizar el mamarracho jurídico que hoy se nos presenta como un proyecto que pueda solucionar los problemas que trajeron aquellos tiempos. Las leyes hay que analizarlas en su contexto temporal, en las circunstancias en que fueron aprobadas, y aquí parecería que nos olvidamos de todo lo que pasó, de los compromisos de los partidos y de los dirigentes de la época.

Mucho se ha hablado de impunidad, ¡y yo voy a hablar de impunidad, señor Presidente, que infamemente se le atribuye a esta ley!, y permítaseme que hable por mí Wilson Ferreira Aldunate. Pero antes quiero decir que con esta ley están presos veintisiete responsables de violaciones de derechos humanos, entre ellos, el Teniente General Gregorio Álvarez, el General Miguel Dalmao, el Teniente Coronel José "Nino" Gavazzo, Juan María Bordaberry, Juan Carlos

Blanco, Juan Manuel Cordero, etcétera, y pongo esta información a disposición de la Mesa. Eso ocurrió con esta ley de caducidad, señor Presidente.

Y va a hablar por mí Wilson Ferreira, que decía: "Vivimos todos, sin excepción, reclamando verdad y justicia. Porque esto de la verdad y la justicia no es el patrimonio de un sector o de otro. No es algo que griten unos con más derecho que otros. Todos vivimos reclamando verdad y justicia. ¿Hay un solo uruguayo que dude que la impunidad viene del Pacto del Club Naval? ¿Hay un solo uruguayo que tenga derecho a dudar honradamente que la impunidad viene del Club Naval? Y si no viene del Pacto del Club Naval, viene de algún diálogo, de algún prediálogo o de algún pacto anterior al diálogo y al prediálogo". Luego, expresa lo que decía el Comandante en Jefe del Ejército de aquella época: "Les dijo que no habría ninguna rendición de cuentas. No se reclamaría nada. Que el Ejército ampararía a todos aquellos de sus integrantes que hubieran actuado en cualquier circunstancia cumpliendo órdenes dentro de las consignas impartidas por sus superiores". Continúa Wilson Ferreira: "Esto lo dijo y no se desmintió, no salió ni uno solo para decir 'No, mire, general, que lo que nosotros hemos arreglado no es eso que usted acaba de decir'. No solamente no lo desmintió nadie, sino que nadie expresó la más mínima duda o reticencia sobre sus afirmaciones".

Continúa: "Y luego siguieron los testimonios. Convocamos, a exigencia de nuestro Partido, a una reunión en el Palacio Estévez, a la cual acudieron las mismas fuerzas que pactaron o que intervinieron en las deliberaciones del Club Naval". "Pregunté" -dice Ferreira Aldunate- "una y mil veces al Comandante en Jefe: ¿Señor Comandante: usted tal cosa al terminar las deliberaciones?, y con esa rotundidad que acostumbra, en su ceñido estilo, contestaba: Sí, señor. ¿Y usted interpretó el silencio, cuando usted hizo tales afirmaciones, como una aquiescencia, como un asentimiento expreso? Sí, señor. ¿Y usted, señor Comandante, recorrió en consecuencia todas las unidades del Ejército para decirles que se había acordado que no cobrarían cuentas entre los partícipes, que no habría reparación alguna que exigiera a nadie por hechos ocurridos durante la dictadura? Y ahí" -el Comandante en Jefe- "no solamente dijo: Sí, señor, sino que agregó: permanentemente. Y eso lo dijo delante de los otros, delante de representantes, delante del General Seregni, que permaneció en silencio". "Y el Presidente de la República allí, ante el silencio de los demás y el nuestro -por lo menos nos dio la satisfacción de que por fin se iba a corroborar lo que el Partido Nacional sostenía-, dijo que en el Pacto, la no responsabilidad por hechos ocurridos durante la dictadura estaba implícito". "Lo cierto" -terminaba Ferreira- "es que aquí hay una impunidad pactada y vigente e irreversible".

Y proseguía diciendo: "Nuestro partido hizo lo que Herrera nos indicaba: que se queden con todo, menos con la tranquilidad de la República". "Claro" -seguía Ferreira- "que para esto se requiere coraje, y si, entonces, decir que se requiere coraje es decir que esto es tarea para los blancos, para esto se requiere coraje y garra y sentido de la responsabilidad histórica. No ocultarse la verdad. Mirarla de frente. ¿Que no creamos nosotros la impunidad? Es claro que no la creamos nosotros". Decía Wilson: "Lo entienden todos, los blancos, los colorados, los frentistas; no hay nadie que no lo entienda". Y agregaba: "hay un Partido responsable que no se iba a jugar las instituciones nacionales y la suerte de la República para evitar un costo político a fin de obtener ventajas electorales".

Esto es lo que decía nuestro líder Wilson Ferreira Aldunate, señor Presidente.

Hace pocos días, el Presidente de la República decía a sus legisladores: "No vengo a buscar rédito político, estoy preocupado por el futuro del Frente Amplio. No hay argumento que se pueda usar en campaña electoral que rebata el hecho de que se pasan por alto dos plebiscitos. Esta ley compromete" -dice Mujica- "el futuro del Frente en el Gobierno". "Si ustedes votan esto, se va a ver reflejado en la próxima elección", terminó diciendo.

¡Qué diferencia, señor Presidente! ¡Qué diferencia!

Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz, quien fuera Presidenta de la Comisión Pro Referéndum en 1989, dijo hace días: "Me siento horrorizada, sobre todo cuando vemos al Presidente de la República que argumenta a los legisladores razones electorales para que no voten. Es el colmo que un tema tan delicado sea usado para un fin político. Realmente" -termina Matilde- "escandaliza esta situación".

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Por estas razones es que estamos aconsejando a la Cámara de Representantes desechar las modificaciones del Senado.

Muchas gracias.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en nombre de la bancada del Frente Amplio, queremos dejar expresa constancia de que no compartimos varias de las afirmaciones realizadas por el señor Diputado preopinante. No queremos entrar en debate, pero sí deseamos dejar constancia expresa de ello en la versión taquigráfica.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: en nuestro informe, que todos los Representantes tienen sobre sus mesas de trabajo, fundamentamos desde el punto de vista jurídico nuestra posición contraria a la aprobación de este proyecto. También exponemos fundamentos políticos muy fuertes para rechazar esta propuesta.

Ratificamos en su totalidad los conceptos vertidos el pasado 20 de octubre, oportunidad en que la Cámara ya discutió este tema. En esta ocasión hay elementos nuevos; a pesar de las modificaciones que introdujo el Senado, se han agregado más inconstitucionalidades. Persisten las de fondo, pero se agregó un elemento que puede dar lugar a solicitudes de inconstitucionalidad de forma, por las observaciones al voto del Senador Óscar López Goldaracena con relación al artículo 97 del Reglamento del Senado, que se hicieron valer oportunamente en esa Cámara debido a su relación directa con la aprobación de este proyecto. Tan vinculado está el doctor López Goldaracena a la aprobación de esta propuesta que ha amenazado con renunciar a la militancia política si este proyecto no se aprueba tal como está.

También se suma a la votación anterior la novedad de la sentencia de la Corte Interamericana de Justicia, condenando a nuestro país. En tal sentido, estamos convencidos, y así lo señalaron varios de los especialistas consultados por la Comisión, de que este proyecto no da cumplimiento al fallo internacional que recayó sobre Uruguay. En realidad, de aprobarse esta iniciativa, las consecuencias conspiran contra cualquier tipo de investigación, ya que quienes se sientan afectados por estas nuevas disposiciones interpondrán los recursos de inconstitucionalidad correspondientes, los que nuestra Academia, de manera unánime, sostiene como legítimos. Quiere decir que este proyecto obraría con el efecto contrario al que se pretende.

El fallo de la Corte Interamericana tampoco señala que deba recorrerse este camino, sino que la ley de caducidad no sea un obstáculo para la investigación del caso concreto, el caso Gelman. El artículo 4º de la ley de caducidad habilita a realizar esas investigaciones, al punto que hoy se encuentran procesados militares y policías por aplicación de dicha norma.

(Murmullos)

——Como algo novedoso respecto a la instancia anterior, recibimos una contundente opinión del doctor Juan Andrés Ramírez, sobre la violación de los artículos 4º, 72, 82 y 331 de la Constitución de la República si se aprueba el artículo 1º de este proyecto. Este jurista también nos advirtió sobre la pérdida de soberanía que representa la aprobación de este artículo. Dice Ramírez: "[...] hasta la propia Suprema Corte de Justicia en casación, ya no en inconstitucionalidad, está acotada, encerrada y dirigida preceptivamente por la ley" -se refiere a este proyecto- "que le dice: 'ustedes tienen que interpretar el artículo 72, no de acuerdo al pensamiento propio y la elaboración doctrinaria y moral que se pueda hacer, sino en función del pensamiento de otros: foros internacionales, que nos puedan dictar determinadas reglas a propósito de cuáles son los valores fundamentales. Entonces, a nuestro juicio, implica una renuncia a la soberanía en el sentido moral y cultural, lo cual es más grave aún".

(Murmullos)

——En esta línea de razonamiento nos preguntamos: ¿quién califica o declara que una norma está dentro del "ius cogens"? ¿Cuál es el oráculo que permitirá, con su declaración, dejar de aplicar la norma nacional

bajo pretexto de que una disposición está incorporada en esta norma general, abstracta...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...y, con frecuencia, no escrita.

Gracias, señor Presidente.

Desde nuestro nacimiento como Estado independiente tenemos un sistema de Constitución rígida y escrita, y siempre entendimos que ello era una garantía de los deberes y, precisamente, de los derechos. Ahora, de pronto, nos deslizamos a un sistema que parece inclinarse por lo consuetudinario, en una costumbre que corresponde a culturas diferentes, de otros Estados, y por algo peor que la flexibilidad. Bastará con que alguien interprete que el "ius cogens" ha evolucionado en cierto sentido para entender derogada la propia Constitución: ¡un verdadero tembladeral!

Advertimos una clara intencionalidad política del Poder Ejecutivo en este tema, que ya había quedado de manifiesto en las declaraciones del señor Vicecanciller Conde, en octubre pasado, y que fueron ratificadas por el señor Canciller Almagro en esta oportunidad. Este último, demostrando su notoria parcialidad en el asunto, entiende que la ley de caducidad es una amnistía que viola los convenios internacionales a los que ha adherido la República, pero a su entender no sucede lo mismo con la Ley Nº 15.737, de amnistía, de fecha 8 de marzo de 1985. El señor Canciller Almagro sustenta esta rara interpretación en que no ha habido denuncias de particulares ni de ningún organismo internacional contra esa ley, extremo que no impide que proponga una derogación para adecuar la normativa interna a la internacional, según es su vocación política.

En estos siete meses han sido muchos los actores del Gobierno, del partido de Gobierno y del brazo sindical del partido de Gobierno que han opinado y se han movilizado por este punto, y bien vale un capítulo aparte para cada uno de ellos. Algunos hablaron a favor; otros, en contra, y otros, a favor y en contra. Ha hablado el PIT-CNT, institucionalmente, y varios de sus dirigentes. Hoy mismo paralizaron las actividades para venir al Parlamento y han hecho manifestaciones políticas concretas a favor de no respetar los dos pronunciamientos ciudadanos. Lo ha hecho el ex presidente Tabaré Vázquez; el Vicepresidente Danilo Astori; la Senadora y esposa del Presidente, Lucía Topolansky, y la hermana de la esposa del Presidente, María Elia Topolansky, quien en una entrevista que se publicó el domingo en el diario argentino "Perfil", señaló: "En el fondo, el 'Pepe' quiere anular la Ley de Caducidad, pero pone en la balanza cosas que para otros compañeros no son importantes". También habló el propio Presidente José Mujica.

Danilo Astori, el 19 de noviembre de 2009 -nueve días antes de ser electo Vicepresidente-, dijo en el programa "Código País", de Canal 12: "Vamos a decir lo siguiente: el resultado que obviamente hay que acatar, porque es el juicio del soberano, no significa que el pueblo uruguayo esté a favor de la impunidad, ¿verdad? No significa eso, no se puede extraer esa conclusión. Entonces, ¿tema cerrado? Yo no diría tema cerrado. Por ejemplo, Pepe siempre dice, y yo estoy de acuerdo, que todavía hay paño para seguir actuando con la ley de caducidad y aplicándola bien como lo hizo el Presidente Vázquez, ¿verdad?, se puede seguir avanzando... ". Más adelante, el periodista le pregunta: "La ley, ¿se va a seguir aplicando?", a lo que Mujica responde: "Ah, sí, sí". Y Astori agrega: "Por supuesto, ni qué hablar y repito, disculpen la insistencia, hay campo para seguir avanzando con la ley. Entonces, se tiene que, digamos, admitir esa alternativa y se tienen que escuchar otras que se puedan plantear. O sea, nosotros tenemos que decir: 'acatamiento del juicio del soberano', no deducimos de esto que el pueblo uruguayo esté a favor de la impunidad. Tampoco podemos inhibir a los compatriotas que deseen plantear opciones, alternativas, a que lo hagan".

El 12 de abril de este año, el mismo señor Astori levantó su mano y aprobó no acatar el juicio del soberano. Días después, acompañó al Presidente de la República a reunirse con la bancada oficialista para pedirles que no voten este proyecto. Es más, dijo haberse comunicado con el ex presidente Vázquez, quien apoyaba la solicitud del uno y del dos del actual Gobierno.

A propósito de Tabaré Vázquez, en marzo, en la reapertura de un comité de base dijo que este proyecto debían votarlo los Diputados. Días después -como recién señalaba-, el Vicepresidente Astori y el Presidente Mujica vinieron, con la anuencia de Vázquez -a quien de un tiempo a esta parte vemos cogobernar-, a decirle a los Diputados que está en riesgo el próximo triunfo electoral.

Vázquez señaló que la Ley de Caducidad "nunca debió existir" y que "ningún gobierno debió someter

su derogación a consideración de la ciudadanía". Evidentemente se olvidó de que él integró la Comisión Pro Referéndum y que no fue aquel Gobierno el que promovió el recurso, sino que lo que hizo el Gobierno de la época fue respetar la Constitución y no impedir la interposición de ese recurso. Parece haberse olvidado también de que en 2009, cuando se hizo el plebiscito, era él el Presidente de la República. Parece haber olvidado, además, que durante su gestión fue objeto de duras críticas desde la propia izquierda por negarse a respaldar ese plebiscito. También olvidó que el por entonces Canciller y su mano derecha, Gonzalo Fernández, estaba en contra de modificar la ley de caducidad. Vázquez también olvidó que por no haber firmado para habilitar el plebiscito, fue blanco de pintadas y cantos alusivos. Además, señaló por estos días: "No olvidemos las condiciones en que se realizó el plebiscito en 1989. Había mucho temor". Eso no es así. Tanto no es así que en el año 1980, cuando se plebiscitó la reforma constitucional de los militares, estando a pleno la dictadura, con muy pocos medios de publicidad y escasas posibilidades de movilización masiva, el pueblo tuvo el coraje suficiente para decir a los militares que esa reforma no se quería. Este es un hecho que recordamos con mucha emoción todos los partidos políticos en noviembre del año pasado, al cumplirse treinta años de aquella lección cívica del pueblo uruguayo. Y los militares tuvieron que respetar ese pronunciamiento, y lo hicieron. ¡Y no dictaron un decreto-ley para interpretar la voluntad del pueblo, como se pretende hoy por el Frente Amplio! ¡Ni los militares le enmendaron la plana al pueblo!

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¡Muy bien!

SEÑOR CANTERO PIALI.- Si no existió ese temor en el año 1980, menos temor podía existir casi una década después, cuando ya se vivía en democracia. Y abona este razonamiento que, unos meses después del referéndum, en noviembre de ese mismo año, 1989, la ciudadanía de Montevideo eligió, coincidentemente, a Tabaré Vázquez, por el Frente Amplio, como Intendente de la capital.

A partir de la introducción de este tema en la agenda nacional se produce un punto de inflexión en el Gobierno y en el país. Las consecuencias dependerán del desenlace de este tema, pero sea cual sea el resultado, ya se ha hecho un daño muy grande a la institución Presidencia de la República. Solo por poner en tela de juicio el mandato ciudadano, ya se le ha hecho un daño muy grande a la decisión popular y a los mecanismos de control y ejercicio directo de la soberanía.

Luego de esto, señor Presidente, nos amparamos en el beneficio de la duda y nos preguntamos si de ahora en más la mayoría a gatas que el propio Mujica reconoce va a seguir pretendiendo interpretar futuros resultados electorales. ¿Acaso van a hacer valer esta exigua y transitoria mayoría para interpretar el resultado de las urnas de octubre de 2014?

Se cae el mito del Frente Amplio participativo. Lo decíamos en octubre y lo subrayamos hoy: ¿de qué participación puede hablar el Frente Amplio de ahora en más, si lo promovió, la gente votó y luego, como lo que la gente votó no fue de su agrado, lo anula? No se puede jugar con la voluntad de la gente.

En el libro de Nelson Fernández "Quién es quién en el gobierno de Mujica", desde la página 389 a la 394, se reproduce una entrevista que el autor realizó al General Líber Seregni, y que fuera publicada el domingo 17 de agosto de 2003 en el suplemento "Enfoques", del diario "La Nación", de Buenos Aires, bajo el título "Un símbolo crítico".

Cuando Fernández consulta al General Seregni qué opina sobre los movimientos revisionistas en cuanto a estos temas, afirmó: "[...] esta época es fundamentalmente, más que nunca, para mirar hacia el futuro, no hacia el pasado [...]".

Al cerrar la entrevista, Fernández pregunta: "¿Cuando la población ratificó por referéndum la ley de caducidad, quedó terminado el tema?". Y Seregni respondió: "[...] nos opusimos a esa ley (de amnistía a militares y policías) porque creímos que era una mala solución. Pero fue la que aprobó el pueblo oriental. Y después que se aprobó, no hay otra posibilidad [...]". Esto lo decía Líber Seregni, quien en opinión de Nelson Fernández -ello no admite dudas-, fue el principal preso político del régimen militar.

A pesar de esa clara concepción doctrinaria del líder histórico del Frente Amplio, el ex presidente Vázquez, apoyado en Benedicto XVI, acaba de decir que "las mayorías se equivocan".

¡Así que más de un millón de uruguayos se equivocaron y cuarenta y nueve manos tienen hoy la verdad revelada!

Hoy, señor Presidente, se cae otro mito: el de supuestos elementos batllistas que hay en el Frente Amplio. Defendemos con argumentos sólidos que nada de nuestra ideología hay en el partido que gobierna, y a partir de hoy, nadie en su sano juicio, sin intencionalidad y con dos dedos de frente podrá sostener esa aberración intelectual.

En el libro "Batlle y Ordóñez. El reformador", Rodríguez Fabregat transcribe algunos artículos publicados en 1916 en el diario "El Día", por don José Batlle y Ordóñez. Veamos lo que sostenía don Pepe a propósito de la razón de las mayorías: "No diremos nosotros que los pueblos no se equivoquen. Pero sí aseguramos que si hay quienes tienen derecho a equivocarse sobre lo que les concierne, son ellos mismos. También afirmamos que las multitudes, cuando pueden expresar su voluntad de una manera adecuada" -subrayo de una manera adecuada, no la patota- "se equivocan menos que los individuos. El pensamiento común no se forma sino por el choque de todos los pensamientos y hay en él, por lo tanto, una gran base de reflexión. Voz del pueblo, voz de Dios".

Desde don José Batlle y Ordóñez decimos que el Frente Amplio, al haber puesto a la consideración pública este engendro jurídico, está sepultando el importante valor que tienen los mecanismos de democracia directa.

Desde esas mismas páginas de "El Día" escribía don Pepe, respondiendo a un artículo publicado en "La Nación", de Buenos Aires, que criticaba esos instrumentos, diciendo lo siguiente: "El articulista argentino se ha colocado fuera de las tendencias modernas de los amantes de la libertad al oponerse al plebiscito, manifestación genuina de la voluntad popular. En una Democracia, el Pueblo dispone". Dice el articulista argentino: "el sistema plebiscitario no es sólo incompatible con el sistema representativo: es su negación misma". Y bien le responde don Pepe: "El sistema plebiscitario no es la negación del sistema representativo: es la pieza que le falta. Es su complemento. Es la perfección del sistema.- ¿Que las masas son incapaces para juzgar y adoptar resoluciones acertadas? Renunciemos entonces a la Democracia y a la República fundadas en el gobierno del pueblo. Renunciemos también a esas pseudo asambleas representativas, que encantan al articulista argentino, porque si las masas populares no son capaces de tomar una resolución acertada sobre cuestiones concretas, cuánto menos capaces serán para apreciar convenientemente el saber y la moralidad de los hombres a quienes encarguen de resolver todos los problemas nacionales!- No es verdad que el pueblo sea incapaz de gobernarse a sí mismo si se encuentra una forma conveniente de que exprese su voluntad. La opinión pública tan respetada y tan invocada, no es otra cosa que la opinión del pueblo. Y esta opinión es, efectivamente, la del organismo nacional".

Señor Presidente: en la cantidad de material que leemos para preparar un informe de este tipo y en lo que estudiamos para venir preparados a esta sesión, nos encontramos con muchas cosas relativas a estos asuntos. Quiero compartir con el Cuerpo las expresiones formuladas por un ex Senador, en la sesión del 29 de junio del año 2000, sobre la reglamentación de uno de los institutos de democracia directa, en este caso, el del referéndum, que me adelanto a decir que comparto: "[...] Soy afecto a este recurso" -expresaba el Senador- "que desde el punto de vista práctico histórico ha funcionado como una válvula de escape, como un organizador de la expresión encauzada de las tensiones de la sociedad. Ello no es poca cosa. Aunque esto nos cause dolores de cabeza [...]".

Más adelante señalaba: "[...] le doy a la institución referéndum, con todos los excesos que pueda tener, el carácter de herramienta que contribuye al desarrollo y a la preocupación política de nuestra sociedad, mucho más cuando es agredido en medio de una sociedad de consumo donde cunde el no te metás, el que cada cual haga la suya y donde tenemos que obligar a la gente a que vaya a votar. Creo que es una herramienta indirectamente politizadora porque mete la cuestión nacional arriba de la mesa y hay que discutirla en los boliches. [...] Quisiera que en el horizonte esto fuera una oportunidad a la Suiza. Presencié en Suiza un plebiscito donde se resolvió nada menos que la permanencia de un ejército secreto. Resulta que cuando se destapa el tarro, se resuelve que la gente es la que debe decidir, y la gente decidió que siguiera existiendo. [...] Debido a cómo están las cosas, quiero cerrar esta pequeña exposición con lo siguiente: no nos conviene, como nación, taponear las tensiones; lo que nos corresponde es organizarlas para que se expresen. Si se coarta este camino, ¿cuál es el que nos queda? ¿Cómo expresar esa forma de resistencia? ¿No pagando impuestos o haciendo otras cosas por el estilo? Entonces, quisiera que este meca-

nismo funcionara, porque nos sirve a todos, hasta a los que estamos acostumbrados a perder. En política hay que entender algo que es sabio: a veces hay que pelear porque no hay más remedio. Quienes pertenecemos a los espacios políticos no manejamos un 'Volkswagen' que se puede doblar, manipular y meter en cualquier parte, sino que nos movemos dentro de cierta realidad en la que no podemos hacer lo que queremos [...]".

Estas palabras eran pronunciadas por el entonces Senador y actual Presidente de la República, José Mujica. Y es él, nuestro primer mandatario, quien tendrá la última palabra en este asunto.

Días antes de las elecciones que lo llevaron a la Presidencia, el entonces candidato Mujica dijo sobre el resultado del plebiscito, en el programa "Código País" a que hacíamos referencia anteriormente: "Del punto de vista estrictamente del cumplimiento ni qué hablar, lo laudó el soberano y chau, esto no se discute, se acata [...] el Gobierno que viene tiene que acatar estrictamente lo que se laudó. Y le adelanto más, el tener eventualmente una mayoría parlamentaria no legitima de que se le pueda enmendar la plana a una decisión que tomó la gente".

El periodista le dice: "Claro, uno se puede preguntar por ahí, el Parlamento propone, pero usted eso no lo quiere". Entonces, el candidato Mujica lo interrumpe y continúa: "No, a mí no me agarran en eso, yo no le corrijo la plana al pueblo".

El 1º de marzo de 2011, en el Mensaje que enviara al Poder Legislativo al cumplirse un año de su mandato, el señor Presidente dice al referirse a este tema: "Dijimos a lo largo de nuestra campaña presidencial, que íbamos a cumplir con el compromiso asumido por nuestra fuerza política en el campo de los derechos humanos. Dijimos que íbamos a continuar con el camino de hacer respetar en todos sus términos la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, que íbamos a continuar con la aplicación del artículo 4° de la misma con el mismo espíritu que lo hicieron nuestros compañeros en el anterior período de Gobierno, y así hemos actuado. La exclusión de su aplicación en los casos que se han planteado ante el Poder Ejecutivo, y la consecuente habilitación de las investigaciones de los hechos denunciados dan cuenta de nuestro cumplimiento en tal sentido. Hemos repetido asimismo nuestra convicción personal de que ese doloroso capítulo de nuestra historia era de conclusión imposible, que hay heridas de magnitud tal que quizás no cierren nunca, pero también reiteramos en múltiples oportunidades que debemos aprender a convivir con esas heridas, convivencia que no significa aceptación o resignación, simplemente intentar que las mismas no nos impidan avanzar como sociedad. Pero soy, obviamente, Presidente de todos los uruguayos y como tal tengo la obligación ineludible e inviolable, de aceptar lo que toda la sociedad, por intermedio de sus representantes o por sí, decidan al respecto, siempre que ello encuadre en el más estricto respeto por el pacto más sagrado de todos, el que se refleja en nuestra Carta Magna. A ella, como a la Justicia, nos debemos todos, de cualquier estamento o clase social o posición. Ella debe ser escrupulosamente respetada, para mantener aquello que está más allá de cualquier dolor, más allá de cualquier convicción o pasión, el acuerdo original y la convicción de poder funcionar como nación. Violentar esa obligación significa una renuncia imperdonable a esa decisión que se tomó hace casi dos siglos".

Quiero creerle al señor Presidente. Por eso espero que actúe en consecuencia y que, si este proyecto se aprueba hoy, lo vete, para ser coherente con el tramo de su Mensaje del 1º de marzo de 2011 al que acabo de dar lectura. Él ha dicho que prometió no vetar ninguna ley y, entonces, me pregunto: ¿qué tiene más valor? ¿Una promesa de no vetar, que no sabemos cuándo la hizo ni a quién, o el compromiso por su honor que hizo el 1º de marzo de 2010 ante la Asamblea General, nuestro máximo órgano de representación popular, de respetar y defender la Constitución de la República? Si el señor José Mujica no veta, estará violando, además, el artículo 158 de la Constitución de la República y con él, el compromiso asumido el día de su investidura.

Durante el primer semestre de 2010, estuve convencido de que el Presidente de la República era el del 1º de marzo de ese año, que venía con actitud de reconciliación. Estuve convencido de que, inclusive, determinadas decisiones personales del Presidente estaban amparadas en una línea de acción que mucho nos hizo recordar lo que hizo Nelson Mandela en Sudáfrica. Pero en la segunda mitad del año pasado y en lo que va de este, el Presidente Mujica quedó sujeto a los corporativismos, a los revanchismos, a los elementos radicales que hay en su coalición de partidos, que lo han hecho alejarse del ejemplo de Mandela, de la unidad nacional por él proclamada y lo han acercado al Presidente del Frente Amplio, que no es el

de todos los uruguayos. Quiero creerle al Mujica de ayer, al de Las Piedras.

En resumen, señor Presidente hay elementos jurídicos contundentes, notorios e irrebatibles, sobre la inconstitucionalidad del proyecto a estudio de esta Cámara en la tarde de hoy. Hay elementos vitales para la salud de nuestra democracia que hoy están siendo vulnerados. Las fundadas, autorizadas y categóricas opiniones de especialistas vertidas en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en esta oportunidad y en la anterior sobre la inconstitucionalidad de este proyecto y las razones políticas emanadas del respeto a la decisión soberana -principio fundamental en el que se cimenta la democracia- hacen que el Partido Colorado vote en contra de este proyecto y aconseje que esta Cámara lo rechace.

¡Este Partido no levantará la mano para enmendarle la plana al voto de la gente!

Muchas gracias.

11.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Del señor Representante Horacio Yanes, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en Quito, República de Ecuador, por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

De la señora Representante Verónica Alonso, por motivos personales, inciso tercero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis. Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado por el Parlamento Latinoamericano, como Miembro de la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Consumidor y el Usuario, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, del 1º al 4 de junio del presente año, solicito a usted de entenderlo pertinente la autorización para participar de dicho evento en representación del Parlamento Nacional amparado en la Ley Nº 17.827, literal C).

Sin otro particular, cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por la intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Sr. Horacio Yanes.

Sin otro particular le saludo atentamente,

Nora Rodriguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, para asistir a la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio de 2011, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, para asistir a la XV Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.

VERÓNICA ALONSO.
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

12.- Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: el Diputado preopinante hizo varias alusiones y quiero que conste

en la versión taquigráfica que, como coordinador de la bancada del Frente Amplio, las rechazamos enfáticamente. No las contestamos una a una porque deseamos mantener el debate en un marco civilizado. Además, creo que los compañeros que van a hacer uso de la palabra levantarán varias de las observaciones que se hicieron.

Por la vía de contestar una alusión quería dejar esta constancia en la versión taquigráfica.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en la política no existe generación espontánea -como en la creación de la vida- y, por más que el Partido Independiente recién el año que viene cumplirá diez años de vida política, tenemos una trayectoria que va siendo larga en esta materia. Nadie ignora que el Partido Independiente es la consolidación de un desprendimiento de la izquierda nucleada en el Frente Amplio. Por tanto, no queremos dejar pasar algunas afirmaciones que se han hecho en el curso de este debate con respecto a hechos históricos de los que fuimos protagonistas en tanto integrábamos -quien habla, especialmente- la dirección del Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Por el Gobierno del Pueblo, de la Lista 99, en el año 1984, cuando el Frente Amplio resolvió participar y luego ratificar el Pacto del Club Naval.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Espinosa)

——Quiero decir, señor Presidente, que asumimos ese período que va de 1984 a 1989 sin beneficio de inventario y, en consecuencia, nos ratificamos en las decisiones políticas que posibilitaron el Pacto del Club Naval y la salida de la dictadura, porque lo que es seguro es que sin Pacto del Club Naval no hubiera habido salida de la dictadura, ni los diversos sucesos que se dieron posteriormente con la restauración democrática.

(Apoyados)

——Desde ese punto de vista asumimos decisiones que entonces tomamos integrando otros partidos políticos. Por cierto, descreemos que el Pacto del Club Naval haya traído como consecuencia la ley de caducidad. Nadie, cuando intenta lograr un acuerdo que significa dejar atrás una dictadura, puede poner sobre la mesa temas en los que de antemano sabe que no van a existir acuerdos. Se acordó sobre lo que se pudo. Lamentablemente, no se pudo acordar, por ejemplo, que no hubiera exclusiones ni proscritos en las elecciones de noviembre de 1984.

Más allá de que se apele a citar a muertos ilustres -que mucho respetamos-, queremos asumir nuestras responsabilidades en esos hechos. Es más: a veces perdemos la memoria, pero en 1985, casi inmediatamente después de la reinstauración democrática, los entonces Senadores doctores Hugo Batalla y Alberto Zumarán presentaron un proyecto de ley por el que se planteaba un sistema especial para que fueran juzgados los delitos cometidos por militares y policías durante el período de la dictadura militar. Lamentablemente, ese proyecto de ley por el cual se encomendaba a los tribunales de apelaciones ese juzgamiento no tuvo demasiado eco dentro del Frente Amplio ni del Partido Nacional.

Después vino lo que sabemos: el claro pronunciamiento de los militares y la aprobación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, una ley que estableció la impunidad para los delitos cometidos por militares y policías durante el período de facto; una ley sobre la cual procuramos, por la vía del referéndum, convocar al pueblo uruguayo para que decidiera, para que definitivamente laudara una discusión política que había dividido a la sociedad. Fue trabajoso -ustedes recordarán- realizar la recolección de esas firmas. Apelamos a que el pueblo uruguayo firmara para que pudiera decidir. "Yo firmo para que el pueblo decida" era la expresión utilizada durante la campaña de recolección de firmas como una forma de habilitar el pronunciamiento del ciudadano, juez, sin duda, en una instancia de división de uruguayos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Yanes)

——Por diciembre de 1987, al año de aprobada la ley de caducidad, se presentaron las firmas ante la Corte Electoral. Después vino aquel oprobioso período de recuento y verificación de las firmas en que, lamentablemente, el Gobierno de turno, en lugar de facilitar el pronunciamiento ciudadano, buscó obstaculizarlo de las más diversas maneras. En abril de 1989 el pueblo se expidió y, claramente, ello no representó una validación desde el punto de vista de la constitucionalidad de un proyecto que era inconstitucional -aun cuando la Suprema Corte de Justicia se había expedido en un fallo de tres a dos-, pero sí desde el punto de vista

político; sí le dio una validación política a la ley de caducidad y a la impunidad que consagraba. De hecho, ese fallo del soberano fue acatado y especialmente asumido en las declaraciones que entonces nuestras queridas Elisa Delle Piane de Michelini y Matilde Rodríguez Larreta hicieron públicamente. Hubo una clara decisión en el sentido de acatar el pronunciamiento del soberano. Los hechos posteriores dieron razón a estos asertos. Pasó el tiempo y de hecho estamos convencidos de que el país pudo y debió haberse ahorrado estas discusiones que podía presumirse volverían a estar sobre el tapete. En el año 2005, en varias declaraciones públicas que hicimos a título personal, expresamos que había llegado el momento de derogar la ley de caducidad; que ya había cumplido sus efectos y que no debía existir este antecedente en el derecho uruguayo. Sin embargo, no hubo mayores apoyos a la iniciativa. Contrariamente a esa idea, en el Frente Amplio se empezó a gestar la idea de promover una reforma constitucional que estableciera de hecho la anulación de la Ley Nº 15.848 y sus efectos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lacalle Pou)

——El Partido Independiente se opuso a esta iniciativa no porque no quisiera derogar la ley de caducidad, ni porque no creyera que estableció la impunidad y una división entre los uruguayos. No la acompañamos porque claramente representaba una verdadera ofensa a los principios generales del derecho. En nuestro derecho no existe la anulación de una ley. Lo más parecido a ello se produce cuando se expide la Suprema Corte de Justicia y declara su inconstitucionalidad. Hacerlo por vía constitucional hubiera sido, a nuestro juicio, una afrenta al Estado de derecho. En consecuencia, promovimos públicamente el rechazo a ese proyecto de reforma constitucional. Nuevamente la ciudadanía se expidió y el fallo ha sido claro y absoluto: rechazar el proyecto de reforma constitucional por el cual se procuraba la anulación de la ley de caducidad. Este hecho, de por sí, debiera haber dejado sin efecto cualquier esfuerzo posterior en ese sentido. Sin embargo, llegamos a la tarde de hoy en la que se insiste con una anulación por parte del Parlamento de la República, que no está facultado, de acuerdo con la Constitución que nos rige, para expedirse.

Este no es un hecho menor. La iniciativa que se somete a consideración de la Cámara de Representantes es una clara deslealtad al pronunciamiento de la ciudadanía. Se hace oídos sordos al pronunciamiento de la ciudadanía, de esa misma ciudadanía que se consultó para promover un proyecto que tenía efectos muy similares a este que hoy se procura llevar adelante. Por lo tanto, una primera razón por la cual nosotros no vamos a acompañar este proyecto es que, antes que nada, tenemos lealtad hacia las decisiones que toma el soberano uruguayo.

También hay una clara deslealtad hacia la Constitución de la República que nos rige y que claramente establece que no hay espacio, no hay competencia del Parlamento, del Poder Legislativo, para expedirse en el sentido de anular las leyes. Claro está que puede derogarlas hacia delante con los efectos que esto supone, pero en ningún caso puede anularlas.

Con esta afirmación y con este hecho de denunciar las inconstitucionalidades del proyecto han coincidido diría que casi unánimemente los especialistas en derecho constitucional consultados, ya sea en el ámbito público, en distintos medios de comunicación, así como también en la Cámara de Representantes y en el Senado cuando este proyecto fue analizado. No he escuchado a un solo especialista en derecho constitucional que dijera que este proyecto está habilitado por la Constitución de la República.

He aquí, entonces, una segunda razón por la cual el Partido Independiente va a votar negativamente este proyecto. Esa deslealtad a la Constitución de la República y este voto negativo reafirman nuestra propia lealtad al Estado de derecho y a la Constitución de la República.

Pero hay un hecho más, señor Presidente. En las últimas semanas, el Presidente de la República vino a este ámbito a expresar a la bancada del Frente Amplio -como es público y notorio- la inconveniencia de la aprobación de este proyecto, por las causas que fuere; creo que no es oportuno entrar en ese análisis esta tarde. Lo que queda claro es que el Presidente de la República, conjuntamente con el señor Vicepresidente, contador Danilo Astori, vinieron a hacer un planteamiento en el sentido de expresar la inconveniencia de este proyecto de ley. Vale decir que cuando se ratifica la voluntad de seguir adelante con la aprobación de este proyecto también se está incurriendo en una deslealtad con el propio Presidente de la República.

¡Yo pido que se asuma la gravedad de esto! Que el Presidente de la República quede, de hecho, desautorizado por su propia bancada de Gobierno no es un hecho menor en la vida política de una república. Creo que todos y cada uno de quienes estamos aquí tenemos que hacernos cargo del grave daño institucional que se está llevando adelante este 19 de mayo. Cuando aún quedan casi cuatro años de Gobierno no es buena cosa que tengamos un Presidente de la República debilitado, nada menos que por su propia bancada de Gobierno.

Nosotros somos consecuentes con la Constitución de la República y el Estado de derecho; somos consecuentes con los pronunciamientos de la ciudadanía; somos consecuentes y asumimos nuestra responsabilidad en esta hora de la República, en la que ciertamente se infringe un daño absolutamente gratuito. ¿Por qué gratuito? Porque el objetivo que se busca por parte de quienes impulsan este proyecto no se va a conseguir. El objetivo de que haya un juzgamiento de los delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar no se va a conseguir. Esto que se pretende aprobar en la tarde de hoy no va a representar ni siquiera un centímetro de avance en el juzgamiento de los delitos de lesa humanidad cometidos durante el período de facto. Se sabe que va a ser así porque si alguna persona es imputada por la comisión de estos delitos, inmediatamente va a plantear un recurso de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia. Este recurso tendrá carácter suspensivo y la Suprema Corte de Justicia deberá expedirse respecto de la constitucionalidad de este proyecto de ley que eventualmente se aprobará en el día de hoy. La inconstitucionalidad -no tengo ninguna duda de que así sucederá- de esa ley declarada por la Suprema Corte de Justicia significará que en lugar de remover los obstáculos a que hace referencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ponga un nuevo obstáculo en el juzgamiento de los delitos de lesa humanidad y, particularmente, en el caso Gelman. Esta es una razón adicional para que el Partido Independiente vote negativamente este proyecto.

Estamos convencidos de que hay caminos alternativos. El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos abre al Gobierno la posibilidad de remover esos obstáculos. Como han expresado varios constitucionalistas, el camino de revocar los actos que el propio Poder Ejecutivo dictó en el pasado es válido, más allá de que obviamente habrá que examinar en el ámbito de la Justicia cuáles son las consecuencias inmediatas de la revocación de esos actos administrativos por los cuales fueron incluidos varios delitos en la ley de caducidad.

El Gobierno, o mejor dicho la bancada de Gobierno, está en una encerrona política. Con esta actitud, claramente republicana de respeto a la Constitución, de respeto a la ciudadanía, a lo que ha sido el fallo de la ciudadanía, y de respeto al Presidente de la República, el Partido Independiente, con su voto negativo, entiende que está contribuyendo a forjar un mejor destino para todos nosotros y, en especial, para nuestra República.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en el mismo sentido que las anteriores, el señor Diputado preopinante ha realizado varias alusiones a mi fuerza política y, como coordinador de bancada, a los efectos de permitir que se desarrolle el debate y que cada uno dé sus argumentos sobre el proyecto de ley a estudio, quiero expresar enfáticamente que rechazamos varias de las consideraciones que ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: empezamos ahora con el régimen de quince minutos, pero deberíamos haber decretado -sé que es un disparate- debate libre general porque, como se comprenderá, es complicado expresarse en este lapso.

Voy a comenzar hablando de una situación personal para dejarla como constancia.

Ingresé al Parlamento en 1990 y di múltiples peleas aquí adentro, sabiendo antes de entrar que perdía; las llevamos adelante con mi bancada y trazamos el camino del largo proceso de acumulación que nos trajo al Gobierno en 2005. Hoy tengo la carga afectiva de no saber cuál va a ser el resultado.

Este país construyó una democracia basada en democracia de partidos y nos preciamos de ella. La institucionalidad del país también se basa en la democracia y en la disciplina interna de los partidos. Señor

Presidente: a mí, que me identifico como un tipo leal a mi Partido y a sus hombres y leal a este Presidente de la República y al anterior, no me tembló la mano cuando siendo Ministro no firmé un veto de algo que me violentaba, y tampoco me tembló la mano cuando llegué acá y levanté un veto que se interpuso a un artículo de una ley en la Legislatura anterior. Y lo hice convencido de que nosotros no vivimos en una monarquía, de que ninguno de nosotros, por más encumbrado que sea el destino en el que la gente lo haya puesto, es más que el partido político que lo trajo y lo sentó acá. Y voy a reivindicar al partido político, voy a reivindicar la democracia imperfecta -sí- de mi Partido, su democracia interna que hay que corregir, que hay que superar, que tomó una definición por unanimidad acerca de cuál debe ser el comportamiento de su bancada de Diputados. No llegamos acá sin el partido; ninguno llegó acá sin el Frente Amplio, sin el Partido Nacional, sin el Partido Colorado, sin el Partido Independiente. Me precio de que no violento la lealtad hacia mi Presidente, si vengo acá a defender lo que piensa mi Partido político. Porque aquí se ha planteado en múltiples oportunidades -y lo he escuchado hasta el cansancio- la frase artiguista que dice: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana", que luce la parte frontal de esta Sala. Artigas lo dijo como Jefe militar y Jefe político a los representantes del pueblo; no se lo dijo a una asamblea popular; se lo dijo a representantes del pueblo, a representantes de El Colla, a representantes de Guadalupe. Y yo soy representante del pueblo. Pero no soy representante del pueblo blanco ni del pueblo colorado ni del pueblo del Partido Independiente, porque ningún votante del Partido Colorado, del Partido Nacional ni del Partido Independiente, diría que yo soy su representante. Yo soy representante del pueblo frenteamplista, del que en su Programa de Gobierno -para el período comprendido entre los años 2010 y 2014- tiene la decisión política de anular los efectos de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. Y eso estoy haciendo hoy como representante de mi Partido, del Frente Amplio al que adherí, que me trajo acá en cinco oportunidades. Por lo tanto, no tergiversemos el mensaje histórico del Jefe de los Orientales, porque nos vamos a equivocar.

Por otra parte, quiero señalar que aquí hay un desarrollo y un relato histórico que se falsea en forma permanente. Se defiende la teoría de los dos demonios por parte de algunos actores, que creí que era ideada y defendida por un ex Presidente, pero noto que cunde. Acá, los hechos de 1973 no responden a la teoría de los dos demonios, porque hubo un enfrentamiento de quienes consideraron, en su leal saber y entender, que había que llevar adelante la lucha política armada, y esto fue un larguísimo proceso de discusión en la izquierda. En mi opinión, en 1972, un sistema político bastante incapacitado para dominar la situación, hizo entrar en escena a las Fuerzas Armadas. Y las Fuerzas Armadas llevaron adelante el enfrentamiento militar de la insurgencia armada que tenía este país. Las Fuerzas Armadas, entre abril y octubre de 1972, desarticularon la insurgencia armada. Hoy escuché en Sala una teoría de los dos demonios desglosada, que empieza en 1963 y termina en 1985, y otra, que empieza en 1973 y termina en 1985. ¡La dictadura no vino contra la insurgencia militar armada! ¡La dictadura vino contra un pueblo que se rebelaba, que peleaba, que acumulaba fuerzas, que organizaba sindicatos, partidos políticos, para la lucha política legal! ¡Y vino con el compromiso de barrer al Frente Amplio, por cincuenta años, de la historia política de nuestro país! Así que no se diga que una cuestión es consecuencia de la otra, porque estamos vendiendo a las nuevas generaciones una historia que no fue.

Hay tanto para hablar, señor Presidente.

Voy a tratar de ser muy respetuoso con la historia, con lo que anuncia cada uno. Si cometo un agravio, se me marcará y diré si estoy equivocado o no.

Dentro de mi fuerza política fui contrario al Pacto del Club Naval, pero tengo entendido que por motivos diferentes a los del Partido Nacional.

El Partido Nacional fue contrario, de pleno derecho, al Pacto del Club Naval porque se proscribía a su principal candidato político, quien, seguramente, si hubiera sido candidato, habría ganado las elecciones. Esa es mi interpretación de la historia, como se hacen otras. Y luego del Pacto del Club Naval, inclusive, según fragmentos que se leyeron hace unos momentos en Sala, no es claro si estuvo en el Pacto o estuvo en acuerdo por fuera del Pacto. Si nos ponemos a discutir si hubo pactos por fuera del Pacto, voy a acordar que algún pacto hubo por fuera del Pacto, pero no implicó al Frente Amplio. Basta; la dejo punteada porque no la puedo desarrollar.

Se habló del tema de las amnistías. ¡Por favor! ¡No redactemos la historia de vuelta! En realidad hubo

una amnistía que estuvo negociada en la intersectorial, que vinculó a los sectores sociales y a los partidos políticos, y yo puedo decir qué actores estuvieron en cada una de las discusiones, porque era representante de la ASCEEP-FEUU en el proceso de la negociación y, en realidad, quedó claro que iba a haber amnistía desde el primer día.

Después, como había un sector de un partido político que no aceptaba la amnistía general, se le dio el texto que se le dio a la amnistía a los presos políticos. El problema es que a los militares no se los podía amnistiar por dos razones. En primer lugar, porque en el Partido Nacional había sectores que resistían la amnistía a los militares, y sobre este tema se puede recoger mucho. En segundo término, porque los militares no admitían que se les amnistiara, dado que pensaban y defendían no haber cometido ningún delito. Esta es la realidad. No había amnistía porque no se podía ir a dos puntas: no estaban los votos aquí adentro y los militares no querían ser amnistiados porque esto implicaba reconocer que había delitos. Por tanto, no hubo amnistía, más allá de los fallos de la Corte del año 1988.

No me voy a detener en los pronunciamientos porque ya se sabe cuál es mi opinión, y quiero ir a temas centrales del proyecto de ley. El pronunciamiento de 1989 demostró que la gente quería mantener vigente la ley de caducidad. ¿Qué duda cabe?

Con respecto al pronunciamiento del año 2009, podemos decir que la gente no quiso reformar la Constitución para anular la ley de caducidad. No le podemos hacer decir al 52% restante que en realidad apoya la ley de caducidad y su contenido. Sería un agravio.

Por otra parte, si hay un problema de legitimidad, la interna de nuestro Partido analizará qué podemos hacer. Un desafío es que podamos consultarla, con el mecanismo que nos demos para ello, en el sentido de si lo que vamos a hacer es correcto o incorrecto y si tiene o no el apoyo. No me voy a extender en los pronunciamientos del cuerpo electoral.

Voy a hacer referencia a algunos de los aportes que dejaron en la Comisión tres constitucionalistas. No los voy a citar porque en uno de los casos voy a hacer una valoración diminutiva. En la primera comparecencia, dos dijeron que se podía legislar por encima de los pronunciamientos y uno dijo que no se podía. En la segunda oportunidad, los tres dijeron que se podía legislar perfectamente por parte del Parlamento, que es un Cuerpo tan representativo como el electoral. Es decir que hubo un cambio. Y se dijo que "desde el punto de vista de la ética pública, nosotros pensamos que [...]". Entonces, le preguntamos si el término "nosotros" refería a la Cátedra, y la persona contestó que el "nosotros" era él. O sea que no está en cuestión la legitimidad de legislar después de que haya habido pronunciamientos.

Me quiero detener en dos puntos. En primer lugar, el señor Diputado Michelini ya leyó la sentencia de la Corte; yo voy a leer el punto 254 que dice: "En consecuencia, el Estado debe disponer que ninguna otra norma análoga, como prescripción, irretroactividad de la ley penal, cosa juzgada, ne bis in idem o cualquier excluyente similar de responsabilidad, sea aplicada y que las autoridades se abstengan de realizar actos que impliquen la obstrucción del proceso investigativo". Esto es de una claridad tan brutal, que ahora surgen voces que dicen: "¿Cómo? ¿Nosotros vamos a pasar por arriba de los fallos y vamos a perder soberanía?". Nunca violentamos nuestra soberanía cuando aceptamos la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que en su artículo 2 establece: "Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades". Y en eso estamos, señor Presidente.

En segundo término, quiero hacer referencia a la prescripción. En realidad, el propio Justino Jiménez de Aréchaga admite que pueden aplicarse los efectos retroactivos de una ley penal -lo plantea con claridad en la página 149 del Tomo I; los que quieran, pueden estudiar porque siempre es sano hacerlo; inclusive, cita el artículo 7º del Código Civil- cuando se trata de saber si la ley puede regular efectos posteriores a su entrada en vigencia, de relaciones jurídicas nacidas antes de su entrada en vigencia. Con respecto a la Constitución, dice que no hay derechos adquiridos contra ella, salvo los inherentes a la personalidad humana y relativiza el alcance del artículo 7º.

Quiero hablar de la prescripción porque un profesor de Derecho Constitucional me preguntó qué pasaba con la prescripción. ¿De qué estamos hablando cuando nos referimos a la prescripción? Lo que yo quiero es que se pueda ir a la Justicia en el momento actual, sin que el delito prescriba. Voy a dar un solo ejemplo -no lo cito por emotividad, porque en la vida el drama solo es la muerte- y es el de una mujer que fue violada en cautiverio. Cuando entró tenía veinte años de edad y salió con veintiocho -en realidad enfrentar la violación a los veintiocho años es un tema complejo-, y después de esa edad va generando relaciones con su esposo, con sus hijos y con la sociedad. De pronto lo contó a todos, y ha vivido con eso desde los veintiocho hasta hoy, que tiene cincuenta y ocho años. En realidad, si hoy a los cincuenta y ocho años decide que quiere ir a la Justicia para obtener compensación por el sufrimiento impuesto durante tantos años, yo estoy dispuesto a darle ese derecho, que es parte de la no prescripción de los delitos, porque solo se considera como imprescriptibles aquellos derechos adquiridos que se hayan constituido en defensa de la Constitución y de las leyes; no violándola, como ha hecho la ley de caducidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Apoyado!)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada Piñeyrúa.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Señor Presidente: desde hace unos días el resultado de las deliberaciones de hoy es incierto porque puede suceder que la Cámara de Diputados no apruebe las observaciones formuladas por el Senado al proyecto original, es decir, que finalmente no se apruebe el proyecto de ley que propone la anulación de la ley de caducidad. Si bien el resultado es incierto, debo confesar que asistimos a esta sesión -creo interpretar a todos los integrantes del Partido Nacional- con una enorme angustia. Es que hoy, la coalición de Gobierno, abusando de una mayoría legítimamente obtenida -reitero que empleándola de forma abusiva-, pretende imponer su voluntad, aunque el proyecto de ley que está en consideración violente -como se ha dicho y sostenido- la soberanía nacional, sea absolutamente inconstitucional y, además, no cumpla con el fallo de la Corte Interamericana de la OEA, dado que no remueve los obstáculos para juzgar a los violadores de los derechos humanos. Más aún: alienta la generación de más obstáculos para juzgar a los violadores de los derechos humanos. Este fallo es muy importante para el Frente Amplio y es por eso que me llama la atención, porque la sola amenaza de un dictamen adverso de la Corte Interamericana alentó, precisamente, la presentación del proyecto que promueve la anulación de la ley de caducidad.

Es la segunda oportunidad que esta Cámara trata este tema, y muchas cosas han pasado desde que lo consideramos la primera vez, en octubre del año pasado. Hemos escuchado a todos los especialistas en las distintas ramas del derecho que se nos ocurrió. A través de sus observaciones se ha confirmado que las modificaciones del Senado no subsanan ninguno de los defectos de los que adolece la iniciativa. Más aún: se abrieron nuevas dudas y hubo más voces de alerta, como la del doctor Juan Andrés Ramírez, que aludió a la violación de la soberanía nacional, desde el momento que se da rango constitucional a las normas de derecho internacional y del "ius cogens". Estas son normas que se generan fuera de las fronteras de esta República, en ámbitos distintos a las instituciones republicanas que representan al pueblo uruguayo y que este elige.

A las voces de la oposición en general y a las del Partido Nacional en particular se han sumado otras; voces provenientes del Frente Amplio. Ahora, el señor Presidente de la República, don José Mujica, el señor Vicepresidente de la República, contador Danilo Astori, el ex Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, Senadores que siguieron distintos caminos y Diputados -que no dijeron nada cuando debatíamos por primera vez el proyecto original en la Cámara de Representantes, ni cuando se dio el debate en el Senado-, todos ellos ahora, como nosotros desde siempre, han reclamado el respeto a la voluntad popular expresada en las urnas por dos veces, en dos oportunidades. Nos guste o no -a mí no me gustó porque formé parte de la Comisión Pro Referéndum en ocasión del plebiscito del año 1989 y milité contra la ley de caducidad-, en dos oportunidades el pueblo uruguayo confirmó la vigencia de la ley de caducidad.

De acuerdo con nuestra Constitución, ese fallo es inapelable. El artículo 82 de la Constitución da el mismo valor a la voluntad del pueblo expresado en las urnas en ocasión de un referéndum que a la expresión de la voluntad popular en las urnas cuando se trata de una elección nacional. Hay tres mecanismos de democracia directa que el artículo 82 de la Consti-

tución señala: la iniciativa, el referéndum y la elección, dando al pronunciamiento popular el mismo valor, y luego refiere a los Poderes representativos.

Las voces que se levantaron en estos días dan a la voluntad popular el mismo valor que le damos nosotros, que no somos ni hemos sido defensores de la impunidad. Nosotros somos y hemos sido, a lo largo de toda la historia, defensores de la libertad, del Estado de derecho y de la democracia. Sin embargo, la mayoría del Frente Amplio, mandatada por un órgano interno, el Plenario del Frente Amplio, insiste que no representa a nadie, que ni siquiera representa a los propios frenteamplistas, porque los que obtuvieron la mayoría en las elecciones nacionales perdieron en el Plenario; o sea que el Plenario no representa ni siquiera a los frenteamplistas. Aquellos a quienes los frenteamplistas dieron la mayoría en las urnas pierden en el Plenario, un Plenario que, además, privilegia respetar el Programa de Gobierno del Frente Amplio antes que respetar el veredicto de la ciudadanía expresado, reitero, en dos oportunidades.

Como decía, señor Presidente, asistimos a esta sesión presos de una enorme angustia, no solo por el riesgo de que el proyecto de ley que tenemos a consideración resulte sancionado y que, de esa manera, escribamos una de las páginas más oscuras de la democracia uruguaya, lo cual ya de por sí sería suficiente, sino por lo que puede venir. Si hoy la mayoría del Frente Amplio se impusiera y se sancionara un proyecto que viola la soberanía nacional, que es inconstitucional y que violenta el pronunciamiento de la ciudadanía expresado en dos oportunidades, ¿qué va a pasar en el futuro? Concédanos el derecho de hacernos esa pregunta. ¿Cuántas cosas más nos van a imponer? ¿Cuántas leyes violatorias de la soberanía nacional y de nuestras disposiciones constitucionales más van a ser sancionadas por este Parlamento? Si el Frente Amplio hoy no tuviera la mayoría -como parece que no la tendrá, pero no lo sabemos- sería por voluntad de un solo legislador. Obviamente, eso no nos garantiza que en situaciones semejantes, en circunstancias semejantes a las de hoy, esa mayoría no se dé. La falta circunstancial de mayoría no alivia nuestra angustia ni nuestra incertidumbre.

El Presidente Mujica ha dicho que de sancionarse este proyecto de ley, el Frente Amplio pagará altísimos costos políticos. Yo espero que aunque no se apruebe, igual los pague; que paguen por el intento, que paguen por la tentativa, porque es lo que se merecen. Ante cualquier eventualidad, señor Presidente, se encontrarán, enfrente, con mi Partido, el Partido Nacional que, fiel a su historia, fiel a su tradición histórica, siempre defenderá en este país la libertad, la democracia y el Estado de derecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: no vamos a agregar muchos elementos nuevos a lo que se ha dicho, en especial luego de la última intervención de la señora Diputada Ana Lía Piñeyrúa, ya que ha sido muy clara y precisa, sobre todo con relación a los aspectos jurídicos, pero sí vamos a reafirmar conceptos, valores y actitudes políticas.

En este proyecto de ley hay un tema fundamental que está en juego, que no es menor y sobre el que se debe centrar el punto: el respeto a la voluntad popular, a la soberanía y a la Constitución de la República; respeto a la decisión de la gente en democracia directa, en referéndum, en plebiscito.

La pregunta que cabe formularse, que ha sido manejada en este debate, es: ¿puede sancionarse un proyecto de ley en contra de lo que ha decidido el pueblo en referéndum y en plebiscito? La respuesta es que sí puede, pero faltando el respeto al pueblo y violando la Constitución de la República, tanto en su parte dogmática como en su parte orgánica. Y eso ha sido claramente establecido por todos los especialistas, profesores de Derecho Constitucional y de Derecho Internacional, que pasaron por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

En nuestro ordenamiento jurídico no se pueden anular leyes. Este punto, que estaba en discusión, fue sometido a consideración y el pueblo uruguayo ratificó este concepto. Hoy tampoco podemos derogar una ley que ha sido ratificada en referéndum. Queremos reproducir aquí las explicaciones que nos dieron los especialistas al respecto.

El doctor Luzardo dijo que sería una falta de prudencia legislativa.

La doctora Asiaín expresó que al momento de enmendar el dictado del pueblo hay que tener en

cuenta por ética pública el valor especial que la Constitución ha dado al pronunciamiento popular; asimismo expresó -en el seno de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración- que habiéndose avocado el representado -es decir, el pueblo- al pronunciamiento del representante, el tema ya está resuelto y no hay nada más que hacer al respecto.

Como decíamos, no es un tema menor; es un tema vinculado a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución de la República, que figura en nuestro ordenamiento jurídico desde 1830.

Se ha citado al doctor Justino Jiménez de Aréchaga; nosotros nos referiremos a su tratado sobre la Constitución Nacional. Allí nos recuerda que el artículo 4º es la base de nuestra Constitución; hace referencia a la soberanía desde el punto de vista interno del Estado, es decir, en cuanto al poder de autorregulación. Esa es la base primaria de todas las disposiciones posteriores relativas a la organización del Gobierno, principio básico de la sección dogmática y de la sección orgánica. Se establece: "La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación [...]" y se mencionan las palabras que Solano García expresó en la Asamblea Constituyente, en el sentido de que la "[...] Nación se entendía como la universalidad de los ciudadanos y que la soberanía no era otra cosa que la supremacía de la voluntad general". "De eso se trata, de respetar nuestra organización política, institucional, orgánica y dogmática y respetar las decisiones supremas del pueblo expresadas" a través del mecanismo de la "democracia directa: en referéndum y plebiscito". Agrega Solano García que todo el empeño de la Comisión al redactar el artículo que mencionamos -que la soberanía no es otra cosa que la supremacía de la voluntad general; esa es la acepción-, no ha sido otro que observar la voluntad de los pueblos. Quiere decir que el valor superior de la decisión popular en estos temas lauda definitivamente el asunto. No podemos negarlo y el Representante no puede cambiar lo que el representado ha decidido.

El país eligió un camino de transición en medio de enormes dificultades sociales, políticas y económicas. Ese camino de transición, a la salida de la dictadura, ha sido ejemplar; ese mismo camino ha sido sometido a la decisión popular y lo ha ratificado. Sin duda, eso es altamente valioso y es lo que nos convoca. Desde la salida de la democracia, dicho camino está basado en la tolerancia y el perdón; como siempre ha sido en la historia de nuestra nación, se buscó la amnistía, que es el camino de la clemencia soberana. Para ambos bandos la confrontación estuvo plagada de violaciones a los derechos humanos, por lo que se reconoció que la demanda de justicia penal debía estar equilibrada por las necesidades de paz, democracia, desarrollo equitativo e imperio del Estado de derecho.

La amnistía en el Uruguay tiene una larga historia y Pivel Devoto lo ha recogido en un libro sobre la materia. Nos dice Pivel Devoto: "La amnistía ha sido el remedio por excelencia para solucionar las crisis políticas [...]. Los delitos comprendidos en la amnistía quedan olvidados, perdonados, extinguidos, y si hubiera existido condena firme, hace cesar sus efectos de inmediato [...]". Por lo tanto, señor Presidente, este camino ha sido ratificado y lo debemos respetar.

El proyecto de ley a consideración de esta Cámara es inconstitucional y es un retroceso en materia de derechos humanos. Todos los especialistas, sin excepción, de todas las disciplinas, así lo dijeron. Y en forma resumida vamos a mencionar los principios fundamentales que se quebrantarían de sancionarse este proyecto de ley: la autoridad de la cosa juzgada, la irretroactividad de la ley penal menos benigna o más perjudicial, el principio del "non bis in idem" -de no poder tratar dos veces el mismo asunto-, el principio de legalidad -no hay delito sin ley-, el principio de seguridad jurídica o de certeza, el principio de separación de Poderes, el debido proceso legal, etcétera.

Por otra parte, no se había mencionado la inconstitucionalidad del artículo 1°. Los constitucionalistas decían que era innecesario e inocuo, pero el doctor Juan Andrés Ramírez, que tiene una reconocida versación jurídica, demostró que este artículo no solo no es inocuo, sino que es que trascendente e inconstitucional, porque afecta a la soberanía.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos no falló en el caso Gelman en el sentido de que se derogara ni de que se anulara la ley de caducidad; eso es claro, terminante, no ha habido dos opiniones al respecto. Y por si fuera poco, en un trabajo recientemente publicado en mayo de este año en la revista Tribuna del Abogado, del Colegio de Abogados del Uruguay, la profesora adjunta de la Cátedra de Derechos Humanos de la UDELAR, doctora Mariana Blengio Valdés dice que esa es una peligrosa confusión. En su trabajo expresa: "El debate desde nuestro punto de vista equivocado se ha centrado en una even-

tual o presunta obligación de carácter jurídico de 'interpretar y/o anular' la ley de caducidad. El proyecto sancionado por la Cámara de Senadores el 12 de abril de 2009" -que tenemos a consideración- "que maneja la tesis de la interpretación de la ley y anula sus efectos en forma retroactiva, incurre nuevamente en la violación constitucional en relación a los Derechos Humanos dejando a la justicia en una verdadera encrucijada". Y agrega: "Asimismo contradice el resultado del plebiscito convocado en el año 2009 que no respaldó la anulación de la ley. Aun con posiciones encontradas, el denominador común de las diferentes posiciones, esgrimido en un debate que terminó por 'banalizar' la temática de los Derechos Humanos, fue justamente la defensa de los derechos de las personas y la vigencia del estado de derecho.- La sentencia en el caso Gelman no exige al Estado que declare sin efecto la ley de caducidad. Señala que debe aplicarse la sentencia que establece que la Ley carece de efectos jurídicos, lo cual ha sido admitido por el propio Estado uruguayo".

El fallo de la Corte Interamericana para nada se refiere al Parlamento, sino al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo. Se ha dicho -y nosotros lo afirmamos- que este proyecto es la peor forma de dar cumplimiento a dicho fallo; además es inconstitucional y representa un retroceso en lo que respecta al tema de los derechos humanos.

No compartimos la opinión del señor Ministro Almagro sobre la adecuación legislativa de la ley de caducidad en el sentido de que hay que derogarla porque lo manda la Corte, ya que no permite investigar ni responsabilizar por los delitos amnistiados. Eso no es lo que ordena el fallo de la Corte. Con el criterio del señor Ministro tendría que derogarse o anularse el artículo 7° de la Ley N° 15.737 del 8 de marzo de 1985, de amnistía de los delitos políticos, que no permite investigar ni responsabilizar a nadie por los hechos delictivos cometidos desde el año 1962 en adelante, de los cuales también hay víctimas y familiares de víctimas, que se han quedado sin verdad, sin investigación y sin responsables. Ambas amnistías se declaran sobre delitos aberrantes, homicidios, secuestros, privación de libertad, tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, prisión sin intervención del Poder Judicial, etcétera.

En consecuencia, nosotros, como Partido Colorado, rechazamos el proyecto que está a consideración de la Cámara y pedimos aceptar las decisiones soberanas del pueblo uruguayo. Dejemos atrás el pasado, cuyos errores el pueblo uruguayo ha ido laudando elección tras elección, con rotación de los partidos políticos en el poder, con referéndum y plebiscitos, en democracia plena y en ejercicio de democracia directa. Miremos al futuro que nos une y nos alienta. Abracemos la reconciliación, la paz democrática y republicana, y digamos "No" a la venganza y a la división entre los orientales.

Por ello, señor Presidente, no podemos votar este proyecto, porque es votar en contra del pueblo y en contra de la restauración democrática.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: en lo que va del debate he escuchado con absoluto respeto a todos quienes me han precedido en el uso de la palabra.

No voy a entrar en el entramado jurídico que este proyecto y la ley de caducidad nos plantean porque creo que mi compañero, el Diputado Michelini lo ha hecho de inigualable manera. Me parece que están quedando fuera de la consideración de esta Cámara cosas que pesan en cada uno de nosotros y de nosotras, quienes integramos esta Cámara.

No creo en la explicación exclusivamente racionalista de las causas que nos llevan a levantar la mano en el plenario. Cada uno y cada una tiene una historia a través de la cual juzga y se planta en el presente, pero me atrevería a decir más, a decir que si fuéramos realmente a sincerar todas las causas por las que votamos, serían tantas como legisladores y legisladoras habemos.

Temía que nos enfrascáramos de nuevo en discusiones jurídicas que no van al fondo de la cuestión. Las opciones que los políticos y las políticas debemos enfrentar en algunos momentos, son opciones políticas que a veces no encuentran los espacios necesarios en las leyes escritas por los hombres, sobre todo, cuando estas vienen de tiempos pasados. Estos dilemas, problemas que enfrentamos todos y todas en algún que otro tema, son algo tan viejo como el mundo. Me gustaría recordar acá que ya Sófocles -nacido hace muchísimo tiempo; allá por el 496 antes de Cristo-, ese genial dramaturgo griego, planteaba la contradicción que muchos podemos estar sintiendo hoy.

Me refiero a la contradicción entre las leyes dictadas por los hombres, las cosas votadas en un contexto determinado y lo que la conciencia y la moral indican a las personas. Lo hizo maravillosamente en Antígona, ese clásico que viene como anillo al dedo a la discusión que estamos dando en la tarde de hoy. Hablo de aquella mujer que oprimida por el poder indigno de Creonte, que prohibía sepultar a los muertos en determinadas condiciones, decidió desconocer la ley y dar digna sepultura a su hermano, con los ritos que eran necesarios para poder cerrar el duelo. Sabía a lo que se exponía, como creo que en esta sesión de trascendental importancia todos y todas sabemos a cabalidad lo que estamos haciendo.

Yo puedo aceptar todas las visiones. Y diré más: puedo hasta comprenderlas aunque no esté en absoluto de acuerdo con lo que se dice, pero hay cosas que no puedo aceptar. No puedo aceptar que alguien de fuera de las filas de mi organización política se arrogue el derecho a decirme qué tan representativos son los órganos de mi Partido, así como yo no lo hago, y respeto la autodeterminación de la que tanto se llenan la boca algunos de los otros partidos. Es mi Partido el que va a decidir cómo quiere organizarse y cuándo quiere discutirlo, y no voy a permitir que nadie me diga lo que debo hacer, así como yo respetuosamente acato la voluntad de los distintos partidos a organizarse o a hacer lo que quieran. No acepto los juzgamientos morales y los deditos levantados porque, si entramos en ese terreno, no vamos a ningún lado si es que de verdad queremos transitar unidos un camino o alguna parte del camino.

No es la ley sinceramente lo que a esta humilde mujer de izquierda la lleva a levantar la mano en este caso: es mi firme compromiso con mi Partido político, con el Frente Amplio y con más de un millón de ciudadanos que apoyaron nuestro proyecto. Eso no se llama mayoría circunstancial, ¿o ahora que la tiene el Frente Amplio es circunstancial y cuando la tuvieron otros era absolutamente maravillosa? No me gusta que sea tan parcial, pero lo acepto. ¿Saben por qué lo acepto? Porque yo no creo en la imparcialidad en política; es una de las más burdas mentiras. El que diga en esta Sala que está siendo imparcial, lo digo francamente -perdóneseme-, está mintiendo. Acá no hay nadie imparcial y todos sabemos por qué levantamos o no las manos. Por suerte no hay lugar a las abstenciones. ¡Me alegro! Hay que asumir el compromiso con todo lo que ello implica.

Me hago responsable de lo que voy a hacer. ¿Sabe qué, señor Presidente? Desde el punto de vista jurídico, tal vez no sea perfecto lo que voy a votar; tal vez. Tal vez tenga errores como tantas otras leyes que hemos votado. Tal vez sienta un profundo tironeo porque es cierto que existieron, en su contexto y en su momento, manifestaciones de la ciudadanía. ¿Por qué negar las contradicciones que tenemos todos? ¿Pero sabe qué, señor Presidente? Nosotros, el Frente Amplio, no solo decimos en el discurso que queremos ir contra la ley de impunidad sino que hacemos cosas, las que podemos hacer con nuestra humildad, con nuestros errores. ¿Qué han hecho los demás? ¿Cuál es la alternativa de los grandes defensores, pues no la vi expresada en ningún lado, sino únicamente el silencio y la oposición al proyecto que hemos presentado?

Cuando fui minoría muchas veces se me acusó, de parte del partido de Gobierno, de no presentar soluciones y de poner palos en la rueda; y lo aprendí. Empecé siendo minoría y propuse cosas. ¿Y ahora qué? ¿Se olvidaron de lo que me enseñaron? Pero diré más. No solo no se propone ahora, ni siquiera se utilizó por algunos Gobiernos el ínfimo filoncito que esta fuerza política, el Frente Amplio, había dejado abierto con su lucha, que fue el artículo 4º. ¡Ni siquiera lo utilizaron! Así que a mí, lecciones de dignidad no me da nadie; nadie acá. Todos tenemos alguna mochilita de la que hacernos cargo y sería bueno que bajáramos la omnipotencia y nos habláramos con sinceridad y con las contradicciones que tenemos todos.

(Interrupción del señor Representante Bianchi)

——¿Quiere una interrupción, señor Diputado?

Bueno, entonces no hable. Si la quiere, la pide.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señora Diputada: venimos bien.

SEÑORA TOURNÉ.- Venimos bien, señor Presidente. Entonces, haga respetar mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Bueno, sugiéralo a la Mesa que lo tratará de corregir. Si no es mucha molestia le pido que se dirija a ella.

SEÑORA TOURNÉ.- Cuando se dicen cosas por lo bajo, será que no hay rollo para decirlas...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señora Diputada: lo comunica a la Mesa y lo tratamos de corregir desde aquí.

SEÑORA TOURNÉ.- Tiene razón, señor Presidente. Así lo haré la próxima vez.

Las cosas por lo bajo -a las que estoy muy acostumbrada- nunca esclarecen nada y, además, hablan de cierta actitud de quien lo hace. Y lo lamento porque a veces coincide con colegas a quienes realmente quiero.

Señor Presidente: yo no represento al 100% de la ciudadanía. No me arrogo ese derecho; para nada. Lo dije en la anterior discusión: yo represento a esa gente que hace muchos años viene luchando por derribar el oprobio de la ley de impunidad.

Yo, por supuesto que no con la grandeza de Antígona, reivindico el derecho de los orientales que así pensamos a dar santa sepultura a nuestros muertos, a saber dónde están y a poder llevarles una flor.

Y esto es lo que podemos hacer. Será imperfecto, erróneo; ustedes digan lo que quieran, pero estamos trabajando y nunca hemos dejado de presentar distintas herramientas en este sentido.

En esta fuerza política, el Frente Amplio, podrá haber muchas contradicciones y discusiones. Por suerte en este Partido no se discute entre tres, en una pieza; se discute entre varios. Estamos acostumbrados a que así sea. Creo que para algunos es muy difícil comprender estas cosas, y lo acepto, pero este es nuestro estilo de trabajo.

Y ¡bueno!, lo vamos a afrontar; vamos a asumir nuestra responsabilidad, como siempre lo hemos hecho.

También quiero aclarar que en quien habla, en mi fuerza política -creo no equivocarme al decir esto- e, inclusive, en el pueblo uruguayo, no existen esos sentimientos a los que se ha hecho alusión: la venganza y el odio. La propia historia de nuestro pueblo lo ha demostrado: no ha habido un solo hecho de venganza ni una sola manifestación de odio.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOURNÉ.- Consulto a la Mesa cuánto tiempo me resta.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señora Diputada: le restan solo dos minutos.

SEÑORA TOURNÉ.- Entonces, voy a tratar de ser breve para poder conceder la interrupción al señor Diputado García, que lamentablemente no voy a poder contestar a menos que alguien me dé una interrupción.

No me creo perfecta, no quiero venganza y no odio, pero no quiero que nadie cargue con las mochilas de nadie. Estoy convencida de que si esta ley de impunidad sigue vigente, si no hacemos el esfuerzo, los muchachos van a cargar con esta mochila porque va a seguir existiendo, y los militares jóvenes van a cargar con esta vergüenza, porque va a seguir existiendo.

Quiero que la decisión sobre estos temas vuelva adonde siempre debió estar: la Justicia. No quiero que sea Creonte, el tirano, el que decida. Quiero real independencia de Poderes. Y también la quiero para la Cámara de Representantes y para mí como Diputada, diga lo que diga mi querido compañero Presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Se me acabó el tiempo. Lamento no haber podido conceder la interrupción al señor Diputado Javier García; se la hubiera dado con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: créaseme que no es con alegría que concurrimos a una sesión como la de hoy

Formo parte de un Partido que está convencido de que lo que es bueno para el país es bueno para nosotros. No creemos aquello de que cuanto peor le vaya al país mejor nos irá a nosotros.

Podríamos mirar todos estos temas en la lejanía de una fuerza política que se empantana, que entra en un barro en el que aparece un día diciendo una cosa y otro una distinta, contradiciéndose, votando de una manera en una Cámara y de forma diferente en la otra, pero no es ese el camino que queremos transitar.

A los miembros de la Comisión les consta que antes de que el proyecto fuera votado en ese ámbito, una hora antes de que nos visitara el Presidente de la República, les pregunté si existía margen para dialogar y buscar alguna solución que permitiera resolver

las cosas de manera diferente. El Presidente de la Comisión, doctor Bayardi, me contestó que estaban mandatados por su fuerza política y que no existía margen en ese sentido.

Tenemos argumentos jurídicos, políticos e históricos; todos ellos se entremezclan y acuden a nuestra mente haciéndonos pensar de qué manera podemos plantear las cosas sin herir. Lo digo porque nosotros no queremos que esta etapa del Uruguay genere más enfrentamientos entre orientales.

Los uruguayos nos formamos bajo aquella frase de Artigas que dice: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana". Obviamente, esa frase la referimos a los plebiscitos, en particular al de 1989, cuando convocamos al pueblo para que decidiera. En ese plebiscito, mi propio Partido se fragmentó duramente entre aquellos que creían en una solución y los que creían en otra. Sin embargo, estábamos convencidos de que el tema se acabaría una vez que hablara el pueblo.

Luego vinieron otros plebiscitos. Como bien decía algún Diputado preopinante, no puede asignarse a aquellos que no opinaron un valor determinado. Pero tampoco se puede asignar un valor mayoritario a aquello que no llegó a tenerlo. ¿Dónde estamos parados?

O sea que tenemos que salir a buscar cuáles son las formas de reconocer un dictamen de la Corte Interamericana -que Uruguay reconoció- sin violar nuestro derecho interno. Pero ninguno de los expertos constitucionales y juristas que nos visitaron nos dijo que por este camino íbamos bien. Es más: casi todos nos dijeron que no era necesaria ni siquiera la derogación para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por otra parte, ahora se habla de que probablemente habría un nuevo plebiscito. ¡Otro más! ¿Y si sale negativo? ¿Tendremos otro más? ¡Ad infinitum! ¿Hasta cuándo? "¿Quo usque tandem, Catilina?", dijo Cicerón en el Senado Romano. ¿Hasta cuándo vamos a seguir llevando el pueblo a que se exprese para que diga lo que tenemos ganas?

En el año 2009 algunos ciudadanos, con todo su derecho a sentir un profundo dolor por los episodios que vivieron, quisieron llevar adelante una propuesta, buscando una solución a este tema. Pero no hubo acuerdo del pueblo uruguayo.

Nosotros, como Diputados, somos portadores de una potestad delegada del pueblo, que no es absoluta. Quienes hemos obtenido un mandato de la ciudadanía y tenemos el honor de representarla, lo ejercemos en su nombre, haciendo uso de los poderes que nos da. Y en democracia, la última palabra siempre la tienen los ciudadanos. No se trata de pensar si está bien o mal, si es ético o no lo que dice el pueblo. Se trata de que habla el pueblo. ¡Y habla directamente! ¿Quiénes somos para creernos con el derecho a pronunciarnos? El pueblo nos da sus poderes, pero se guarda para sí, se reserva en algunos momentos, el derecho a avocarse -en términos estrictamente jurídicos- la resolución de un problema. Y cuando así lo hace, nosotros no tenemos más nada que decir; eso es claro.

O sea, parafraseando a Artigas podríamos decir: "Nuestra autoridad emana del pueblo y cesa con su voz soberana". No tiene otro sentido consultar al pueblo. ¿Cuál sería el sentido de decir: "Consultamos al pueblo, digan algo, pero miren que después de que se pronuncien, si dicen lo que nosotros queremos, todo bien, pero si no, no les vamos a hacer caso, eh? ¿Y vamos a tratar de sacar otra ley, eh? Y, si no, miren que después vamos a inventar otro plebiscito, otro referéndum o lo que fuere. Vamos a hacer todo lo posible hasta que se haga lo que queramos nosotros"? ¿Eso es la democracia? El empoderamiento que hace el pueblo de esa potestad, es una consulta que hacemos y simplemente se acata.

Técnicamente se me podrá decir que existe la posibilidad de resolver en forma distinta; quizás conteste que sí, pero les pregunto qué habría pasado si al otro día del pronunciamiento de la ley de empresas públicas el Gobierno del Partido Nacional hubiera mandado la misma ley y se hubiera vuelto a aprobar de la misma manera. ¿Habríamos creído que eso era legítimo? Podría ser legal, pero legítimo no. ¿Acaso creemos que aquel camino, en el Uruguay del enfrentamiento, cuando el Parlamento levantaba las medidas prontas de seguridad que el Poder Ejecutivo implantó e inmediatamente las reimplantaba, era legítimo? ¿Era un camino correcto? ¡Claro que no lo era! Podría ser legal, pero no legítimo.

Nadie me saca de la cabeza que esto que está pasando ahora es de mal perdedor; es querer ganar en la liga lo que se perdió en la cancha. Siento realmente -y cualquiera podrá constatarlo en Internet-

que en el Partido Nacional, y en mi sector, siempre he intentado construir puentes con todos los gobiernos para buscar las mejores soluciones para el país. Hay un puñado de muchachos que militan en nuestro sector y que votaron la solución rosada; perdieron y acataron, porque no corresponde otro camino, ya que fue lo que dijo el pueblo. ¿Cuál sería, si no, el papel parlamentario? ¿Cuál sería el sentido de una democracia representativa?

Cualquiera podrá tener derecho a consultar a su fuerza política y acatarla, pero no siento que ese sea el camino apropiado. Si el camino es decir "lo que resuelva la fuerza política va a estar bien", entonces, pidamos a la Comisión de juristas que solicite al Presidente del Frente Amplio que la reciba, y sea allí donde se viertan las opiniones. ¡Total, si después, diga lo que se diga, convenzamos a quien convenzamos, no habrá camino!

Estoy convencido, como decía Leandro Alem, y repetía Hipólito Yrigoyen, que suele ser una importante disyuntiva en política pensar si se hace lo que se quiere o lo que se puede. En política no se hace lo que se quiere ni lo que se puede, sino lo que se debe.

En la base de la democracia representativa, en los límites de la monarquía, allá lejos, en Aragón, había un juramento que decía: "Nos, e que cada uno de vosotros vale tanto como Vos, e que todos juntos valemos más que Vos, os hacemos Rey para que defendáis nuestros derechos e libertades, et si no, non". Este es el Juramento de Aragón, el respeto por los pronunciamientos, el mismo que refería Gabriel García Márquez en "El cuento de los generales que se creyeron su propio cuento", cuando Franco decía a De Gaulle: "Eso te pasa por preguntón", luego de haber perdido el plebiscito. De Gaulle había convocado a un plebiscito y perdió, cosa que nunca hizo Franco. "Lo único que les faltaba" -dice García Márquez- "entonces, por supuesto, era la consagración popular, y para conseguirla" -la dictadura uruguaya se metió mansamente- "como" [...] "conejos en la trampa diabólica del sistema electoral" [...]. Era una máquina tan rigurosa y fatal, dice García Márquez, que una vez puesta en marcha, como ocurrió ese domingo, no hay manera de detenerla ni de cambiar su rumbo. Eso fue lo que hicieron los militares. Y agrega: "Pero en el camino se encuentran dando vueltas en el círculo vicioso de su propia preocupación legalista. Es decir: ni ellos mismos han podido escapar de una manera de ser de país y de un modo de ser de los uruguayos, que tal vez no se parezcan a los de ningún otro país de América Latina". Y más adelante sigue: "Ahora trataban de buscar una nueva legalidad, ficticia con este plebiscito providencial que les salió por la culata. Es como si la costumbre de la democracia representativa -que es casi un modo de ser natural de la nación uruguaya- se les hubiera convertido en un fantasma", y sigue con aquel final que todos recordamos.

No quiero terminar mi exposición sin referir a temas históricos que siento profundamente. Cuando nací, Uruguay tenía los indicadores de los mejores países europeos. En aquel Uruguay era posible salir adelante con educación, trabajo y sacrificio, como seguramente se podrá en este país que hoy está tan fragmentado. En aquel momento creo que a mi Partido le quedó algo en el debe, y fue no haber convencido a algunos muchachos que el camino eran las urnas y no otro; que el camino era por aquella reforma agraria por la que recorría el país Wilson Ferreira Aldunate. Ese era el camino, y no otro. Después vinieron otros tiempos, que todos conocemos. Sabemos lo que fueron los enfrentamientos y se sabe de qué lado estuvo el Partido Nacional. En 1973, luego de tantos enfrentamientos y cuando ya no había más guerrilla, porque la mayoría de los miembros del movimiento guerrillero de aquel momento estaban presos, don Juan Pivel Devoto escribió un libro, que tengo en mi poder, titulado "La Amnistía en la Tradición Nacional". Decía: "Antes del golpe de Estado en la Convención del Movimiento 'Por la Patria', al hacer la defensa del parlamento, objeto entonces de una campaña basada en improperios, organizada por quienes habían planeado el derrocamiento de las instituciones; y en circunstancias en que la represión de las fuerzas armadas, con la consiguiente intervención de la justicia militar, se proyectaba sobre el país con alcances ilimitados en sus medios y en sus fines, izamos la bandera de la amnistía con profundo arraigo en la tradición nacional". Eso hicimos en 1973, pensando que podía haber mejores caminos para Uruguay. Luego vino la dictadura, y todos saben de qué lado estuvimos. También todos saben cómo contribuimos en el plebiscito de 1980 y cómo buscamos soluciones que debían ir de la mano de la movilización popular y no de la negociación con los militares. Creíamos que el camino era el del Obelisco. Acá nadie acusa de traidor; por supuesto, nosotros creemos que cada cual actuó con patriotismo, más allá de que pudieron haber pesado

intereses personales. No obstante, decimos que en su momento, cuando Wilson Ferreira Aldunate se acercó al Uruguay, invitó al Frente Amplio y al General Líber Seregni a concurrir a Buenos Aires para pensar una salida, tal como la habíamos planificado en el Obelisco: con todos los partidos políticos y sin proscritos.

Con algunos compañeros de la FEUU, en la mañana, escuchamos a Wilson cómo había terminado la reunión con el Frente Amplio, y nos dijo: "Le he prometido al Frente Amplio que nuestro partido no irá a la elección si no puede ir el Frente Amplio, y les he prometido que no seré candidato si no lo puede ser el General Seregni. Esperé la respuesta recíproca y no la encontré". Después supimos que había dos visiones encontradas sobre la salida, y que el fiel de la balanza optó por lo que optó.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La Mesa solicita al señor Diputado que redondee su pensamiento.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Thomas Hobbes hablaba de distintos tipos de pactos, de los pactos implícitos, y no me voy a extender porque quiero terminar diciendo que en las más ricas tradiciones nacionales, por ejemplo en 1811, Artigas dijo: "Clemencia para los vencidos".

Lavalleja unos días antes del Rincón...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se terminó el tiempo de que disponía, señor Diputado.

Con todos estoy utilizando la misma vara. Redondee la frase.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Proclamaba el olvido del pasado. El fin de la Guerra Grande fue sin vencidos ni vencedores; Pacto de la Unión, Pacto de la Cruz, Paz de Aceguá y las salidas en reconciliación nacional.

El Uruguay tendrá que pensar que, más allá de la gran gloria del pasado, deberá tener mucha más gloria en su futuro, y en paz entre todos los uruguayos, construyendo lo mejor para la felicidad nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: confieso que hace unos momentos me vi tentado a pedir la palabra para contestar una alusión. No me daré por aludido, pero sí haré una aclaración en este instante.

En primer lugar, esta bancada ha hablado con serenidad, pero cuando nos pegan cuatro o cinco gritos y veladamente nos dicen que estamos aquí para dar lecciones de dignidad, tenemos que decir que no es así.

¡Esta bancada del Partido Colorado -y respondo al grito, como se nos gritó recién- está acá para defender la democracia! ¡Está acá para hacer valer el voto del soberano expresado en las urnas en dos oportunidades! No estamos para hablar de mayorías circunstanciales. Estamos en Sala respetando una mayoría que está sentada en sus bancas al igual que nosotros, porque en nuestro sentir democrático republicano no se nos ocurre ninguna idea, artilugio ni concepción -por más sensible que sea el tema que se trate- para decir que la mayoría que los avaló y los puso acá no tiene la razón. La mayoría siempre tiene la razón. Y esa razón la avala hasta el propio oficialismo.

El señor Senador Fernández Huidobro sentenció en ese debate tan histórico: "La mayoría del pueblo, fue mayoría dos veces y esa es la suprema mayoría". ¡Qué interesante, señor Presidente!

El ex Presidente Tabaré Vázquez señala que "no siempre las mayorías tienen razón". El Vicepresidente de la República, contador Danilo Astori, le responde: "Yo respeto mucho la opinión de Vázquez y procuro entenderla; pero me parece que cuando una mayoría se expresa sobre un tema importante, esa mayoría debe ser especialmente considerada".

El Presidente de la República también hace alusión a ese tema el día siguiente a la elección del año 2009 señalando: "Ante el pronunciamiento popular acatamos y lo que decide por mayoría nuestro pueblo lo respetamos íntegramente [...]".

Vale decir que hoy, más allá de la consideración o ponderación de un tema tan sensible, que tanto ha fracturado al Uruguay, que tantas miradas distintas tiene, que tantas divergencias de opinión muestra, este legislador canario, agarrado a las boleadoras, expresa que está acá no para hacer argumentaciones técnicas ni jurídicas, porque corresponde hacerlo a personas más ilustradas que yo sino que, como canario democrático, defiendo a la República. Defender la

República significa defender la institucionalidad; y defender la institucionalidad significa defender el voto del soberano. En ese voto del soberano, señor Presidente, he escuchado -cambiando de emisora en la radio o haciendo "zapping"en la televisión- las hipótesis jurídicas y son tan estiradas que no hay quien las comprenda.

El otro día, un paisano en Camino Cochengo, cercano a San Jacinto, me decía: "¡Pero, Espinosa: con las interpretaciones que hacen algunos legisladores, cada vez que vamos a votar vamos a tener que traer un estudio de abogados y constitucionalistas para que nos aconseje qué hacer!".

Lo que es peor de todo, señor Presidente, es el camino oscurantista que vamos a recorrer a partir de ahora si empezamos a dictaminar ejemplos y construimos una vocación legislativa de no respetar la voluntad de la gente porque, ¿qué garantías va a tener Juan Pueblo? ¿Qué garantías va a tener Juan Pueblo? ¡Ese Juan Pueblo que quizás no puede entender el debate técnico y jurídico que se da en esta Sala! ¡Se trata de gente que quiere, en el acierto o en el error, que se respete lo que decide! ¡Yo no estoy defendiendo la caducidad ni mucho menos! ¡Estoy defendiendo a Juan Pueblo, que es el que mira, escucha, comprende y vota! Si no, no convoquemos más elecciones ni consultemos más. ¡No nos compliquemos diciendo por ahí que hay que volver a consultar! ¡Ya está, el pueblo se cansó de decidir! ¡Y el pueblo decidió! ¡Hoy por hoy, por más nobles que sean los propósitos -a la fuerza política del Frente Amplio se los respeto; no discuto que persigan un noble propósito- está la defensa de la Constitución, de la ley y de la democracia! Y acá no estamos nosotros para dar lecciones de dignidad. ¿Sabe qué, señor Presidente? Este canario, agarrado a las boleadoras, trató de informarse un poquito y mire lo que encontró: la opinión de un importante constitucionalista en la prensa. Dice así: "[...] desde el punto de vista jurídico yo opino que el Parlamento no tiene facultades para anular ni derogar disposiciones que fueron aprobadas por el cuerpo electoral. Y estos dos pronunciamientos representaron eso, una ratificación del texto por parte del cuerpo electoral.- Yo enseño hace 40 años en la Facultad de Derecho, que el artículo 82 de la Constitución dice que la nación, que es la soberana, ejerce directamente su soberanía a través del cuerpo electoral e indirectamente a través de los tres poderes representativos". En el artículo periodístico se dice que para este experto "ese artículo 82 hace una especie de 'pirámide' donde 'arriba del todo está la nación, que es la soberana, inmediatamente después el cuerpo electoral y debajo, con menos jerarquía, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial'".

Este famoso constitucionalista continúa diciendo: "Esto es lo que yo sostengo jurídicamente, aunque me duela y no me guste". Estas palabras pertenecen a José Korzeniak.

Yo creo que aquí podemos ponderar muchísimas cosas. Podemos tener opiniones encontradas. La pregunta que me hago, desprendido de toda bandería política, y que creo que también se está haciendo mucha gente que está en las barras, en el entorno de este Parlamento, en las casas, aquí mismo, en toda la nación, es ¡cuándo seremos capaces de lograr el reencuentro los uruguayos!

Gracias, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: la llamada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado siempre nos pareció una deplorable solución, entre otras cosas porque es una norma esencialmente injusta y porque, además, nunca logrará que todos nosotros olvidemos aquellos momentos de silencio y de muerte.

Se trata de una norma injusta y, además, la Suprema Corte de Justicia ha afirmado ya en algunas oportunidades que es inconstitucional. Lo que sucede es que en nuestro país la constatación de que una norma es inconstitucional no alcanza para ser expulsada del derecho. Este es el ordenamiento jurídico de nuestro país y, por eso, además es que los parlamentarios tenemos que ser muy cuidadosos cuando levantamos la mano. No podemos introducir normas inconstitucionales en el derecho, porque después pasan estas cosas.

El análisis del proyecto de ley propuesto ya ha sido realizado por destacados especialistas del derecho, quienes en forma unánime han opinado que la norma proyectada es inconstitucional. Este proyecto a estudio supone que el Parlamento se convierta en órgano constituyente y decida, sin consultar al sobe-

rano, modificar la Constitución de la República con el sinuoso recurso de llamar "interpretaciones" a lo que, en definitiva, son modificaciones de fondo al texto constitucional. Esto es irrespetar el Estado de derecho. Esto es, dicho sin eufemismos, violar la Constitución. Por lo tanto, de votarse el proyecto a estudio, lo que vamos a lograr es generar en el país un clima de mayor inseguridad jurídica, desde que se pretende corregir las irregularidades procedentes de una ley que la Justicia ha declarado inconstitucional con otra que todos sabemos -los que no la votaremos y los que la votarán- que también es inconstitucional, o sea, una nueva violación grosera de la Constitución de la República. Es más: algunos de los que la votarán lo harán solo en cumplimiento de la obediencia debida, a la disciplina partidaria, sabiendo con absoluta certeza que el proyecto a estudio no solo no resuelve nada, sino que empeora las cosas, lo cual también ha sido señalado por los más destacados especialistas del derecho.

Hasta tal punto algunos de aquellos que habrán de votar por la afirmativa este proyecto se sienten afectados en lo más profundo de su ser, que ante la incongruencia entre el mandato de un partido y el de su conciencia, en la Cámara Alta el Senador Rodolfo Nin Novoa prefirió no comparecer en Sala y el Senador Eleuterio Fernández Huidobro, luego de haberlo votado, se sintió impelido a renunciar a su banca. Hasta tal punto la norma a estudio vulnera el sentimiento de dignidad y de apego al ordenamiento constitucional y a la Constitución de la República de unos cuantos legisladores.

En el caso de aprobarse este proyecto de ley, llamado interpretativo -aunque no lo es-, la interposición de múltiples recursos de inconstitucionalidad determinará la suspensión de las investigaciones durante un período muy prolongado. Y más tarde, cuando la Suprema Corte de Justicia dicte el primer fallo ante los recursos de inconstitucionalidad por esta ley -que, de aprobarse, deberá ser recordada como la ley "Hawai 5-0", pues este será el resultado en la Suprema Corte de Justicia, ya que no hay un solo especialista de derecho que esté dispuesto a dictaminar que no vulnera la Constitución-, entenderemos que el atropello a la institucionalidad fue en vano. Esta nueva ley no tendrá efecto; caso tras caso, uno tras otro, la Justicia constatará lo aberrante de la norma que el Parlamento tiene a estudio.

Decía al principio que la llamada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado siempre me ha parecido una deplorable solución pero, además, como en tantas otras cosas que están pasando, lo que pienso y lo que quiero para este país no necesariamente se superpone con la voluntad que la mayoría del pueblo uruguayo ha expresado en las urnas. Hace un tiempo, el ex Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, citando a la máxima autoridad eclesiástica, el Papa Benedicto XVI, Joseph Ratzinger, expresó en una de sus apariciones públicas en un comité de base de su fuerza política, con referencia a los pronunciamientos populares en instancias de democracia directa, que las mayorías no siempre tienen la última palabra. Es una afirmación por demás interesante y curiosa con la que -me interesa destacarlo-, básicamente, estoy de acuerdo. Las mayorías no siempre tienen la razón en unos cuantos temas. Me gustaría agregar una reflexión que tal vez no es tan osada, pero que contraviene las tesis iluministas en boga en estos tiempos: las minorías tampoco siempre tienen la razón.

Pero si aceptamos que estamos dispuestos a someternos al veredicto de la gente, al veredicto popular, si estamos dispuestos a someternos a la regla de oro de la democracia, parece lógico suponer que, en consecuencia, estaremos dispuestos a acatar el resultado de esas convocatorias y a aceptar las decisiones de esas mayorías, ahora tan denostadas. De lo contrario, ¿para qué las convocamos? ¿Para qué pedimos a la gente que firme a fin de que el pueblo decida? Y después, ¿para qué le pedimos que vote? ¿Es por las dudas? ¿Es para ver si, en una de esas, la gente está de acuerdo con nuestra iluminada concepción? ¿En cualquier caso vamos a ejecutar las decisiones innegociables, independientemente de la voluntad del pueblo? ¿Hágase su voluntad? ¡Ahora entiendo la invocación a Ratzinger! Pero, entonces, ¡hay que avisarle! ¡Hay que decir la verdad a la gente! Díganle, por ejemplo: "Mire, le vamos a preguntar lo que opina porque si, en una de esas, usted llega a estar de acuerdo con lo que creemos los portadores de la ideología correcta, entonces vamos a decir que lo tomaremos en cuenta. En caso contrario, lo vamos a interpretar. Vamos a decir que, probablemente, usted no quiso decir lo que dijo o, mejor todavía: vamos a desoírlo". De hecho, hace pocos días, en el Senado, alguien se desgañitaba tratando de explicar que el 48% era suficiente, porque si los otros no decían nada, al-

canzaba. Inclusive, algunos de los defensores de este deplorable proyecto dan un temerario paso más: se han animado a avanzar desde el desprecio a la descalificación de la voluntad popular.

Se ha afirmado que en 1989 la gente votó lo que votó porque tenía miedo de un nuevo golpe de Estado; dicho en otros términos, que cuando los orientales de 1989 se expresaron en las urnas no eran tan valientes como quienes rechazábamos la ley de caducidad. Nosotros, los que votábamos verde, éramos valientes, estábamos dispuestos a llegar hasta las últimas consecuencias; los demás orientales, cuando hablaron a través de las urnas, no.

Ahora, desgraciadamente, constatamos un nuevo ensayo de descalificación de la voluntad soberana del pueblo. Se ha especulado con que si en 2009 la sociedad se hubiera ilustrado con más elementos quizás su voto habría sido diferente. La afirmación de un monarca europeo del siglo XVIII no habría sido más contundente. O sea que los orientales no somos tan valientes o no somos tan ilustrados como los portadores de la ideología correcta a este respecto.

Pero, ¿cuál es la fuente de legitimidad de las decisiones que toma este Cuerpo? ¿El Plenario de una fuerza política? ¿Cuál es, en democracia, el determinante último de las decisiones? Como señalábamos hace pocos días, en 1813, el Padre de la Patria hacía expresa, en aquel discurso conocido como Oración de Abril, la siguiente frase que nos ilumina: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana". ¡No tergiversemos al Protector de los Pueblos Libres! O sea que Artigas entendía que su autoridad cesaba ante los representantes del pueblo, ¡no ante el pueblo mismo! ¡Al pueblo le pasamos por arriba; a los representantes del pueblo los respetamos! ¡No tergiversemos las palabras del Jefe de los Orientales!

(¡Apoyados!)

——¡Para el General José Artigas nuestra autoridad cesa ante la voz soberana del pueblo! Queda claro que para otros no es así.

(Apoyados.- Murmullos.- Campana de orden)

——Este no es un escenario ético ni digno de un Parlamento que se precie de democrático. Hay otros caminos; algunos se han explicitado hoy en esta Sala y otros han sido explicados en diferentes oportunidades. Este no es el camino. ¡Allá quienes estén dispuestos a cargarse la Constitución! ¡Allá ellos con sus conciencias! A mí déjenme afuera de eso.

No se redime nuestro sistema legal con un nuevo engendro pseudojurídico. No se redime nuestro sistema legal con una nueva mancha.

Gracias, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

13.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Aníbal Pereyra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 24 de mayo de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Lazo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocada la correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis. Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 24 de mayo por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Luis Lacalle Pou

Presente

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo para el día 24 de mayo del presente año.

Comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saludo atentamente;

Raúl Servetto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de mayo de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, por el día 24 de mayo de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Raúl Servetto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sandra Lazo.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

14.- Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: en primer lugar vamos a plantear dos afirmaciones.

Estamos contra la impunidad: ayer, hoy y siempre. Estamos comprometidos, muy comprometidos en la búsqueda de verdad y justicia: ayer, hoy y siempre.

Para nosotros estos son los ejes del debate. Y no solo del debate, sino de nuestra acción cotidiana. Porque en el debate, sobre todo aquí, muchas veces uno se puede ir a temas secundarios o de otra índole, pero más allá del decir, son nuestros actos cotidianos y nuestro compromiso diario los que marcan esta lucha, la lucha cotidiana por una sociedad diferente, que no puede tener impunidad; la búsqueda de la verdad es y debe ser una lucha permanente.

Por eso hacemos las dos primeras afirmaciones, antes que nada, sin discursos, sin vueltas. ¡Es lo que sentimos, lo que pensamos y lo que intentamos hacer todos los días -no de ahora- y queremos seguir haciendo! Y estamos comprometidos a seguir haciéndolo.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Saludamos y es bienvenido este debate porque, después de muchos meses, la ley de caducidad era una invitada de piedra que no estaba; nadie se hacía cargo; nadie era responsable; era hija del espíritu santo, no se sabe de qué. Hoy de vuelta aparecieron voces, y saludamos que estén, por lo menos, asumiendo la responsabilidad de por qué tienen que mantener esa ley. ¡Obviamente! Aunque no digan que es un mamarracho que un Juez, en una democracia, tenga que pedir permiso para investigar. ¡No! ¡Qué van a explicar eso! ¡No importa! ¡Ese es un hecho secundario! Pero bienvenido, por lo menos, el reconoci-

miento; por lo menos que se contextualice en el debate ese hecho histórico, obviamente, más allá de que el contexto histórico se va a dar -y esa es la discusión permanente- según el ojo de la cerradura por el que se mire la historia.

¡Esa es la cuestión de fondo en esta discusión ayer, hoy y siempre! Reitero: ayer, hoy y siempre. Porque no hubo impunidad solo durante la dictadura; también la hubo antes. Basta leer muy poco de historia nacional reciente; basta escuchar relatos de cómo un ex Ministro de la época trasmitía tranquilidad a algún Senador, en corredores y pasillos, en cuanto a que había habido algunos movimientos para que el escuadrón de la muerte no funcionara más, y de hecho sí sucedió, y eso fue teóricamente en democracia. ¡Eso fue teóricamente en democracia! Y de esto podemos hablar un montón, pero que no se tergiversen los hechos ni se den versiones parciales porque esto, obviamente, es parte de la historia. ¡Sin duda!

También se habla de la voluntad popular. ¡Claro que nos pesa! ¡Claro que nos duelen los sentires del pueblo! ¡Sin duda! ¡Y no solo cuando estamos acá votando, sino a diario, en la pelea por una sociedad más justa!

Lo que no se dice de parte de las voces que plantean su enojo ante el no respeto del resultado del plebiscito es que han presentado proyectos de ley en esta Casa -que están en las Comisiones- proponiendo derogar la ley de caducidad. ¿Y eso qué es? ¡No me digas una cosa y hagas otra! ¡Di lo que haces y haz lo que dices, si no, no te creo nada! ¡No te creo nada! ¡Es discurso! ¡Por eso dijimos que vendríamos a hablar aquí desde nuestro sentimiento y desde nuestra razón, que no necesariamente es la verdad ni la razón de los demás, pero por lo menos estamos comprometidos con lo que decimos y con lo que hacemos!

Entonces, por respeto al debate y por respeto a lo que estamos discutiendo, al menos que se diga con altura que hay otros proyectos y que no son solo de nuestro Partido, así emparejamos el debate. Porque en este tema, que sea el primero en tirar la piedra quien no tenga responsabilidad de haberse equivocado. ¡Y claro que nos equivocamos todos! ¡No hay duda de eso, pero que no se venga aquí a dar sermones de quién es más demócrata porque la historia nos da un cachetazo fuerte en la cara!

Por eso, señor Presidente, es que nos parece oportuno dejar claras estas cuestiones. En esta sesión, de lo que menos se está hablando es del proyecto de ley y, a esta altura del partido, creo que es lo que menos importa en el debate. Sin duda que sí.

Como dije, no voy a utilizar los quince minutos de mi tiempo. Quiero que quede claro que este colectivo político del que somos parte también está metido hasta los huesos en el compromiso de que este Gobierno siga transformando la sociedad. Este espacio al que pertenecemos plantea básicamente estos ejes en ese sentido, tratando, con nuestros errores y con nuestros haceres, de seguir comprometidos con eso todos los días.

Esto es lo que entendemos como eje central del debate de hoy. ¡Que quede bien claro! Sigamos discutiendo, que hay una porción muy grande que quiere una sociedad sin impunidad, con verdad y con justicia, ¡y eso no son solo discursos; son compromisos y acciones de todos los días!

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- He finalizado, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: habría preferido hablar por la vía de la interrupción, así el señor Diputado podía seguir la discusión.

El Diputado preopinante utilizó el argumento del proyecto de derogación que algunos legisladores hemos presentado, que efectivamente está en la Cámara desde el período pasado y cuyo tratamiento fue descartado por el Frente Amplio en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración porque no consideró que ese fuera un instrumento.

Desde que comenzó el debate se está adjudicando a la ley de caducidad, además de casi todos los males de la República, una larga lista de adjetivos: ignominiosa, vergonzante. Desde el miembro informan-

te hasta el Diputado que acaba de hablar, todos han adjudicado a la ley, a su existencia, un adjetivo que la descalifica. Y como se reclama que el debate debe ser transparente, también debería decirse que esa ley fue utilizada por los últimos Presidentes de la República, y fue utilizada por el Frente Amplio. El artículo 4º de la ley de caducidad fue usado por el Presidente Vázquez para bloquear una de las investigaciones que ahora se dice que debió haberse llevado a cabo.

¡Hay que decir todo! Es verdad que la ley de caducidad ha estado presente en el debate político en los últimos veinticinco años, y el único Presidente que no la utilizó fue el perteneciente al Partido Nacional. El doctor Vázquez fue consultado por la Justicia sobre si avanzaba o no en una investigación, y él utilizó el artículo 4º. Consideró que la muerte de la militante comunista Sabalsagaray estaba amparada por la ley de caducidad.

Si vamos a decir todo, digamos todo: la ley de caducidad fue un instrumento también utilizado en un gobierno de izquierda para no avanzar en una investigación. Razones tendría el Presidente para hacerlo; yo no le pregunté a Vázquez por qué lo hizo, pero lo hizo. Esa fue la causa que originó la inconstitucionalidad.

Finalmente, confundir la anulación de la ley de caducidad, interpretar lo que hay que hacer en los juzgados, confundir eso con la derogación es, por lo pronto, leer muy poco. Lo que hace la derogación es lo que hace siempre el Parlamento con aquellas leyes que son inconstitucionales. La ley de caducidad, les guste o no, es letra muerta. ¡Hoy es letra muerta! Ha sido declarada inconstitucional y no se volverá para atrás, no va a ser declarada constitucional, pero durante más de una década fue considerada constitucional por la Suprema Corte de Justicia. Hoy no es considerada así y, por lo tanto, es letra muerta. ¡Estamos dando un debate sobre una ley que es letra muerta! El debate que en realidad quiere instalar la izquierda implica ir para atrás, instalarse en el año 1986 y poner al Uruguay a discutir lo que aconteció en el país durante ese año. ¡Eso es lo que quieren! ¡No quieren quitar la ley del sistema jurídico! ¡Quieren instalar a Uruguay en el año 1986!

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Si quisieran eliminar la ley y alinear la legislatura vigente con los organismos internacionales, bastaba con derogar una ley que está muerta porque no se puede aplicar. Las leyes inconstitucionales son bloqueadas en los juzgados, y eso lo sabe todo el mundo, hasta el que no sabe nada de jurisprudencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Acabo de consultar a los Secretarios acerca de la posibilidad de contestar una alusión realizada en una contestación a una alusión anterior y me dicen que en ninguna disposición del Reglamento está explícitamente prohibido. Es una práctica que yo no recordaba, pero teniendo en cuenta lo que se me ha dicho le doy la palabra al señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: quiero clarificar tres aspectos referentes a lo que planteaba el Diputado preopinante.

Hay tres proyectos del Partido Nacional. Uno de ellos fue presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso y propone derogar toda la ley de caducidad, desde el primer artículo al último. Otro fue presentado el 20 de diciembre de 2005 con la firma de la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Casaretto, Olano Llano, Mazzulo, Rodríguez Servetto, Delgado y Enciso Christiansen, idéntico al presentado por el Senador Gallinal en el Senado. Además, hay un proyecto de ley presentado, si no me equivoco, por el Movimiento Por la Patria en 1987 o 1988, que claramente planteaba la anulación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Entonces, al contrario de lo que se decía, lo que veo es el legítimo interés de legisladores del Partido Nacional, en distintos momentos históricos, de buscar una solución alternativa a la caducidad.

Por otra parte, es cierto que en el Gobierno del doctor Lacalle, producto de la derrota del voto verde en el año 1989 y de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia que declaraba -con una votación dividida, pero declaración al fin- que la ley era constitucional, la cantidad de juicios y demandas disminuyó sustancialmente. Pero también es cierto -hay que recordar toda la película- que la Resolución Nº 29/92 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue, precisamente, en ocasión de la Presidencia del Partido Nacional. Incluso, el Canciller de la época conjuntamente al representante ante la Organización de Esta-

dos Americanos, doctor Didier Opertti, se negaron a una solución amistosa, como establece la Convención.

Por lo tanto, claramente no se quiso encontrar una aplicación alternativa como la que encontró el Frente Amplio en la búsqueda de la verdad, la memoria, la justicia, que en la mayoría de los casos dio posibilidades de investigar y de que la Justicia procediera. Pero ese es el elemento claramente perverso de la ley, en el sentido de que depende del sentir y del pensar del Presidente de turno que la Justicia avance o no.

Probablemente, hacia adelante sea como decía el Diputado preopinante con respecto a la simple derogación de la ley. Y en ese caso no preocupa si el cuerpo electoral se expresó o no, ni "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana" ni toda la lógica argumental que se esgrime para que este proyecto no avance. Lo cierto es que el Frente Amplio no quiere volver a la situación política de 1986 sino que puedan avanzar todas las causas, sin la interferencia perversa del Poder Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Léase el inciso segundo del artículo 71 del Reglamento.

(Se lee:)

"Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político".

——La Mesa entiende, entonces, que se pueden contestar alusiones de alusiones y así sucesivamente, práctica que no está sugiriendo pero que se puede hacer.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: nos parece necesario hacer una aclaración.

Cuando dijimos -haciendo referencia al respeto de los plebiscitos- que había un proyecto de ley que derogaba la Ley Nº 15.848, se nos contestó que no era así porque el Frente Amplio lo había enterrado en la Comisión. Por lo tanto, se dio a entender que ese proyecto no está a consideración del Parlamento.

Señor Presidente: sugiero que se lea cuáles son los proyectos que tiene a consideración la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Diputados. El proyecto ingresado el 10 de marzo de 2010 con la firma de varios legisladores del Partido Nacional está a estudio de la Comisión. En consecuencia, no está archivado y está a consideración del Parlamento. Esa fue la referencia que nosotros hicimos; así son los hechos.

Esto está relacionado con lo que decíamos recién: los dichos muchas veces no se condicen con los hechos. Se puede decir mucho acerca de respetar o no la ley de caducidad, pero los hechos demuestran que si hay presos en la cárcel de Domingo Arena, ¡por algo es! Yo pregunto: ¿en qué período se metieron presos a los que hoy están en Domingo Arena?

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: lo que ha ocurrido hace minutos es lo que, con seguridad, pretende el Frente Amplio, es decir, quitar dramatismo a la circunstancia que está viviendo la Cámara de Representantes. Y digo quitarle dramatismo porque lo que notoriamente está ocurriendo desde hace un tiempo es que una entidad política que tiene una representación legítima dada por la ciudadanía en una elección, ha sometido o está sometiendo al país a una forma de solucionar una serie de problemas internos y de sacarse de encima una responsabilidad. No llegamos a esta sesión desde la nada política, desde la nada del debate, desde la nada de la información; llegamos a esta sesión a partir de una cantidad de opiniones que se han vertido por parlamentarios, por miembros del Gobierno, por funcionarios partidarios de la mayoría que han dicho una infinidad de cosas diferentes. Llegamos a esta circunstancia a partir de la concepción de que el Frente Amplio cree tener derecho a resolver sus problemas políticos o de conciencia política en una decisión de Estado, en una decisión institucional.

Cuando se analiza este tema se lo quiere enfocar abstrayéndolo de la realidad del país, no solo de la ac-

tual -porque hoy el país está desgastando sus energías en estos temas; el Presidente está desgastando sus energías en estos temas y el propio partido de gobierno está desgastando sus energías en estos temas- sino de la del Uruguay del año 1984 y de más atrás todavía.

Esta ley fue aprobada conjuntamente con otras leyes en circunstancias por supuesto que especiales del país y forma parte de un tríptico de leyes, una de las cuales fue la de caducidad, otra la de amnistía de presos políticos y de terroristas, y otra la de restitución de funcionarios públicos. En cualquiera de las tres los señores Diputados saben que es cierto que se beneficiaron individuos a los que, objetivamente, la ley no pretendía beneficiar. ¿O alguien tiene duda -por pensar en la que fue políticamente menos gravosa, aunque sin duda lo fue desde el punto de vista económico- de que miles de funcionarios reingresaron al Estado a pesar de que se habían ido no por haber sido echados sino por otra serie de razones? ¿O alguien piensa que la ley de amnistía no benefició a criminales que no han pagado por sus crímenes? ¿Y alguien pidió cuentas públicas a los sospechados de haber cometido algún crimen contra personas inocentes o ciudadanos que por su condición de profesionales militares o policías ofrendaron su vida en defensa de la Constitución y la ley en épocas en las cuales regían plenamente la Constitución, la ley, el sistema democrático, el sistema de partidos y las relaciones políticas, sobre si hicieron o no lo que se dice que hicieron?

Es muy probable que en el mecanismo de la ley de caducidad, que por cierto utilizado a sus extremos ha permitido la sanción penal de algunos violadores de derechos humanos, pueda esconder, como esconde la ley de amnistía, la impunidad en algunos delitos; como esconde la ley de restitución de funcionarios públicos la impunidad de algunos que se vieron beneficiados ya no moral sino económicamente. Ese es el país que tenemos que ver cuando analizamos esta ley y la pretensión de la izquierda de poner al país en vilo en un tema que exclusivamente quiere resolverle sus propios problemas.

Nosotros asumimos que la mayoría de la ciudadanía está harta de estas discusiones y debates. No está harta de que se siga trabajando en estos temas, porque se puede trabajar en esto responsable y silenciosamente, pero está harta de que esto domine la atención política del país. ¡Y ustedes lo saben! Muchos de los legisladores de la mayoría que quieren votar este proyecto de ley que va a generar otra cantidad brutal de problemas e interpretaciones, han expresado -a nosotros, a los periodistas y a ciudadanos- que saben que esta no es la solución. Frívolamente, ha dicho el Presidente de la República que puede ser una solución negativa desde el punto de vista electoral porque va a romper la concepción que la izquierda quiso manejar siempre como pura y exclusiva de ella misma: el respeto a la voluntad popular. No hay más especulaciones sobre consultar la voluntad una, dos o tres veces.

José Mujica fue electo Presidente de la República por los compromisos que asumió con la ciudadanía que lo votó. Entre esos compromisos, el explícito, el claro, el que con seguridad le recomendaron sus asesores de imagen y de política para ganar el último espacio de opinión pública que necesitaba para ser Presidente de la República -que estaba no dentro de la izquierda radical sino en el centro y no sé si en cierto centro de cierta derecha, porque también con eso quiso convencer a militares o a personas que pudieran tener una visión diferente- estaba el asumido en la televisión, en el sentido de que iba a respetar. Lo dijo; aquí se leyó la frase y nadie puede desmentirlo. Mujica es Presidente porque la gente lo votó, pero él a la gente le dijo que iba a hacer algo que ahora ha reclamado a su Partido; y su Partido lo tiene en la Presidencia, sabe que lo tiene por esa razón y, sin embargo, no le está dando el respaldo que está pidiendo. Este es el tema de un país que no sabe salir porque no ha reflexionado seriamente cómo tiene que ser la salida. ¡Muy probablemente al fin de todo esto queden infractores y criminales sin castigar, de todos lados! ¡Absolutamente de todos lados!

Yo no me siento con derecho a articular hoy una fórmula legislativa para retrotraernos a la ley de amnistía y perseguir delitos que ya desde el punto de vista penal no pueden ser perseguidos. ¡No me siento con derecho porque haría un gran daño a la República, al país, al futuro y a nuestra gente!

Los políticos, los parlamentarios, que somos hijos del resultado de las elecciones, tenemos en nuestras manos la responsabilidad de mirar atrás, por supuesto, pero también de mirar mucho más adelante, porque nos corresponde. El país está empantanado en esta discusión, y es porque la mayoría tiene el capri-

cho de tenerlo empantanado en esta discusión. Es una pena el tiempo que estamos perdiendo.

Voy a dar lectura a una declaración que firmamos todos los Diputados del Partido Nacional de todos los sectores -reitero: todos los Diputados del Partido Nacional-, que es la voz del Partido en este tema y en esta jornada, y hace referencia, además, a lo que se ha pretendido inclusive desde el propio partido de gobierno, que es fomentar una asonada para que en forma perversa el Parlamento se sienta presionado para votar en un sentido determinado. Esto lo hizo una autoridad partidaria y lo está ejecutando una autoridad sindical, pero no para venir a decir que el Parlamento se sienta libre de tomar la decisión que le parezca, en democracia y respetando todas las opiniones, sino con el propósito de que aquí se vote una cosa y no otra.

(Interrupción del señor Representante De León)

——"La Bancada de Diputados del Partido Nacional, ante las circunstancias políticas que se desarrollan impulsadas por el Gobierno y el Frente Amplio en desconocimiento de la voluntad expresada por el pueblo uruguayo, declara: 1.- Que ratifica su posición histórica en defensa de la soberanía popular y de respeto irrestricto a la libertad del sufragio y el acatamiento de la voluntad que expresa el pueblo por esta vía, tanto en elecciones de gobernantes como en plebiscitos o referéndum.-2.- Que rechaza firmemente la pretensión del Frente Amplio de someter al país a una discusión interna sobre un tema respecto del cual la ciudadanía se expresó en dos ocasiones especialmente convocada a tal efecto. Esto configura un duro golpe a la soberanía popular expresada libremente. No puede haber trampa jurídica ni legal ni mayoría circunstancial que saltee esos pronunciamientos, sin que configure una estafa al sistema republicano y a la Constitución de la República.- 3.- Que pese a ello la dirigencia del Frente Amplio insiste en dividir a los orientales por cuestiones del pasado y relega deliberadamente el tratamiento responsable de temas sobre los que es necesario lograr grandes consensos nacionales, como la grave situación de la educación.- 4.- Que rechazamos la convocatoria realizada por el Frente Amplio a la manifestación de presión al Parlamento, e instrumentada por la dirigencia sindical que pretende erosionar la independencia de los Poderes del Estado".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: se dice que se está convocando a una asonada por parte del Frente Amplio y del PIT-CNT, y eso no es así. Quienes están convocados por un tema democrático, de derechos humanos, son las mismas organizaciones de trabajadores que enfrentaron a la dictadura mientras partidos de este país integraban el Consejo de Estado y abrían las puertas al terrorismo de Estado. Los trabajadores brindaron en este país una de las principales batallas democráticas; fue lo que permitió enfrentar desde un principio, sin equívocos, a la dictadura.

De ninguna manera acepto el término "asonada". Son aquellos que levantaron la bandera de la libertad los que pagaron con miles de presos, torturados, desaparecidos, y este país les debe un homenaje por su actitud democrática.

Rechazo enfáticamente el término "asonada" y que se trate en forma despectiva a quienes en este país se ganaron el derecho a construir la democracia.

Muchas gracias.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: como dijo el señor Diputado preopinante, no hubo ninguna asonada. Tal vez el señor Diputado Trobo se equivoca de tiempo; asonada hubo cuando se aprobó esta ley, y voy a repetir las palabras que expresó el señor Zumarán, integrante del Partido Nacional, entonces, durante la discusión de la ley: "Perdonen la pasión y los decibeles, pero se trata de cosas muy hondas. Se dice que hay presión; ¡claro que la hay! ¿A quién se le pudo ocurrir que no existe presión? ¿Cómo se puede pensar que el Partido Nacional, que juró y perjuró para decir que no, ahora dice que sí y no es bajo una presión insoportable?".

Esa es la asonada. Esta ley fue aprobada; esa es la génesis. Ese es el problema que estamos discutiendo en esta sesión: un anillo de protección para gente que violó los derechos humanos, siendo integrante del Estado uruguayo. Pero el Estado uruguayo no le ha

reconocido a las víctimas el derecho a saber dónde están sus muertos y a saber la verdad. ¡Cuando ello suceda este país sí podría tener reconciliación! Tiene que haber reconciliación, pero sobre la verdad y la justicia, y no con el proceder el Partido Nacional y el Partido Colorado, que han formado un anillo de impunidad para proteger a estos ciudadanos...

(Interrupción de varios señores Representantes.- Campana de orden.- Interrupción del señor Representante Amy)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señor Diputado: estoy tratando de ser ecuánime. Si quiere anotarse para contestar una alusión, con mucho gusto lo puede hacer.

Puede continuar el señor Diputado de León.

SEÑOR DE LEÓN.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se me hace una observación por fuera del micrófono en el sentido de que alcanza con una alusión. No hice las consultas del caso, pero interpreto que cada Diputado es dueño de su fuero y de su alusión. Entonces, cada Diputado, de cualquier partido político, que se sienta aludido, no lo va a hacer por sector ni por partido, sino por él mismo; es mi interpretación.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Voy a colaborar con el señor Presidente y a darme por satisfecho con las palabras expresadas por el señor Diputado Puig respecto a la asonada.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: vamos a tratar de ubicar en el debate, serenamente -como corresponde-, una visión que no coincide con algunas de las expresiones que escuchamos de parte de uno de los legisladores que termina de opinar.

Se hizo referencia a la ley de amnistía; esta fue para los presos políticos, y puede ser que alguno de ellos hubiera cometido delitos de sangre. Así lo expresa el texto, la fundamentación, incluso, las concesiones que hizo la ley en materia de pena a quienes estaban presos.

Lo que yo rechazo de plano, señor Presidente, es que se diga que son presos políticos y terroristas. Acá, en el Uruguay, las organizaciones políticas armadas nunca practicaron el terrorismo. Fueron organizaciones políticas insurgentes que se levantaron contra la estructura que en ese momento podía tener el Estado, pero acá, el terrorismo, que es jugar con el terror de la ciudadanía indefensa en beneficio de objetivos políticos, nunca se aplicó. Quería dejar constancia de ello, porque aceptar que hubo terrorismo y haberlo callado supone una aceptación; tengo la obligación de marcarlo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Alerto que podemos ingresar a una escalada que, notoriamente, nos va a sacar del debate que estamos dando, y todavía hay alrededor de cincuenta y tres oradores anotados.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: no voy a sacar tiempo a los legisladores que no hicieron uso de la palabra, porque ya dije lo que tenía que decir, pero quiero reafirmar un concepto.

La ley de amnistía para presos políticos incluyó a personas que estaban injustamente presas, a personas que estaban presas por delitos configurados en los Códigos, a personas que cometieron delitos y a quienes nunca se juzgó, y a terroristas, porque en Uruguay hubo terrorismo. La versión que se da sobre la candidez con que se ponían las bombas en los locales en los que morían personas que no tenían nada que ver con la protesta, generando el terror de la gente en Montevideo y en el interior del país, muy probablemente esté edulcorada y, además, debe ser la que le quieren enseñar a nuestros niños y jóvenes a través de los materiales con que se estudia en los liceos, para decir que en Uruguay no pasó absolutamente nada antes de 1973.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque lo más importante es volver al tono con el que estábamos debatiendo el tema de fondo, serio, muy importante.

Pero no quiero dejar pasar algunas cosas muy fuertes que se han dicho. Solo quiero dejar constancia de que, con el tiempo, nos vamos enterando de la verdad, nos vamos enterando de que se violaron derechos humanos de todos lados, que nadie tiene ese tristísimo patrimonio en exclusiva. Los violaron unos, los violaron otros, y las víctimas fueron, básicamente, aquellos que quedaron en el medio sin tener nada que ver, los mismos que hoy quedan en el medio.

Es verdad que hoy hubo una convocatoria a un paro general parcial para rodear el Palacio Legislativo, y decenas de miles no fueron a trabajar, pero apenas algunos cientos vinieron hasta aquí, pacíficamente, por suerte. Me parece que también hay que decir las cosas como son: la gente está mucho más preocupada por la violación de los derechos humanos que se le está haciendo hoy a ellos y a sus seres queridos, que por este debate que estamos llevando adelante en el Cuerpo.

Considero que las cosas tan fuertes que se dicen sobre el pasado hay que mirarlas en perspectiva. Es verdad que hubo gente que miró mal, equivocadamente, lo que pasó en aquellos años. También es verdad que hubo gente que apostó a los militares peruanistas, que apostó al 9 de Febrero, a los comunicados 4 y 7, a las reformas que iba a hacer la dictadura en ciernes que ya se anunciaba. Es verdad que hubo partidos, como el Partido Comunista -lo digo clarito-, que entregaron cosas a cambio de otras. No quiero entrar en ese debate, pero tampoco lo rehuyo. ¡Si se quiere revisar dónde estuvo cada uno en aquel tiempo, lo podemos hacer con mucho orgullo por nuestro Partido Nacional!

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: suscribo las últimas palabras del señor Diputado Gandini. Siempre hemos dicho que estamos bien dispuestos a los debates de revisionismo histórico. Aquí hay muchos que hoy quieren contar una historia que no es real. Todos sabemos lo que hizo cada uno, y muchos no resistirían la más mínima revisión en los archivos. También sería bueno saber cuál era la actitud del PIT-CNT ante los comunicados 4 y 7, de febrero de 1973, luego de tanta reivindicación en defensa del sistema democrático que se ha hecho. Si quieren ir por ese camino, estamos dispuestos a hacerlo, y con mucha convicción podemos defender la posición de cada uno, pero diciendo toda la verdad, no una parte.

El partido que gobierna ha tenido la mala costumbre de contar una historia patizamba, renga, sectorizada, unidireccional, y eso es lo que hace en cada uno de sus actos, munido de una actitud, por momentos, de total y absoluta subestimación de todo el resto del espectro político de ciudadanos.

(Murmullos)

——Aparentemente...

Señor Presidente: le pido que me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Requerimos el mismo respeto con que hemos escuchado; por lo menos, aquellos que estamos munidos de espíritu de tolerancia hacemos eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Lacalle Pou).- Tiene razón, señor Diputado; a eso obedece la campana de orden.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que, en ese espíritu de contar la historia de una sola manera, hoy volvemos a este triste capítulo al reeditar un tema sobre el que Uruguay debería haber avanzado definitivamente. Lo decimos en representación de un partido que con mucho orgullo debe reivindicar tres acontecimientos históricos sustantivos que dieron gobernabilidad al país, vigencia democrática, plenas garantías y, fundamentalmente, conformaron un Estado de derecho que se fue afianzando día a día.

El Partido Colorado fue protagonista de "el cambio en paz". Fue el que permitió avanzar en un ámbito, no de ágora ni de discusión abierta, sino en reserva, y todos son testigos de lo mucho que se avanzó en ese segundo aporte del Partido Colorado, que fue la Comisión para la Paz. También fue coprotagonista cuando a raíz de un llamado del entonces Presidente Vázquez un 19 de junio fuimos a compartir aquel lla-

mado por la paz y la reconciliación; fuimos coprotagonistas en aquel denominado día del "nunca más".

Pero, en aquel momento, cuando entrevistaron al entonces Senador Mujica, dijo: "Ni loco vengo a chupar otro frío como este". De alguna manera, ahí estaba la seriedad y el posicionamiento que le daba a aquel intento del Presidente Vázquez por avanzar.

Vamos a votar por la negativa, porque creemos que han existido muchos elementos de peso desde el punto de vista administrativo y reglamentario pero, fundamentalmente, por encima de todo, como buenos demócratas, respetamos a rajatabla los dos pronunciamientos: el del 16 de abril de 1989 y el del 25 de octubre de 2009.

Se ha dicho en Sala hasta el cansancio que estamos equivocados aquellos que defendemos los pronunciamientos populares. Yo creo que este no es un tema de apreciación ni de tratar de hacer un chicle con la opinión que la gente libremente emitió en dos oportunidades. Se debe respetar lo que dijo el soberano; se debe respetar lo que la gente libremente expresó a través de dos llamados, convocados, fundamentalmente, a instancias de dirigentes o protagonistas de primera línea del Frente Amplio y de otros actores sociales.

En esta oportunidad, quiero referirme a palabras vertidas aquel domingo 16 de abril por el entonces líder indiscutido del Frente Amplio, el General Seregni. Espero que las acepten, porque el Frente Amplio tiene la capacidad de la libre interpretación; así como no es de recibo la frase de Artigas, muy posiblemente, en estas circunstancias, lo que dijo Seregni tampoco les sirva. Seregni dijo: "El Frente Amplio acepta y acata el resultado". Ese era el espíritu de los protagonistas de aquella instancia, en la que más del 50% de la gente, a través de un voto emitido con el color amarillo, dijo que no estaba dispuesta a rebuscar en el pasado y a reeditar viejas historias que nos desencontraban.

Además, creo que la Comisión para la Paz dio sus frutos, y en ese sentido debería irse avanzando. La Comisión Pro Referéndum de aquel momento decía el 17 de abril que acataba y reconocía el resultado. Los medios de la época como "Mate Amargo", "El Día", "Búsqueda" y "El País", eran contestes en señalar que el resultado se iba a acatar. Fíjense lo que ha pasado: desde 1989 hasta ahora seguimos discutiendo el mismo tema.

Por otra parte, desde el punto de vista reglamentario, el tratamiento de este proyecto de ley interpretativo está viciado de nulidad. El voto que permitió el pasaje del proyecto del Senado a la Cámara de Representantes fue el del Senador López Goldaracena, que por el artículo 97 del Reglamento del Senado está inhibido de actuar por ser Juez y parte, por ser el promotor de muchas causas. Todos sabemos que las incompatibilidades del cargo son claras, manifiestas y están debidamente establecidas en los reglamentos que rigen el accionar tanto de la Cámara Baja como de la Cámara Alta. Por lo tanto, ese es un aspecto superlativo a tener en cuenta en estas circunstancias.

Pero vamos a avanzar sobre los protagonistas y sobre lo que han hecho. No conformes con ese resultado, empecinadamente, volviendo el país al pasado, hurgando en ese pasado por el que la gente ya había dicho en 1989 que no quería transitar, en 2009, simultáneamente con el acto eleccionario que da el triunfo a Mujica, se trata de derogar la ley de caducidad. Y nuevamente, con un 47%, no alcanzan el 50% requerido, y la gente, por segunda vez, les dice que no.

Cuando aún era candidato y debía seducir al electorado y darle garantías del debido Estado de derecho, fundamentalmente, sobre cuál iba a ser su rol como Presidente y cómo iba a llevar adelante la institucionalidad del país, Mujica expresó que no le iba a enmendar la plana al soberano. ¡Vaya si nos equivocamos! Porque todos creímos que lo que estaba diciendo lo iba a cumplir. Pero no solamente no lo cumplió sino que, además, el Presidente se dio el lujo de cometer otros dislates.

Cuando en un momento le preguntan qué va a hacer, dice que este es un problema de la fuerza política. Sin embargo, Almagro y Conde dijeron en la Comisión que el autor intelectual, a sabiendas del propio Presidente, llevaba adelante el proyecto de ley interpretativo. Paradójicamente, a renglón seguido, el Presidente dice libremente: "A mí, el Canciller se me fue de las manos". Pero ¿cómo es posible? El cargo de Canciller, como el de todos los Secretarios de Estado, es de particular confianza. Si se le fue de las manos ¡remuévalo inmediatamente! ¡Quítele la confianza! ¿O es que nos está subestimando nuevamente y puede hacer mil peripecias? ¿A cuál Mujica le tengo que creer? ¿Al que me dice una cosa y me dice la otra? ¿A aquel que convocó ayer nuevamente a tratar de mirar juntos el pasado? ¿Qué pasado podemos mirar jun-

tos? ¿Qué futuro nos aventura cuando por el voto popular la gente ha dicho dos veces que no quiere retrotraerse, pero por un lado sigue insistiendo en eso, por otro dice que es un problema de la fuerza política, y por el otro se hace un intermedio para pedirle a los legisladores que no voten? ¡Pero vamos a ponernos de acuerdo! Yo me pregunto, y vamos a sustraernos por un momento de ser actores políticos: ¿quién puede seguir este guión cantinflesco de lo que está sucediendo? ¿Ustedes creen que la población entiende lo que dijo que no dijo que había dicho Almagro, que le dijo que no le había dicho que Almagro dijo que no le dijo? Pero, ¡por favor! Creo que no solamente se falta el respeto a la población sino que se la subestima. Ese mismo iluminismo fue el que en muchos casos llevó a creer que eran los únicos salvadores del Uruguay en los años sesenta y setenta. Estamos vislumbrando el viejo iluminismo, solo que más maquillado, pero la subestimación es el modus operandi fundamental en este caso, como en otros tantos temas, para no profundizar mucho, en el del video y otros más.

También queremos manifestar unas palabras dirigidas al Presidente Vázquez. Digo "Presidente" porque soy de los que consideran que aunque no esté más en el cargo, sigue siendo Presidente, y eso es lo que indica el protocolo. En un acto, comenzada ya la campaña electoral, empecinado por recuperar rápidamente el poder y en una actitud de cogobierno con el actual Presidente, Vázquez dijo muy suelto de cuerpo que las mayorías se equivocaban. Y es posible. Podríamos decir lo mismo de los que votaron a Mujica, pero los que tenemos espíritu democrático respetamos, aunque los resultados no nos favorezcan, lo que la gente decidió. Y si la gente decidió que Mujica sea el Presidente va a ser mi Presidente hasta 2015, y no voy a encuadrar mi posicionamiento político de acuerdo con las conveniencias partidarias Por lo tanto, rechazamos el argumento mesiánico político del ex Presidente Tabaré Vázquez.

Quiero decir además que rechazo de plano algunas manifestaciones de señores Diputados que han puesto, en el orden de prelación del Estado, primero a su partido político. ¡Allá ellos con esa idea! ¡Nosotros priorizamos al país y lo demostramos cuando votamos el proyecto de ley de asociación público-privada, ya que poco nos importó tener en cuenta la sarta de cosas e inexactitudes que el Frente Amplio nos dijo cuando era oposición! Eso lo dejamos de lado. Si hubiésemos tomado la actitud revanchista del Frente Amplio tendríamos que haber pasado la noche entera contestando alusiones. ¿Cuál fue la prioridad? ¿El partido? No, la prioridad fue el país: como era una herramienta sólida y efectiva para dotarlo de más infraestructura, indudablemente la votamos. ¡Esa es la actitud que vamos a tener, señor Presidente: priorizar al país, no a los partidos ni a los sectores! ¡Acá hay dos pronunciamientos populares y priorizamos el sistema democrático y el estado pleno de libertades y de derechos!

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

(Interrupción del señor Representante Dávila)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señor Diputado Dávila: cuando supuestamente lo aludieron, miré específicamente hacia el lugar que usted ocupa y no vi su mano levantada. Ahora no puedo darle la palabra para contestar una alusión, porque ya la había solicitado otro señor Diputado. A su vecino de banca le corresponde luego hacer uso de la palabra, quizás por esa vía pueda intervenir. Le pido disculpas.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: acá se ha repetido una y otra vez que el proyecto que vino del Senado presenta vicios de nulidad porque un Senador que estaba en ejercicio de una suplencia votó en el marco de casos que tiene en la práctica liberal de su profesión. No hay ninguna incompatibilidad en el texto constitucional por ese hecho. Es más: desde que yo asumí, en el año 1995, varios profesionales, escribanos y abogados, han ejercido la profesión sin ningún tipo de cortapisa y a nadie se le cuestionó por incompatibilidad. Hay incompatibilidades a texto expreso en el artículo 124, que no son las que se esgrimen para el caso del Senador Óscar López Goldaracena durante su actuación en ese Cuerpo.

Además, como se ha mencionado a los catedráticos, quiero decir que el doctor Óscar Risso Ferrand fue categórico cuando se le formuló la pregunta que se le hacía a todos -no desde mi Partido- en cuanto a qué pensaba sobre la incompatibilidad. El doctor Risso Ferrand fue categórico en el sentido de que no había ningún tipo de incompatibilidad y que en todo caso era un problema reglamentario del Senado. Porque en

sus alocuciones algunos oradores -no todos- se olvidan del punto central. ¿Acá hubo o no hubo desaparecidos? ¿Hubo o no hubo una política de Estado de terror? ¿Hubo o no hubo una ley de caducidad? ¿Acaso la vigencia, la interpretación y la aplicación de esa ley por casi veinte años no fomentó que aquellos perpetradores o sospechados de los crímenes más gravosos, en definitiva, no fueran llevados al Tribunal para dar así a las víctimas un espacio para recuperar sus derechos o averiguar su verdad? Yo creo que ese es el tema central, no las peripecias del Frente Amplio o de los otros partidos. Considero que ese es el tema central y que este proyecto de ley es la única iniciativa que realmente ataca los problemas de fondo creados por la impunidad en el país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR AMY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- En realidad, estamos tratando de perfeccionar el criterio por el cual se va a ceder la palabra para contestar alusiones. Cuando se alude a un partido, bastará con que uno de sus Diputados haga uso de la palabra; si es a sectores de un partido, podrán hacerlo varios legisladores, y si es personal, a cada Diputado que se aluda se le permitirá dar respuesta. Si este criterio es pacíficamente aceptado, en este caso puntual tiene la palabra un legislador del Partido Colorado: el señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: no se trata de utilizar el Reglamento como un chicle y cuando nos favorece lo aplicamos y cuando no es así no lo hacemos, y no me estoy refiriendo al criterio sugerido por usted sino al tema de las incompatibilidades.

Cuando yo entré a esta Cámara le pregunté al Secretario correspondiente qué debía hacer con mi profesión, si seguía dando clases, o no. Se me dijo que era incompatible con el cargo. ¿Y sabe lo qué hice, señor Presidente? Dejé de dar clases para cumplir a rajatabla con lo que establece el Reglamento. Eso es lo que hay que respetar. No tiene dos lecturas. La Constitución es una sola: se respeta, o no.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra, señor Diputado Espinosa, si es que realmente se trata de una aclaración.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: en la misma línea, pero quiero aclarar algo. Es tan nefasto esto de las interpretaciones que hace el oficialismo -no lo vamos a analizar ahora, sino que es un debate que daremos largo y tendido oportunamente- que hace seis años estamos discutiendo la pertinencia y el alcance del artículo 91 de la Constitución con legisladores que han estado en Sala permanentemente, que han votado leyes, que han hecho de la Constitución un libro de risas, donde ha habido compromisos políticos de la fuerza política de...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señor Diputado: con todo respeto, entiendo que eso no es una aclaración.

SEÑOR ESPINOSA.- Es una aclaración...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Le pido por favor, señor Diputado...

SEÑOR ESPINOSA.- Entonces, que el oficialismo no nos venga a decir quiénes pueden o no integrar el Cuerpo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Usted sabe lo que es ocupar este sitial en la Mesa; no tomé eso como una aclaración, pero ahora ya terminó.

Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: primero que nada, adhiero a lo manifestado por algún compañero Diputado de mi fuerza política en el sentido de rechazar categóricamente el término "asonada" aplicado a la movilización que están realizando el movimiento sindical y sectores sociales, porque en realidad nuestros gremios, nuestros sindicatos, nuestras organizaciones sociales son un verdadero ejemplo para nuestro país, para la región y para América Latina. Por lo tanto, creo que algún término se ha utilizado recientemente en forma un poco apresurada.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Espinosa)

——Por otra parte, se ha dicho que el Frente Amplio divide al país; también es algo que merece un rechazo categórico. Este ha nacido para trabajar en beneficio de la gente y de la República Oriental del Uruguay, nuestro país.

Hemos podido apreciar, con mucha paciencia, que casi el 80% de las intervenciones de legisladores de los partidos tradicionales se han referido directamente a anécdotas o a notas de prensa sobre nuestros máximos dirigentes. Creo que ese no es el camino adecuado a seguir. Somos muy cuidadosos, como fuerza política, de no inmiscuirnos en temas internos, y menos aun de juzgar o de analizar a sus líderes políticos a través de medios de comunicación.

Por supuesto que acompaño íntegramente la manifestación de la señora Diputada Tourné: de ninguna manera corresponde que legisladores de otros partidos políticos cuestionen a nuestra organización. Además, la Cámara de Representantes debe saber que nuestro Plenario Nacional está constituido por ciento setenta y cinco ciudadanos, delegados de todo el país, y que nuestro Congreso está conformado por dos mil quinientos delegados también de todo el Uruguay: Montevideo, Canelones y el resto del interior. No quiero desafiar a nadie, pero pregunto qué partido político, salvo el Frente Amplio, tiene la capacidad de participación de un número tan importante de ciudadanos.

También se ha expresado en Sala una oposición muy contundente con referencia al proyecto de ley interpretativo que estamos tratando. Debo recordar a algunos señores legisladores de la oposición que este mismo proyecto, salvo pequeñísimos cambios que se realizaron en el Senado, fue considerado aquí, analizado en profundidad y obtuvo los votos suficientes el día 20 de octubre de 2010. Por lo tanto, esto no es sorpresa para nadie. Que se quiera aprovechar una situación política determinada y que cincuenta y ocho o sesenta Diputados se hayan anotado para hacer uso de la palabra a fin de analizar hoy este proyecto de ley es otra cosa, pero creo que debemos tener en cuenta la realidad de lo que ha acontecido hace muy poco tiempo.

Además, me gustaría oír una respuesta de por qué motivo dirigentes máximos y ex Presidentes de los partidos tradicionales dispusieron, en su momento, a través de resoluciones, contestarle al Poder Judicial que determinados casos -creo que fueron ochenta y ocho- estaban incluidos en la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Eso significó que no se investigara, que no se lograra hacer Justicia, que en definitiva no se lograra transitar por la verdad y que no se pudiera enviar a la cárcel -como sí se logra en el Gobierno anterior, del doctor Tabaré Vázquez, y en este que preside el compañero José Mujica- a gente que torturó, mató o firmó ejecuciones, gente de los partidos tradicionales, de la dictadura, militares. Y bueno, ese tipo de decisiones resultaron absolutamente negativas, porque quizás, si se hubiera actuado igual que lo hizo el Gobierno del Frente Amplio desde el año 2005, hoy la situación sería absolutamente distinta. Me gustaría tener una respuesta. ¿Por qué se actuó de esa manera? ¿Se tuvo miedo? ¿Se quiso encubrir o se entendía que el pueblo uruguayo no merecía verdad y justicia, señor Presidente?

Con respecto al artículo 4º, ¡por supuesto que lo utilizamos! Era el instrumento que teníamos, como fuerza política, como Poder Ejecutivo en su momento. Eso representó entrar a los cuarteles, que ¡por favor!, estaba prohibido para otros Gobiernos siquiera pensar en hacerlo, y por supuesto que también representó que los Presidentes del Frente Amplio le dijeran al Poder Judicial que podían investigar, a través de lo que establece el artículo 4º de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Eso permitió que más de veinte personas que violentaron la Constitución de la República y apoyaron a la dictadura cívico-militar hoy estén presos. ¿Y por qué no lo hizo el Partido Colorado? ¿Y por qué no lo hizo el Partido Nacional? ¡Vamos a decir las cosas como son! Porque nosotros estamos imbuidos de la libertad, la justicia, la democracia pero, sobre todo, de la defensa de la Constitución de la República y la defensa de los derechos humanos, como corresponde.

Además, estoy absolutamente seguro de que otro proyecto de ley con algunas modificaciones -tal cual en nuestra fuerza política se presentó hace muy pocos días- tampoco conformaría a los partidos tradicionales, porque la mayoría de ellos, y me refiero a sus dirigentes y a sus legisladores, lo que desea es que todo siga como está, porque así actuaron cuando fueron Gobierno y accedieron a la Presidencia de la República: todo siguió como estaba. Entonces, vamos a decir las cosas claras, señor Presidente: por más que se plantee que se está en desacuerdo con este proyecto de ley interpretativo, nada les viene bien; la aspiración es que todo continúe igual, y por supuesto

que con un argumento de mucho peso, que tenemos que reconocer: el de las dos consultas realizadas en 1989 y 2009, a lo que posteriormente nos vamos a referir.

Entonces, intentaré volver al cauce de la reunión, aunque no fuimos nosotros los que nos desviamos de él, sino que ello fue producto de determinadas intervenciones en las que se atacó a nuestra fuerza política y nada menos que al movimiento sindical, al que se debería respetar porque en él no solo hay frenteamplistas, también hay blancos, colorados y compañeros del Partido Independiente que merecen igual respeto.

Además, debe entenderse que nosotros, hombres y mujeres de izquierda, tenemos como una de nuestras premisas fundamentales la defensa de los derechos humanos, tomando en cuenta todos los aspectos relativos a la defensa de estos derechos, y la eliminación del sistema jurídico uruguayo de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Debe entenderse que nosotros actuamos por mandato de nuestra fuerza política, que está constituida pluralmente y con una gran participación: como dije, más de dos mil quinientos delegados integran el Congreso. En la Resolución de los días 13 y 14 de diciembre de 2008, del V Congreso Extraordinario "Compañero Zelmar Michelini", establecemos algo que reiteramos de otros Congresos: "La cultura de la impunidad que ha impregnado el accionar de los gobiernos luego de recuperada la democracia deberá quedar definitivamente atrás y en su lugar se forjará una cultura en el respeto a los derechos humanos para los cuales es imprescindible cumplir con el mandato del Congreso anterior, de adecuar 'la legislación interna a los tratados internacionales ratificados por el país'" -que también debemos tener en cuenta, porque por algo votamos determinados tratados internacionales, sobre todo en materia de derechos humanos- "incluyendo la anulación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, principal estamento de impunidad".

Por lo tanto, señor Presidente, estamos en una permanente búsqueda de la verdad, y hemos logrado avances sustanciales a través de nuestro Gobierno, aunque entendemos que debemos seguir trabajando en ese sentido.

Existen fundamentos suficientes para hacer desaparecer del ordenamiento jurídico la oprobiosa Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Señor Presidente: quien habla, en nombre del Frente Amplio y del Frente Izquierda de Liberación va a votar este proyecto de ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

SEÑOR DÁVILA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IBARRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÁVILA.- Señor Presidente: quisiera hacer una aclaración.

Hace unos instantes escuchamos la intervención de un señor Diputado, quien hizo referencia al papel del Partido Comunista durante la dictadura. Este Diputado habló y se fue, porque quizás no tenía muchos argumentos válidos para defender su postura. Nosotros podemos soportar el anticomunismo, que es real y lo sentimos a diario, proveniente de todos aquellos que no pueden entender la existencia de un partido que defienda a la clase obrera, de un partido organizado y tampoco el papel que jugó nuestro partido durante la dictadura. El Partido Comunista, junto a otros de la clase obrera y a organizaciones sociales, enfrentó la dictadura.

En este recinto se ha planteado que el Partido Comunista "entregó"; sin duda, nuestro Partido entregó mucho para la recuperación de la democracia. Basta ver la historia escrita; basta con saber que cuando se escarbó en los cuarteles se encontraron los cadáveres de nuestros camaradas; basta ver las listas de los presos, de los exiliados y de los torturados para entender cuánto entregó el Partido Comunista para que en este país hubiese democracia. Esas cosas no las podemos dejar pasar. Quizás el Diputado que hizo ese planteo está molesto porque fuera del Palacio Legislativo hay mucha gente defendiendo la anulación de la ley de caducidad, al igual que el Partido Comunista, porque nosotros nos comprometimos a hacer todos los esfuerzos para que, de una vez por todas, desaparezca esta ley que ampara a los violadores de los derechos humanos.

Por tanto, sin duda, hoy vamos a votar este proyecto de ley, ya que en su momento se planteó a los Diputados frenteamplistas que debíamos asumir un

compromiso político. Hoy lo estamos asumiendo al votar esta ley interpretativa, conscientes de que no resuelve todos los temas de verdad y justicia y de que queda un camino largo para transitar. También saludamos la anulación del decreto que planteaba que no se investigara la muerte de nuestro camarada Álvaro Balbi.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: quiero citar un informe sobre la "Investigación Histórica sobre Dictadura y Terrorismo de Estado en el Uruguay 1973-1985", que coordina el doctor Álvaro Rico. Él expresa descarnadamente los hechos acontecidos en ese período y dice: "los 5.925 presos políticos; los asesinatos políticos; los 177 detenidos desaparecidos; la detención de 67 bebés también presos; las 740 mujeres presas en Punta de Rieles, de las cuales mueren 23; la existencia comprobada de 50 centros oficiales de detención de presos políticos y 9 clandestinos". Todo esto y mucho más, señor Presidente, avala la decisión de mi fuerza política de eliminar del ordenamiento jurídico la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Señor Presidente: el señor Diputado Ibarra ha hecho una pregunta. Preguntó a los partidos tradicionales por qué, haciendo uso del artículo 4° de la ley de caducidad, declararon comprendidos en ella algunos casos. Quiero aclarar que durante el Gobierno del Partido Nacional, el doctor Luis Alberto Lacalle nunca hizo uso del artículo 4° de esta ley porque no se planteó ningún caso. Sí lo hizo el doctor Tabaré Vázquez. Recuerdo que el señor Diputado José Carlos Cardoso sorprendió a la bancada del Frente Amplio, cuando se estaba discutiendo el proyecto original en esta Cámara, diciendo que el caso Sabalsagaray había sido comprendido dentro de la ley de caducidad por el Presidente Tabaré Vázquez. En efecto, fue así porque, de lo contrario, no podría haberse planteado un recurso de inconstitucionalidad, tal como ocurrió y que arrojó el resultado que todos conocemos.

En segundo lugar, quiero ratificar los dichos del señor Diputado Gandini. Aquel 9 de febrero, cuando se emitieron los comunicados Nos. 4 y 7, que tenían algún tufillo progresista, el Partido Comunista y otros sectores de izquierda vacilaron en adoptar una posición frente al anuncio de lo que se concretaría el 27 de junio de 1973; era un anuncio del golpe de Estado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Me voy a atajar por si alguien más pide la palabra para contestar una alusión.

La aludida fue la fuerza política, por lo que asumo que el señor Diputado Bernini va a contestar en representación de ella.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Qué responsabilidad que me da, señor Presidente! Vamos a tratar de estar a la altura.

Se habló de la aplicación del artículo 4° de la ley de caducidad; en ese sentido, quisiera decir que no prueba nada el hecho de que no haya habido ningún recurso durante el Gobierno del ex Presidente Lacalle y por eso no tuvo la posibilidad de hacer lo mismo que hicieron -y que él apoyó- los gobiernos colorados.

(Interrupción de varios señores Representantes)

——Por otra parte, quiero decir que hasta que el Frente Amplio asumió el gobierno, no se logró dar a la Justicia lo que nunca debió haber perdido: la posibilidad de juzgar. Y a las pruebas nos remitimos, porque hoy vemos con naturalidad que desde el dictador Bordaberry para abajo están presos. Eso solo se pudo hacer cuando el Frente Amplio asumió el gobierno del país.

Asimismo, quiero saludar la intervención del señor Diputado Dávila. Es una infamia y una injusticia hablar del Partido Comunista -en este tema- en los términos en los que se hizo. Objetivamente, la sangre de nuestro pueblo no tiene partido político, pero si hay algo que tenemos en claro es que la dictadura se ensañó con decenas, cientos y miles de militantes de ese partido. Por lo tanto, creo que a esta altura sería una falta de respeto insistir en ese sentido.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dos señores Diputados me han pedido la palabra para contestar esta alusión, pero utilizando el mismo criterio que anuncié antes solo daré la palabra al que la solicitó primero, el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: lo peor que podemos hacer en la actividad política es efectuar afirmaciones partiendo de presunciones. Lo que se dijo acá se basó en hechos concretos, no en presunciones, y es bueno aclararlo.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: solicito a la Mesa que revise en la versión taquigráfica -tal como hace habitualmente- las afirmaciones del señor Diputado Bernini respecto a qué habría pasado si se hubieran presentado causas en el Gobierno del doctor Lacalle. Como esa es una presunción y el Reglamento prohíbe este tipo de afirmaciones, solicito que sean eliminadas de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La Mesa entiende que lo dicho, dicho está.

(Interrupción del señor Representante Bernini)

——Si quiere hablar, señor Diputado, le doy la palabra, pero tiene que justificar su pedido porque ya intervino para contestar una alusión.

En cuanto al pedido del señor Diputado Borsari Brenna, quien habla entiende -puedo consultar a los Secretarios- que lo que se dijo, se dijo, está escrito, es parte de la historia y no se puede borrar, salvo en los fundamentos de voto.

(Interrupción del señor Representante Bernini)

SEÑOR AMY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: creo que debemos rechazar estas cosas de plano y circunscribirnos a lo que estamos discutiendo. Acá hay que dejar bien en claro que estamos para defender la democracia, las instituciones y los pronunciamientos populares.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: quiero hacer una salvedad, coincidiendo con el planteo del señor Diputado Berois. Si para cuestionar al Partido Nacional efectivamente se debe recurrir a la ucronía -que es la utopía aplicada a la historia y, por lo tanto, a cualquier clase de presunción-, hemos hecho una constatación que mucho nos honra. Es la constatación de que, efectivamente, no puede invocarse una sola circunstancia histórica o un solo antecedente de que el Partido Nacional, en el ejercicio del Gobierno, se haya apartado de la Constitución y de la ley, o de que el Partido Nacional, en el ejercicio del Gobierno, haya contrariado la voluntad popular. Seguramente, eso es algo que despierta sentimientos negativos en quienes, sin embargo, en ese mismo aspecto hoy no son capaces de justificar sus actitudes.

Lamentablemente, creo que hoy estamos escribiendo una página desgraciada de la vida parlamentaria. Considero que hoy, en este debate que estamos manteniendo, contrariamos una vez más la voluntad popular y, en tal caso, quienes promueven este debate y son sus responsables, sin ninguna duda están exponiendo al Parlamento a asumir el costo y el riesgo, prácticamente consumado en daño, del debilitamiento institucional -digámoslo claro-, porque estamos yendo en contra de lo que la gente hoy nos pide y nos demanda que hagamos.

Con seguridad, el pueblo uruguayo no quiere vernos hoy manteniendo este debate; la ciudadanía nos quiere ver abordando los temas que con urgencia se nos reclama y que ¡vaya si también tiene que ver con los derechos humanos! En estos días, la Cámara de Representantes debió haberse abocado a analizar, a discutir, a aprobar y dar media sanción a los proyectos de ley que oportunamente acordamos en el ámbito de una Comisión bicameral de la Asamblea General sobre seguridad pública. Si la aprobación de esos proyectos se ha demorado -por lo menos por ahora indefinidamente-, eso sin ninguna duda tiene que ver con la circunstancia de que en este Parlamento y en esta Cámara hay una mayoría que es la que más tarde o más temprano, y más temprano que tarde, termina por marcar la agenda o por definir los tiempos. Por lo

tanto, es responsable de que hoy, en lugar de estar discutiendo, por ejemplo, la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación del Menor Infractor, el tema de los antecedentes de los menores o los asuntos que atañen a la seguridad pública -respecto de los cuales, inclusive, tenemos una base de acuerdo importante-, estemos enfrascados en una discusión en la cual -que quede claro- el Parlamento ni siquiera debería intervenir en los términos en los que lo está haciendo. Todos estos temas están en manos de la Justicia.

Se ha producido un fallo de carácter internacional, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, por supuesto -lo asumo-, el país debe cumplir; entiendo que no puede mirar para el costado. Pero no es por la vía de este proyecto de ley o de este pronunciamiento legislativo que el país asume sus responsabilidades internacionales con relación a ese fallo. Por ejemplo, hay quienes han sostenido que alcanzaría con que los propios jueces intervinientes, los propios jueces competentes aplicaran la sentencia de la Corte Interamericana en los casos concretos y en las causas específicas. Uno de ellos es el doctor Pérez Pérez, de notoria filiación a la izquierda ideológica -por decirlo de alguna manera-, y que con una gran honestidad intelectual ha dicho lo que yo acabo de mencionar. Asimismo, todos los demás juristas que desfilaron por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, un poco más o un poco menos, han sostenido lo mismo.

Además, estamos en medio de un proceso legislativo cuyo disparador u origen sin ninguna duda toma las sentencias de la Corte Interamericana y de la Suprema Corte de Justicia en cuanto a la declaración de inconstitucionalidad de la ley de caducidad como una excusa, como una oportunidad para replantear este debate, que es bastante más que un debate jurídico y que por supuesto tiene connotaciones de carácter histórico. Además tengo la convicción de que no ha estado en el ánimo ni siquiera de la mayoría de los señores legisladores del Frente Amplio en la Cámara de Diputados ir por este camino. Evidentemente ha habido una minoría que no quiero identificar -pero que todos sabemos cuál es y dónde está- que arrastró primero al partido de gobierno y que termina por arrastrar después a la Cámara de Representantes, al sistema político y al país en su conjunto por un camino absolutamente irracional y que, sin ninguna duda, nos va a apartar de los objetivos que aquí se han proclamado, objetivos que se persiguen pero que van a terminar por frustrarse. Todos sabemos, señor Presidente, cuál fue el origen o la génesis de la ley de caducidad. Por supuesto, cada uno viene aquí con sus antecedentes, con su pasado o con su propia interpretación de la historia reciente, y todas las interpretaciones son legítimas; vamos a ser tolerantes y a no ponernos agraviantes innecesariamente. Nosotros tenemos la nuestra, que está condensada en el artículo 1º de la ley de caducidad. Por supuesto que nosotros afirmamos, reafirmamos que la ley de caducidad es consecuencia -como dice el artículo 1º- de los acuerdos celebrados entre los partidos políticos que participaron en el Club Naval con las Fuerzas Armadas; pero, un poco más o un poco menos, todos sabemos -y eso está demostrado- que en aquel momento el país vivía una situación de zozobra institucional. No solo hacían esa lectura de la realidad nacional quienes finalmente terminaron promoviendo y aprobando en el Parlamento este instrumento jurídico, sino que quienes se opusieron a este, el propio Frente Amplio, hacía una lectura similar a la que yo estoy manifestando. Nadie pudo sostener -por lo menos con fundamento- que, en verdad, aquello cayó del cielo o que en todo caso fue un rapto de inspiración de alguien que, en nombre de alguna mala intención, lo que en verdad promovió fue un instrumento para consagrar la impunidad de los violadores de los derechos humanos en el Uruguay, y creo que hay antecedentes concretos que demuestran lo que estoy afirmando.

El propio Frente Amplio propuso como alternativa a la ley de caducidad, en aquel momento tan complejo -por cierto que vivimos erizados en aquellos días porque el país intentaba afirmar su institucionalidad y teníamos que fortalecer al sistema democrático que recién renacía-, la suspensión de todos los juicios por un año -esto está probado- para que no se produjera el desacato que sin ninguna duda se hubiese dado, en la medida en que el sistema político no hubiere mediado. Eso fue parte importante -yo diría la base- de la discusión que se mantuvo en aquel momento. Esa es la verdad histórica y me parece que este aspecto que acabo de mencionar está bastante más allá, inclusive, de la interpretación que cada quien quiera defender o sostener ahora con relación a los hechos del pasado.

Reitero: con la solución que se está planteando se está muy lejos del objetivo de la verdad y la justicia. Nada más lejos con este instrumento, con esta llamada ley interpretativa -que de interpretativa no

tiene nada-, que el afán de alcanzar la justicia, de encausar a los presuntos violadores de los derechos humanos cuyas acciones se mantiene aun en la impunidad. Esto no lo decimos nosotros; en tal caso, es la conclusión que sin hesitación de ninguna clase surge inexorablemente del análisis que hizo la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Prácticamente todos los juristas dijeron que la Corte Interamericana manda remover los obstáculos que puedan devenir de la ley de caducidad o de su aplicación, pero esta ley interpretativa, en lugar de remover los obstáculos interpone nuevos, porque las acciones de inconstitucionalidad por vía de excepción serán inexorables y porque es altamente probable que la Suprema Corte de Justicia -se dijo más temprano en el debate- termine por hacer lugar a la demanda de inconstitucionalidad. Este proyecto de ley es flagrantemente inconstitucional y esto lo digo con absoluto desapasionamiento; simplemente, lo digo a partir del análisis objetivo de la norma que estamos considerando, que es para lo que se nos ha convocado.

Además, esta solución es impertinente desde el punto de vista jurídico: arrasa con los principios generales del derecho y con la Constitución. Aquí se ha pretendido invocar que legisladores del Partido Nacional propusieron proyectos derogatorios de la ley de caducidad y se ha pretendido establecer que las dos soluciones están en un plano de igualdad. Eso es un disparate -perdóneseme el término- y, si no hay error, esa afirmación está gobernada por la mayor de las malas intenciones.

Tampoco estoy de acuerdo con la derogación de la ley de caducidad, más allá de que en mi Partido hay quienes la han sostenido o la han propuesto. No estoy de acuerdo por razones en las que tal vez no haya que profundizar, pero que voy a sintetizar rápidamente. Las normas jurídicas, en especial esta, no solo consagran derechos, deberes y garantías o crean situaciones jurídicas sino que también implican documentos políticos que hacen referencia a determinadas etapas de la vida del país. ¡Y vaya si la ley de caducidad tiene ese contenido!

No estoy dispuesto a promover la derogación de la ley de caducidad sobre la base de los argumentos que invoca la mayoría de esta Cámara, en el sentido de que estamos frente a una ley aberrante, que nunca tuvo razón de ser. Me parece que ese es un argumento en el que especialmente debemos detenernos.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Señor Diputado: si me alcanza el tiempo, con mucho gusto se la concederé.

Entonces, pretender equiparar una solución con la otra es mezclar cosas que no tienen nada que ver. La derogación es absolutamente legítima desde el punto de vista constitucional. Lo que acabo de decir es un razonamiento de carácter político. La anulación no existe. Es suficiente ver los artículos del proyecto para comprender de qué manera aquí se viola todo lo imaginable desde el punto de vista jurídico.

Los artículos 1° y 2° son una especie de disfraz, porque contienen declaraciones que no tienen ningún sentido. El artículo 1° refiere a lo establecido en el artículo 72 de la Constitución, que está vigente y no necesita reafirmarse a través de una ley. El artículo 2° consagra la independencia del Poder Judicial. ¡Qué novedad! Me parece que es el dulce que se pone para lo que viene después, que es el verdadero atentado desde el punto de vista jurídico.

El artículo 3°, que no interpreta sino que anula o pretende anular, invade las competencias del Poder Judicial. Lo que con tanto énfasis se ha señalado sobre la ley de caducidad en el pasado es lo que hace el artículo 3° al establecer que los fallos o las actuaciones judiciales del pasado carecen de valor jurídico. No es el Poder Legislativo el que debe determinar esto sino la Justicia.

Por su parte, el artículo 4° viola, nos guste o no, un principio de derecho penal que es de observancia necesaria: la irretroactividad de la ley penal. Esto puede no gustarnos en determinadas situaciones como esta u otras, pero tiene vigor jurídico y, por lo tanto, se lo debe observar si no se quiere terminar en lo que lamentablemente hoy la Cámara está por caer.

En cuanto a los pronunciamientos populares, entiendo y acepto que formal y estrictamente desde el punto de vista jurídico la Cámara puede ir en su contra. Es verdad que no hay inconstitucionalidad en derogar una ley que fue sometida a un referéndum, pero eso tiene connotaciones políticas incuestionables. Los expertos en derecho que concurrieron a la Comisión no fueron tan inocuos como aquí se ha pretendido decir; eso también es verdad. Tanto el doctor Luzardo como el doctor Risso Ferrand dijeron que esto no viola la Constitución. Sin embargo, considerando que tenemos un pronunciamiento del año 2009 y por

razones de política constitucional y de prudencia legislativa, el doctor Risso Ferrand llegó a decir que esto puede provocarle un sacudón a la Constitución de la República. Yo creo que se le producirá. ¡Cómo no se le va a producir!

Además, debemos tener en cuenta que el pronunciamiento del año 2009 es concomitante a la elección de este Parlamento. En el mismo acto electoral, en el mismo voto que el ciudadano emitió, por acción o por omisión dijo al Parlamento: "Este tema no lo resuelves tú, lo resuelve el constituyente; y dice que no, que la ley no se debe anular". En ese mismo acto se eligió al Parlamento que, después, termina por desconocer esa parte del voto, de naturaleza plebiscitaria, que el ciudadano emitió. Yo pregunto: ¿eso no tiene consecuencias desde el punto de vista institucional, desde el punto de vista del ordenamiento constitucional? ¡Claro que las tiene!

Para terminar -porque me queda poco tiempo- quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con el pensamiento del Presidente de la República en cuanto a estas cosas. Ha coincidido con nuestros argumentos. El Presidente ha dicho que una mayoría parlamentaria ínfima, como la que ostenta el Frente Amplio, no puede pasar por arriba de dos consultas populares. ¡Claro que estamos de acuerdo con esto! Pero no coincidimos con la actitud del señor Presidente con relación a este asunto, por lo menos hasta ahora, porque esto todavía no está terminado. A juzgar por lo que ha venido aconteciendo, queremos decir con toda claridad que el Presidente está, sin duda, apartándose de su propio juramento constitucional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Cuando el Presidente de la República, el 1° de marzo de 2010, juró por su honor guardar y defender la Constitución de la República, incluía evitar situaciones como la que hoy está a punto de perpetrarse. Y él mismo lo reconoce. Evidentemente, esto despeja cualquier circunstancia que pueda ser controversial.

El Presidente de la República, en su condición de Jefe de Estado, nos representa a todos. Sin embargo, debo confesar que su actitud en todo este proceso me genera una enorme decepción. Si todo esto llega a confirmarse -como aparentemente sucederá-, por lo menos a mí me representará formalmente pero me costará mucho...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señor Diputado, ha finalizado su tiempo.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: hace un rato se introdujo un debate respecto a la aplicación o no de la ley de caducidad en tiempos en que el Partido Nacional encabezaba el Poder Ejecutivo. La referencia que se ha hecho es inexacta. El 20 de abril de 1990 se interpuso un juicio, que atendió el Juez Catenaccio, relativo a Ivo Fernández Nieves, Amelia Lavagna y otros contra Julio César Vadora. El 25 de junio de 1990, en respuesta a la Suprema Corte de Justicia, firmada por el Presidente de aquella época, Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, se negó la posibilidad de que la Justicia actuara en este caso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Léase una vez más el inciso segundo del artículo 71 del Reglamento.

(Se lee:)

"Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político".

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en primer lugar quiero dejar una constancia. La resolución 29/92 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que establece que la ley de caducidad es contraria a la declaración de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, es de octubre del año 1992, época en que gobernaba el Partido Nacional. Ese Gobierno, su Ministro y el representante ante la Organización de Estados Americanos se negaron a trabajar en

una solución amistosa para adecuar nuestro derecho al derecho internacional.

Por otra parte, acá se repite que el Parlamento no puede anular. Tanto la doctora Jacinta Balbela como el doctor Cassinelli Muñoz han sido claros en este sentido; está en las versiones taquigráficas del Senado. Se podrá discrepar, se podrá decir que es una opinión minoritaria, pero existe. Se dice que el Poder Ejecutivo siempre puede revocar los actos por ilegitimidad manifiesta. En realidad esa es una interpretación constitucional. En el texto constitucional no hay una sola palabra que diga que el Poder Ejecutivo lo puede hacer. La única revocación que existe es si alguien la pide y, eventualmente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo lo establece.

Por otra parte, se habla del Presidente de la República, del Canciller y del Frente Amplio, pero no se dice que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado es inconstitucional. En definitiva, esa es la norma que ha imposibilitado la verdad, la justicia y la memoria.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado para contestar lo que se entiende es una alusión al partido.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: en primer lugar, creo que en la Comisión quedó absolutamente claro que lo que procede en nuestro derecho es la derogación de las leyes. El propio legislador preopinante, en ocasión de que compareciera el doctor Luzardo, consultó con respecto a esa opinión de la doctora Jacinta Balbela. Sin duda, opiniones puede haber muchas, pero en lo que en este momento la doctrina nacional es unánime -y lo fue en el ámbito de la Comisión asesora de esta Cámara, que en todo caso tiene como cometido, precisamente, analizar los proyectos para recomendar al Cuerpo-, lo que dijeron todos los juristas -y en tal caso la mayoría parlamentaria ha resuelto desoír-, es que la anulación no existe y lo único que se puede hacer con las normas es derogarlas hacia el futuro.

En todo caso, cuando el empecinamiento, el apasionamiento y la búsqueda de determinados objetivos sin medir consecuencias y sin calibrar los medios ni los instrumentos que se escogen para tal fin llevan a decisiones equivocadas, pasa lo que pasa, y ahí es donde advertimos con mucha preocupación que, en definitiva, no solo estamos violando la Constitución y, por suerte, tenemos un recurso posterior que es el control de la constitucionalidad que hace la Suprema Corte de Justicia.

Me parece que lo más grave que está ocurriendo hoy es que se está interrumpiendo una magnífica tradición nacional, que es el apego a la legalidad, que es la tradición de respeto a los fallos populares, que es la tradición republicana que siempre nos distinguió y de la que legítimamente sentimos orgullo desde hace tanto tiempo. No me voy a poner temerario frente a esta circunstancia ni voy a hablar de golpe de Estado, pero sí digo que estamos asistiendo a un debilitamiento tal de las instituciones republicanas que mañana tendrá que empezarse una tarea de restauración republicana. ¡Claro que sí! Porque la democracia ya no será igual y porque el sistema político, evidentemente, quedará en deuda frente a la gente a la cual ha burlado su voluntad y, sin duda, ha perpetrado una estafa. Esto no lo digo yo, sino el Presidente de la República; alcanza con recurrir a cualquiera de sus pensamientos.

¡Mire qué coincidencias tenemos, señor Presidente, con el señor Presidente de la República, por lo menos, en la forma de pensar! Dice el señor Presidente de la República: "No es bueno que se le diga al pueblo que no entiende cuando se vota. No es bueno que se le diga que se lo consultó por equivocación, porque en realidad no tenía derecho a decidir nada. Me temo que muchos van a sentir que hay algo de trampa en todo esto". Yo hablé de estafa; estafa y trampa, por lo menos a los efectos de este debate, son términos bastante similares.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La Mesa exhorta al Cuerpo a encauzar el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Gloodtdofsky.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señor Presidente: el debate, que ya lleva un buen rato y que, en función de la lista de oradores, amenaza con ser mucho más largo, amerita que quienes participemos lo hagamos a partir de convicciones cada vez más perfiladas, más personales, sobre todo -lo digo con absoluta tranquilidad y orgullo- porque los aspectos técnicos que com-

prende el proyecto que estamos tratando fueron absolutamente evacuados por la solidez y la profundidad de los informes que realizaran los señores Diputados Cantero Piali y Cersósimo, del Partido Colorado, quienes plantearon con total claridad y contundencia la posición de nuestro Partido.

Entonces, simplemente -y no tan simplemente- vamos a participar en este debate para cumplir con lo que entendemos es una de nuestras tareas más importantes en la Cámara de Representantes, que es defender determinados valores que hacen a la construcción del porvenir y al funcionamiento democrático de la República. Creo que los atentados que estamos orillando en este debate refieren básicamente a aspectos amenazados por lo que llamaría las cuatro infamias que podrían hacer despeñar el debate, que no es el que la gente espera de esta Cámara.

El General Líber Seregni, militar él, fue un hombre de paz, un demócrata que padeció años de cautiverio por el solo hecho de haber sido candidato del Frente Amplio. Este hombre murió afirmando que su fuerza política siempre respetaría el resultado de las urnas. Esta es la primera de las infamias: el asesinato del legado político de quien fuera su primer candidato. El respeto por la opinión de la gente, por el resultado de las urnas, al parecer se fue del Frente Amplio con la partida de Seregni.

La segunda infamia es la del Mesías. Nada más ni nada menos que un ex Presidente de la República, el doctor Tabaré Vázquez, hace suyas las reflexiones de un monarca, cooptado por un colectivo cardenalicio, que por si fuera poco en su Iglesia es considerado infalible. Parece mentira que alguien que presidió una república en un régimen democrático, con todas las garantías que ella ofrece, pueda haber hecho suyas las consideraciones de Benedicto XVI cuando afirmó que las mayorías se equivocan. Por supuesto, no discuto ni cuestiono al Papa, que tiene todo el derecho del mundo a decir lo que quiera, pero lo que asumo como una infamia es que alguien que se precie de republicano y de demócrata sostenga sus afirmaciones, y que completando el desatino deje establecida la legitimidad de los mesías que infaliblemente, cual un Papa, nos enmendarán la plana a nosotros, simples mortales que entramos y salimos por la puerta y nunca por las azoteas.

La infamia de los muertos, la tercera, es la del dolor. Quienes sostenemos que toda esta historia de la ley de caducidad ha sido un error y que votamos amarillo en la primera consulta, en aquella oportunidad nos vimos en el íntimo apremio de los contenidos morales, éticos y humanos del planteamiento frenteamplista. Cuando votamos amarillo sentíamos y manteníamos con nosotros mismos un fuerte debate que no escapó a la ciudadanía. ¿Acaso no duelen a cualquier persona de buena voluntad los bebés robados, los muertos, los desaparecidos, las embarazadas asesinadas? Votamos contra esos apremios personales porque sentíamos que este camino era el correcto, porque consolidaba la paz, un cambio en paz.

Precisamente, en vísperas de este debate, el Presidente de la República nos liberó de esta pesada carga. Hoy los muertos no son muertos; hoy los bebés robados, las embarazadas asesinadas, los desaparecidos nos duelen a unos y son para otros, en apariencia, meros instrumentos de una estrategia electoral. Parece mentira y duele saber que las convicciones y los principios, la sangre y las lágrimas, se podrían traducir algún día simplemente en votos. ¡La cuestión eran los votos! Parece mentira, y da tristeza, que mientras algunos nos debatimos en los cuestionamientos morales, éticos y humanos que implica este proyecto, otros estén pensando en las próximas elecciones.

Quiero mencionar la última de las infamias, la del mañana. La señora Diputada Piñeyrúa preguntaba, en su muy correcta intervención, qué va a pasar mañana; por qué razón el instrumento de las leyes interpretativas, que ya fue usado también para violar la Constitución, va a dejar de ser empleado en el futuro. Se preguntaba hacia dónde vamos.

En dos ocasiones, el pueblo, el soberano, fue consultado y se expresó con la claridad rotunda con que cualquier mayoría, por exigua que fuere, lo hace. Esto ya es historia; no se discute, se acepta, se acata, como muy bien dijo el General Seregni.

Hoy se desconocen los plebiscitos, cosa que no hicieron los militares en 1980. Se convoca a la gente a rodear el Palacio. Pero, evidentemente, la convocatoria es poco convincente a juzgar por la escasa militancia, fervor y paciencia como para pretender ejercer la presión que no iban a poder lograr en virtud de la fortaleza intelectual y humana de cada uno de los que está defendiendo la Constitución y la democracia en este momento.

Creo tener la respuesta para la pregunta que formulara la señora Diputada Piñeyrúa. Ya fue dicha en el Senado. El señor Diputado Abdala decía recién que no quería ponerse alarmista. Prefiero alarmarme con anterioridad y prevenir, porque cuando se desconoce la voluntad popular, cuando se pretende presionar a los legisladores y cuando en un Gobierno se da el desarrollo que paulatinamente se viene dando en este, señores, tenemos que decir que estamos frente a un Gobierno autoritario, que está retaceando al sistema democrático y que está recortando el mecanismo que la República nos ofrece a todos como garantía para los derechos individuales y para los derechos de todos los ciudadanos.

¡Cuando estamos aquí discutiendo y se nos habla de la participación en el pasado de algunas fuerzas políticas, quiero señalar con absoluta claridad que en el diario "El Popular" una nota editorial apoyaba los comunicados Nos. 4 y 7! ¡Eso es izquierda y será izquierda, pero no es lo que yo pienso que debería haberse hecho! ¡No hay ningún tipo de cuestionamiento que se pueda hacer a los partidos tradicionales, simplemente, por haber actuado como debíamos hacerlo frente a lo que era un avasallamiento de las instituciones y ante quienes lo respaldaban explícitamente a través de notas editoriales en sus medios de prensa! Reitero que el diario "El Popular" dio apoyo a los comunicados Nos. 4 y 7.

Decimos que esta infamia es la que provoca el crimen más perverso y es el de hipotecarnos el valor fundamental para crecer como país, la paz. No podemos volver a mantener un debate, un conflicto y una tensión que simplemente nos retrotraiga varias décadas sin poder mirar adelante y aprovechar las circunstancias que el país está viviendo para crecer, para hacer más feliz a la gente, para combatir la inseguridad, para que no maten más gurises en la calle, para que no se mate más gente defendiendo su lugar de trabajo, para que no se mate más gente defendiendo su hogar. ¡Esos son los desaparecidos de hoy; esos son los muertos de hoy, los muertos que hay que defender, los que nos corresponde defender y no ya, a esta altura, los de décadas pasadas, puesto que las cosas han tenido el remedio que las circunstancias, la historia, el país y la tolerancia de los partidos han permitido darle! Son los muertos de hoy los que nos preocupan; es el crecimiento del país; es la gestión; son los problemas que el Presidente de la República expresa en la prensa. Ayer salió del Palacio Legislativo diciendo que le preocupa el ferrocarril. ¡Me alegra que le preocupe el ferrocarril! Son estas cosas prácticas las que los uruguayos están exigiendo hoy al sistema democrático, a la República y, sobre todo, a los partidos políticos.

Por último, quiero decir que acá no habrá vencidos ni vencedores, y mucho menos vencedores. Que nadie se solace con la idea de la victoria. Recuerden cuando aquel General manco y tuerto Millán Astray ingresó al Paraninfo de la Universidad de Salamanca y gritó: "¡Viva la muerte! ¡Abajo los intelectuales! ¡Muera la inteligencia!". Así profanó ese templo del saber, tal como es este un templo de la democracia. Entonces, se paró Miguel de Unamuno, Rector, y le dijo: "Usted, por más que pretenda vencer, no lo va a poder hacer nunca, porque para vencer hay que convencer". Y acá no han podido ni siquiera convencer a más de trescientos para venir a presionar al Parlamento. Aquí no van a hipotecar lo que estamos dispuestos a defender con toda nuestra fuerza, que es el concepto de la paz y de la comunidad entre todos los uruguayos. Eso fue lo que pretendió la ley de caducidad: un cambio en paz para poder mirar adelante.

Es una pena que algunos, pensando en las próximas elecciones, no puedan darse cuenta del valor sagrado de este concepto.

Gracias, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: antes que nada, quiero reiterar la preocupación que planteaba nuestro compañero, señor Diputado Ibarra. Pocas veces se ha visto que alguien, para tener razón, utilice las expresiones de quienes son representantes de la fuerza política adversaria, tal como hemos escuchado en este debate.

También queremos dejar clara la voz de los que hasta ahora no han estado presentes en este debate, valga la paradoja de la forma como me he expresado.

En primer lugar, quiero mencionar lo que dijo Angélica Cáceres, madre de Jorge Roger Julién Cáceres, abuela de Anatole y Victoria Julién. Expresó: "Finalmente tomé una decisión: los niños se quedarían

con sus padres adoptivos pero no permitiría la adopción legal. La decisión de llevármelos la debían tomar mis hijos, si es que estaban vivos. Sí exigiría que mis nietos me visitaran en Montevideo".

A su vez, Jesús Larrabeiti, padre adoptivo, cuando conoció su decisión no dijo nada; solo la miró, pero días más tarde declaró a la prensa: "El hecho de que los niños se queden en Chile es un triunfo del amor, tanto del que siente su abuela uruguaya como del que nosotros sentimos por ellos, ese fue el denominador común para llegar a cualquier arreglo".

Quienes buscamos justicia junto a otros sectores de la sociedad que la reclaman fuertemente, estamos inspirados, como esta abuela, en el amor.

¡Claro que nos duele el pasado! Negar ese dolor sería hacernos trampas a nosotros mismos como ciudadanos.

Voy a recordar otra de las voces que hoy no está presente en este debate. Me refiero a Blanca Artigas, madre de la estudiante desaparecida María Asunción Artigas. Ella dijo: "Recuerdo que descansaba y divagaba acostada en mi sillón cuando la radio me sobresaltó al entregar la noticia de la aprobación en el Parlamento de la ley de caducidad. Nosotras, el grupo de madres y abuelas de detenidos desaparecidos, sabíamos que la impunidad era ya casi un hecho. Sin embargo, al oír la noticia y volver a sufrir la violencia de la realidad, lloré, lloré toda esa mañana. La amargura me envolvió en el sueño y en el sueño estuve con mi hija: estaba jovencita, con su pelo largo y pantalones cortos de los quince años. Me miró con ternura. Cuando desperté sentía una extraña calma a pesar del momento que vivía".

Esa calma es la que nos guía a seguir buscando los caminos para que exista justicia. Podrá ser debatido, si estos caminos tienen legalidad, o no. Pero no vamos a admitir que se dude de que nuestra intención es la de encontrar justicia y no réditos electorales.

Estamos muy lejos de eso, porque si en algo no estamos en esta carrera es en preocuparnos por los réditos electorales, pero sí por la dignidad de las personas, sí por la dignidad de nuestra sociedad, que continuaremos defendiendo con mucha fuerza en este debate y en otros que quiera dar la oposición.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La coordinación ha organizado la lista de oradores de manera tal que se intercalen las intervenciones de los representantes de los distintos partidos políticos. Por lo tanto, para futuras respuestas a alusiones podríamos empezar a contestar teniendo en cuenta el orden de la lista de oradores.

15.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Michelini.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 24 de mayo, a la hora 15, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) 'Emergencia sanitaria de la asistencia anestésico quirúrgica. (Carpeta Nº 795/11). (Repartido Nº 562)'; 2) 'Ejercicio Atlantis. (Carpeta Nº 813/11)'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: simplemente, queremos dejar constancia de que lamentamos que esto no haya pasado por la coordinación. Si así hubiese ocurrido, habríamos acompañado esta moción. No estamos rehuyendo el trabajo ni a la responsabilidad, pero sí somos celosos en cuanto a estar atentos a la coordinación, así como nos consta que también lo es la bancada oficialista. Nosotros cuidamos el patrimonio que es la coordinación, pues entendemos que resulta fundamental. No fuimos comunicados en la coordinación, ni en ninguna otra instancia, de que se estaría citando a la Cámara para tratar estos temas.

Muchas gracias.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: mi intervención va en el mismo sentido. No hemos acompañado

la moción, no porque no estemos de acuerdo con el tratamiento de estos temas sino, fundamentalmente, porque no se informó a la coordinación. Queríamos dejar constancia de ello.

Gracias.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: quiero comunicar que previamente fuimos consultados con respecto a esta moción. No la firmamos, pero sí habilitamos el mecanismo, independientemente de nuestra posición sobre los temas de fondo.

16.- Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continúa la consideración del asunto en debate. Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Señor Presidente: se han dicho tantas cosas en la tarde de hoy que uno advierte que su capacidad de asombro no tiene límites.

Quiero desagraviar al movimiento sindical uruguayo, que hoy se hizo presente a través de una movilización en apoyo a la posibilidad de que todos seamos iguales ante la ley. Y quiero desagraviarlo porque en Sala se ha hablado de una asonada del movimiento sindical. En el año del Bicentenario queremos homenajear a la clase obrera, a los trabajadores y a la huelga general del año 1973. Ante la inminencia del golpe de Estado, mientras había elocuentes y dignos discursos...

(Murmullos.- Campana de orden)

——... en este recinto, los trabajadores y las trabajadoras se despedían de sus familias para ir a ocupar las fábricas, los talleres, las oficinas, para que naciera de muerte, sin apoyo social, la dictadura que atropelló con instrumentos de terrorismo de Estado a esos trabajadores y a esas trabajadoras, a nuestro pueblo. Ningún trabajador, ninguna trabajadora que se despedía de sus familias medía si detrás de esa actitud había o no réditos políticos. ¡Gloria a los trabajadores y a la clase obrera! Por esa gesta patriótica que todos reconocimos, reconocemos y reconoceremos estamos hoy, en este día histórico, reunidos aquí para eliminar, en un acto histórico, una ley de impunidad que lo que hace es, precisamente, dar jurisdicción a los atropellos que, utilizando el terrorismo de Estado, cometieron contra nuestro pueblo.

Para terminar con este reconocimiento, que es fruto del debate -no pensaba hacerlo en este momento; quizá, más tarde-, en este día histórico debemos acordarnos también de los compañeros D'Elía, Cuesta y Duarte, así como de todos los trabajadores y las trabajadoras que desaparecieron, que fueron torturados, que fueron asesinados, producto de esa máquina infernal industrial en la cual se convirtió el terrorismo de Estado, asesino de nuestro pueblo.

Quiero dejar establecido algún concepto que, de alguna manera, salvaguarde a colegas de la oposición que también han luchado por recuperar la democracia. Hace poco hablamos de eso; están aquí presentes. Lo decimos con todo respeto: la mayoría de los integrantes de esta Cámara enfrentó con valor y dentro de sus posibilidades a la dictadura que nosotros sacamos. Estoy seguro de que algunos de ellos apoyaron el voto verde. Nos encontramos en muchos lugares y también están aquí presentes. Quiero salvaguardar a estos sectores de la oposición de lo que puedo llegar a decir. Trataré de expresarme con mucho respeto, porque en la época en la que había que jugarse, en la época en que los trabajadores luchaban a partir de la huelga general y, además, en la organización de la resistencia, no preguntábamos a nadie si era del Partido Colorado, del Partido Nacional, del Frente Amplio o independiente. Nos unía solamente el objetivo final: derribar la dictadura.

Hecha esta aclaración, quiero agregar otro comentario. Dejo claro que lo que voy a decir no es un ataque a la institución actual de las Fuerzas Armadas, a los funcionarios militares que no estuvieron vinculados a esto, ni a las nuevas generaciones que hoy lucen el uniforme, ya que en su mayoría no estaban en

aquellos hechos que desde hace tanto tiempo estamos condenando porque significaron atropellos a los derechos humanos. Por el contrario, queremos aliviar y devolver, con nuestra acción de hoy, histórica, el orgullo de vestir un uniforme militar, despojada la institución de los individuos que traicionaron ese uniforme al cometer vejaciones a nuestro pueblo. Queremos que estas nuevas generaciones de militares sientan alivio por la depuración de los traidores y cobardes que se invistieron para incurrir en la corrupción, para robar, secuestrar, hacer desaparecer, asesinar y, a través de listas negras, impedir a hombres y mujeres de nuestro pueblo que estudiaran y trabajaran, que obtuvieran un empleo, por ser luchadores sociales, lo que derivó en que no pudieron generar los aportes suficientes para jubilarse. Todo esto lo hicieron en el marco del terrorismo de Estado ejercido contra los trabajadores organizados los militares Bolentini, Chaparro y Bentancor, entre otros. Yo no sé quién dijo que hay honor en ese grupo de las Fuerzas Armadas de aquella época, si su actitud consistía en perseguir, en secuestrar, en hacer desaparecer, en asesinar a mujeres, hombres y niños de nuestro pueblo.

Somos de los que creemos que ni la más estricta obediencia militar puede cambiar la espada del soldado por la cuchilla del verdugo. Los militares de honor no asesinan al ciudadano preso indefenso, lo respetan, no lo rematan, no lo rematan si está herido, lo ayudan, impiden la tortura y el crimen, y si no pueden impedirlo, renuncian a seguir sirviendo a ese ejército. Por eso, aquellos jóvenes militares que no estuvieron vinculados a esta barbarie y a este genocidio, y esta nueva generación que está llegando, quieren sanear de una vez la institución.

Nuestro pueblo no se alzó en armas. No hubo combate armado del pueblo uruguayo. Aquella generación de las Fuerzas Armadas no combatió contra nadie; durante años aplicaron el terrorismo de Estado contra hombres, mujeres y niños totalmente indefensos, tal como lo voy a demostrar en un momento.

Y no se puede interpretar que hay vestigios de odio, ni de venganza, ni de fanatismo; confieso que hay pasión. No existen estos vestigios en ninguna de las intervenciones de la bancada del Frente Amplio y estoy seguro que tampoco en integrantes de los sectores de la oposición, que piensan como nosotros y no lo pueden decir, cuando se va a legislar para que la justicia vuelva a ser independiente. Y va a ser la justicia, cuando pueda actuar con independencia, la única que defina, de encontrar culpables, si ante tamaños horrores, puede haber clemencia. Este es un tema político, son valores de derechos humanos superiores.

Señor Presidente: la dictadura llegó para aplicar un modelo económico. Al pueblo, ya sin sindicatos, se le quitó el 50% de sus salarios y jubilaciones; se destruyeron las posibilidades de 50 mil productores agropecuarios; años de corrupción y saqueo. La deuda externa pasó de US$ 716:000.000 a ¡US$ 6.000:000.000! Por eso hay que votar hoy el proyecto que ya se aprobó en el Senado. Es nuestra opinión. Estamos convencidos de eso.

Vamos a poner sobre la mesa algunos de los gravísimos delitos del terrorismo de Estado que azotó a nuestro pueblo -para que se conozcan, para que sepa de qué estamos hablando- y que vergonzosamente ha encubierto la ley de caducidad y su interpretación durante más de veinte años.

En el marco de la investigación histórica de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, hay un trabajo que consta de tres tomos sobre detenidos desaparecidos; fue coordinado e investigado por Álvaro Rico. Naturalmente, señor Presidente, no vamos a poder manejar todo esto.

La desaparición forzada de personas fue un fenómeno que se empezó a constatar en Uruguay antes del golpe de Estado y de la instauración de la dictadura el 27 de junio de 1973, es decir, bajo la vigencia aún del Estado de derecho. Esto ya se dijo, pero lo quiero remarcar. Durante años, se constataron casos de desaparición forzada de ciudadanos uruguayos en nuestro país y en la región. ¡Oleadas represivas organizadas con personas desaparecidas!

Dice el estudio: "Llamamos 'oleadas' a la continuidad en el tiempo de un mismo operativo, el escalonamiento de los golpes represivos o ciclos [...] internos de su despliegue". ¡Una verdadera industria del terrorismo de Estado contra nuestro pueblo indefenso!

Con respecto a las familias, simplemente lo siguiente: "Las familias no solo fueron una víctima 'indirecta' de las prácticas de desaparición forzada; son varios los casos en los que el fenómeno comprendió directamente a más de un integrante (esposos o concubinos, hijos o familiares directos) e incluso familias enteras", que era contra quienes combatían las Fuerzas Armadas. Fueron detenidas en sus domicilios, en horas de la noche y de la madrugada, mientras dormían.

Reitero que se trata de un estudio científico realizado por el Gobierno anterior, y quien lo desee, que consulte esos ocho tomos.

En cuanto al lugar de detención, dicho estudio dice: "Dejando de lado los casos que aún se desconocen, la gran mayoría de las personas...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Discúlpeme, señor Diputado, hay un rumor en Sala que no permite escucharlo. Pedimos que se haga silencio.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Muchas gracias, señor Presidente, por su justicia y benevolencia.

Decía que respecto al lugar de detención, este estudio afirma que: "Dejando de lado los casos que aún se desconocen, la gran mayoría de las personas fueron detenidas en sus domicilios y en horas de la noche y la madrugada mientras dormían". ¿Qué clemencia hubo acá? ¿Con quién vamos a tener clemencia si no sabemos quiénes fueron los responsables de este genocidio? ¿Por qué no permitimos que la Justicia y la ley puedan actuar en forma independiente?

Respecto a las estrategias estatales de negación y ocultamiento del crimen, el informe dice: "Esto se incluye a los efectos de sacar conclusiones sobre un rasgo inherente al crimen de la desaparición forzada de personas: la mentira institucional, tanto de organismos estatales, políticos, militares, funcionarios diplomáticos y prensa adicta al régimen dictatorial".

Recuerdo a la Cámara que estoy leyendo un estudio científico: "Las formas de negación u ocultamiento fueron aplicadas con un patrón similar de respuesta estatal". ¡Eso hicieron contra nuestro pueblo! No estamos hablando de cualquier tipo de muertos, sino de la feroz y cobarde aplicación del terrorismo de Estado a nuestro pueblo.

Continúo leyendo: "Estrategias estatales de modificación de la naturaleza [...] y desfiguración de los cuerpos físicos de personas detenidas desaparecidas". ¡Preste atención, señor Presidente!

¿Me podría decir, por favor, cuánto tiempo me resta?

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Le restan dos minutos.

SEÑOR GROBA.- Más los dos de descuento, me quedan cuatro minutos. Voy redondeando: "Las estrategias institucionales de ocultamiento o negación de los crímenes de lesa humanidad no se circunscriben únicamente a la mentira institucional. Tienen una continuidad y hasta complementariedad en las estrategias dirigidas a la transformación material o física, tanto de la naturaleza como del cuerpo, y se continúa más allá de la muerte de la persona y su sepultura final.- Así, en los casos de personas detenidas desaparecidas con cuerpos que fueron luego encontrados, se constatan, entre otras, las siguientes técnicas de desfiguración: recubrir los huesos con cal viva, cortar los dedos de sus manos para evitar el reconocimiento por las huellas dactilares, lo mismo sucede con las piezas dentales, dispersión de los restos en tumbas colectivas u osarios comunes, enterramientos a profundidad con losas o construcciones de hormigón puestas sobre el cadáver enterrado en la tierra".

Este es el terrorismo de Estado que sacaba a las familias de sus casas a las tres de la madrugada y hacía lo que aquí estamos contando.

Señor Presidente: no se puede ni se podrá construir nada en nuestro país si las víctimas del pueblo no tienen derecho a saber la verdad, a pedir justicia. ¡Es insólito y utópico creer esto! Hoy va a salir, y tiene que salir. Y si no saliera, por aquellas cosas del fútbol, en el día de mañana este tema seguirá, con los mismos y con otros luchadores sociales que se incorporarán a esta lucha. No se puede construir nada...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——...no hay cimientos para ello. Es la reconciliación con el pueblo, y esta depende de saber la verdad, de que el Poder Judicial actúe con independencia. Y recién después, cuando el Poder Judicial juzgue a los responsables, tendrá en cuenta si puede haber clemencia o perdón.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Muchas gracias por su benevolencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: intentaré volver al fondo de lo que creo se está discutiendo. No me parece que sea conducente remontarnos a los

años setenta, inclusive a sesenta, cuarenta o cincuenta años atrás, tiempos en los que a veces estuvimos unos aliados a otros, tiempos en los que estuvimos otras veces enfrentados.

Tampoco es tema de discusión la ley de caducidad ni aquí se está discutiendo sobre la impunidad. Si vamos a hablar de estos temas, estaremos refiriéndonos a asuntos del pasado que, a nuestro juicio, mal o bien, han sido laudados.

Acá hay que hablar del fondo del asunto, y el fondo del asunto es que en 2009, veinte años después de haber consultado al pueblo para derogar la ley de caducidad, el pueblo se volvió a pronunciar e impidió el camino que algunos sectores creían nuevamente que era importante recorrer. Y como el pueblo dijo que no, el Frente Amplio, a partir de sus compromisos, volvió a traer al ámbito parlamentario un tema laudado y, disfrazado de una manera u otra, quiso hacer pasar por el Parlamento la aprobación de un mecanismo que fue negado por el pueblo. ¡Ese es el tema que está en cuestión! No estamos discutiendo sobre derechos humanos o sobre si la dictadura fue buena o mala, ni quién tuvo que ver con la dictadura ni cómo salimos de ella, ni quién se apartó del camino que se acordó con el pueblo en el Obelisco, ni quién se arregló con quién, ni quién quedó preso, ni quiénes quedaron proscritos. Ese es otro tema. Lo que estamos discutiendo es si acatamos lo que dijo el pueblo o no. Y el Frente Amplio le busca la vuelta, por un lado o por el otro, para anular o para anular sin decir "anular", para interpretar, para reformar la Constitución, pero la gente ya dijo que no. Entonces, la pregunta es: ¿respetamos lo que dijo la gente o nos erigimos en una mayoría intérprete de lo que dijo la gente y le hacemos decir otra cosa?

Yo siento, además, que en este debate quienes pertenecemos a partidos que rechazamos este proyecto de ley no estamos solos; creo que, insólitamente, estamos acompañados por el Presidente de la República, a quien su partido político abandonó.

El Presidente de la República ha sido errático, confuso; ha ido y venido pero, al final, estacionó, paró su pensamiento y lo ha confirmado en los últimos días.

El Presidente de la República tuvo una opinión muy clara antes de las elecciones. Primero dijo que no firmaba; después firmó porque, según dijo, estaba -lo digo entre comillas- "podrido" de que lo citaran a los Juzgados. Entonces, firmó porque estaba podrido; ese fue el argumento de fondo que dio.

Después, dijo que no le iba a enmendar la plana al pueblo. Y yo que me había olvidado de esto, lo vi gracias a esta maravilla de las nuevas tecnologías y las redes sociales. Lo vi en "Youtube" porque a alguien se le ocurrió tomar un aviso de una bebida refrescante, copiar su estética y su música y, al final, nos termina recordando lo que dijeron Mujica y Astori en un programa de televisión. Lo que dijeron fue que no le iban a enmendar la plana al pueblo. Y hoy estamos discutiendo eso.

Luego, el Presidente de la República dijo que no se iba a meter en ese tema, que era de su fuerza política y que no iba a vetar; que era un tema de su fuerza política y que no se metía. Y pagó un altísimo costo político por no asumir la responsabilidad de conducir. Pagó el costo político de que renunciara un Senador trascendente en su grupo político, de que otro votara en contra de lo que su fuerza política había resuelto, de que otro tuviera que pedir suplente porque todos sabíamos que no estaba de acuerdo, y de que el Vicepresidente de la República después nos dijera que él votó, argumentó a favor, pero estaba en contra. ¡Pagó el costo de la incoherencia! Pagó el costo de trasmitir a la gente que quien preside el país no sabe dónde está parado. Pero luego de que el proyecto superó la instancia del Senado -a lo mejor porque hubo algún voto que se pensaba no iba a estar-, el Presidente de la República apareció en escena y en más de una ocasión desautorizó a su Canciller diciendo que se le escapó de las manos, aunque luego, hace un día o dos, el Subsecretario del mismo Ministerio dijo que de ninguna manera se le escapó y que esa es la opinión del Poder Ejecutivo y no personal ni militante del Canciller. Lo dijo el Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Conde.

En el medio de todas esas idas y vueltas, el Presidente de la República advirtió a su partido que, antes que nada, estaba el compromiso con dos manifestaciones populares de la gente y que contra eso nada puede. Yo no sé por qué un día llegó a esa conclusión -que era la lógica, que era la primaria- de que no le iba a enmendar la plana al pueblo, pero llegó y, durante estos días, fue insistiendo en este concepto.

Ayer, recordándonos que era un viejo que había tenido la pistola al cinto cuando era joven, habló del odio y dijo que había que superarlo

Siento que los argumentos que está dando la bancada del Frente Amplio vienen para acá, pero pasan por arriba, se elevan y se dirigen al Presidente de la República. Le están contestando al Presidente que, al final del camino, dice pensar de esta manera. Es extraño, pero es real: el Presidente de la República perdió en este tema, que es trascendental, el respaldo de su propio partido político. Esa es la discusión de fondo.

De forma insólita, también estamos escuchando una cantidad de argumentos en defensa de este proyecto de ley, iguales a los que se dieron cuando se debatió públicamente, antes del pronunciamiento popular. Otra vez se habla de las violaciones a los derechos humanos, de la impunidad, de la dictadura, y nosotros compartimos muchas de esas consideraciones. Es más: en nuestras filas políticas hay muchos que acompañaron esa posición; en esta misma fila de bancada hay quienes votaron verde pero, al final, el pueblo laudó. Entonces, todos estos argumentos que vuelven a la mesa son de otro tiempo, se debatieron para convencer a la gente y la mayoría no quedó convencida. Seguramente, interpretó que es tiempo de pasar a otra etapa. Lo que está en juego, entonces, es saber si respetamos la voluntad popular.

El otro día, Matilde Rodríguez nos recordaba alguna cosa que creo es interesante traer a colación. Matilde fue la Presidenta de la Comisión Nacional Pro Referéndum Voto Verde que durante el año 1988 reunió firmas para someter a referéndum la ley de caducidad. Matilde nos decía: "Yo junté firmas llevando un cartelito, como todos, que decía: 'Yo firmo para que el pueblo decida', y esa era la esencia. 'Yo firmo para que el pueblo decida'. Y esa noche" -nos dice Matilde- "del 16 de abril de 1989, cuando se realizó el referéndum, estuvimos hasta tarde discutiendo la declaración. Los medios se estaban yendo, se iban. Solo quedó un canal de televisión y alguna radio porque demoramos mucho, pero emitimos una declaración, en buena parte, de la pluma del doctor Korzeniak. Yo integraba la Comisión -al igual que el doctor Tabaré Vázquez- y di la cara para leer la declaración que en su primer punto decía" -y ella nos la leyó-: "'De acuerdo a los resultados del plebiscito, la ley de caducidad ha sido confirmada. Sin duda debe acatarse el pronunciamiento del Cuerpo Electoral'".

Esto es democracia. Los que trabajaron, los que salieron a reunir las firmas, los que pusieron todo, el pellejo y el esfuerzo para que esto saliera y contaron con la voluntad de muchos, de muchos partidos, esa misma noche no dudaron en reconocer quién manda en este país. Y manda la gente.

Dieciséis Senadores, cincuenta Diputados en la democracia no pesan más que la mayoría del pueblo pronunciada en forma directa en las urnas. El problema es que estamos en un régimen en el que no se sabe bien quién manda, quién decide ni dónde se decide. Hoy estamos sometidos a este problema, sabiendo que la mayoría real, auténtica, que hay en el Parlamento es contraria a este proyecto.

Ya en el Senado nos enteramos de al menos cuatro, pero en esta Cámara de Diputados también hubo pronunciamientos a favor del Presidente de la República que naufragaron en las estructuras internas del partido mayoritario. Y alguno se enoja -lo hizo al principio la señora Diputada Tourné y luego el señor Diputado Ibarra- porque nos metemos en la forma en que el Frente Amplio toma sus decisiones; lo que sucede es que la forma en que el Frente Amplio toma sus decisiones internas nos involucra a todos, porque al final un pequeño grupo termina condicionando un plenario que mandata a unos Diputados y Senadores y obligan a un Presidente, que vienen a un Parlamento y quizás por una mayoría muy ajustada, hacen tomar una posición a todo el sistema legislativo representativo. Entonces, unos pocos terminan tomando la decisión de todo un partido político que, como decía Pivel Devoto, tiene mucha militancia y poca sufragancia. En la democracia la voluntad no radica en la militancia sino en la gente cuando se la consulta directamente, y en el Parlamento, cuando la tiene que representar. Estamos sentados en una banca y tenemos normas y reglas que acatar.

Hace unos instantes el señor Diputado Groba, en relación con algunos episodios muy duros de la época de la dictadura, refería a la obediencia debida. Él decía que no cree en la obediencia debida. Yo tampoco. Expresaba que un militar no puede usar las armas contra su pueblo por más que se lo ordenen. Yo estoy de acuerdo. Pero mientras el fusil es el arma que tiene un militar, ¡la Constitución es la que tenemos nosotros aquí y no la podemos usar contra el pueblo porque nos convenga! ¡No podemos interpretarla de forma diferente para hacerle decir a la gente lo que no dijo! La gente dijo que quiere dar vuelta la página en este tema.

Aquí tenemos bien alto, pero bien alto -para que tengamos que levantar el cogote, mirando humildemente desde aquí abajo- una frase que nos obliga y que se reiteró como veinte veces, aunque no por eso hay que dejar de rendirle honor para que nos ubiquemos y entendamos cuáles son nuestros límites. Lo que dijo Artigas es: yo que soy el Jefe de los orientales, quien ha iniciado, acaudillado y liderado este proceso de liberación de la patria, me someto a la autoridad de ustedes. Eso fue lo que dijo, en un ejemplo maravilloso no solo de espíritu democrático sino de humildad republicana que debemos tratar de imitar.

Señor Presidente: ¡después de que el pueblo habla, los demás nos callamos la boca y respetamos al pueblo! Y el pueblo habló.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en realidad, esta es la discusión de la noria. Estamos haciendo dar vuelta la noria permanentemente.

Este partido político llevó adelante un larguísimo proceso de discusión respecto a este tema, por el cual adoptó una posición en torno a su estructura orgánica. Esa posición, que fue tomada luego de un proceso de discusión de ocho meses y hay compañeros que la comparten y otros no. De todos modos, hemos insistido en que la interna de nuestro Partido es un problema nuestro y que, en todo caso, no es la forma en que toma sus decisiones la que condiciona todo, sino las decisiones. Quisiera conocer el grado de participación que tuvieron quienes votaron la ley de caducidad en 1986. Y yo no lo critico. Sin embargo, ¡vaya si esa decisión metió al país en la situación en que está hasta hoy! Yo no lo critico; la habrá tomado el Presidente de la República y condicionó a todo su partido. ¡Allá el partido! La habrán tomado los redactores del proyecto de ley; valdría la pena, aunque no me voy a extender ahora, ver los fundamentos y las valoraciones que plantearon en el Senado quienes redactaron la ley. Eso fue dicho en la última sesión -aquí todo el mundo cita todo- por un Senador del Partido Nacional de las más elevadas responsabilidades en la historia de este país.

Insistir en que no nos metamos en una discusión complicada.

Por otra parte, este partido político, el Frente Amplio, no abandonó a su Presidente. Quisiera que esto quedara claro porque puede suceder que quienes hayan tenido que abjurar de cualquier convicción para volver a esta Cámara, piensen que el republicanismo es otra cosa que la aceptación de la monarquía absoluta. Voy a poner un solo ejemplo. Un Decano de mi Facultad -la de Medicina, no voy a hablar mal de la Facultad de Derecho-, el doctor Pablo Carlevaro, me enseñó lo que era la democracia de los colectivos de discusión. Pablo Carlevaro tenía la convicción más absoluta de que si entraba al Consejo de la Facultad, que estaba compuesto por doce miembros, defendiendo una propuesta presentada por él -solo defendida por él- y salía habiendo perdido once a uno, lo hacía contento, porque había triunfado la democracia universitaria.

Reitero: pertenecemos a un partido político que tiene las mayores estructuras de participación en la discusión y deberíamos reivindicar en la historia de los partidos, aquellos que dentro de su lugar "asambleario" consideran que la consigna de la democracia es la de las asambleas. Tenemos que corregir y estamos en un proceso de discusión interna en el se están modificando los niveles de participación. ¿Está claro? Somos autocríticos de nuestra situación respecto a esto, pero quisiéramos que se abandonara la lógica de meterse en las formas de resolución de este partido.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: quiero tratar este tema con mucha sensibilidad porque se ha hablado de los derechos humanos, que son muy caros e importantes para todos los uruguayos. Estamos hablando de los derechos humanos y de la vida de nuestros hermanos uruguayos; no importa de qué manera hayan sufrido daño esos derechos humanos.

Los derechos humanos no son patrimonio de nadie. Por eso voy a tocar este tema con la sensibilidad y el respeto que me merece. Voy a abordar esto con mucho respeto. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque voy a respetar la voluntad del pueblo.

Quiero decir a todos los miembros de esta Cámara que no debemos olvidar que no estamos en esta banca por monarquía sucesoria ni por la providencia;

acá estamos porque el pueblo nos eligió. Y si el cuerpo electoral, a través del artículo 82 de la Constitución, nos dignificó con la confianza de votarnos y ponernos acá y cuando me senté en esta banca me di vuelta y no lo escuché, ¿saben qué soy? Una desleal. En la vida, los seres humanos no podemos ser desleales; en la vida personal y en la vida política el avasallamiento popular y el no escuchar al pueblo que nos puso acá tienen un alto contenido de deslealtad, además de las inconstitucionalidades a las cuales vamos a hacer referencia.

Este tema parte de la sensibilidad y el respeto, por lo que lo voy a tratar con una tremenda responsabilidad legislativa. Cuando hablo de responsabilidad legislativa, me estoy refiriendo a que tenemos que hacer las cosas bien como legisladores. Hoy, lo que hagamos acá va a sentar un precedente histórico en la vida del país. Cuando no tenemos responsabilidad legislativa y empezamos a hacer las cosas un poquito mal, por si acaso y por si pasa -como, por ejemplo, votar leyes impregnadas de vicios de inconstitucionalidad-, y el Poder Ejecutivo no veta lo que el Parlamento hace mal o es inconstitucional y la Suprema Corte de Justicia cambia su jurisprudencia pacíficamente, entonces podemos pasar de un Gobierno a un régimen, porque un camino plagado de equivocaciones lleva a errores, el conjunto de errores lleva a horrores y después nadie tiene la responsabilidad. Esta comienza cuando empezamos a hacer las cosas que no debemos. El honor de esta Cámara debe hacer que las cosas se hagan bien. Cuando estoy legislando mal; cuando estoy legislando con vicios de inconstitucionalidad, no estoy siendo una legisladora que represente la Constitución y la ley. Cuando estoy avasallando un pronunciamiento popular doblemente expresado, estoy siendo una desleal política con el cuerpo electoral que me puso en esta banca. Reitero que las bancas no se adquieren por derecho sucesorio ni por la providencia; las bancas las pone el pueblo.

Hoy no vengo acá a discutir las bondades ni las injusticias de la ley de caducidad; tampoco vengo a discutir las bondades ni las injusticias de la ley de amnistía o pacificación nacional de 1985, porque son leyes de clemencia soberana que nos ayudaron, en su momento, a la reconciliación nacional de los uruguayos enfrentados. No importa el motivo; es valedero el que no comparto, así como el que comparto por convicciones propias. Pero no podemos decir que hace veinticinco años no se puso empeño para salir de aquella situación en la que todos los orientales sufríamos, y mucho por cierto.

Vengo a debatir y a defender dos cosas, ya que sin ellas no estaríamos acá: la Constitución de la República y el pronunciamiento popular. Sin ello, esta Casa no existiría y sabemos que dejaría de existir, como ocurrió un día. Por eso hoy, más que al debate del pasado me voy a referir a lo que yo como legisladora quiero hacer por los uruguayos: defender la Constitución y preservar los pronunciamientos populares de los avasallamientos. Por supuesto que vengo a lo que me convocó esta Cámara, a analizar el proyecto interpretativo de la ley de caducidad, que es lo que muchos no hemos escuchado. Este proyecto que nos traen para votar, teniendo en cuenta la responsabilidad que tenemos como legisladores, hay que examinarlo, discutirlo, porque para eso nos convocó el orden del día. ¿O estamos mareados?

Este proyecto no es interpretativo. Todos los miembros de esta Cámara saben muy bien -no me caben dudas de que lo habrán leído y estudiado antes de ocupar estas bancas- que este proyecto es anulatorio por las razones que vamos a expresar rápidamente. Sabemos que la interpretación es el esclarecimiento de una ley, es iluminar los espacios oscuros de una norma jurídica. Acá no estamos haciendo eso; acá estamos diciendo que este proyecto es interpretativo y, sin embargo, tiene un contenido anulatorio.

Antes de seguir con el rápido análisis, porque el tiempo es escaso, es necesario que todos nos pongamos de acuerdo, a través de una moción, en hacer una votación nominal. Es muy importante que digamos al pueblo qué legislador lo respaldó y qué legislador no escuchó el pronunciamiento popular. Esas son las cosas que debemos hacer; no tocar sensibilidades que subyacen al tema. Debemos hacer el análisis del punto concreto que nos convoca. A eso es a lo que voy a remitirme ahora.

(Murmullos)

——No voy a votar este proyecto, porque no ha habido un solo especialista Catedrático convocado por este Parlamento a las Comisiones del Senado...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Hacía referencia a la opinión acumulada de quienes han estudiado y saben. Este es un proyecto que no ha resistido el análisis contrario de todas las prin-

cipales figuras catedráticas que han asistido a las Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados. Los legisladores hicieron bien: pidieron insumos a quienes sabían, a los doctores Risso Ferrand, Correa Freitas, Rotondo, Ramírez, a la doctora Asiaín, a muchos catedráticos de Derecho Penal, Derecho Constitucional y Derecho Civil, quienes fueron contestes en que este proyecto no es interpretativo y que está viciado de ilegalidad y de inconstitucionalidad. Resulta que los llamaron, los escucharon y ahora votan exactamente al revés de lo que les dijeron especialistas Catedráticos en la materia.

Debemos tener una línea de coherencia y expresar que lo que hacemos lo hacemos aun desoyendo al pueblo, aun desoyendo a los Catedráticos y aun sabiendo que esto naufraga y no da las respuestas suficientes que está pidiendo la ciudadanía. Vamos a entendernos: este proyecto de ley no es interpretativo porque determina que la ley de caducidad es una norma jurídica inválida, no legítima, simplemente porque no tiene congruencia entre las normas del derecho Internacional y el derecho interno. Es una norma inválida en su aspecto jurídico, que extiende la inaplicabilidad a todo el ámbito, porque los artículos 1°, 3° y 4° de la ley de caducidad son incompatibles con los artículos 4°, 72, 83 y 233.

Creo que este proyecto lo que está haciendo es un juicio de regularidad constitucional de la ley, que solo está previsto para el ámbito de la Suprema Corte de Justicia. Se entromete, ingresa a un ámbito jurisdiccional que no le pertenece al legislador, que lo tiene que hacer y lo determina la Justicia. Estamos relatando inconstitucionalidades que van haciendo que este proyecto quede minado de imperfecciones legislativas, y luego de votarlo vamos a ir a un sinfín de líos inconstitucionales y de demandas por parte de la población y de nuevo meteremos a la sociedad y a la ciudadanía en otro lío, escuchando una campana y otra, pero sabemos desde ya que estamos proponiendo algo que no va a correr, que está mal. Por los motivos antes mencionados, es un proyecto que creará más dificultades a la sociedad.

No es tal la afirmación del cumplimiento de la Jurisprudencia pacífica y constante de la Suprema Corte de Justicia; ni constante ni pacífica. El legislador no puede afirmar actos que no son verídicos. Sabemos que la sentencia de la Suprema Corte de Justicia ha cambiado, no ha sido constante; en dos ocasiones la sentencia fue de inconstitucionalidad y ahora es de constitucionalidad.

Este proyecto busca reformar lo que la gente expresó y no hay norma jurídica que tenga mayor apoyo político, democrático e institucional que esta, porque es el cuerpo electoral el que la buscó.

Esta iniciativa se entromete en el literal A) del artículo 4º, que a texto expreso dice: "El archivo de las actuaciones decretadas por el Juez competente por aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, no extingue la acción penal ni constituye cosa juzgada". Creo que si se dispuso la clausura del proceso, si se escucharon las partes, si hubo una sentencia que tiene una fuerza definitiva, como una sentencia interlocutoria, acá estamos violando el principio de separación de Poderes, otra inconstitucionalidad más. No podemos votar inconstitucionalidad tras inconstitucionalidad.

En los literales B) y C) del artículo 4º de este proyecto también hay inconstitucionalidades flagrantes. El literal B) impone a los jueces a continuar las actuaciones aunque sea de oficio. En el literal C) se desconoce aquello que nos da a nosotros, a todos los ciudadanos, un contrato social de estabilidad, que es la prescripción ya consumada que no podrá operar.

Tenía mucho para decir, y voy a terminar leyendo un pensamiento de José Batlle y Ordóñez sobre el instituto de la democracia directa, al que el pueblo tiene todo el derecho del mundo, como los referéndum y los plebiscitos, que se han incorporado a la Constitución de 1967 como una conquista política para el ámbito legislativo, que hoy no vamos a perder. Dice: "Si se le permite que procedan por su cuenta durante su mandato y se inhabilita al mandante" -al pueblo- "para reclamar su gestión, el carácter representativo desaparece y queda en pie solamente una corporación dotada de poderes absolutos, que puede hacer su voluntad arbitraria en cuanto se le ocurra, dentro de su esfera de acción. Tal es el vicio fundamental del sistema representativo. El plebiscito o referéndum corrige ese vicio". ¡Qué grande el pensamiento de un republicano!

No quiero abusar del tiempo. Mucho tengo para decir, pero voy a expresar que desde esta banca voy a defender el pronunciamiento popular, porque fui electa por el pueblo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: algunas intervenciones de Diputados preopinantes me han hecho variar el orden de mi intervención.

En primer lugar, quiero señalar: ¡pobre de aquella sociedad que entienda que pasó el tiempo de los derechos humanos! ¡Pobre de aquella sociedad que entienda que este Parlamento hoy no debe discutir sobre la impunidad ni sobre la vigencia plena de los derechos humanos! Nos importan todos los muertos: los de hoy y los de hace treinta y cinco años. Por lo tanto, me voy a permitir homenajear en Sala la memoria permanente de Zelmar Michelini, de Héctor Gutiérrez Ruiz, de Rosario Barredo, de William Whitelaw y del doctor Liberoff, porque en esta fecha se están cumpliendo treinta y cinco años del secuestro y asesinato de los cuatro nombrados en primerísimo lugar.

Hoy no estamos debatiendo cómo laudamos el pasado; estamos debatiendo cuál es el mensaje democrático categórico hacia el futuro, hacia las nuevas generaciones de uruguayos, cuáles son los valores que entendemos se deben desarrollar en esta sociedad. Ninguna sociedad sana puede basarse en la impunidad y en la mentira. No podría entenderse que jóvenes que no habían nacido cuando la dictadura militar, que no habían nacido cuando se aprobó la ley de caducidad, se hubieran empeñado en la tarea de construir verdad, justicia y memoria en nuestro país.

Hace pocos días esta Cámara, con plena justeza, recordaba y homenajeaba a las víctimas del holocausto del pueblo judío, del pueblo armenio y de otros colectivos. Yo creo que ese reconocimiento a las víctimas del holocausto es lo que ha permitido ir generando una memoria que venciera la impunidad. Los líderes nazis, responsables del genocidio, del holocausto del pueblo judío, fueron juzgados al final de la guerra por leyes que no estaban establecidas en el Estado alemán, pero quedaba claro que la comunidad internacional no podía entender que torturar, asesinar, hacer desaparecer, fuera aceptado como algo lícito. Por eso, lo mismo que reclamamos para las víctimas de los holocaustos en el mundo, reclamamos para la memoria de nuestros pueblos, los del Cono Sur de América asolada por el terrorismo de Estado. ¿Para qué? ¿Para regodearnos con el pasado? No. Para asegurar el nunca más dictadura, nunca más terrorismo de Estado.

Se ha dicho en esta Sala que el proyecto que hoy la bancada del Frente Amplio trae a consideración se presume inconstitucional. Lo que no se presume inconstitucional, sino que está demostrado y definido por la Suprema Corte de Justicia que es inconstitucional, es la ley de caducidad. Esta ley violó flagrantemente la Constitución de la República, y hay partidos en este país que quieren seguir manteniéndola, y no es porque haya dudas que impidieron actuar al Poder Judicial; durante décadas se la mantuvo. Y hablar de ley de caducidad y de su permanencia es hablar de la impunidad que generó en el país. Esa impunidad que le negó a las víctimas del terrorismo de Estado acceder a una justicia independiente; esa impunidad que impidió que los familiares de los detenidos desaparecidos encontraran a sus seres queridos; esa impunidad que perpetúa la tortura treinta años después, cuando hay madres que siguen muriendo sin saber qué pasó con sus hijos. Esa es la impunidad que se construyó. Sinceramente, señor Presidente, no creo que vaya en beneficio de los valores democráticos seguir manteniendo esa impunidad, porque ese es un mensaje hacia el futuro, es un mensaje de cuáles son los valores que impregnan una sociedad. Y la ley de caducidad, y no solo esta sino la construcción de una política de impunidad durante cuatro gobiernos que sucedieron a la dictadura, generaron una cultura que después se hace carne en la sociedad. ¿Podemos disociar acaso formas de violencia, como la violencia doméstica, en una sociedad enferma de impunidad, donde dar un golpe de Estado, torturar, asesinar, secuestrar niños y suprimirles su identidad está validado? ¿Cuáles son los valores en derechos humanos que estamos incorporando? Acá se dice que no estamos discutiendo los temas del terrorismo de Estado, pero ¡por supuesto que estamos discutiendo eso! Después de que Presidentes de la República en el pasado dijeron que en Uruguay no hubo desaparecidos, que no hubo niños desaparecidos, que eso fue una práctica de Argentina, nos enteramos que el 4 de octubre de 1976, en un vuelo de la Fuerza Aérea uruguaya fueron trasladados uruguayos y argentinos y entregados a las Fuerzas Armadas uruguayas, entre los cuales estaba la persona que configuró el caso por el cual se expidió la Corte Interamericana de Derechos Humanos: de María Claudia García de Gelman. Era una joven de diecinueve años, con un embarazo casi a término, que fue mantenida en cautiverio, secuestrada por las Fuerzas Armadas. Esperaron que tuviera a

su hija, posteriormente la asesinan y entregan a la niña a un jerarca de la Policía. Lo que estamos discutiendo es si vamos a tolerar ese tipo de aberraciones. Acá no estamos hablando de revanchas ni de odio. No queremos que se torture a los responsables. No; queremos que la verdad y la Justicia abran un camino democrático en un mensaje de derechos humanos.

Acá se han hecho varias referencias -nosotros las respetamos- a acciones de enfrentamiento a la dictadura. Nosotros respetamos ese sentimiento que tienen varios integrantes de este Cuerpo. Cuando homenajeábamos al "Toba" Gutiérrez Ruiz, homenajeamos a ciudadanos blancos que enfrentaron la dictadura.

Hace poco tiempo, en el trigésimo aniversario del plebiscito de 1980, en el que el pueblo uruguayo se expresó por el "No", se dijo que todos habían enfrentado a la dictadura y eso no es cierto. En 1980, con una carga a cuestas de represión sobre el conjunto de la sociedad -eso es el terrorismo de Estado-, se vivía el verdugueo de nuestros jóvenes, el encarcelamiento, el no respeto a las libertades, con decenas de desaparecidos, y había una vieja porfiada y testaruda que hoy nos marca que el camino por verdad y justicia estaba antes y seguirá después de esta noche. Me refiero a "Tota" Quinteros, que en la década de 1980, en los foros internacionales denunciaba el terrorismo de Estado. En este país muchos resistían la dictadura y algunos la apoyaban. La apoyaban inclusive en el plebiscito de 1980. En 1980 hubo expresiones públicas a las que me voy a referir, ya que se pedían hechos sustanciales y no valoraciones subjetivas. Se trata de algo que no escribimos nosotros sino que es una fotocopia del diario "El Debate" -órgano del Herrerismo-, que el domingo 30 publicaba: "El Herrerismo vota Sí.- Votan por el Sí.- Herrerismo.- Ruralismo.- Colorados con Pacheco.- Restauración Nacionalista.- Colorados y Batllistas". Además, decía que también votaban por el Sí "todos aquellos ciudadanos que desean seguir como en el presente con igual seguridad pública, en completa paz interna, afirmando la soberanía".

No todos resistimos la dictadura en este país y hay que tener la honestidad intelectual para decirlo, porque sobre la verdad histórica también hay que construir nuevas conductas.

Nosotros respetamos las diferentes posiciones que se han marcado desde siempre contra el autoritarismo y el terrorismo de Estado. Pertenecemos a un partido, a una fuerza política, como el Frente Amplio, que tiene el sano orgullo de poder decir que no aportó un solo Ministro ni un solo Consejero de Estado a la dictadura. Eso sí, por miles, nuestros compañeros junto con los militantes del movimiento sindical, fueron encarcelados, torturados y desaparecidos. Pero, por sobre todas las cosas, más que los militantes sufrió el conjunto de la sociedad en nuestro país, porque no se puede desconocer que no estamos hablando de una guerra. El 27 de junio de 1973 no había guerra en este país. Se instaló el terrorismo de Estado sobre el conjunto de la población y eso es lo que estamos analizando.

El Estado tiene la obligación de reparar el daño cometido y no cabe duda de que hay herramientas para hacerlo. Este proyecto interpretativo no es la solución al tema de la impunidad, sino que es un paso fundamental para empezar a desentrañar la madeja que nos permita avanzar en verdad y justicia. Se llega al dictamen de la Corte Interamericana de Derechos Humanos porque hubo quienes entendieron que no había pasado el tiempo de los derechos humanos. La justicia, que se negó internamente en el país, hizo que se presentaran casos ante los tribunales internacionales, que no incurrieron en ninguna injerencia en nuestro país. El Estado uruguayo, libre y soberanamente, en 1985 adhirió a esa Convención y en definitiva al dictamen inapelable de la Corte Interamericana. Vamos a seguir trabajando porque no es cierto que ese dictamen no mandate al Parlamento. El dictamen plantea que los tres Poderes del Estado uruguayo deben planificar la eliminación de obstáculos como la ley de caducidad y las diferentes estrategias que se han seguido para evitar la justicia en nuestro país.

Por lo tanto, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo tienen un papel que cumplir, que no es hacia el pasado, sino que es establecer con absoluta claridad que no hay caducidad para el derecho a la vida, para el derecho a no ser torturados y para el derecho a no ser desaparecidos. Como integrantes del Frente Amplio estamos trabajando en eso y vamos a seguir haciéndolo, porque votando este proyecto interpretativo esta noche no habremos resuelto el tema de la impunidad, sino algunos aspectos que nos permitirán transitar el camino de plena acción de la justicia.

Al mismo tiempo, quiero señalar que el camino que nos han marcado ciudadanos de diferentes partidos que enfrentaron la dictadura, que siguen pensando que el tiempo de los derechos humanos es ahora y

por siempre, nos demuestra que esta lucha es larga, que tiene avances y retrocesos, logros y derrotas. Pero ninguna de esas derrotas ha logrado desinteresar a los uruguayos en el sentido de que no es posible construir una mejor sociedad si no terminamos con la impunidad. Cuando decimos que hay que terminar con la impunidad, nos referimos a que hay que avanzar en una cultura distinta, que valore la vida y los derechos humanos.

Por otra parte, quiero mencionar un aspecto que no voy a tomar como central. Me refiero a lo que se dijo en Sala en el sentido de que pague el Frente Amplio. ¿Tendremos que pagar más? ¿No se aportaron unos cuantos miles de presos, torturados, desaparecidos y trabajadores que fueron echados de sus lugares de trabajo por llevar adelante la batalla democrática más fundamental en la historia moderna del Uruguay, que fue la huelga general en contra de la dictadura? Si tenemos que pagar más, los frenteamplistas estamos dispuestos a pagar el precio que sea para que esta sociedad sea más sana, más justa, más solidaria y sin impunidad. Por eso estamos convencidos de que este proyecto que hoy traemos a consideración del Cuerpo va a favor de la vida y de los derechos humanos. Y esta fuerza política se plantea como una acción fundamental construir todos los días. Que nadie piense que la lucha por los derechos humanos termina esta noche; la lucha por los derechos humanos es permanente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el debate que estamos manteniendo, sin duda hace referencia a uno de los instrumentos políticos que, desde la recuperación democrática hasta la fecha, más incidencia ha tenido en la discusión política y en la vida de los partidos. Eso nos consta.

Es muy difícil querer interpretar, veinticinco años después, los episodios tal cual acontecieron. Por esto, generalmente el debate histórico nos pone a todos a analizar, desde nuestro punto de vista, aquellos episodios. Y en la jornada de hoy esto no ha escapado a nadie. Cada uno quiere presentar su interpretación histórica: si el Pacto del Club Naval fue de tal manera o de tal otra, si los resultados del Pacto del Club Naval generaron o no condiciones. También se ha analizado el proceso político que devino en esta recuperación democrática plena que hoy tiene el país.

No hay duda de que la ley de caducidad fue un instrumento idóneo para resolver un problema institucional grave que vivió el país en el año 1986. En esto hay que ser pragmático, describir los hechos y aplicar el sentido común. El entonces Presidente Sanguinetti estaba enfrentado a una casi ruptura institucional porque si las Fuerzas Armadas no le respondían, no acataban lo que un Poder del Estado establecía, ¿ante qué estábamos? Esa era la situación del país. La ley de caducidad no fue un invento para proteger a alguien; la ley de caducidad fue una salida política a un cuello de botella que vivió la República en el año 1986 y en la que mi Partido, el Partido Nacional, trabajó con intensidad, al grado de establecer la redacción de ese instrumento.

Se reabre el debate veinticinco años después, hasta con el mismo lenguaje. Hoy he escuchado a Diputados que están en un túnel; acabo de escuchar a uno que está en el túnel de la historia y que trajo hasta la misma terminología del año 1986. ¡Reproduce lo que decía Germán Araújo! Algunos han empezado a leer sobre las torturas, sobre lo que les sucedió a mujeres embarazadas y a niños. Se busca activar la sensibilidad para hacer arder el debate, pero el debate no va a arder, por más que quieran, porque lo que estamos discutiendo hoy no es la tortura ni la impunidad. La ley ha estado vigente y ha sido un instrumento útil; fue aplicada por los sucesivos Gobiernos. Con la ley se puso presa a la gente, con la ley se entró a los batallones, con la ley se investigó. La izquierda aplicó esa ley; un Presidente de izquierda utilizó la ley de caducidad y el artículo que más les duele.

De manera que hablar de impunidad, verbalizarla y adjetivarla es un bumerán. ¿O no escucharon al Presidente en Las Piedras? ¿Es Mujica un socio de la impunidad? ¿Es el Presidente el blanco de sus críticas esta noche? ¿Es él un instrumento de la impunidad? Yo creo que no. Sin embargo, no es un socio de ustedes esta noche; el Presidente está en otra cosa. ¿Por qué? Porque el país está en otra cosa, porque los tiempos cambiaron, porque el paso del tiempo es inexorable, no se puede detener.

No podemos instalarnos en diciembre de 1986, como algunos quieren hacerlo. No se puede hacer eso porque hay muchos uruguayos que miran esto con

absoluta frialdad, aunque comprenden que aquellos episodios del pasado fueron muy dolorosos.

Todas las generaciones que vivieron conflictos saben que de ellos no se sale bien. Todas las generaciones han pasado por pactos y acuerdos incumplidos en la vida del país. Nosotros los hemos vivido como partido. En el pasado, la ruptura de pactos nos llevó a los campos de batalla. ¿Acaso la ruptura del Pacto de la Cruz no fue una de las razones que movilizó a mi Partido a una revolución? Esa es la historia del país. ¿Eso nos lleva a pasar factura? ¿Pasamos factura después por aquellas luchas que también se hicieron a un costado de los derechos humanos? ¡No! El país se paró, lloró sobre sus muertos, entendió lo que había pasado y trató de que no volviera a suceder en el futuro. ¡Ese es el país del entendimiento! ¡Ese es el país del que habló Mujica en Las Piedras! ¡Ese es el discurso del Presidente que ustedes sentaron en la Torre Ejecutiva! No es el discurso de ustedes. Algo está pasando, entonces. Hay un cambio; se comprenden los tiempos de otra manera.

¡Con qué ligereza algunos Diputados hablan hoy de los partidos tradicionales! Como si nosotros fuéramos ¿qué? Los partidos fundacionales construyeron la República y habremos cometido errores así como hemos tenido aciertos, pero no se puede hablar de los partidos tradicionales o fundacionales como si fuéramos una cosa al costado del camino. ¡Se equivocan! ¡No estamos al costado del camino! Somos parte indisoluble de la nación: nacimos con ella y esta nación no se explica sin nosotros. De manera que hay que hablar con respeto de las actitudes que nuestros partidos han tenido en la historia del Uruguay moderno. Ese es el rol que deberán comprender.

(Interrupciones)

——A medida que pase el tiempo, irán comprendiendo que ustedes también van a jugar un rol importante en la vida del país; ya lo están jugando, porque por algo han sido elegidos para gobernar.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Diríjase a la Mesa, señor Diputado.

Puede continuar.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Tiene razón, señor Presidente.

También el Frente Amplio se va a ir incorporando a esa construcción del Uruguay, porque por algo ha sido elegido dos veces para gobernar.

Pero hay que mirar con cuidado los episodios históricos porque, además, el paso del tiempo empieza a poner sobre la mesa nuevos elementos. Ya vamos a ver cómo fue lo de las torturas; ya se empezaron a escribir libros que explican lo que fueron las torturas, cómo fueron y quiénes participaron. Están apareciendo y quizás todos se deban inclinar hacia nuevos elementos que surgen en esa historia reciente, dolorosa y tremenda que vivió el país.

Hoy se dijo en Sala que la ley de caducidad sigue manchando a las Fuerzas Armadas. ¡No es cierto! ¡No es cierto! ¿Qué tienen que ver los tenientes, los capitanes o los coroneles de hoy con un proceso minúsculo en el trayecto del Ejército Nacional -que tiene doscientos años de historia-, en los años que comprometió su prestigio apoyando a una dictadura? ¿Qué tienen que ver? ¡Nada!

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Léase el artículo 158 del Reglamento.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

——La sesión viene transcurriendo en calma y apelamos a que se continúe de esa manera.

Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: a nuestro Ejército Nacional, a nuestras Fuerzas Armadas, no se las puede teñir con ese pasado. No podemos hacer tabla rasa; no podemos generalizar. De la misma forma, nosotros no deberíamos generalizar -no lo hacemos- en toda la izquierda errores que puedan cometer. Hay que ir, paso a paso, identificando bien el asunto del que estamos hablando.

Por lo tanto, es tiempo de dejar a las Fuerzas Armadas en su función y ocuparse de entender y de saber lo máximo posible sobre ese pasado reciente -se han hecho enormes esfuerzos en esa dirección- para terminar de sanar y de construir a partir del amor y no del odio, como bien decía el señor Presidente ayer en Las Piedras.

Este debate suena a revancha, aunque no lo quieran. No se explica que teniendo sobre la mesa hace más de tres años un proyecto para derogar la ley de caducidad -lisa y llanamente para derogarla- que presentamos antes de las últimas elecciones, el Frente Amplio lo haya dejado de lado; estará a consideración de una Comisión, pero no lo acompañaron porque no creyeron que ese debía ser el instrumento, y fueron por uno más complejo, que tiene sabor a revancha. Es así. El Presidente habló en el día de ayer de clemencia para los vencidos; creo que, en realidad, está entendiendo que este es un nuevo tiempo y que el triunfo de la izquierda -triunfo contundente en lo electoral- no es un instrumento para utilizar como revancha. Esa es la lectura que por lo menos nosotros hacemos.

La derogación de la norma, propuesta que nosotros presentamos, es el efecto lógico y normal y se aplica en esta Casa -pasa cotidianamente- cuando una norma es bloqueada. La norma fue consultada en 1989 y el pueblo uruguayo dijo que la ley debía quedar vigente, porque la gente tenía claro lo que estaba pasando en el país. Plantear esto veinte años después es como usar un sextante para navegar hoy en día; es un instrumento inocuo que hoy no se necesita. Lo que corresponde es la derogación. Y eso es lo que hemos hecho con todas las leyes que fueron declaradas inconstitucionales.

Quien le dio el golpe de gracia fue la Suprema Corte de Justicia: habiéndola ratificado el pueblo en el año 1989 y después de dictámenes favorables de constitucionalidad, finalmente, una Suprema Corte de Justicia declaró que era inconstitucional. Ya vimos lo que pasó en el año 2009: algunos le preguntaron al pueblo si querían establecer la anulación en la Constitución, y la gente dijo que no. En vez de ir por el camino del sentido común, hemos ido por este, que es equivocado. Y tan equivocado es que el propio partido de gobierno lo está sufriendo en carne propia. Ha venido sufriendo un desgaste, pero lo que a nosotros nos importa es la referencia al señor Presidente de la República que hoy se ha hecho en Sala. Del desgaste de los políticos que cada uno se haga cargo -nos tiene sin cuidado-, pero el desgaste del Presidente, en un esfuerzo como el que viene haciendo, obviamente sí nos importa.

Este es un camino equivocado; no contarán con nosotros -como no lo han hecho antes- para ponerlo en marcha. Este debate suena a pasar una factura final: llegamos al Gobierno y vamos por ello. Ese es el aroma que tiene este debate. No es el aroma de buscar la verdad. No se busca la verdad así, y este tampoco es el camino para buscar la justicia. Estando en el Gobierno hay otros instrumentos, y demostrado está, porque algunas cosas se han ido descubriendo. Ya veremos otras de las partes, porque todas tienen sus miserias. Aquí hubo miserables de todos lados, y hubo miserias de todos lados. Eso es parte de un Uruguay de la confrontación, del enfrentamiento, al que tenemos que ir dejando anclado en el pasado; debemos conocerlo, saber lo que pasó, enseñárselo bien a nuestros hijos, pero no mantenerlo presente como una espada para azotar al adversario.

Señor Presidente, este ha sido el norte que el Partido Nacional ha tenido en este debate. Con el mejor espíritu de conciliación y de entendimiento en su momento propusimos un proyecto de ley para impulsar la derogación, que la izquierda no acompañó.

No sé qué otra voltereta se intentará hacer; ya veremos. Pero tengan presente que si se propone otro camino sobre este tema que vaya en la misma dirección, volverán a fracasar. Con este camino, el fracaso es cada vez más seguro, porque el Uruguay quiere reencontrarse a sí mismo y este es un camino de revancha y no de reencuentro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señor Presidente...

(Murmullos)

——Le pido que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

——Antes de hacer una breve alocución referida al tema quiero hacer dos precisiones.

Por un lado, felicito al señor coordinador de la bancada del Frente Amplio, que ha sabido llevar con

calma y con certeza este debate que a veces pretende desmadrarse, pero que ha sido bastante civilizado.

Por otro, quiero dirigirme a mis amigos del Partido Nacional porque cuando se habla de estos temas me queda la sensación de que pretenden, en alguna medida, dejar de lado el Pacto del Club Naval. Si bien es cierto que el Partido Nacional no participó del Pacto del Club Naval, el autor de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado fue el señor Wilson Ferreira Aldunate, ilustre ciudadano del Partido Nacional, que todos recordamos. Yo supongo que Wilson se debe haber informado muy bien sobre lo que pasó en el Club Naval, y lo tradujo en la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Recuerdo que en el Partido Nacional hubo una discusión porque el escribano Dardo Ortiz decía que debió haberse hecho una sola ley de amnistía que favoreciera a unos y a otros. No obstante ello, se aprobó la Ley de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, y otra de amnistía para quienes habían perturbado el orden institucional del país.

Pero lo más trascendente es que una vez más el pueblo asiste incrédulo, frustrado, a una enorme incertidumbre sobre lo que pasará con la sagrada institucionalidad democrática del país, yo diría, herida por el conglomerado ideológico que nos gobierna, producto de su propia contradicción interna, constitutiva, lo que provoca las discusiones internas que mantienen, y tienen derecho a hacerlo. Se reincide en discutir la ley de caducidad pretendiendo eliminar algunos de sus artículos con otra ley interpretativa, ignorando la voluntad ciudadana que, convocada por el oficialismo en dos oportunidades, dijo que no. Esta, junto a la ley de amnistía que también se dictó en esa época, era la forma de dejar atrás aquel pasado fratricida que sufrimos hace cuarenta y nueve años -casi cincuenta-, cuando un grupo de quienes hoy gobiernan desencadenó aquel movimiento subversivo, tratando de hacer caer las instituciones democráticas de aquella época. Es ilustrativo que los jóvenes sepan que cuando se levantaron en armas no había ninguna dictadura en el país. En realidad, a la postre, cuando sobrevino la dictadura, quienes lo habían comenzado estaban presos.

Para el análisis de este proyecto fueron convocados, por parte de las Comisiones parlamentarias que lo analizaron, diversos profesores y catedráticos, y todos han sido coincidentes al expresar la inconstitucionalidad del proyecto en cuestión, quienes advirtiendo que era clara la violación de la soberanía popular, ya que nuestra estructura institucional tiene como máximo órgano al cuerpo electoral. Además, esto fue reconocido por los Senadores Astori, Fernández Huidobro y Saravia y por el propio Presidente Mujica. Por tanto, quienes persisten en impulsar esta interpretación están provocando un verdadero golpe de Estado técnico, como fue tipificado hace poco tiempo por el Senador Saravia.

Con este proyecto se pretende burlar el cometido constitucional de la ciudadanía, para depositarlo en un número restringido de legisladores, lo que provocará un problema.

A mi juicio, ha sido realmente vergonzoso el procedimiento de elaboración que llevó adelante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un hombre con poca experiencia política, según tengo entendido; el Presidente Mujica dijo que se le escapó y tuvo que llamarlo al orden. Ese fue el inventor de este engendro jurídico que, según el señor Fernández Huidobro, es un mamarracho jurídico. Sin duda, el país no merece tener un Ministro así por su falta de idoneidad en el relacionamiento con los distintos países, pero sobre todo, por el exabrupto que le endilgara a nuestra sociedad cuando en un reportaje que le hiciera el periodista Edinson Lanza para el semanario "Búsqueda", el 30 de diciembre de 2010, expresara: "Hay sociedades más inteligentes y por tanto sociedades más estúpidas". También dijo que entre las sociedades más estúpidas están aquellas que no se preocupan por el respeto de los derechos humanos. Reitero que esto se dijo en este artículo de "Búsqueda". Por lo tanto, trató a la sociedad uruguaya de estúpida; a toda la sociedad. No solo se refirió a los partidos tradicionales sino también a los propios electores del Frente Amplio.

En realidad, la izquierda uruguaya desde hace años decía que consideraba los derechos humanos "vacías libertades formales", propias de la democracia burguesa. Hoy han cambiado de opinión y son defensores de ellos y me parece que está bien que lo sean.

Vemos que esta ley de caducidad provoca una especie de desasosiego en el oficialismo y yo creo que el señor Presidente de la República -de acuerdo con los argumentos empleados- está pensando en las próximas elecciones. El ex Presidente Vázquez opinó tres veces distinto en todo este tiempo. Asumió su Gobierno diciendo que las iba a respetar y así lo hizo, usando el artículo 4º. Cuando dejó su investidura y luego se subió al púlpito, emuló al Papa expresando

que la mayoría ciudadana votó pero se equivocó. Hace pocos días cambió de opinión y apoya de nuevo al señor Vicepresidente y al señor Presidente, expresándose a favor de esta ley de caducidad.

Es importante recordar que esta discusión cae en el año en que precisamente se festeja el Bicentenario de la Revolución Artiguista, en la que se exalta la personalidad del prócer. Se ha hablado mucho de lo que fue el General Artigas como jefe militar. Coincidimos todos en que en un breve lapso derrotó a la dominación española y hace pocas horas resaltamos y festejamos la Batalla de las Piedras, sin duda, un éxito militar muy resonante. Pero Artigas fue mucho más que eso. Artigas nos trasciende con su ideario hasta el día de hoy. Fue fuente de inspiración de los Constituyentes de 1830 y promulgó para siempre la libertad en este suelo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Espinosa)

——Su pensamiento está expresado en célebres frases hoy vigentes. Parece necesario recordarlas y hacerlas realidad en cada uno de nosotros, mujeres y hombres de nuestro país. En este tiempo de discusión no podemos desconocer que esas frases están llenas de contenido de conducta política y que son respetuosas con sus compatriotas. Decía Artigas: "El pueblo es soberano y sabrá investigar las conductas de sus representantes". Que esto suene como una sentencia para quienes hoy ocupamos bancas en el Parlamento. También manifestaba: "Que en modo solemne se exprese la voluntad del Pueblo en sus Gobernantes". Continuaba diciendo: "Para mí no hay nada más sagrado que la voluntad de los pueblos"; "la cuestión es entre la Libertad y el Despotismo". Aquí está presente también hoy esta frase. Expresaba: "La causa de los Pueblos no admite la menor demora". Venimos discutiendo hace tiempo este problema mientras la inseguridad y la enseñanza -que son cosas graves- esperan. Otra frase: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana". Por las dudas, sentenciaba con actual vigencia: "Es muy veleidosa la probidad de los hombres, solo el freno de la Constitución puede afirmarla". Estamos peleando para que el freno de la Constitución impida este verdadero atentado que se pretende hacer contra la Constitución de la República. Si esta frase hoy se viera reflejada en este ámbito, estaríamos dispuestos también a expresar, como dijo Artigas: "Que en lo sucesivo sólo se vea entre nosotros una gran familia", de lo contrario "el pueblo unido íntimamente, luchará contra quienes intentan profanar sus derechos". Estas son sentencias que hoy, en el fuero íntimo de cada uno, tendremos que analizar y asumir.

Señor Presidente: creo que en una democracia de verdad el pueblo no debe conformarse con elegir a sus gobernantes: también debe gobernar a sus elegidos. Y eso es lo que hizo dos veces el pueblo de la República con esta ley. Las leyes deben respetarse en una sociedad bien constituida. Digo que el pueblo, en esta instancia, en este tiempo y en estas horas debe estar atento. No puede dejar que se le sustraiga su máximo derecho, que es el de decidir sobre quienes deben gobernar para evitar este tipo de episodios que nos distraen de las urgencias de la población de esta República Oriental del Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Brito.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: antes de entrar directamente al tema y sin intención de aludir a nadie, quiero hacer referencia a dos o tres cosas que se han dicho en esta Cámara.

He escuchado a gente de la oposición haciendo exposiciones atendibles y respetables, y he escuchado de las otras. Me interesa contestar una que ha afectado, sobre todo, mis sentimientos y mi corazón: la de que esto es una venganza o quizás una revancha. Venganza hubiera sido atropellar con un auto a algunos de los culpables, esperarlos a la vuelta de la esquina con un palo o pegarles un tiro; eso es venganza. Que concurran a nuestra justicia con todas las garantías, con un abogado de por medio, sin tortura, sin picanas, sin palos, sin plantón, de ninguna manera se trata de venganza.

Después, he escuchado cosas que han ofendido mi inteligencia. O se actúa con notoria mala intención al tratar de acomodar los hechos históricos a los argumentos que se quieren utilizar en esta Cámara o se tiene una ignorancia supina sobre las cosas que ocurrieron en nuestro país en las décadas del sesenta y del setenta. Atribuir el golpe de Estado exclusivamente a un movimiento armado en nuestro país es demasiado simple. En realidad lo que ocurrió en el país y en el mundo fueron cosas muy diferentes. Por ejemplo, el Mayo Francés, la revulsión obrera y estudiantil

-dije revulsión y no revolución- y una serie de cosas más y la decisión del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América para generar golpes en toda América Latina con el fin de implantar una política económica de extracción o el modelo neoliberal, que no terminó con la dictadura porque siguió siendo aplicado por algunos Ministros de Economía. Esa es la razón fundamental del golpe de Estado en Uruguay, en Brasil y en todos los demás lugares.

¿Acá se piensa que solamente fueron en cana los que agarraron un fierro? No fue así la cosa. ¿Se pretende poner negro sobre blanco precisamente por parte de un partido que hizo varias revoluciones? ¿Acaso tiraban a los colorados con confites? ¿Que no se comían la carne ajena? ¿Que no atropellaban alambrados? ¿Que no le ponían bombas a los puentes? Yo hubiera estado con ellos en ese momento; no tengan la menor duda, porque se luchaba por el voto secreto y la representación proporcional.

Aquí hace rato que estamos discutiendo para un lado y para el otro, pero ya sabemos cuál va a ser el resultado de la votación del proyecto de ley que hoy estamos tratando; ya sabemos las decisiones que han tomado algunas personas.

A nuestro pesar, la ley de caducidad va a seguir vigente. Y en un rincón pisoteada, olvidada, abandonada, dejada de lado, no respetada, quedará la Justicia y el ideal que acompaña. Me refiero a eso que hace que nos creamos que en Uruguay todos somos iguales ante la ley, excepto algunos -no generalizo- que portando uniformes y armas de la patria cometieron delitos aberrantes de lesa humanidad.

Todos en el Frente Amplio creemos que esta ley -hoy hablaremos para adentro y para afuera- no debería existir. Sí, hemos tenido divergencias, como las han tenido los partidos fundacionales a lo largo de su historia, por montones. Hemos diferido en la mejor forma de anular sus efectos y no podemos hacer como que no ha pasado nada. Hace ocho meses que discutimos este tema, yendo y viniendo, de atrás para adelante y viceversa.

Pero nosotros hemos cometido un pecado. Los frenteamplistas, por lo menos la dirigencia, hemos cometido un pecado: hemos permitido que se discutiera sobre la superficie del asunto, si es constitucional o no, si un acto administrativo soluciona o no el problema. Hemos permitido que mediáticamente se hable sobre la disidencia de un Senador, la renuncia de otro, la falta del voto número cincuenta, y que pim, que pam y que pum. Pero en realidad, sobre la justicia no hemos dicho nada. Hemos permitido que mediáticamente los partidarios de la ley de impunidad lleven la discusión a su mejor terreno: a la superficie y no al cogollo, a la sustancia, que es la justicia.

Hasta los protegidos por esta ley -nosotros los conocemos- se han animado a salir en pequeñas manifestaciones aduciendo que esto es una paradoja, un atropello a la Constitución, la misma que ellos pisotearon además de pisotear seres humanos justificando como válido su accionar de muerte, tortura, desaparición, robo y secuestro de niños. Una supuesta guerra.

En 1972 la guerrilla fue derrotada. Fue una guerra en la que unos tenían fusiles y los otros volantes, pinceles, alguna piedra en alguna manifestación y su cuerpo. Entonces, no entra ni con fórceps la definición de guerra civil que algunos han pretendido adjetivar con relación a los años duros de la predictadura y de la dictadura.

Lamentablemente, nosotros hemos permitido que no se hable de lo sustancial con mayúscula: el ideal y la práctica de la justicia, con su mensaje hacia el futuro.

La historia enseña, y mucho. En la batalla de Paso del Parque, Saravia se equivoca; quien alguna vez haya leído historia lo sabe. Pierde municiones, varias carretas, armas y algún cañón. Está cercado y lo único que le queda es poner a la pata de los caballos los pedazos de ropa que tenía y salir caracoleando entre los vigías colorados. Al otro día, en cuanto puede, reúne a sus hombres -a los que amaba y con quienes compartía el riesgo de muerte- y les pide perdón por haberse equivocado.

Aunque un compañero, el señor Diputado Mahía, se me adelantó ayer en una declaración pública, yo también quiero pedir perdón a los frenteamplistas por lo que ha pasado en nuestro Partido, por la cuota parte que le toca al humilde grupo al que pertenezco, la Liga Federal Frenteamplista. Sin embargo, sabemos que el perdón que tienen que pedir algunos en esta historia, es mucho más grande que el nuestro por no saber resolver el caro anhelo de la mejor manera.

Créanme compañeros de la Cámara que le he preguntado a mi conciencia prácticamente todos los días si en esta disyuntiva entre justicia y pronunciamientos populares, al votar la supresión de los efectos de la ley de caducidad, en algún momento tendría

que avergonzarme, bajar la cabeza o los ojos. Y mi conciencia me ha dicho que no, que pretender la igualdad ante la ley de los hombres y mujeres de la patria no puede ser jamás causa de vergüenza.

Le pregunté a mi conciencia si enfrentar la maldad de los corazones de quienes han hecho un pacto de silencio, demostrando cobardía para enfrentar las consecuencias de sus actos, la permanencia de creer que han actuado correctamente y nada de arrepentimiento, podría significar aunque sea un ápice de causa de vergüenza. Me ha dicho que enfrentarme a la maldad será lo mejor para después poder mirarme al espejo, que es el más severo de los jueces.

Yo le quiero decir a mis compañeros, hermanos de tantas horas, de tantas derrotas y de pocos triunfos -hablando en tiempos de la historia porque, en realidad, hemos tenido más derrotas que triunfos-, que al final de esta sesión nosotros vamos a ser derrotados. ¿Y quién estará triste? Las madres y los hijos de los desaparecidos; los que fueron torturados y vejados; los que pasaron por meses de capucha y maltrato; los exiliados; los perseguidos; los que de una u otra manera sufrieron la humillación y el desprecio de los dictadores; los que creen -como mucha juventud- casi inocentemente de corazón y de alma, en el ideal de la justicia humana, pura, sencilla, profunda y amplia; los que sufrieron el deterioro económico provocado por la dictadura en todas las clases sociales de nuestro país.

¿Y quién festejará esta noche la derrota de la justicia? En definitiva, de eso se trata: de la derrota del ideal de justicia. ¿Van a festejar los partidarios de mantener la ley de impunidad? No sé; pueden querer mantenerla pero no estar de acuerdo con ella. ¿En qué cueva habrá aquelarre y los malvados mostrando sus colmillos van a levantar una copa o un vaso de líquido color ámbar festejando que los efectos de la ley de caducidad van a seguir adelante?

Créame, señor Presidente, que los dos pronunciamientos me pesan mucho. Estos pronunciamientos admiten la persistencia de la ley de caducidad, pero en la vida se opta. Si solo realizáramos nuestros actos políticos por lo que aconsejan los politólogos o los encuestadores, dependiendo de cómo pregunten y las conveniencias electorales del futuro, que ¡mal rayo nos parta!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

——Esta no es la primera vez que tenemos que optar entre lo que es "políticamente correcto" -entre comillas- y lo correcto. La coherencia no tiene precio, al igual que los principios. Mañana será la historia la que juzgue nuestros actos. A los que nos dicen que somos responsables, les respondemos: "Sí, nos hacemos responsables de aquí para adelante".

Muchas veces en mi profesión he visto dudar a un cirujano -aclaro que no lo soy- si cortar una pierna o no, con dolor por el paciente. Y yo he tenido que administrar medicamentos que sé van a generar efectos secundarios. Pero todo eso es por un bien mayor.

Nosotros optamos por la justicia. Aclaro al que me quiera dar que ni siquiera es por disciplina partidaria; ¡es por justicia! También lo hacemos por el mensaje que damos a las futuras generaciones de orientales, entre ellos, a los uniformados que vendrán. En nuestro imaginario es poner un freno a las veleidades de los hombres, sobre todo si tienen armas que la patria les confía para defender a su gente.

Aun en la derrota y en las dificultades, aun sin éxitos en el camino político, se plantan banderas, ideales, ideas y símbolos, que aunque momentáneamente sean derrotados, en algún momento reaparecen. Basta mirar la historia de nuestro país para darse cuenta. Lo digo por el Artigas derrotado, por el Leandro Gómez muerto y por otros tantos de nuestra historia que perdiendo, ganaron.

¡Qué paradojas se dan por esta ley! Lamentablemente, no voy a poder seguir, porque ya venía calentito.

Odio y rencor son malos compañeros del viaje de la vida; son mochilas muy pesadas. Doy fe de que la casi totalidad de los que sufrieron no cargan con esas mochilas. Sin embargo, permanentemente se nos endilga que ese es el motivo de la adhesión a nuestra causa, desconociendo que esas circunstancias desgraciadas suelen hacer más grandes de espíritu a quienes las padecieron. La paradoja es que los mismos que nos acusan de ir mirando el espejo retrovisor y de vivir atados al pasado, confunden, con premeditación y alevosía, justicia con venganza. Me pregunto si sostendrán lo mismo si son invitados a disertar en la B'nai B'rith a propósito del holocausto judío; si sostendrán lo mismo en una iglesia armenia; si sostendrán lo mismo para los criminales serbios; si sostendrán lo mismo cuando caiga algún gobernante

árabe que ataca y mata al pueblo, porque se mide con una vara para afuera, y con otra para adentro.

Asumamos que hoy nuestra sed de hambre y de justicia debe esperar; no será saciada. Pido a mis compañeros que de pie y con la frente en alto, aceptemos esta derrota, porque de eso también se aprende, de eso también se fortalece y se toman fuerzas para arrancar de nuevo.

Recuerden esta frase de Martin Luther King: "Aunque supiera que mañana se desintegrará el mundo, igual plantaría mi manzano".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Planchón Geymonat.

SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.- Señor Presidente: en este largo debate, que ya lleva muchas horas y que posiblemente lleve muchas más, creo que hay un tema que es fundamental: que todos los uruguayos mañana estemos más unidos, porque lo más importante es lo que viene, no lo que pasó.

No obstante, quiero mencionar algunas cosas que, como legislador del Partido Nacional, entiendo que no podemos dejar pasar. Se habló de buenos y malos, de la teoría de los dos demonios -para nosotros, erróneamente- y de un montón de cosas más, de los que quieren la impunidad y de los que no la quieren. A esta altura del debate, creo que no podemos hablar de cómo llegó esta ley y de cómo se instaló, en los primeros años de la reinstauración democrática, un paquete de leyes que propiciaron la salida democrática.

Todos tenemos que contribuir, inclusive, desde el Partido Nacional. ¿Qué vamos a hablar del Pacto del Club Naval, si podría herir la susceptibilidad de compañeros de otros partidos políticos? Confío en que la gran mayoría de los legisladores de este Parlamento actuamos con buena voluntad y de buena fe, y tenemos que aprender del pasado para no repetir esos errores.

También se ha dicho que en algún momento nos sentimos presionados por militares para sostener esta posición. El Partido Nacional no está presionado por militares. Todos sabemos que el contexto en el que se votó esta ley fue totalmente distinto a la situación que estamos viviendo en la actualidad. Indudablemente, como blancos, entendemos que nuestra única presión es la de la historia.

Mi Partido, el Partido Nacional, peleó en las revoluciones para que se respetara el voto libérrimo, y acá hubo dos pronunciamientos populares que se deben respetar; ese es el abecé de todo este tema.

Además, no entendemos -lo digo con el mayor de los respetos- por qué el Poder Ejecutivo y el Gobierno insisten en anular esta ley, cuando hay informes de catedráticos que establecen claramente que este es el camino equivocado. Se han equivocado de camino.

Por la aplicación de esta ley, hoy tenemos muchos militares presos por violación de los derechos humanos; por esta ley, que tanto se critica, que es tan impune, bien utilizada hoy tenemos muchos militares presos. Tenemos que mirar para adelante, en un Uruguay donde la gente nos está pidiendo que defendamos los derechos humanos de los que trabajan todos los días. Puedo asegurar que este no es el principal debate de la sociedad, sino del sistema político. ¡Cómo no respetar a todas las víctimas del terrorismo de Estado! Y también a las anteriores a 1973, porque, indudablemente, hubo víctimas de ambos lados.

Con treinta y nueve años de edad, simplemente, queremos decir que no podemos seguir hablando del pasado. Debemos hablar del presente y del futuro del Uruguay, entendiendo que a partir de esta noche, por encima de la decisión del Parlamento, tenemos que ser más unidos, confiando en la buena fe y la voluntad de todos los legisladores.

Repito que el camino que se eligió fue equivocado, porque, indudablemente, en el caso de que se apruebe este proyecto, propiciará la presentación de recursos de inconstitucionalidad, y en nada se avanzará en el sentido que pretende el partido de gobierno.

SEÑOR CHIESA BRUNO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA BRUNO.- Señor Presidente: no podíamos permanecer callados esta noche que -pienso-es histórica.

Además, integramos un Partido Nacional que no da la derecha a nadie en la lucha y el trabajo de esos doce años de resistencia para recuperar la democracia en este país.

Cuando uno era estudiante de medicina, pensaba que esos doce años nos servirían para aprender muchas cosas. Es verdad, como dijo algún legislador, que en aquellos años no se preguntaba de qué pelo se era sino, simplemente, si estábamos comprometidos en la recuperación de la democracia.

Se dice que el tema más importante es la justicia; no hay justicia sin libertad y sin democracia, y vaya si nos costó aprenderlo, cuando muchos en aquellos años dudaban de la democracia formal y burguesa, como se decía entonces.

Le costó mucho a nuestro pueblo recuperar la democracia. Entonces, vamos a cuidarla, vamos a legislar pero sin violar la Constitución; vamos a respetar la voluntad de la gente que se expresó en dos pronunciamientos, porque ¡mire que nuestros mayores lucharon para que pudiéramos votar!

Estoy seguro de que, más allá de nuestras diferencias ideológicas y filosóficas, hay un instante, los minutos que estamos en el cuarto secreto, en que todos los uruguayos somos iguales, y nuestra opinión vale lo mismo, ya sea la del rico o la del pobre, la del trabajador, la del estudiante o la del profesional. Ese voto vale igual. Además, esa decisión no es una encuesta, sino el reflejo exacto de lo que piensa nuestra gente.

Asimismo, este año recordamos el bicentenario, al que se han referido otros señores Diputados. El año 1850 fue mudo testigo del ocaso físico de un gran prócer de América.

El 23 de setiembre de 1850, en Ibiray, cerca de Asunción, Paraguay, se extinguía la vida de José Gervasio Artigas, el "Protector de los Pueblos Libres". Al calificar a José Gervasio Artigas de visionario, lo veo más bien como a un auténtico visionario, porque supo ver más allá que los hombres de su tiempo, y fue de verdad un innovador y un precursor por lo avanzado de sus ideas sociales y políticas. El único título que Artigas aceptó en vida fue el de "Protector de los Pueblos Libres", como lo llamaron sus contemporáneos.

Hay una frase que ha pasado a la historia y que describe mejor que muchos discursos la rica personalidad de Artigas. La voy a repetir como lo hemos hecho todos, porque la tenemos muy adentro. Al inaugurar el Congreso de la Banda Oriental, el 4 de abril de 1813, Artigas se dirigió a los congresales en estos términos: "Ciudadanos: el resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general. Hemos recorrido 17 meses cubiertos de la gloria y la miseria, y tengo la honra de volver a hablaros en la segunda vez que hacéis uso de vuestra soberanía. [...] Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana".

Artigas, con ser grande por sus condiciones de caudillo, tuvo la convicción de que su autoridad emanaba del pueblo, representado por el Congreso y que ella cesaba ante la presencia soberana de ese mismo pueblo.

Con razón, Artigas fue llamado "el prócer de la democracia" de América. Nadie mejor que Artigas definió el papel soberano del pueblo y la necesidad que tiene todo gobernante de acatar sus decisiones.

En cumplimiento de ese mandato popular, quiero decir a este Cuerpo que mi voto será negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Planchón Geymonat.

SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.- Señor Presidente: simplemente, quiero decir a esta Cámara que no nos olvidemos de algo muy importante: nosotros somos representantes de representados que en dos oportunidades nos dieron su posición.

Reitero, a título personal y del Partido Nacional, como decía mi compañero el señor Diputado José Carlos Cardoso, que el camino ha sido el equivocado. El camino no es la anulación y, en el caso de que sea aprobado en la noche de hoy, para los que lo quieren aplicar, traerá una andanada de recursos de inconstitucionalidad por parte de los que hoy se quieren llevar a la Justicia.

Entonces, señor Presidente y señores legisladores, nosotros tenemos un mandato que es clarísimo: los dos veredictos populares y, fundamentalmente, como decía, como ciudadano, como legislador del Partido Nacional, pido a todo el Parlamento y a todos los partidos políticos que trabajemos con responsabilidad en todos los temas. Hoy, en esta noche, no hay buenos ni malos; no hay defensores de los derechos

humanos y gente que quiere la impunidad. Vamos a salir unidos de este debate; indudablemente, vamos a dar un mensaje de madurez a la gente que está reclamando de los dirigentes políticos ese gesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Facello.

SEÑOR FACELLO.- Señor Presidente: como muchas personas, vemos con asombro el espectáculo que ofrece la colectividad política que nos gobierna, con sus marchas y contramarchas, vueltas y revueltas, a propósito de la ley de caducidad.

Prometieron que mantendrían la ley y la respetarían. Después, empezaron a modificarla para hacer lo que ella no permite; y, finalmente, no les alcanza con derogarla -lo que podrían hacer, pues tienen mayoría parlamentaria propia-; se les ha ocurrido anularla, es decir, hacer como si nunca hubiera existido, un invento parecido a la máquina del tiempo, pero que sólo funciona para atrás.

Convocaron a un plebiscito y votaron en el plebiscito. No dijeron para nada que lo que se estaba haciendo estaba mal. Claro está: si hubieran ganado, todo hubiera estado bien, pero como perdieron, porque el pueblo, por segunda vez en veinte años les dijo que no, ahora resulta que el plebiscito estaba mal hecho y no representa la opinión del pueblo. ¡Qué cosa más representativa puede haber que el pueblo votando directamente!

Terminemos con esto. Si el pueblo no votó por anular la ley, es porque no la quiere anular; así de sencillo. Pero volvamos al espectáculo de las marchas y contramarchas. Menos mal que durante años criticaron a los partidos tradicionales por las diferencias de criterio que muchas veces ha habido en su seno. Y que es lógico que las haya, porque siempre habrá acuerdos y discrepancias entre hombres libres que representan al pueblo y no rinden cuenta de sus actos más que al pueblo que los votó y a su propia conciencia.

La votación en el Senado fue un parto de nalgas. Costó una licencia que disimula un desacuerdo, una renuncia de una figura de primera magnitud y la disensión de otro señor Senador. Con todos esos remiendos, salió a los empujones, pero salió.

Ahora estamos viviendo el segundo acto de esta tragicomedia, porque hay que sacarla de aquí, de este Cuerpo. Y da vergüenza ajena ver el trabajo de fórceps para conseguir la aprobación de este gran aborto legal y político.

Es triste ver tantas cabezas capaces -que deberían estar dedicadas a encontrar solución a otras cuestiones- empeñadas en el alumbramiento de esta abominable criatura, enfrascados en cuestiones de hace treinta años, alimentando el rencor.

¡Qué razonables fueron las palabras del Presidente Mujica ayer, cuando dijo: "Al odio hay que sujetarlo adentro de nuestras achuras, porque apenas sirve para la barbarie"!

Como si el país no tuviera otros problemas que atender. A los que les gusta hablar del mandato, les decimos que la ciudadanía nos ha dado un mandato: el de resolver sus problemas, algunos de ellos, acuciantes.

No hay seguridad en las calles, no es posible trabajar en los pequeños negocios que son robados día a día, no hay seguridad para el transporte colectivo, cuyos trabajadores sufren a menudo violencia criminal.

La educación es un desastre. No lo digo yo, surge de evaluaciones y documentos serios. Además, hasta el propio Presidente de la República lo ha reconocido. La inflación nos corroe; nos va bien de prestado, gracias a la situación internacional que favorece la colocación excepcionalmente buena de nuestras exportaciones. Estamos dilapidando el producido de la gallina de los huevos de oro, cuando deberíamos estar construyendo el futuro.

Estos son los problemas a cuya solución deberían dedicar sus esfuerzos quienes persistente y trabajosamente buscan el nuevo vericueto jurídico que les permita desconocer un fallo ciudadano referente a la pacificación del país de hace treinta años. No, señor Presidente, ese no puede ser el camino.

Desde luego, voy a votar en contra de este proyecto de ley, en primer lugar, porque creo que se está siguiendo el camino equivocado. Creo que los uruguayos elegimos correctamente en 1985 el camino a seguir. Con una amplia amnistía, estableciendo reparaciones con el criterio más amplio y con la ley de caducidad, tratamos de dejar atrás ese período de regresión, de violencia y de odio que todos sufrimos tanto,

desde el momento infortunado en que algunos se alzaron contra las instituciones en un país democráticamente gobernado y terminaron trayéndonos una dictadura que duró doce años.

Como hombre libre, como liberal, como representante de un partido político que luchó siempre por la libertad y la democracia en nuestro país, aprecio por encima de todo los valores de la tolerancia y de la libertad individual que excluyen terminantemente todo tipo de intimidación o violencia física o psicológica. Como ciudadano de este bendito país, repudio toda forma de violencia y reivindico la salida pacífica con que el Uruguay trató de superar las heridas de la dictadura, porque no es creando más confrontación, rindiendo culto al revanchismo, pasándonos facturas unos a otros de por vida, que vamos a construir el futuro que nuestros hijos nos están reclamando.

¡Cómo podemos suscribir que hoy, una mayoría circunstancial deje sin efecto con carácter retroactivo una de las leyes de pacificación que permitieron al Uruguay salir de manera ejemplar de la violencia en que estuvo sumido! ¿Y si mañana, otra mayoría de otro signo, de otra tendencia, quisiera dejar sin efecto la ley de amnistía que benefició a quienes estaban cumpliendo condenas y cerró toda posible investigación sobre ilícitos que no han quedado esclarecidos?

(Murmullos)

——Es pensarlo y darse cuenta de que lo que aquí se propone es una monstruosidad, no solo jurídica -que no es mi tema-, sino lógica, política y social, que este sí es tema de todos.

(Murmullos)

——En segundo lugar, como hombre libre, como defensor de la república democrática como forma de gobierno y de vida, como ciudadano respetuoso de la Constitución, que dice que la soberanía radica en el pueblo, me resulta intolerable que los representantes de ese pueblo dediquen su tiempo...

(Murmullos.- Campana de orden)

—...y su esfuerzo a buscar tecnicismos jurídicos que les permitan desconocer lo que el pueblo votó, no una, sino dos veces, en un largo período de veinte años.

De la misma manera en que en su momento milité contra la dictadura, no admito que se ponga en tela de juicio lo que ha sido decidido por el veredicto popular de manera concluyente. No sirve, señores, venir a encontrar defectos a la consulta después que ella se hizo, por parte de quienes perdieron el partido en la cancha y ahora lo quieren ganar en la liga. No tienen autoridad para condenar a ninguna dictadura quienes levanten su brazo para dejar sin efecto lo que el pueblo decidió libremente mediante el voto universal y secreto. Es el mismo pueblo que en la jornada memorable del 30 de noviembre de 1980, con todos los riesgos del caso, se atrevió a decirle "No", de manera decisiva, al proyecto de democracia tutelada propuesto por la dictadura militar. A la dictadura se le dijo que no, y los gobernantes de facto aceptaron el fallo de las urnas. Ahora, señor Presidente, aquí tenemos a representantes del pueblo, democráticamente elegidos, que hablan contra la dictadura y, sin embargo, aquí y ahora van a cometer el atropello que ni siquiera la dictadura fue capaz de perpetrar: desconocer el fallo de las urnas.

No en balde el Presidente Mujica les ha advertido sobre el costo que esta maniobra deshonrosa tendrá para quienes se comprometan con ella. El pueblo uruguayo le dijo "No" a los militares en noviembre de 1980; le dijo "No" al revanchismo en 1989; dijo que no al intento de anular esa ley en 2009, cuando simultáneamente se elegía este Gobierno, con un resultado, este sí, que la mayoría no cuestiona.

Es el mismo pueblo que, en su oportunidad -no tengo dudas-, le dará una lección inolvidable a los que crean que se puede jugar con la voluntad popular y con las mejores tradiciones de un país como el nuestro. Porque, como podría decir en su particular estilo el señor Presidente Mujica: a cada chancho le llega su San Martín.

Muchas gracias, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: a esta altura de la noche se han vertido muchos conceptos, por lo cual en esta sesión histórica quiero plantearme y plantearnos algunas preguntas que quizás contribuyan a dar sentido a este debate y a continuar por la senda de respeto entre los partidos, por la que -salvo contadas excepciones- ha transcurrido.

Quiero ir directamente a la cuestión central, porque en lo que va de la sesión y hasta el momento lo que ha querido hacer la oposición es cambiar el eje de la discusión al plantear una especie de interpelación al Frente Amplio acerca de su correspondencia o no con los dictámenes y pronunciamientos populares de 1989 y 2009. Pero para mí y para el Frente Amplio el centro de la cuestión está en otro lado, aunque por supuesto no rehuimos la discusión que la oposición nos plantea. Para nosotros, más allá de que la oposición se haya preguntado si el proyecto de ley que vamos a votar esta noche los Diputados y las Diputadas del Frente Amplio tiene visos de inconstitucionalidad, hay un tema central: lo que no está bajo ninguna sospecha y lo que no resiste la menor duda ni el menor análisis es que la ley de caducidad que pretendemos comenzar a enterrar con esta norma interpretativa para dejar sin efecto la impunidad, sin lugar a dudas es inconstitucional. ¿O hay alguien en este Cuerpo que pueda afirmar que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado es constitucional? ¿O hay alguien en este Cuerpo que pueda afirmar que no es inconstitucional que el Poder Judicial tenga que pedir permiso al Poder Ejecutivo, en un claro arrasamiento a la separación de Poderes, principio fundamental de nuestro ordenamiento jurídico constitucional? Si en este Cuerpo hay alguien que sostenga que esto no es inconstitucional, inmediatamente le concederé una breve interrupción para que lo fundamente.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BANGO.- Sí, señor Diputado; espero que sea breve.

SEÑOR PRESIDENTE (Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Ya que invita a bailar el Diputado...

Señor Presidente: ¡claro que consideramos que es constitucional! Y no solo nosotros: la Suprema Corte de Justicia, durante muchos años consideró que esta ley era constitucional. Hoy, otra Suprema Corte de Justicia dice que es inconstitucional. Esta es la relatividad de los textos legales que están sometidos a nuestro régimen constitucional. Pero no solo nosotros consideramos que es constitucional: su pueblo uruguayo, mi pueblo uruguayo ha considerado por abrumadora mayoría, en dos oportunidades, que es constitucional. De modo que le respondo que sí: hay mucha gente en nuestro pueblo que considera que es constitucional. Salvo que usted se sume a las minorías pretendidamente iluminadas que intentaron arrasar las instituciones del país y quiera erigirse en juez...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Le pido que se dirija a la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, cómo no, señor Presidente.

Salvo que pretenda erigirse en juez y decidir si esta ley es constitucional o inconstitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: queda absoluta y meridianamente claro que en esta Sala hay un Diputado -el legislador preopinante que me solicitó la interrupción- que cree que si en un país, en una sociedad democrática, el Poder Judicial le tiene que pedir permiso al Poder Ejecutivo para enjuiciar a una persona acusada de terrorista de Estado, eso no es inconstitucional. Queda claro también que hay uno de los noventa y nueve Diputados que integramos este Cuerpo y que hemos sido electos por el pueblo que se arriesga a decir que en el último plebiscito, en 2009, la mayoría de la gente votó por la constitucionalidad de la ley de impunidad. ¡Esto es francamente una noticia y la hermenéutica del señor Diputado Borsari Brenna no tiene límites!

(Interrupción del señor Representante Borsari Brenna)

——Voy a continuar, señor Presidente, y decir que para nosotros, entonces, el tema central es que esta ley es inconstitucional. El único gran mamarracho jurídico que existe y que, lamentablemente, tiene vigencia al día de hoy es la ley de caducidad. Y hay Diputados que han dicho aquí que la ley de caducidad es letra muerta. ¡Habría que preguntar a los jueces, que le tienen que pedir permiso al Presidente de la República de turno para eventualmente juzgar a alguien acusado de terrorista de Estado si es esta ley letra muerta! ¡Habría que preguntar a los familiares de los desaparecidos, de los torturados, de los muertos, de los exiliados, si la ley de caducidad es letra muerta, señor Presidente!

A efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica y de que los ciudadanos y las ciudadanas que quieran saberlo puedan conocer acerca de qué estamos discutiendo esta noche, en esta sesión, voy a dar lectura al artículo 1º del proyecto de ley propuesto, que dice lo siguiente: "Interprétase de conformidad con el artículo 85, numeral 20 de la Constitución de la República, que el derecho de todo ser humano a la vida, a su integridad personal, a no ser desaparecido, ni torturado, así como los derechos y obligaciones que regulan el acceso a la justicia, investigación, persecución, juzgamiento, cooperación y castigo de las violaciones de los mismos y de los crímenes de lesa humanidad, establecidos en las normas de Derecho Internacional ratificadas por la República y por las normas de 'ius cogens', están incorporadas a nuestra Constitución por la vía del artículo 72 de esta y se deberán aplicar directamente por los tribunales de la República".

¡Es de eso que el Frente Amplio viene a discutir!

Es claro que la ley de caducidad es inconstitucional, no solo para el Frente Amplio, sino para la enorme mayoría de los Diputados y Diputadas que están aquí. Y también lo era en aquel momento. Esto nos introduce pues, en otro tema: si es una ley inconstitucional, ¿por qué la mantenemos? Esto nos lleva al debate histórico, sobre el cual ya se ha hablado y al que yo solo haré alguna referencia mínima.

Esta ley de caducidad existe -y se pueden repasar las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado y de la Cámara de Representantes de 1986- porque había quienes decían y fundamentaban su necesidad en los mismos términos que reza el artículo 1° de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, que establece: "Reconócese que como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto de 1984 y a efectos de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 [...]", y sigue. ¿Y cuál es la consecuencia de la lógica de los hechos? Más allá de que el Partido Nacional haya dicho que se debe al Acuerdo del Club Naval y de que el Partido Colorado haya dicho en esta sesión que ahí no se pactó nada y que el Frente Amplio sostenga lo mismo, la consecuencia de la lógica de los hechos era -lo expresaba el entonces Diputado Sturla en su fundamento- que había una presión y un eventual no cumplimiento de la Constitución por parte de los militares que no irían a declarar en caso de ser citados, que ameritaba que tuvieran que sacar esa ley en pro de preservar la institucionalidad. Además, se sostenía que con esta ley se avanzaba en términos de la pacificación del país. Yo respeto los argumentos que se dieron, aunque no los compartí ni los comparto, porque creo que lo que se hizo fue dejar renga a la Justicia y avalar el camino de la impunidad, pero sí quiero decir que esa fue la realidad: se quería cumplir con una transición.

Y bien, veinticinco años después, ¿cómo puede soportarse la afrenta a la democracia que supone que todos los días, desde hace veinticinco años, se viole la Constitución en este país porque hay una ley que consagra que existen dos clases de ciudadanos: los que pueden ser juzgados y los que no? Eso pasa desde hace veinticinco años, pasa todos los días, y seguirá pasando hasta que anulemos esta ley de impunidad. ¿Cómo puede soportarse que desde hace veinticinco años el Poder Judicial esté sometido al Presidente de turno, al que le debe pedir permiso para juzgar a personas que son denunciadas por ser terroristas, terroristas en representación del Estado, terroristas que acometieron y atropellaron las libertades, masacraron a los ciudadanos y ciudadanas de este país por el solo hecho de pensar diferente, porque -como se ha dicho- después de 1973 no había guerra en este país, no había insurrección armada? Y, lamentablemente, todos tenemos la desgracia de tener un familiar directo, un conocido, un amigo, o el conocido de un amigo, que estuvo preso, que fue torturado, solo por el hecho de pensar diferente.

¡Eso es lo que nos convoca! Y eso es lo que hace que nos preguntemos, en el fondo de nuestras conciencias: ¿tendremos que dejar de luchar para que en este país exista justicia? ¿Tendremos que dejar de luchar para que la ley de impunidad se convierta efectivamente en letra muerta? Estimados colegas, con el respeto que me merece la opinión de los demás, la respuesta es contundentemente no.

Y la otra pregunta que me he estado haciendo...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...y que no solo me la he hecho yo sino que se la han planteado varios constitucionalistas, es la siguien-

te. Luego del resultado del plebiscito de 1989, ¿este Parlamento queda inhabilitado para siempre para intentar modificarlo, habiéndolo respetado como lo hicimos todos los partidos? ¿Estamos inhabilitados los Representantes del pueblo para intentar cambiar, veinticinco años después, ese resultado?

Otra cosa es el plebiscito de 2009 -cuyo fallo también respetamos-, porque en esa instancia hubo un 48% de personas que demostraron su voluntad. Yo no interpreto qué hizo el otro 52%; no tengo la temeridad de interpretar al 52% de la población que votó en blanco, anulado o que sencillamente no votó por anular la ley de caducidad. Sí interpreto al 48% y digo que, efectivamente, no alcanzó ese porcentaje.

SEÑORA MONTANER.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BANGO.- Señora Diputada: si me queda tiempo, con todo gusto le concederé una interrupción. También me la pidió el señor Diputado Bernini.

La pregunta que hago es la siguiente: con los cambios que sobrevinieron luego del plebiscito de 2009, cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que Uruguay está incumpliendo con el derecho internacional y, además, considerando que en más de veintiséis ocasiones la Suprema Corte de Justicia decretó la inconstitucionalidad de la ley, si esto es así, ¿tenemos, o no, en este Parlamento la posibilidad de intentar cambiar lo que se aprobó? ¿Tenemos, o no, el derecho a pelear para que en Uruguay haya una justicia sin cojeras y que no tenga un ojo tapado? Yo creo que sí, que tenemos ese derecho. ¿Y saben qué? Vamos a pelear. Lo vamos a hacer hoy y, si es necesario, lo vamos a hacer mañana, pasado y traspasado mañana. No lo haremos solo por nuestros muertos, que no son solo del Frente Amplio: son los muertos de la sociedad, son los muertos que entregaron lo mejor que podían tener, que era su vida, en defensa de la libertad, de la democracia y de la justicia. No solo por ellos. También lo vamos a hacer por nuestros nietos, por los nietos que aun no tengo, por los nietos que no sé si tendré. En todo caso, lo vamos a hacer por los nietos de ustedes, de las Diputadas y de los Diputados del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Partido Independiente y, por supuesto, de nuestros compañeros. Lo haremos por ellos, porque queremos que las nuevas generaciones nazcan, crezcan y disfruten, en un clima donde haya libertad y democracia -que sí las hay-, y también justicia.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Algún Diputado dijo que podía haber justicia, pero primero tenía que haber libertad y democracia, y yo digo que en este país hay libertad...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- ...que en este país hay democracia, pero lamentablemente no hay justicia y vamos a seguir peleando por ella con todas las armas que tenemos porque entendemos que la gente...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Le agradezco a usted, señor Diputado.

Voy a ceder la palabra al señor Diputado Borsari Brenna para contestar una alusión, al señor Diputado Iturralde Viñas, para una aclaración, y al señor Diputado José Carlos Cardoso, para contestar una alusión, de acuerdo con el orden en que han sido solicitadas.

Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: con respecto a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bango, quiero decir que la gran mayoría o la unanimidad de técnicos que concurrieron a las Comisiones del Senado y de la Cámara de Representantes consideró el proyecto de ley que hoy se está propugnando como absolutamente inconstitucional. Si ha habido unanimidad en cuanto a calificar una ley de inconstitucional es esta que usted está defendiendo, señor Diputado Bango.

Ahora veo también -lo confirmé después de mi intervención y la posterior que él efectuó- que el señor Diputado Bango ha devenido en intérprete inapelable de la constitucionalidad e inconstitucionalidad de las leyes. Es un nuevo órgano del Estado uruguayo, que no sé si será bienvenido, o no.

Además, quiero decir que no se avaló la impunidad, como dice el señor Diputado Bango. La impunidad ya estaba pactada: surge de todos los documentos que hemos presentado, de los testimonios y de los hechos históricos que se sucedieron durante aquellos años hasta la aprobación de la ley de caducidad. La impunidad ya estaba pactada.

El Diputado Bango ha dicho que estoy solo en mi interpretación. Seguramente, hay muchos Diputados en esta Sala que comparten lo que he dicho, pero si aquí estuviera solo estoy acompañado por el Presidente Mujica y por el Senador Astori, que han expresado todo lo contrario de lo que el señor Diputado ha dicho.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ante algunos gestos que me hacían desde la bancada del Frente Amplio, aclaro que el señor Diputado Borsari Brenna fue aludido con nombre y apellido, y también el señor Diputado José Carlos Cardoso cuando se hizo referencia a que había dicho que la ley de caducidad era letra muerta.

Tiene la palabra para una aclaración el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: para mantener el mejor tono de este diálogo, quiero señalar que el Diputado preopinante llega a conclusiones acerca de una pregunta que yo no me veo obligado a responder cuando él lo crea conveniente. Yo diré lo que me parezca, y mi Partido dará su punto de vista de la forma que crea conveniente y no va a ingresar en el camino de verse obligado a pedir interrupciones para aclarar cuáles son nuestras opiniones. Quiero manifestarlo expresamente porque tenemos muchísimo más para decir, pero que no se infieran cosas de lo que no hemos dicho.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el señor Diputado Bango trató de hacer una interpretación de lo que nosotros dijimos. Él, que es sociólogo de profesión, busca interpretar lo que pasa, y está bien, pero en este caso interpreta de forma equivocada o caprichosamente lo que nosotros manifestamos con respecto a que la ley es letra muerta.

Se lo voy a decir aplicando el sentido común, que me parece la mejor manera de entender lo que pasa. Dije en dos ocasiones, y lo voy a reiterar por tercera vez, que el doctor Tabaré Vázquez, siendo Presidente de la República, aplicó la ley de caducidad en un caso por todos conocidos: el de la militante Sabalsagaray. El doctor Vázquez dijo que estaba amparado en la ley de caducidad y que se podía investigar pero no juzgar. La Fiscal Guianze presentó un recurso de inconstitucionalidad y lo ganó. El mismo caso se volvió a plantear y, ¿cómo funcionó la ley de caducidad? Como letra muerta. ¡Letra muerta! Tanto es así que el caso siguió adelante y terminó como todos sabemos; no me voy a expedir sobre el fallo.

Es claro que la ley de caducidad es inaplicable, al igual que todas las leyes que se declaran inconstitucionales, porque los abogados a los que se les interpone esta ley presentan, a su vez, un recurso de inconstitucionalidad que se libra ante la Suprema Corte de Justicia y esta otorga. Por lo tanto, la ley de caducidad es letra muerta para todos los casos en que se aplique de aquí en adelante. Esto se entiende a nivel escolar, no se necesita ser un jurista; yo no lo soy, pero esto es así. No hay aplicación posible. Tenemos varios casos de inconstitucionalidad; hay normas que cada vez que se quieren utilizar son declaradas inconstitucionales. El Partido Independiente ha promovido públicamente -lo comparto- que modifiquemos la Constitución para que las declaraciones de inconstitucionalidad sobre un caso se apliquen a todos los casos. Habría que reformar la Constitución, pero es una buena idea. De todos modos, mientras eso no pasa, se aplica caso a caso. Por lo tanto, no gustará la expresión, pero es letra muerta. La ley de caducidad no tiene aplicabilidad. Así es.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: no es la primera vez que veo -no en lo personal sino en referencia a otros compañeros de bancada- que legisladores del Partido Nacional se ponen un poco nerviosos pensando que uno hace preguntas que tienen que responder. No; uno hace las preguntas que entiende pertinentes para el debate. Así como los colegas Diputados tienen todo el derecho a plantear otros ejes, uno tiene derecho a formular las preguntas que le parece que centran el debate desde su punto de vista. Si los Diputados quieren asumir o no el reto de contestar esas preguntas, es una decisión libérrima de ellos. Tendrá que ver con sus opciones o, quizás, con que no las puedan o no las quieran responder. En todo caso, nosotros tenemos el derecho de efectuar las preguntas que

nos parecen. Eso no debe extrañarle al señor Diputado, porque así como reclama la posibilidad de hablar de lo que quiere, uno puede preguntar lo que quiere. Ojalá que algunas de las preguntas que hemos formulado tengan respuesta en este debate, siempre y cuando los Diputados a los que les fueron dirigidas se precien de responderlas o crean que es pertinente hacerlo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: realmente, hay que ser muy valiente para afirmar que la Ley Nº 15.848 es constitucional. Cuando estuve en 4° de liceo, tenía una materia llamada Educación Moral y Cívica o Introducción al Derecho y lo primero que me enseñaron fue la división de Poderes, aquello de Montesquieu, de la independencia de los distintos Poderes del Estado. No hay que ser constitucionalista Grado 5 para darse cuenta de que esto es así.

Además, quiero marcar un matiz. No es lo mismo votar este proyecto que el desuso que pueda tener la ley de caducidad por los reiterados fallos de inconstitucionalidad, entre otras cosas porque en Sala se está diciendo que si aprobamos este proyecto va a ser declarado inconstitucional. Pero, como bien ha razonado el Diputado preopinante, para que se declare inconstitucional la ley que podemos votar hoy -o sea, la interpretativa-, para evitar que actúe la Justicia, se necesita una denuncia específica de quien se siente involucrado y acusado. ¿Sabe qué? Creo que es correcto que el que plantea el recurso diga: "Yo, que estoy acusado de haber matado, de haber torturado, de hacer desaparecer personas, no quiero que me juzgue la Justicia porque me quiero amparar en la inconstitucionalidad". Yo prefiero eso a que lo defina el Poder Ejecutivo, como hoy. ¡Que lo defina la Justicia! ¡Que sea la Justicia la que sopese cuál de las leyes es constitucional y cuál no! ¡Nunca debió salir del ámbito judicial una resolución de este tipo y mucho menos tendría que haber intercedido el Poder Ejecutivo!

Gracias, señor Presidente.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Hermes Toledo Antúnez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 24 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Domínguez.

Del señor Representante Pedro Saravia, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 24 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Ricagni.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 24 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 24 de mayo 2011.
Pido se convoque al suplente respectivo.
Saluda atentamente,
HERMES TOLEDO ANTÚNEZ
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo Antúnez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo Antúnez, por el día 24 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gustavo Domínguez.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales el día 24 de mayo de 2011 al amparo de la Ley Nº 17.827.

Saluda atentamente

PEDRO SARAVIA
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente

Myriam Álvez".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Prieto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de mayo de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Myriam Álvez Vila y Enrique Prieto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia, por el día 24 de mayo de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Myriam Álvez Vila y Enrique Prieto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Federico Ricagni.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Luis Lacalle Pou

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 24 de mayo de 2011, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ

Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez, por el día 24 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

18.- Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: antes de entrar a la argumentación de fondo, voy a hacer una anotación al margen. Es particularmente interesante la interpretación que se ha hecho de los resultados de los pronunciamientos populares. Del pronunciamiento de noviembre de 2009 resultó que un 47% de los uruguayos no respaldaron la ley de caducidad, contra un 53% -en números redondos- que planteaba su vigencia. Este pronunciamiento se debe leer como lo que el ciudadano determinó que fuera. No se puede interpretar que solo se sabe lo que quiso la minoría y no la mayoría. La única vez que recuerdo en mis cuarenta y siete años de vida que alguien intentó hacer una interpretación similar a esta fue en el plebiscito de 1980, durante la dictadura. En ese entonces, tenía diecisiete años; milité por el "No", sin poder votar, por razones de edad. Pero cuando el 57% de la ciudadanía rechazó la reforma constitucional que planteaba la dictadura, los dictadores salieron en seguida a decir que en verdad había ganado el "Sí", porque la expresión positiva era el 43% y del otro porcentaje no se sabía lo que quería. Solo la dictadura se animó a hacer una interpretación que lleva a que solo se pueda saber lo que quiere la minoría.

Creo que no es buena cosa que en la noche de hoy se quiera tapar los problemas propios con agravios a la oposición. Ese no ha sido el tono de la oposición, que ha venido a defender con principios y valores; ha venido a decir que esta noche y en esta Sala no está en discusión la ley de caducidad ni las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura. Aquí, en esta Sala, lo único que está en discusión es si se va a respetar o no la Constitución de la República.

Es eso lo único, pero tan profundo e importante, que la oposición viene hoy a defender.

No es buena cosa, señor Presidente, utilizar el sufrimiento ajeno, el sufrimiento de muchos uruguayos, para hacer política en el 2011. ¿Qué me van a decir? ¿Que alguien en esta Sala sufrió más que el Presidente Mujica o el Senador Fernández Huidobro? ¿Alguien de los que integran la bancada oficialista del Frente Amplio sufrió más en carne propia que el Presidente de la República o el ex Senador Fernández Huidobro? ¿O acaso el Presidente de la República y el ex Senador Fernández Huidobro están a favor de la impunidad? Esto no resiste el más mínimo análisis, es un agravio a la inteligencia de todos los uruguayos.

Hoy estamos en esta Sala por un fenomenal error político del Frente Amplio, autoproferido, autoinfligido, que viene a agraviar a la oposición. Aquí estamos en una situación insólita, porque hace más de seis años que en este Poder Legislativo solo se aprueba lo que el Frente Amplio quiere. Nunca en estos seis años ha dado cabida, ha escuchado, ha entendido o ha intentado comprender lo que los demás representantes de la soberanía -tan legítimos como los Representantes del Frente Amplio- tenemos para decir sobre algún tema.

Hoy esta ley no se puede aprobar, no por culpa de la oposición sino porque tres Senadores del oficialismo no estuvieron de acuerdo con ella: uno votó en contra, otro con los pies y el otro votó por disciplina y después renunció; aquí no se va a aprobar porque un Diputado del Frente Amplio no la va a acompañar. Que no se le echen culpas a la oposición; que no se agravie a la oposición porque no está bien licuar los problemas propios con los ajenos endilgándonoslos a nosotros. Esto es tan sencillo como la diferencia entre el año 1986 y el 2011, y los dos pronunciamientos populares.

Se dijo, en un argumento impresentable -lo digo con respeto pero con dolor- que quienes votamos en el año 1989 por la opción verde o por la opción amarilla -legítimas las dos, las dos respetables, democráticas ambas-, lo hicimos por miedo. Y los que votaron en 1980 y los que militamos ese año, ¿no teníamos miedo? ¡Le ganamos a la dictadura y enfrentamos la más dura represión, y no pudieron con la voluntad democrática del pueblo uruguayo! ¿Así que miedo en 1989 y no en 1980? ¡Impresentable! Además, es un agravio a todos los uruguayos que dejaron sangre, sudor y lágrimas para tratar de defender y restaurar la democracia en este país.

Hubo dos pronunciamientos populares. Como decía, lo que queremos defender es la Constitución, no en términos jurídicos porque juristas no somos, pero sí en términos ciudadanos, que sí lo somos. Queremos defender un concepto profundo y valioso como aquel que reza esta Constitución por la que se ha dejado mucho por el camino. En su artículo 4° dice con meridiana claridad: "La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación [...]"; existe radicalmente en la nación. Después, en el artículo 82 establece: "La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana.- Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución [...]". Es esto lo que estamos defendiendo. No hay derecho a que se nos endilguen subterfugios. No voy a permitir -no por mí, que no tengo que demostrar nada a nadie-, por mis compañeros de Partido, por los uruguayos democráticos de todos los partidos, que se diga que no soy tan defensor de los derechos humanos como el que más en esta Sala. Quizás lo sea mucho más que otros, que cuando los defendíamos poniendo el pellejo en riesgo, se escondían debajo de las mesas y descubrieron la defensa de los derechos humanos hace muy pocos meses. Mi Partido -y ahora voy a hablar en nombre de él porque a otro no puedo invocar- no cede un tranco de pollo a nadie en la defensa irrenunciable de los derechos humanos, de todos los derechos humanos.

Por eso, señor Presidente, vamos a poner las cosas en su lugar. Aquí venimos a discutir por valores profundos, y como blanco, como nacionalista, vengo a defender la vigencia irrestricta de la Constitución y de la ley; la misma Constitución y la misma ley de las que muchos otros antes hablaron con desdeño, y estuvimos doce años esperando nuevamente que rigiera en plenitud para todos. ¿Cómo es esa contradicción que uno, sorprendido, escuchó esta noche en Sala, en cuanto a que lo importante aquí no es la Constitución sino la Justicia? ¿No se aprendió que no hay justicia sin vigencia de la Constitución y la ley? ¿No alcanzaron doce años para enterarnos de que la única forma de que impere la Justicia, la verdad, el orden jurídico y las garantías para cada ciudadano, para cada individuo, para el más encumbrado pero también para el más pobre y humilde, es la vigencia irrestricta de este hermoso libro llamado Constitución de la República?

Se decía que no se sabía si va a seguir vigente esta ley. Lo importante no es eso; lo importante siempre va a ser que siga vigente la Constitución. Esto es lo importante y lo que hoy queremos defender. Lo vamos a hacer con la vehemencia que sale de este corazón jugado, militante pero honesto, que dice que en esta Sala tenemos que estar todos y que vamos a pelear porque estén todos, aun porque esté aquel que piensa diferente a nosotros. Por ese, quizás, lo haremos primero que nadie porque, como decía Wilson, por la libertad hay que pelear todos los días, pero por la libertad que primero hay que luchar es por la de aquel otro que si estuviera en nuestro lugar negaría nuestra propia libertad.

Vamos a sostener esta institucionalidad que el Presidente Mujica desesperadamente ayer pidió que lo acompañaran a defender y que su partido político no está dispuesto a acompañar. Lo vamos a defender porque, señor Presidente, como usted bien sabe, no votamos al Presidente Mujica como tampoco lo hizo ningún miembro de esta bancada, pero es nuestro Presidente y lo defenderemos, en el acierto o en el error. El Presidente de la República es quien debe garantizar la vigencia plena del Estado de derecho y las garantías individuales.

Hoy estamos aquí para sostener esa institucionalidad. Llevamos casi nueve horas de sesión y no ha salido ni una vez de la boca de un solo legislador de la oposición -puedo hablar por toda la oposición porque he seguido con mucha atención el debate- la palabra "odio". Ese término no ha salido de boca de ningún integrante del Partido Colorado, del Partido Independiente ni de mi Partido Nacional. Esa palabra apareció ayer y fue utilizada en tres oportunidades por el Presidente de la República en su discurso en Las Piedras. Ese término fue utilizado hoy en esta Sala varias veces y todas ellas salió de boca de legisladores del oficialismo que le contestaban al Presidente de la República.

Señor Presidente: estaremos más tiempo o menos tiempo en esta Sala, todo el que sea necesario, con esta mano tendida para abrazar los valores democráticos; con esta mano tendida para abrazar, defender y luchar por el valor supremo de la soberanía que antes que nada, como bien dice nuestra Constitución, radica en la nación. Sabemos que en esta mano tendida, que en esta defensa, se unen, se comunican y comulgan uruguayas y uruguayos de todos los partidos políticos que hoy están atentos porque hay un partido político que mayoritariamente quiere desconocer su pronunciamiento.

Gracias, señor Presidente.

19.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado Michelini.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

20.- Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Continúa el tema en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Verri.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: a esta altura de la noche, cuando van casi ocho horas de debate y prometen varias más, es muy difícil no repetir nuestras intervenciones. Creo que esta sesión va a ser histórica porque el Frente Amplio así lo quiso. Estamos convencidos de que está cometiendo un error histórico al pretender aprobar este proyecto que tiene de todo menos de constitucionalidad y defensa de la soberanía popular.

(Murmullos)

——La gran mayoría de los legisladores vamos a intervenir, porque creo que esta va a ser de las pocas versiones taquigráficas de sesiones extensas que se lean en el futuro. Tal vez es tan importante como la

sesión en la que se votó la ley de caducidad -esa misma ley que se pretende anular-, cuando el país se jugaba horas históricas...

(Murmullos.- Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Hay un murmullo que no deja escuchar la exposición del señor Diputado. La Mesa solicita silencio.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VERRI.- Decía que el país se jugaba horas históricas tratando de salvar la institucionalidad en momentos muy difíciles, cuando a nuestro Partido le tocaba gobernar el país y tuvimos que instrumentar con el Partido Nacional este tipo de soluciones para salvarlo, para darle la gobernabilidad que en su momento se le prometió y el cambio en paz que se necesitaba para comenzar a trabajar y transitar juntos el camino de la democracia que recién comenzaba, que estaba muy endeble, saliendo de años muy duros. Por eso fue importante esta ley, y el país está pendiente de lo que se vote mañana viernes en esta Cámara de Representantes.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

——Creo que este tema no es de juristas, de constitucionalistas, de técnicos en Derecho ni de especialistas, sino de ciudadanos como somos todos nosotros. Es un tema de ciudadanos porque lo que acá está en juego no es si la ley es buena o mala. Lo que está en juego es la soberanía popular; lo que está en juego es el respeto a dos pronunciamientos del cuerpo electoral de este país cuando fue convocado por los mismos legisladores, que legítimamente y con la mejor de las intenciones juntó las firmas para interponer los recursos. Lo hizo convencido y el pueblo también votó convencido. Lo que hoy no hacen es acatar esos dos pronunciamientos populares, cuando además en su momento se les dijo que se iban a acatar. Eso es lo malo y eso es lo que está en juego en esta Cámara de Representantes. Acá no está en juego si la ley es más o menos buena, si tiene tal o cual artículo; ese será un tema de los juristas. Lo que acá está en juego es el respeto irrestricto a la libertad del ciudadano a expresarse libremente en las urnas.

Quiero decir algunas cosas que me parecen importantes. Durante muchos años he escuchado que el Frente Amplio, poco a poco, fue utilizando muchas de las banderas del Batllismo. Creo que hoy ese mito va a caer. Quienes hoy levanten su mano para votar esto no van a poder usar más al Batllismo, porque don Pepe jamás hubiera tolerado que estas cosas se hicieran. Es más: creo que ni siquiera habría permitido que se pensara en una solución de este tipo para torcer la voluntad del pueblo. Lo que aquí está claro es que el partido de gobierno necesita una solución, pero viene con fórceps y para que esa solución encaje han hecho saltar todos los tornillos. Saltaron casi tres Senadores -uno saltó y los otros dos quedaron mal heridos- y hoy un Diputado no va a votar. Esto no es consecuencia de que sea un proyecto muy bueno, sino de que es muy malo y lo quieren aprobar a como dé lugar. En definitiva, esa va a ser la consecuencia de esta sesión.

Leímos muchas cosas para llegar a este debate. Don José Batlle y Ordóñez, hace cien años, decía que si las asambleas legislativas tienen la obligación de representar al pueblo, de interpretar su voluntad y hacer las leyes en su nombre -en esta democracia representativa que tenemos-, se necesita un instrumento que determine cuándo una Asamblea legislativa, que somos nosotros, cumple o no con su misión. Él decía que ese instrumento era el plebiscito, ese mismo plebiscito que hoy están tratando de desconocer aquellos que levanten su mano para aprobar este proyecto de anulación.

Eso es, precisamente, lo que se va a hacer con estos dos pronunciamientos populares, el de 1989 y el de 2009. Es bueno recordar en qué términos se planteó ese pronunciamiento popular, porque por olvido o por desconocimiento algunos dicen que la acción de 1989 se razona como si fuera igual a la de 2009. En 1989 se votó con dos papeletas: una amarilla y una verde. Algunos votamos la amarilla y otros la verde, y el resultado de las urnas arrojó trescientos mil votos de distancia, trescientos mil ciudadanos de diferencia para que la ley de caducidad siguiera vigente en el país. Ese fue el pronunciamiento de la gente, y ese pronunciamiento lo asumió la Comisión Nacional Pro Referéndum, que esa misma noche dijo que iba a acatar el resultado aunque no le gustara, y lo hizo. Y el mismísimo General Seregni -como aquí se dijo- expresó: "Acatamos y respetamos", en nombre del Frente Amplio, al que lideraba con la altura que sabía hacerlo. Con el respeto que nos merece, hoy lo invocamos para recordarles que el General Seregni fue de los primeros que dijo que iba a acatar ese resultado de las urnas. No cabía otra cosa, señora Presidenta,

porque era un demócrata, y los demócratas y los republicanos acatamos el resultado de las urnas, nos guste o no. Podemos creer que el pueblo se puede equivocar, pero nunca se nos cruza por la cabeza no respetarlo, y de eso se trata. Yo creo que legítimamente el Frente Amplio tiene derecho a pensar que el resultado no fue el mejor, pero debe acatar lo que expresó dos veces la gente: que no quería que esta ley se sacara del orden jurídico.

Tampoco se puede decir -como se expresó no sé si esta noche, pero sí públicamente muchas veces- que en aquel momento la gente votaba con temor. Creo que no pudo haber tenido temor cuando estaban rigiendo los partidos políticos, cuando no había proscriptos, cuando estaba la prensa, cuando la campaña fue totalmente libre. No hubo ningún tipo de limitaciones, todos los partidos pudieron expresarse libremente y todos pudieron usar los medios de comunicación masivos que, por suerte, el país tenía vigentes nuevamente. ¿De qué miedo podemos hablar si en el año 1980 no tuvo miedo y le dijo que no a una dictadura que ahí sí nos gobernaba, que ahí sí no nos dejaba hablar, que ahí sí no dejaba expresarse a los medios de comunicación y solo permitió que algunos valientes —como los doctores Tarigo y Pons Etcheverry dieran la cara, y prácticamente en solitario, porque los demás estaban todos proscriptos o presos—, salieran a hacer una campaña contra una Constitución que pretendía perpetuar en el poder a los militares? Ese pueblo dijo que no, y no le tuvo miedo a la dictadura que en aquel momento gobernaba el país. Por tanto, ¿qué miedo pudo haber tenido diez años después para votar la ley de caducidad? No hubo tal democracia tutelada, como se dijo.

Después vino la solución de 2009, que es lo que hoy el Frente Amplio pretende hacer por ley, que es anular la ley de caducidad, y también perdieron. Lamentablemente, la mayoría absoluta que obtuvieron en las Cámaras no fue la mayoría absoluta que necesitaban para derogar la ley hace un año, y hoy no pueden decir que esa elección no fue legítima. Por lo tanto, hubo dos pronunciamientos populares.

El ex Presidente Tabaré Vázquez estableció hace algunos años el día del "nunca más", y todos fuimos, todos le creímos, todos lo seguimos y todos compartimos su espíritu de pacificación, de conciliación nacional, de que realmente "nunca más" entre los uruguayos. Durante su gobierno aplicó la ley de caducidad, porque era el régimen legal que tenía en ese momento el país. Sin embargo, tal vez arrastrado por su partido, hoy está en una posición distinta, o estuvo en una posición distinta, porque ahora aparentemente ha vuelto a estar en contra de esta solución, e invocando al Papa Benedicto XVI dijo algo así como que las cuestiones de los derechos humanos no las pueden resolver las mayorías. Nosotros no compartimos ni respaldamos esto, porque creemos que no corresponde. Lo podrá decir el Papa Benedicto XVI porque tal vez crea que lo que no pueden resolver las mayorías lo resolverá alguna divinidad en la cual se cree. Eso nos parece legítimo para alguien que gobierna una creencia, pero no nos parece bueno para un sistema político; no nos parece bueno para un sistema de derecho; no nos parece bueno para aplicar en este ámbito, o que alguien que pretende ser de nuevo Presidente de la República lo diga en público. Si no es la mayoría la que tiene que resolver estas cosas de derechos humanos, ¿quiénes las deben resolver? ¿Quiénes se creen con derecho de enmendar la plana al pueblo, a esa mayoría? ¿Los legisladores del Frente Amplio hoy? ¿Los legisladores del Frente Amplio en el Senado de la República, que dio media sanción a este proyecto de ley? Creemos que están profundamente equivocados.

En 1985, el Partido Colorado dijo al país que proponía un cambio en paz y empezamos a caminar hacia él. Así surgió la ley de caducidad, así consolidamos el sistema democrático, y así y todo, con ley de caducidad, con plebiscito para derogarla y con varias elecciones encima, creemos que ese cambio en paz fue exitoso y que lo que en aquel momento fue una solución hoy sigue siendo lo mejor para el país. Si será así que hay militares presos y Mujica es Presidente de la República. Esa es una realidad que nadie puede desconocer en este país. Si habrá sido exitoso ese cambio en paz, que hoy esa es la realidad del país.

Quiero hacer unas reflexiones finales. Algunos legisladores han tratado de interpretar aquí cosas que realmente nos llaman la atención. Algunos quisieron interpretar lo que dijo Artigas en el Congreso del Año XIII, pero en realidad no lo entendemos, no lo compartimos ni nos parece ajustado. Creo que las frases de Artigas no se deben interpretar; se deben respetar, acatar y, por encima de todo, venerar, y nosotros tenemos que hacer lo que debemos hacer: aplicarlas a los tiempos de hoy. Artigas dijo que su autoridad

emanaba del pueblo, y así lo entendió siempre. Siempre respetó al pueblo, ese mismo pueblo -no sé si era una asamblea o no- que después lo siguió cuando se fue al exilio. Ese era el Artigas que nos marcó el camino. Una de sus frases consta en la parte superior de este recinto, y nos hace mirar hacia arriba para recordar siempre que tenemos que respetar lo que nos ha legado nuestro pasado.

Precisamente ayer recordábamos los doscientos años del comienzo de la gesta artiguista, pero ciertas cosas nos han sorprendido. Algunos anteponen el partido y las decisiones del partido a las decisiones del Gobierno, y eso no es así.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

——El partido nos sirve para obtener una banca, pero después el Presidente Mujica y los legisladores del Frente Amplio tendrán que entender que deben gobernar para la gente y que ya dejan de pertenecer a su partido para pertenecer a la nación, para ser parte de las soluciones de este país. Eso es, en definitiva, lo que ocurre con todos los Presidentes de la República. El Presidente Mujica tendrá que aceptar eso. No es de recibo decir que este es un tema del partido y que se debe respetar. La decisión del partido la podemos entender y creemos que es bueno que los partidos tengan plena vigencia y sean fuertes porque son, en definitiva, el sustento de esta democracia, pero no compartimos que se gobierne en función de un partido. Creemos que eso no puede ser así. Primero esta el país y después están los partidos. Por lo menos, eso es lo que nosotros creemos en nuestro Partido Colorado.

El Presidente Mujica vino hace algunas semanas al Parlamento para reunirse con su bancada, y algunos dirán: "Bueno, es un tema del Frente Amplio; está bien". Pero yo pregunto: ¿por qué no lo hizo antes de que el proyecto de ley se aprobara en el Senado? ¿Por qué vino acompañado por el Senador Astori, que había votado ese mismo proyecto en el Senado, a decir a los Diputados que no lo tenían que votar? ¿Por qué ocurrieron esos cambios radicales, trascendentes? No lo vamos a entender; son contradicciones.

Se me ha terminado el tiempo, pero simplemente quiero recordar algo que expresaba Batlle y Ordóñez: "Siempre hay un buen camino para los hombres de buena y fuerte voluntad". Yo quiero decir que, más allá del resultado de esta noche, van a tener siempre al Partido Colorado para defender la institucionalidad, para defender el pronunciamiento popular...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: es la segunda vez que recibo la misma alusión.

En realidad, tratar de interpretar la frase "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana" sería de Primaria básica incompleta, porque se entiende perfectamente con solo leerla. Yo no traté de interpretarla. Lo que dije es que esa frase fue pronunciada a representantes del pueblo; que en el Congreso de Abril lo que había era representantes del pueblo, que podían ser del pueblo de El Colla, de Guadalupe -hoy Canelones-, de Santo Domingo o de San Carlos, porque me dicen los fernandinos que también existía. En realidad, lo que hizo fue someterse, casi en la cima de su apogeo político y militar -todavía le faltaban unos años para llegar-, a la voluntad de los representantes del pueblo. Lo que hice fue una fundamentación de cómo me veía yo como Representante; no traté de interpretar lo que decía. Vale la aclaración porque es la segunda vez que esto se dice en Sala.

Aprovecharé para agregar un bocadillo, si se me permite, señor Presidente. Nunca dije que la gente votó con miedo en 1989; jamás lo dije y, además, no lo comparto. Yo no digo que la gente votara con miedo. En realidad, en su fuero íntimo, cada uno sabe lo que hace cuando está solo, consigo mismo.

Ahora, no nos rasguemos las vestiduras con relación a lo libre que fue el plebiscito, porque basta citar a José Luis Guntín -todos sabemos que trabajó en la Oficina de la Presidencia de la época- para tener conciencia de la presión que ejerció la Presidencia de la República entonces sobre los medios de comunicación. Tres días antes del plebiscito, antes de que la campaña cerrara, estuvo planteado pasar un spot publicitario que trataba de una madre que pedía a la ciudadanía que permitiera que encontrara a su hijo -me estoy refiriendo a Sara Méndez- y desde la Presidencia de la República se llamó a los medios de co-

municación para impedir que ese spot publicitario se transmitiera. Los medios de comunicación hicieron caso a la presión del Presidente.

Por tanto, concentrémonos en el proyecto en consideración y en su articulado, porque Alzheimer todavía no me agarró. No me busquen, porque la memoria y las acciones de cada uno de los actores de la política nacional, desde los Presidentes de la República hasta los legisladores, todavía las tengo presentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: es conocido que nosotros apoyamos y votamos afirmativamente este proyecto de ley interpretativo, pero en la interna de nuestra fuerza política hemos planteado diferencias en cuanto a la oportunidad y a las perspectivas de este instrumento.

Nuestro objetivo también es eliminar y anular la ley de caducidad; no hemos logrado mayoría en nuestra organización, pero por disciplina partidaria, apoyaremos la resolución de nuestro Partido y de nuestra bancada y vamos a votar este proyecto de ley. De todas maneras, también importa hablar en esta oportunidad, fundamentalmente, a los compañeros del Frente Amplio.

En estos días, se ha dicho mucho de la disciplina partidaria. Todo el mundo ha opinado de la interna de la fuerza política, todo el mundo habla del papel del Frente Amplio y todos se sienten con derecho a opinar, lo que me parece legítimo, pero creo fundamental destacar que exaltamos el papel de la fuerza política.

Para nosotros, el papel del partido político en este proceso de cambios ha sido fundamental y básico. Simplemente, quiero referirme a una instancia muy difícil en la época de la dictadura, cuando el Frente Amplio logró 83.515 votos en el primer escrutinio, el 6,63%; el Partido Colorado 500.217 votos, el Partido Nacional 584.581 votos y la Unión Cívica 14.244 votos. El Frente Amplio, a través del voto en blanco, dijo "presente" en el medio de una situación muy compleja y difícil como era la dictadura. Además, como han explicitado otros compañeros, la dictadura vino al Uruguay para eliminar de la escena política nacional a nuestra fuerza política, el Frente Amplio, por cincuenta años. Entonces, el hecho de que en plena dictadura más de 80.000 voluntades se expresaran claramente en una elección, fue realmente impresionante. En ese momento, nuestra organización política no era considerada igual por todos. En ese sentido, voy a leer una publicación de "El Diario", del 5 de diciembre de 1982, en la que el doctor Julio María Sanguinetti -a la postre, Presidente de la República- expresó: "El país históricamente ha sido un país de dos partidos, enfrentados y entendidos según las circunstancias. Los dos grandes Partidos se enfrentaron, a veces, hasta en la guerra; pero también conciliaron en más de una ocasión y la historia política del país muestra constantes coincidencias entre sus grandes dirigentes, sus grandes caudillos y sus grandes partidos. La consideración entre las posiciones de los dos grandes partidos tiene que venir el año que viene. De esta situación no se va a salir si no es con el concurso de esos dos grandes partidos y de las Fuerzas Armadas. De modo que ese es el primer punto de coincidencia. Aquí no puede haber un partido en una posición y otro en otra. Porque entonces no vamos a llegar a lo primero, es decir, llegar a tener una Constitución y un sistema que nos permita encarar la elección. Posteriormente, puede ser muy claro, el gobierno que asuma en marzo del '85 tiene que tener un elevado consenso de opinión y no puede ser lanzado a los pocos meses a los mares de la agitación social, sindical y política con una constante agresión. Habrá que buscar modos de convivencia y creo que sería deseable llegar a un entendimiento que le permitiera tener un sólido respaldo a ese Gobierno. Si eso será un Gabinete común, si será un Gobierno de conciliación, me parece un hecho muy prematuro afirmarlo hoy; eso lo veremos en su momento". Esto decía el doctor Sanguinetti en 1982, previo al plebiscito.

En el plebiscito apareció una cuarta fuerza -yo diría una tercera fuerza, porque sabido es que a la Unión Cívica le dieron posibilidad de expresión, pero no era un partido político que tuviera trascendencia en ese momento histórico-: el Frente Amplio. Ese fue el convidado de piedra que no estaba en los cálculos, no estaba en el análisis; no estaba previsto que el Frente Amplio participara en una salida política de la dictadura, cuando había puesto toda la carne en el asador. Desde la huelga general en adelante, el Frente Amplio pagó lo que todos sabemos de la época de la dictadura -como han dicho todos los compañeros- y fue capaz de mantener su vigencia y de expresarse

electoralmente. Después, pasó lo que pasó. El Frente Amplio logró, a través de la movilización popular, que el pueblo uruguayo siguiera manifestándose y expresándose, y todos conocemos la historia.

En el año 2005 llegamos al Gobierno y lo repetimos en el año 2010, pero lo hemos logrado para cambiar. Y nuestra concepción de partido político también es diferente. Uno de los temas que discutimos en la interna de nuestra organización es la relación del Gobierno, el partido político y las organizaciones sociales; se sabe públicamente que esto se está debatiendo en nuestra fuerza política. Que quede claro, más allá de que nuestro compañero Presidente pueda tener una opinión que es muy valedera, que también lo es la de nuestra organización política.

Nosotros ya superamos la etapa -seguramente, todos los partidos en el Uruguay han hecho lo mismo- de aquella confusión entre partido y Gobierno, lo cual no estuvo muy claro a lo largo de décadas. Cabe destacar que esto no fue siempre así en el Uruguay; no lo fue en el siglo XIX ni en parte del XX, pero después, por distintas circunstancias, se trastocó la realidad y se confundió el gobierno con el partido, y mucha gente del Uruguay siguió confundida con estos conceptos. Entonces, surgió el clientelismo político, con las consecuencias que ya conocemos. Hoy queremos demostrar que la fuerza política tiene autonomía con respecto al Gobierno, y que la relación entre el partido y el Gobierno hace a la consolidación de la democracia, fundamentalmente, en este nuevo período. Por lo tanto, esto no nos asusta y le decimos al resto de los compañeros frenteamplistas que hemos participado activamente en esta discusión. Cuando decimos que votamos por disciplina partidaria lo hacemos con el orgullo de pertenecer a una organización política con la tradición del Frente Amplio, que ha permitido que nos expresemos en la interna de la organización. Quisiera decir que hemos tenido un debate rico, tanto en la organización política como en la bancada, y que seguiremos bregando por eso. Estoy absolutamente seguro de que nos esperan momentos muy promisorios porque estamos en el buen camino; estamos en el debate democrático.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Podemos afirmar que nuestra organización política, más allá de las contradicciones, está recorriendo un camino firme y seguro.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: quiero referirme a dos o tres puntos que entendí que era necesario contestar pero no fue posible hacerlo antes por determinadas circunstancias.

En mi intervención inicial plantee con claridad lo que había acontecido en cuanto a las resoluciones que adoptaron otros gobiernos cuando ocuparon la Presidencia de la República. En aquella oportunidad, se realizaron ochenta y ocho denuncias y se declaró que esos casos estaban comprendidos por la Ley N° 15.848, o sea la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Luego de mi intervención, algún legislador o legisladora del Partido Nacional, me dijo que era necesario no hablar de supuestos, y al poco rato el compañero señor Diputado Bernini hizo algunas precisiones con respecto a lo que aconteció el 24 de noviembre de 1990 con un caso titulado "Washington Vargas y otros contra Julio César Vadora". En esa oportunidad, el Juez Jorge Catenaccio solicitó información al Poder Ejecutivo para saber si entendía que correspondía aplicar el artículo 4° de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y, como dije, se comunicó que ese caso estaba dentro de dicha ley.

También tengo una información -me siguen llegando-, que dice que en agosto de 1990 hubo otra denuncia contra el General Vadora, caratulada Martínez De Lerena; inclusive, tengo el número de ficha, el Juzgado de turno y el nombre del Juez actuante en la causa, José A. Ferreira. El motivo de esta denuncia fue "muertes por torturas", y el 11 de setiembre de 1990 el Presidente Luis Alberto Lacalle y el Ministro de Defensa Nacional, señor Mariano Brito, decidieron incluir este caso dentro de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Por lo tanto, como se me pidió que no hablara sobre la base de supuestos -inicialmente me faltaba información, pero estaba seguro de que era así-, estoy expresando esto.

No he recibido ninguna respuesta del Partido Colorado, pero cada partido tiene derecho a opinar o a informar al pleno de lo que entienda que corresponde.

Por otra parte, hace un rato se habló del plebiscito de 1980 y se dijo que la dictadura cívico-militar aceptó el veredicto, pero lo que no se dijo fue que en aquella oportunidad, aun cuando se vivían situaciones muy difíciles y complejas para la ciudadanía, hubo dos listas: una por el "No" y otra por el "Si". El "No" ganó con el 57%, lo que equivalía a 946.000 votos, y el "Si" obtuvo el 43%, equivalente a 770.000 votos, aproximadamente. Por lo tanto, la diferencia era importante.

Además, quiero expresar -porque corresponde y es de absoluta honestidad intelectual y política- que estuvimos muy atentos a las distintas intervenciones de los doctores Pons Etcheverry y Tarigo, y estoy absolutamente seguro de que representaron a la gran mayoría de la población. Lamentablemente, el Frente Amplio no tuvo oportunidad de colaborar con estos doctores en la defensa del "No" en el plebiscito de 1980.

Para terminar, solamente quiero mencionar que aquí se habló del Pacto del Club Naval, pero no de otro que se llevó a cabo en Anchorena, en julio de 1985, en el que intervinieron dirigentes blancos y colorados. El Frente Amplio no pudo participar porque no se le permitió.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Pérez González, a quien le resta un minuto.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: quisiera reiterar nuestra posición y marcar fundamentalmente la necesidad de mantener dentro de nuestra fuerza la unidad como sustento del accionar político, así como destacar el papel protagónico del Frente Amplio como fuerza política en la historia reciente de este país.

Muchas gracias.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: la verdad es que resulta difícil ser original en los argumentos.

Más que una argumentación y un fundamento de mi voto negativo, quiero dejar algunas constancias.

Este legislador y todos los del Partido Nacional no venimos aquí ni por mandato partidario, ni por declaración de asunto político ni por cualquier otra posición que pueda implicar actos de indisciplina partidaria. Todos los que estamos aquí venimos con un mismo sentido, con la convicción de que coincidimos en la defensa de dos valores: la Constitución y la soberanía popular. Eso es lo que hoy está en el debate, no la ley de caducidad. No estamos hablando de la derogación de la ley de caducidad, sino que estamos debatiendo sobre un instrumento que termina siendo un artilugio jurídico pero que no va al fondo.

¿Cómo se inició esto? Hago esta pregunta porque hay que considerar los hechos con la cronología adecuada. Con el fin de ser breve, no voy a hablar de historia, pero esto lo inició hace semanas o meses el Gobierno. Lo inició nada más y nada menos que el Canciller de la República; después fue desautorizado, pero, en principio, dio impulso a este proyecto. Primero, fue este proyecto que se votó en la Cámara de Diputados, que fue modificado en el Senado, y que ahora se verá si se aprueban o se rechazan sus modificaciones. Después generó idas y vueltas, marchas y contramarchas, y el señor Presidente terminó pidiendo a su fuerza política -a mi juicio absolutamente tarde; cuando quizás muchos de los dados ya estaban echados- no votar este proyecto de ley.

Es más: vamos a no minimizar el episodio. Por este tema renunció un Senador de la República. Estaban en juego dos cosas de mucho peso. Es muy fuerte el condicionamiento que implican dos consultas en aplicación de la soberanía popular, y además está cuestionada la constitucionalidad de este proyecto a consideración. Lo ha dicho el Gobierno en estos días, luego de consultas: que está absolutamente seguro -no lo decimos nosotros sino el Gobierno, más allá de los juristas- de que este proyecto que hoy se está discutiendo va a ser declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia.

Quiero ser muy respetuoso; lo he sido siempre con los familiares, con quienes todavía tienen preguntas sin respuesta y con aquellos que todavía sufren el dolor. Reitero: quiero ser absolutamente respetuoso. Seguramente, esta iniciativa tenga efectos no deseados para ellos; lamentablemente; quiero decirlo. Por lo menos, deseo dar mi interpretación y dejarla clara en Sala. Si había información para brindar, seguramente se cierren de banda; seguramente la inconsti-

tucionalidad que pueda darse complique y haya juicios cruzados o una cantidad de frustraciones asociadas. Pero lo más importante es que vamos a embarcar al país en una discusión durante los próximos dos años.

Quiero resaltar las expresiones que oí por televisión, de algún Diputado del Frente Amplio y las de alguno que ha hablado hoy con mucha valentía, refiriéndose a cómo trató este tema la fuerza política de Gobierno. Con sentido de autocrítica y mucha valentía dijeron: "Pedimos perdón al pueblo frenteamplista porque nos enredamos en este tema y no sabemos cómo salir". Más allá de valorarlo, digo: "No solo hay que pedir perdón al pueblo frenteamplista; hay que pedir perdón al pueblo uruguayo". Seguramente, cuando empezaron con este debate pusieron arriba de la mesa un asunto que va a enredar a la sociedad uruguaya por mucho tiempo.

Todos los uruguayos terminamos siendo rehenes de la interna o de las discusiones de un partido político que tiene mayoría propia. Cuanto más grande es la mayoría, uno no tiene más derechos sino más responsabilidades; por eso hoy es mucho más grave lo que se está discutiendo. Creo que este debería ser un momento de reencuentro y no de envolver otra vez al país con el debate de este tema. Hay otros mecanismos para seguir investigando y se están usando hoy. Hay argumentos que pueden mucho más y, seguramente, estén en la cabeza de muchos de los legisladores del partido de gobierno. Por ejemplo, el impulso de los plebiscitos, aquello de que hoy firmo para que la gente decida, la decisión de la ciudadanía no en una sino en dos oportunidades, y ahora el interés de no respetar la voluntad de los uruguayos. Digo esto sobre todo cuando hay un compromiso muy claro y firme -no solamente preelectoral- de respetar lo que decidió la gente libremente en las urnas.

Últimamente, se ha aplicado la tesis de que las mayorías no tienen razón. Yo creo que las mayorías no se equivocan. Más allá de la razón, importa la legitimidad que tengan estas mayorías, y en este caso son absolutamente integrales.

Voy a leer una frase del ex Senador Fernández Huidobro, que me pareció muy elocuente, en el momento de tratarse esta iniciativa en el Senado. Decía: "Quiero decir que siempre que perdí pensé que era el pueblo el que se equivocaba, y comparto lo que se ha manifestado acá en el sentido de que, en general, siempre se piensa eso, pero la legitimidad proviene de lo que deciden las mayorías". Prefiero quedarme con esa frase porque la legitimidad de las mayorías decidiendo en las urnas, no una sino dos veces, es absolutamente incuestionable, pero hoy eso se está poniendo en duda.

En 1986 se votó la ley de caducidad en una sesión histórica que escuché por radio; no voy a hacer referencia a los momentos que se vivieron, a los que la precedieron, a la situación política, o por qué se llegó a eso. El protagonista de esa sesión, sin haber generado las condiciones, fue el Partido Nacional. A este Partido Nacional le costó mucho la ley de caducidad. Para muchos de nosotros que estábamos en el liceo e íbamos a las marchas por la verdad y por la justicia, ese día fue un baldazo de agua fría; nos costó digerirlo. Reitero: al Partido Nacional le costó mucho la ley de caducidad. A Wilson Ferreira le desgarró el alma la ley de caducidad. En este Partido hubo gente a favor y en contra; hubo gente que votó verde y gente que votó amarillo. Pero hoy, cuando tiene que defender la constitucionalidad y la soberanía popular, aun en contra de lo que muchos de mi Partido querían, la respetamos y la defendemos.

No sé en qué va a terminar esto en el día de hoy.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Si este proyecto llegara a sancionarse -algo que no sabemos, porque es parte de las incertidumbres a las que Uruguay está empezando a acostumbrarse siendo rehén de la interna política de un partido con mayoría propia-, esperamos que el señor Presidente de la República asuma un derecho constitucional y lo vete. Esperamos que lo haga porque si bien ya es Presidente de todos nosotros -fue elegido en las urnas, y lo respetamos y lo acatamos aunque no lo votamos-, se va a transformar en el Presidente de los uruguayos con mayúscula, defendiendo uno de los pilares del republicanismo, como es la soberanía popular. Si el señor Presidente está dispuesto a seguir en el sentido de lo manifestado ayer en el marco del Bicentenario de la Batalla de Las Piedras, si está dispuesto a buscar la reconciliación, a mirar para adelante, a dar vuelta la página y a resolver los temas pendientes, si está buscando esas cosas, sepa que va a contar, como siempre durante la historia, con el Partido Nacional.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente: en realidad, tenía varias cosas pensadas para decir, pero no cambiaría mucho lo que ha sido y es el argumento principal que tenemos para no acompañar este proyecto de ley que hoy viene a nuestra consideración. Me refiero al pronunciamiento popular acaecido en dos oportunidades. Sin embargo, fui aludido al comienzo de esta sesión por el miembro informante del partido de gobierno, porque se nos nombró como uno de los participantes y autores de un proyecto de ley interpretativo de la Ley Nº 15.848 de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Este proyecto fue redactado en diciembre de 2005 por varios legisladores y fue archivado en 2008 porque no lo trató la Comisión correspondiente. Para mayor información, esta iniciativa figura en la carpeta N° 736 de 2005, Repartido N° 537 del mismo año.

En la exposición de motivos de dicho proyecto -voy a tratar de resumirlo, porque es bastante extenso- decíamos: "Pese a que" el Partido Nacional "no había participado en el Pacto del Club Naval y que no había tenido arte ni parte en el acuerdo con los militares, conscientes de la responsabilidad histórica, los blancos presentaron un proyecto de ley para juzgar a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales que habían violado los derechos humanos.- El proyecto nacionalista juzgaba las torturas y violaciones a los derechos humanos cometidos por funcionarios públicos entre el 1º de marzo de 1967 y el 1º de marzo de 1985, por móviles políticos o en cumplimiento de sus funciones, o amparados en cualquier forma por el poder del Estado.- También los delitos de homicidio, lesiones gravísimas, violaciones y la desaparición de personas.- El Partido Colorado no estuvo de acuerdo. Pero el Frente Amplio que hoy detenta el poder dijo NO, con un argumento [...] que el proyecto de ley no podía tratarse como grave y urgente, sino como una iniciativa común". Estoy hablando de la exposición de motivos de este proyecto de ley del 2005.

Y sigue: "Queda claro entonces, qué partido político intentó llevar a los militares ante los estrados judiciales. ¡Fue el Partido Nacional! Luego, como corresponde a un Estado de derecho, sería el Poder Judicial que determinaría si los militares y policías debían ser procesados".

Ante la brevedad del tiempo que me resta no puedo desarrollar todo lo que exponíamos en ese momento, pero redondeo. Este proyecto interpretativo que pretendimos que tratara la Comisión y la Cámara, implicaba una honestidad intelectual de no modificar la ley, de no aprovechar la oportunidad para hacerle decir lo que no dice, sino de interpretarla con seriedad, sin prejuicios, con rigor, sin temores y con respeto por lo que fue el claro pronunciamiento popular que la respaldó.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante dijo que hice referencia a un proyecto de ley que él firmó, y efectivamente fue así, pero no lo hice con un sentido peyorativo, sino todo lo contrario. En mi exposición inicial, además, sostuve que la lucha por la verdad, la memoria y la justicia no ha sido monopolio de determinada fuerza política y que varios integrantes de este Parlamento pusieron su intención, su inteligencia y su esfuerzo para trabajar por la memoria, la verdad y la justicia, pero que el Parlamento como Cuerpo no logró los consensos políticos para desterrar la impunidad.

Este proyecto de 2005 dice -y cito textualmente-: "Si una misma ley tiene consecuencias diferentes según cuál sea el Gobierno de la República y el estado de ánimo de la población, entonces es una ley que debe ser interpretada por el legislador para establecer claramente el alcance de la misma y no dejarlo librado a tales vaivenes". Es decir, se identificaba claramente en ese proyecto un problema con la ley de caducidad, que en definitiva no permitía avanzar en la justicia y en la memoria.

Además, quiero citar el proyecto de 1987, firmado por los señores Diputados Juan Oxacelhay, Barrios Anza, Alem García, Rocha Imaz, Edison Zunini, Raúl Rosales, Julio Maimó Quintela y Ernesto Amorín Larrañaga, que dice: "Los artículos" -tales- "deben ser suprimidos y deben serlo de un modo que de ellos no

quede rastro jurídico alguno. La anulación es no solamente viable, sino ineludible".

Por lo tanto, creo que existen coincidencias y se quiere trabajar en estas a efectos de buscar la verdad, la memoria y la justicia.

Muchas gracias.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La Mesa interpreta que si hubo una alusión fue partidaria y no personal. En ese sentido, habíamos acordado que cuando se tratara de una alusión al partido, la contestaría un solo legislador.

Por eso, en principio, la Mesa no haría lugar al pedido del señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Entonces, pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: en realidad me sentí aludido por el querido colega, señor Diputado Delgado, a propósito de algunas declaraciones que realicé hace unos días en el marco de los festejos del Bicentenario del 18 de mayo.

En esa ocasión nos dirigimos, particularmente, a los frenteamplistas. Es evidente que al hablar de los militantes de a pie -por suerte, está presente el señor Diputado Delgado que asiente que aludió a mi intervención pública- nos referíamos al estado de ánimo de cientos de miles de frenteamplistas que, como nosotros, como toda esta bancada, coincidentes en el objetivo de terminar con esta ley -que a nuestro entender trajo mucho mal al país, porque su aplicación significó desigualdad ante la ley, desigualdad de oportunidades, por circunstancias realmente lamentables, inclusive por las condiciones en que se aprobó- sienten la misma necesidad. Pero también me dirigí a mis compañeros frenteamplistas de todo el Uruguay y de todo el mundo que siguen esta situación, porque como fuerza política sentimos, no por el objetivo sino por los caminos que hemos transitado en los últimos tiempos, que debemos realizar una autocrítica finalizada esta etapa.

Creemos que los principios superiores de la justicia fueron los que inspiraron la acción de esta bancada, y hemos actuado en consecuencia, por aquella frase que mucho nos gusta recordar, que utilizó José Martí, y que dice: "Hacer es la mejor forma de decir".

Muchas gracias.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para una alusión

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: no voy a cobrar nada al señor Diputado preopinante por el estribo que le di para que pudiera explayarse, pero en realidad quisimos decir que sus manifestaciones pidiendo disculpas a la militancia frenteamplista me parecieron muy valientes, porque además es cierto: el Frente Amplio embarcó al Uruguay en esta discusión y seguramente, en el caso de sancionarse esta iniciativa, vamos a terminar enterrados en esta discusión en los próximos dos años.

Por eso decía que no solo debió haber pedido perdón al pueblo frenteamplista sino al pueblo uruguayo, porque en definitiva todos somos rehenes de la interna de un partido político.

Muchas gracias.

21.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 20 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz.

Del señor Representante Luis A. Lacalle Pou, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 24 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Orlando Lereté.

Del señor Representante Gustavo Espinosa, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período

comprendido entre los días 23 de mayo y 6 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Olivar Méndez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 20 de mayo del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que Ud. tan dignamente preside, por el día 20 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Álvaro Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de mayo de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Álvaro Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, por el día 20 de mayo de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Álvaro Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señora 1ª Vicepresidenta de la
Cámara de Representantes,
Daisy Tourné.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito, al amparo del inciso 3º, del Artículo 1º, de la Ley Nº 17.827, licencia por motivos personales el día 24 de mayo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

LUIS LACALLE POU
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis A. Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis A. Lacalle Pou, por el día 24 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor Orlando Lereté.

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, artículo único, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 23 de mayo hasta el 6 de junio inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUSTAVO ESPINOSA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 de mayo y 6 de junio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, por el período comprendido entre los días 23 de mayo y 6 de junio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1030, del Lema Partido Colorado, señor Julio Olivar Méndez.

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

22.- Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra la señora Diputada Mallo Calviño.

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- Señor Presidente: lamento que después de tantos discursos el mío sea algo reiterativo.

Ha llegado a mis manos un informe del doctor Didier Opertti, del cual me permití extraer algunos párrafos. Entre otras cosas, dice lo siguiente: "Asimismo, debe tomarse en consideración el alcance del valor jurídico de los pronunciamientos del Cuerpo Electoral uruguayo en relación a la Ley de Caducidad, por cuanto es preciso no olvidar que la esencia de la democracia reside en que en última instancia el poder de gobernar pertenece a todos los ciudadanos. En efecto, dentro de la democracia la sola fuente posible de legitimidad es la voluntad del pueblo soberano expresada directamente o a través de sus representantes. (Constitución, art. 82). Y desde ese punto de vista el referéndum y la iniciativa en manos del Cuerpo Electoral son los medios más directos para asegurar la voluntad del soberano.- Conforme a ello las decisiones expresadas directamente por la mayoría ciudadana

tienen siempre un rango superior de legitimidad que aquellas adoptadas por los representantes elegidos. Lo que decide el pueblo soberano solo este lo puede modificar, derogar e incluso anular".

Más adelante señala: "En consecuencia, el cuestionamiento que efectúa la Corte Interamericana en su sentencia de condena a Uruguay, respecto de la legitimidad de la validez jurídica de la Ley de Caducidad -ley confirmada por la voluntad soberana del Cuerpo Electoral en dos oportunidades-, sólo puede merecer una respuesta emitida por este mismo cuerpo soberano, único habilitado a remover el obstáculo que ella representa para dar cumplimiento al fallo de la Corte.- Entiendo de su lectura que, desde el punto de vista de nuestro Derecho interno, de nuestra organización constitucional, la democracia directa se trata del ejercicio, ni más ni menos, del principio constitucional de que la soberanía existe radicalmente en la nación. Y esto no solo tiene fundamentos jurídicos, sino que además los tiene de carácter político que devienen, como decíamos hace un rato, de las Instrucciones de 1813, cuando Artigas pronunciaba aquella frase que aprendimos en los primeros años de primaria y que decía: 'Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana'".

(Murmullos)

——Ya más cercano en el tiempo, el entonces candidato a Presidente, José Mujica Cordano, hace pública una declaración que avala lo anteriormente expuesto: 'El Gobierno que viene tiene que acatar estrictamente lo que se laudó. Y le adelanto más, el tener eventualmente una mayoría parlamentaria no legitima que se le pueda enmendar la plana a una decisión que tomó la gente". "No, a mí no me agarran en eso, yo no le corrijo la plana al pueblo".

(Murmullos.-Campana de orden)

——Sin embargo, ahora el tema dio un giro inesperado dentro del Frente Amplio y el Plenario obligó a los Senadores de la fuerza política a votar la ley interpretativa de la ley de caducidad, con el costo político que todos sabemos. El ahora Presidente Mujica se niega a vetar porque "no le quiere enmendar la plana al Parlamento".

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- ¿Me permite, señora Diputada? Hay un murmullo que no deja escuchar lo que está diciendo.

La Mesa solicita a los señores Diputados que hagan silencio.

Puede continuar la señora Diputada Mallo Calviño.

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- Gracias, señor Presidente.

El Presidente, José Mujica, expresó que su gran discrepancia con el proyecto interpretativo de la caducidad es aparecer ante el pueblo "pasándole por arriba a dos plebiscitos", y reiteró su "repulsa" al mecanismo del veto presidencial, el cual solo utilizaría si se lo solicitara el Frente Amplio. Dijo: "En materia global de Derechos Humanos, ninguna conquista es más importante que la continuidad y la profundización del proyecto frenteamplista". A la vez, agregó que la misma izquierda le ha "fabricado una espléndida espada a la oposición" para que la "decapite". También se refirió a su postura filosófica contraria a aplicar el mecanismo del veto presidencial y comentó que nunca lo utilizaría, salvo que el Frente Amplio se lo solicite. Se habla de justicia, de verdad, de veto, pero el objetivo es y será siempre el mismo: el poder.

Voy a permitirme una frase en latín: "Vox populi, vox dei"

SEÑOR GARINO GRUSS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Señor Presidente: reiterar muchas de las cosas que se han dicho hoy es como llover sobre mojado. Por eso, quiero hacer mías las palabras de los miembros del Partido Colorado en la Comisión, quienes han defendido muy bien nuestra posición. Pero, al ser una sesión histórica, no podemos dejar de hacer algunas precisiones que tienen que ver con la cuestión.

En primer lugar, se habló mucho de los partidos tradicionales. Quiero aclarar que no me gusta emplear este término y que prefiero hablar de los partidos fundacionales. Se nos hicieron muchos reproches y en los últimos años se nos endilgaron responsabilidades

en este tema que es un capítulo más sobre la ley de caducidad y sobre este gran pesar que tiene el Uruguay en tal sentido.

En los últimos dos o tres meses, todos los uruguayos vimos muchos acontecimientos: las marchas y contramarchas del Presidente Mujica en este sentido; el propio Vicepresidente de la República, contador Astori, que votó y después se desdijo y no lo aprueba; el propio Tabaré Vázquez hablando de las mayorías que se equivocan; y Nin Novoa que en octubre de 2010 en el programa "Código País" decía que esto solo se podía solucionar con la participación de la ciudadanía, pero se retiró de Sala el 12 de abril cuando este proyecto se votó en el Senado. Entonces, la verdad es que no entendemos cómo se puede reprochar tanto a otros cuando parece ser que las culpas son propias.

Creo que como parlamentarios tenemos primero la obligación de hacer bien las leyes. Entonces, cuando se redacta un proyecto de estas características, lo primero que hay que saber es si está reñido o no con la Constitución.

Hace algún tiempo se modificó la ley de colonización, que establecía que aquellas personas que habían adquirido tierras de la manera que corresponde, con la participación de escribanos, no eran propietarios de ellas. Esto es claramente violatorio de la Constitución y se advirtió después de muchas idas y vueltas en la Suprema Corte de Justicia, con fallo a favor y en contra y luego de varios años se hicieron los arreglos correspondientes.

Lo mismo sucedió con los juicios laborales. ¿Quién no quiere que los trabajadores tengan de forma lo más ágil posible satisfechos sus créditos? Sin embargo, la ley, que era claramente inconstitucional, terminó creando una saturación total en la Suprema Corte de Justicia y en la Justicia laboral. De esa forma, los trabajadores que se pretendía beneficiar fueron perjudicados. Ahora, un proyecto de ley pretende solucionar lo que el propio Frente Amplio votó -a pesar de que la ley tenía un buen espíritu-, entorpeciendo los derechos de los trabajadores.

En este caso pasa lo mismo. Hubo un desfile de constitucionalistas -que saben más que quien habla-, de internacionalistas y, prácticamente, ninguno dio buenas señales sobre la constitucionalidad de este proyecto. Se tropieza una y otra vez con estos errores, avasallando la Constitución. No me estoy refiriendo a la ley de caducidad; me estoy refiriendo al proyecto que estamos tratando hoy aquí. Es evidente que estamos tropezando una y otra vez, en forma constante, con la misma piedra. Ni qué hablar de que, ante tantas dudas del propio oficialismo -del Presidente, del Vicepresidente, de los Senadores, de Senadores que renuncian, de Senadores que votan una cosa y después dicen otra-, claramente, en este proyecto de ley hay un sesgo violatorio del mandato popular. En el pronunciamiento del año 1989, la papeleta decía "Confírmase". Luego, con mayoría parlamentaria, se invitó a la ciudadanía a transitar por la anulación, que nosotros no compartimos, que no entendemos; no entendemos el instituto de la anulación. Pero no se dijo que teniendo mayorías parlamentarias se iría en contra de lo que la ciudadanía decidiera. Se sorprendió a la ciudadanía, se le tomó el pelo.

El Himno Nacional dice: "Es el voto que el alma pronuncia/y que heroicos sabremos cumplir". Y, por las dudas, repite: "¡Sabremos cumplir!". Creo que esto se cumple o no se cumple, se es demócrata o no se es demócrata, se va al Parlamento o se va al plenario. Nosotros preferimos el Parlamento por encima de todo; un demócrata pone por delante el Parlamento, como lo han hecho otros partidos políticos hoy aquí.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar la señora Diputada Mallo Calviño.

SEÑORA MALLO CALVIÑO.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Gracias por la economía de tiempo, señora Diputada.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: la verdad es que mi experiencia parlamentaria me lleva a definir que tengo un "cuete" tal, que no sé dónde estoy parado.

Resulta que escuché en esta Sala que alguien planteó que esta iniciativa se lleva tres Senadores. Haciendo memoria -cuando se votó la ley de caducidad yo estaba ahí afuera-, esa ley se llevó un Senador; echaron a un Senador de la República por su opinión.

También escuché en este recinto, en la opinión pública y en los medios de comunicación que este proyecto de ley es inconstitucional y que es un peca-

do mortal. Recuerdo que en aquella época muchos decíamos que la ley de caducidad era inconstitucional, pero se votó igual. Pasaron muchos años para que se definiera que era inconstitucional; la aguantamos y la bancamos.

Asimismo, escuché en esta Sala y por ahí que se respetó el plebiscito del 80. ¡Cuatro años les llevó a los muchachos respetar el plebiscito del 80! El plebiscito se hizo en 1980, demoramos dos años para tener elecciones internas y cuatro para que hubiera elecciones. ¡Qué respeto bárbaro!

No me mueve ninguna intención de convencer a nadie; no me mueve ninguna intención de dar clases de democracia a nadie. Vengo acá a decir por qué voy a actuar como voy a actuar. Por mandato popular, en las elecciones, llegué a ser Diputado del Frente Amplio- Nuevo Espacio. Al Nuevo Espacio muchos le endilgan que solo sabe hablar de derechos humanos, que es el único tema que nos interesa o sobre el que podemos debatir. Ese Partido es el mío. El Frente Amplio tiene su Congreso; en su plataforma electoral se planteó a la ciudadanía la intención de eliminar la ley de caducidad. ¿Alguien cree que la gente que me votó espera que yo no acompañe algo o que no luche por eliminar la ley de caducidad? Yo estoy cumpliendo con un mandato popular. Me juzgarán aquellos a quienes represento.

Se ha hecho decir a Artigas cualquier tipo de cosas. Yo me voy a atrever a decir las mías, porque, como todos, interpreto con libertad la historia, las frases, los gestos, los símbolos. La frase que está escrita en esta Sala, que escuché ayer y anteayer en Las Piedras, Artigas no se la dijo al pueblo de aquella época; se la dijo a los representantes, a los Diputados que iban a un Congreso. Así que hacer creer que esa frase fue dirigida a unos, sin decir en realidad quiénes eran, de alguna forma es jugar con una interpretación con la que yo no coincido.

Algunos quieren hacer creer que quienes defendemos desde hace treinta años una posición y que, como bien dijo el compañero Michelini, hemos luchado buscando las posibilidades que nos da la ley para hallar una salida, cometemos un pecado. ¿Cuál es el pecado? Una persona muy cercana me preguntó si no me daba vergüenza levantar la mano contra la opinión del pueblo. ¿De qué pueblo me hablan? Don Luis Batlle, cuando le preguntaban en la calle por dónde iba, contestaba: por la vereda que vas tú.

Muchos de los que me votaron me piden que hoy tenga esta posición. Luego, esa gente, votando, me premiará o me castigará. Ninguno, acá, con un discursito me va a hacer poner colorado. Respondo ante mi conciencia y ante mis mandantes.

Algunos partidos políticos han venido libremente. Yo también vine libremente. Me asocié al Frente Amplio libremente, y cuando discuto en la interna de mi Partido -hay mucha preocupación por ahí en cuanto a cómo toma las decisiones mi Partido- lo hago libremente. Ahora bien, ¿ninguno de los que estamos acá recurrió nunca a la disciplina partidaria? ¿Los sectores aquí representados pueden decir: "Mi sector nunca utilizó el recurso de la disciplina partidaria" o el nombre que le den internamente? ¡Saquémonos las caretas! De alguna forma, cuando el hombre decidió vivir en grupo, aceptó medidas de convivencia y líneas de conducta que muchas veces hacen que la individualidad se pierda. Por lo menos esa es mi opinión.

Hoy he escuchado en los medios de prensa a amigos, compañeros y adversarios políticos decir muchas cosas. Con todo respeto digo que estoy acá por la misma voluntad y por el mismo mecanismo que están todos los demás, los Senadores, los Diputados, los compañeros del Ejecutivo.

Quiero la reconciliación. Capaz que nadie más que yo la quiere. ¿Cuál es el medio? ¿Cuál es el mecanismo? Pienso que la reconciliación es, en este caso, ponerse del lado de las víctimas. Se decía en Las Piedras que una de las cosas fabulosas de la Batalla del 18 de mayo de 1811 fue esa frase que pronunció el General José Artigas y que todos repetimos -me parece que muchos, en el fondo, sin saber lo que significa-: "Clemencia para los vencidos". ¿Quiénes son los vencidos acá? ¿Quiénes son las víctimas acá? ¿El niño vendido? ¿La mujer violada? ¿El hombre asesinado? ¿Por quiénes debemos sentir clemencia?

Sinceramente, no creo que haya viejitas buscando huesitos; hay madres y abuelas buscando los restos de sus seres queridos. En mi familia es así. Si mi abuela me estuviera buscando no sería una viejita buscando mis huesos; sería mi abuela buscando algo a lo que aferrarse y así poder despedirse.

No quiero cargar con la mochila de nadie. No solo los militares jóvenes cargan con la mochila de los viejos. Los políticos jóvenes, o de mediana edad, como en mi caso, tampoco quieren cargar las mochilas

de otros. Nunca fui combatiente; no tengo por qué admitir la lógica del combatiente; no sé qué es eso y no me interesa saberlo. Tengo la lógica de mi generación, de mi conciencia, del futuro que quiero para mi país.

Creo que sin derechos humanos respetados en todo su alcance no hay democracia posible. ¿Estoy equivocado? Capaz que estoy equivocado. Los constitucionalistas han dicho cosas que no entiendo, porque lo más cerca que estuve de la Universidad fue en 18 de Julio y Tristán Narvaja; capaz que fue cuando estuve vendiendo en Tristán Narvaja.

Estoy hablando de política, de representación y de que muchos de los que estuvieron y están en el Parlamento utilizan la constitucionalidad o la no constitucionalidad cuando les conviene. Si lo que vamos a votar hoy sale aprobado y es inconstitucional, hay un órgano ante el que se puede plantear. Se decía que habrá miles de recursos por inconstitucionalidad. ¿Y qué? ¿En los últimos tiempos no hubo veintiséis declaraciones de inconstitucionalidad de esta ley? ¿Y cuál es el problema? ¿No hubo reclamos administrativos, legales, chicanas, etcétera, con la ley de caducidad para que algún asesino no fuera preso? ¿Y cuál es el problema? ¿Hay militares presos por la ley de caducidad? ¡Bárbaro! ¿Y cuál es el problema? Acá se dijo: "¡Ojo! No te metas con los militares porque van algunos presos y se arma lío". Están presos, ¿cuál es el problema?

Hoy no vengo a convencer a nadie. Quiero que se sepa y que quede documentado para quienes me pidan cuentas que yo estoy cumpliendo un mandato de mi electorado, de esa misma gente que fue a la urna, en el acierto o en el error. Sinceramente me sería muy fácil invocar lo que un día dijo Wilson, Herrera o Batlle y Ordóñez; aquí se planteó lo que dijeron Seregni o este otro. ¡No me imagino a José Batlle y Ordóñez, en su momento, planteándole a su partido presentar una ley como la de caducidad! ¡No me lo imagino! No me imagino a un republicano plantear una ley que establezca que el Poder Ejecutivo le diga al Poder Judicial lo que puede hacer. ¡No me lo imagino! Pero esto se lo dejo para quienes estudian la historia y analizan los dichos, la filosofía y la doctrina de Batlle y Ordóñez.

Miro el futuro. Para mí el futuro es sacarme la mochila del pasado, y no hay nada mejor que la verdad. Hay quienes dicen que la verdad y la justicia puede que no se junten nunca en este camino. ¿Yo molesto a alguien si en mi libertad y en mi búsqueda de igualdad sigo peleando con todo los medios posibles para que esa ley, que a mí me parece que está mal, deje de estar?

Acá muchas veces hemos visto cómo se decía que la izquierda era la dueña de la opinión del pueblo, y tenían razón. Pero es para todos. Acá nadie puede hablar del pueblo como si fuera una sola cosa a la que le dicen al oído qué hacer y nada más. Acá todos representamos a un pedacito del pueblo. Me siento muy seguro y muy tranquilo con mi conciencia porque le estoy cumpliendo a la parte del pueblo que confió en mí. Capaz que me equivoco y quizás esa parte del pueblo no me renueve el contrato la próxima vez, si es que me presento.

¡Señores! No trato de convencer a nadie. Lo que quiero dejar documentado es por qué hago lo que hago, que estoy tranquilo en lo que hago.

Ya dije que quiero la reconciliación, que no fui combatiente, que no tuve ninguna arma en la cintura y que no quiero cargar mochilas de viejos. Tenía trece años cuando se dio el golpe de Estado, cuando un Presidente colorado dio un golpe de Estado. Tenía trece años, y no sabía de qué me hablaban. Ahí también se violó la Constitución y acá, quien representaba en ese momento al Presidente de la República, también violó la Constitución. ¿Y cuál es el tema? Era un militante, un dirigente de uno de los partidos políticos aquí representados. La historia, la justicia, de alguna forma dijeron dónde tenía que estar cada uno.

En resumen: tengo sobre mi banca un proyecto de ley que, para mí, genera una respuesta para la víctima, y es a ella a quien se refirió Artigas en su momento cuando dijo "Clemencia para los vencidos".

Hoy no es clemencia para los vencidos cuando un asesino anda disfrutando de la vida por ahí, sin que nadie sepa lo que hizo. Para mí, la clemencia para los vencidos es para quienes en su momento no pudieron defenderse.

En Soca, en mi departamento, aparecieron algunos muertos y durante mucho tiempo se transmitió una mentira, que también duró mucho tiempo. Los invito a que visiten el monumento a esos caídos y vean cómo encontraron tirados sus cuerpos para que determinen si yo me tengo que poner del lado de quien disparó o de quien se desangró en la cuneta.

SEÑOR OLIVERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado, quien dispone de tres minutos.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: en estas circunstancias, lo primero que tengo que aclarar es que no me mueve ningún odio y en mi familia no buscan a ningún desaparecido. Pero quiero recuperar lo más importante y el principio con el que se ha formado a todos los ciudadanos de este país, inclusive, desde la escuela: la separación de Poderes.

Esta historia de la subordinación de los Poderes se comenzó a escribir en 1986, historia que como frenteamplistas queremos corregir para tener un futuro mejor.

Si hoy no se resuelve lo que estamos planteando, tal vez salgamos de aquí y nos carguemos la mochila de esa historia que nosotros no escribimos. Vamos a estar junto a quienes reclaman por los derechos humanos y vamos a seguir peleando porque este es un principio que va más allá de los plebiscitos y resultados electorales.

Si esto tiene un costo político-electoral, que la historia y el futuro nos juzgue, pero no nos vamos a dejar juzgar por otros partidos que contribuyeron a que esto se mantenga en el tiempo y perdure. Nosotros vamos a seguir peleando, y si el costo es el de no volver a ocupar una banca, digo que no la precisamos, pero sí que seguiremos peleando en defensa de los derechos humanos como un valor inalienable del que jamás vamos a renunciar. Esto no es un problema de disciplina, sino de conciencia, de deber de ciudadano. Lo haremos con mucho gusto y cargaremos con orgullo la mochila si es que tenemos que salir de acá con una respuesta negativa.

Y este día 20 vamos a estar junto a las madres de los desaparecidos peleando por verdad y justicia como un valor del que a nadie vamos a tener que rendir cuentas más que a nuestro futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Yanes, a quien resta menos de un minuto de su tiempo.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: solo quien nada contra la corriente llega a la fuente.

23.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante Alma Mallo Calviño, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 20 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de mayo del 2011.
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de hoy.

Sin otro particular, le saluda muy atte.,

ALMA MALLO CALVIÑO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes.
Luis Lacalle Pou.
Presente.
De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que Ud. tan dignamente preside, para el día 20 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Álvaro Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo Calviño.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de mayo de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Álvaro Fernández, y el señor Nicolás Ortiz integra la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo Calviño, por el día 20 de mayo de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Álvaro Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

24.- Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: vamos a empezar esta intervención con una aclaración que bien vale hacerla por algunas referencias que se hicieron en este recinto.

Nosotros empezamos a militar y tuvimos la suerte de votar —no como el señor Diputado García— y de ganar en el plebiscito del "No", del 30 de noviembre de 1980. A pesar de nuestra juventud, la militancia por ese triunfo nos llevó a conocer a muchos compañeros que están sentados en estas bancas junto a nosotros. ¡Y vaya si los objetivos de ese 30 de noviembre se cumplieron en un año o en dos años! Y hoy estamos acá discutiendo gracias a que esos objetivos se cumplieron. No es poca cosa.

(Murmullos)

——No me voy a referir al pasado, porque no estamos discutiendo el pasado; eso ya se discutió. En el pasado hubo mucho sufrimiento...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...no soy quién para juzgar el pasado y el sufrimiento de mucha gente, porque una de las cosas que me han enseñado en la vida es a respetar el sufrimiento, sobre todo el de quien ofrendó lo más preciado de un ser humano: su vida.

Pero eso ya pasó. Es más: es esa angustia que llevó a nuestro jefe del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate, a adoptar una posición. En esa angustia nos queda el beneficio de la duda por esa enfermedad que después nos privó a todos los orientales de tener un Presidente o, por lo menos, un estadista de su fuste al frente de la actividad política.

¿Que todos nos equivocamos? Claro que sí; en la vida política todos nos equivocamos. Recordarán ustedes aquellos apoyos que se dieron a los comunicados Nº 4 y Nº 7, cuando se pensó, en aquel momento, que había golpes buenos, y que algunos prestigiosos intelectuales y políticos de izquierda, con la sapiencia del veterano, de aquel que ve de lejos, dijeron: "No; están equivocados". Esa misma sapiencia —que da los años, que da la vida— llevó después a muchos dirigentes a tomar algunas resoluciones.

Vale también una aclaración, porque yo fui uno de los firmantes del proyecto de ley que se presentó acá, que propone la derogación. Pasamos por la Facultad y no es eso lo que queremos hoy afirmar, pero debemos decir que no es lo mismo derogar que anular. No es lo mismo aserrín que pan rallado; parecen iguales, pero no lo son. Esa es una discusión jurídica

—¡claro que sí!— y capaz que alguna vez la podemos dar; no nos queremos detener en eso porque hay compañeros que quieren hablar, pero desde el punto de vista jurídico todos somos contestes en que no es lo mismo.

Les voy a contar una anécdota que bien vale para la situación que hoy estamos discutiendo. Una vez tuvimos que ir en representación del Parlamento a un país latinoamericano muy cercano a nosotros que no vale la pena nombrar. Allí presenciamos una discusión ante la cual nos horrorizamos, porque el Congreso estaba debatiendo si dejaba asumir o no a un Diputado. Se decía en la fundamentación que ese Diputado alguna vez había escrito una misiva de elogio hacia un Presidente de facto. Por ese argumento —que era cierto—, los compañeros de la Cámara no lo dejaban asumir. Yo me horroricé al ver eso, porque ninguno de nosotros puede juzgar a sus iguales, puesto que aun equivocados ocupan una posición parlamentaria en virtud de que alguien los votó, de que alguien los eligió. Realmente, el pecho se me abrió de orgullo porque en mi país eso no sucedía, porque pensaba que no iba a suceder, y pienso que nunca va a suceder. Esto no es igual pero algún parecido tiene, porque estamos reunidos para decir que no a una decisión que tomó la soberanía y, ¿quiénes somos nosotros para juzgarla? Esto nos va acercando a ciertas situaciones de las que yo pensaba que estábamos muy lejos.

No quisiera referirme a algo que se dijo pero no tengo más remedio que hacerlo. Se habló de las mochilas, de los odios, que es parte de lo que yo decía recién con respecto a gente que mira lejos —los años te hacen mirar lejos— y que tiene la legitimidad de decir lo que dice porque ¡vaya si se sacrificó por lo que pensaba! Eso tiene un valor sin igual, porque no es solo mirar lejos; estamos hablando de la generosidad de los hombres que ven más allá de lo que nosotros podemos mirar. Esa generosidad —como decía el miembro informante del Partido Colorado en referencia a la generosidad de Mandela ante una situación que le tocó vivir— tuvo Wilson Ferreira Aldunate cuando tomó una posición con la que él no estaba de acuerdo. Esa es la generosidad de los hombres de edad, que tienen legitimidad para hablar, que tienen todo el peso de los años y de los hechos para hablar. Eso de no enfrentarnos, de ser tolerantes, de saber mirarnos a los ojos, de acabar con los odios, no lo dijo el Presidente de la República en cualquier lugar. Lo dijo en una fecha especial y en un lugar especial, y quienes creemos en los símbolos y consideramos que tienen mucho que ver, damos a eso un valor supremo. No lo dijo en medio de cualquier discurso ni en cualquier lugar o en respuesta a una pregunta de un periodista. Fue en un discurso pensado, en una situación especial, en la conmemoración de los doscientos años del Ejército, de los doscientos años de la Batalla de Las Piedras, en ese sitio histórico y frente al bronce del máximo Jefe de los Orientales.

Ese discurso de generosidad es el de los paisanos que ven lejos, que saben cuál es el camino para llegar a la querencia. Ese es el valor supremo de los discursos que hoy queremos refrendar en este Parlamento. Hablamos del discurso de los que ven lejos, de la gente que ha pasado por muchas cosas y que ha sabido, generosamente, brindar lo mejor de sí para enseñar a las nuevas generaciones la tolerancia y el respeto, a pesar de las muchas cuentas que hay para cobrar. ¿Y todo eso en qué se sustenta? En la Constitución. ¿Y todo eso en qué se sustenta? En la soberanía, en las urnas, en el pueblo. No hay otra cosa más importante desde el punto de vista cívico para los orientales que el mandato soberano que nos indica el camino a cada uno de nosotros. Ese es el bien supremo que debemos cuidar; ese es el bien supremo que debemos transmitir; ese es el bien supremo que los hombres que ven lejos, aun en las tinieblas, nos enseñan.

SEÑOR SILVERA ARAÚJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BEROIS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVERA ARAÚJO.- Señor Presidente: tal como lo han manifestado compañeros de mi Partido Político, no acompañaré este llamado proyecto de ley interpretativa de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, por dos aspectos fundamentales.

El primero es que desconoce nada más ni nada menos que preceptos y principios consagrados en nuestro máximo texto normativo, cual es la Constitución Nacional. Ese desconocimiento es algo muy importante, que hace al debilitamiento del orden institucional y del Estado de derecho. Nosotros pasamos por la Facultad de Derecho y muchos de los catedráticos que vinieron a esta Casa a dar su opinión fueron profesores nuestros. Ellos han manifestado, por ejemplo, que se violentan o se desconocen principios tales co-

mo la separación de Poderes, la irretroactividad de la ley penal más perjudicial en el tiempo y —algo muy importante— la certeza y la seguridad jurídicas, principios que hacen a la esencia del Estado de derecho.

Por lo tanto, en este proyecto de ley se plasma lo contrario a lo que se busca —que, por lo que hemos escuchado, es lograr mayor justicia—, en el entendido de que, al no encontrar el fortalecimiento y el reconocimiento de estos principios de raigambre constitucional, se produce un decaimiento del Estado de derecho, y donde no hay un Estado de derecho no puede haber una justicia sólida y eficaz. Por lo tanto, vemos en este desconocimiento a los preceptos y principios constitucionales, un aspecto muy grave por el que no vamos a acompañar esta propuesta.

El otro aspecto importante es que el soberano, el pueblo uruguayo, en dos oportunidades y en épocas totalmente diferentes en el tiempo, ratificó esta Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Aquí hay que destacar algo muy importante que establece nuestra Constitución en sus artículos 4° y 82. Como ya ha sido señalado por otros compañeros, el artículo 82 de la Constitución dice: "[...] Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos [...]" del Estado.

Pese a los pronunciamientos legítimos del pueblo, se ha dicho que los electores votaron con miedo, que las mayorías no tienen siempre la razón o que existió una sola papeleta. El Partido Nacional considera que todo lo que tiene relación con el sufragio es sagrado. Nuestras máximas figuras y caudillos lucharon y dieron la vida hasta la muerte por lograr el voto popular y sería una falta de respeto que este Partido, en este momento, se pusiera a interpretar por qué motivo o por cuál otro no se arribó al fin perseguido.

Entendemos que lo que aquí se ha buscado es una interpretación, pero respecto al sufragio, al voto popular, el Partido Nacional no admite interpretación. Para el Partido Nacional en un estado de derecho con el voto no se negocia, el voto no se analiza; el voto se acata y listo.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- He culminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada Matiaude Espino.

SEÑORA MATIAUDE ESPINO.- Señor Presidente: hoy estamos reunidos aquí para determinar si el proyecto de anulación de la ley de caducidad logra ser aprobado definitivamente por el Parlamento. Ese proyecto, que fue modificado en el Senado, ha vuelto al plenario de nuestra Cámara y fue aprobado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración con el voto negativo de mis compañeros de partido y de los demás legisladores de la oposición. La razón que los llevó a ellos —y hoy me inspira a mí— a no votar el proyecto es, simplemente, que desconoce la Constitución —nuestra Constitución, la Constitución de la República—, el ordenamiento legal vigente en nuestro país. En ello han coincidido en reiteradas oportunidades catedráticos de todas las Facultades de Derecho del país y de todas las orientaciones y tendencias políticas.

Ya esto sería suficiente argumento para fundamentar mi postura. Sin embargo, me siento en la necesidad de explicitar aún más mi posición, para dejar en claro el porqué de mis acciones en el día de hoy.

Quiero esclarecer la voluntad de aquellas personas —tanto legisladores como ciudadanos comunes— que aprobaron y ratificaron la Ley Nº 15.848, conocida como Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Esa mayoría importante de la población deplora y se encuentra totalmente en contra de las violaciones a los derechos humanos, abusos de autoridad y otra serie de delitos aberrantes cometidos a lo largo de los más de doce años de dictadura cívico militar que tuvo que padecer nuestro país.

Digo esto con total sinceridad porque es muy común en algunos sectores adjudicar falsas intenciones a todo aquel que defiende una postura contraria a la suya. Como dijo el señor Presidente de la República la semana pasada en una carta que tomó estado público: "[...] Rechazo el argumento divisionista que discrepar con el camino elegido es igual a estar de acuerdo con la impunidad [...]. Es un insulto indirecto a nuestro pueblo y considero que los compañeros que piensan así, lo hacen porque se fanatizan en una lucha larga y obnubilan su racionalidad [...]".

Parafraseando a la filósofa Hannah Arendt en "La Condición Humana", las dos únicas herramientas con que cuentan los hombres para vivir en sociedad son el perdón y la promesa. Esas herramientas son las bases que guían el accionar de aquellos que quieren mirar para adelante, como lo hicieron tanto aquellos que votaron la ley de caducidad, como aquellos que, pudiendo a través de la consulta popular rectificar lo realizado, decidieron ratificar lo actuado.

La propia ciudadanía decidió no apoyar los cambios a la situación vigente en dos circunstancias diferentes, con veinte años de distancia. Es falso que la gente votó por miedo en 1989. Todos los que luchamos por la democracia estábamos respaldando a la ciudadanía en lo que votara, sin importar el resultado. Ese fue el sentimiento con que los derrotados en aquel momento aceptaron la decisión del soberano. En 2009 la iniciativa no tuvo baja votación; simplemente no obtuvo la votación necesaria para triunfar. Si la gente no se manifiesta a favor en el número necesario, no se obtiene la reforma. Eso vale para cualquier iniciativa y no es un obstáculo solo para los intentos que lleve adelante un sector político o de ciudadanos. De esta forma, dos generaciones de uruguayos decidieron ratificar lo actuado en su momento, al no acompañar las iniciativas que les fueron presentadas.

Creo que todos estamos de acuerdo en que el pueblo uruguayo es un conjunto de ciudadanos con juicio crítico y capacitado para tomar una decisión, aun en el caso de tener que examinar un pasado de magnitud, como en reiteradas ocasiones se le solicitó. Y es allí donde la nueva intentona de derribar la ley de caducidad se convierte en una afrenta a la ciudadanía, aquella en la que constitucionalmente reside la soberanía nacional. A aquella ciudadanía a la cual se convocó en más de una oportunidad —la última hace escasos meses— con el fin de que definiera la suerte de la ley de caducidad a través del voto, ahora se le quiere enmendar la plana.

¿Con qué argumento los legisladores del Frente Amplio consideran estar autorizados para desestimar las decisiones del pueblo uruguayo? ¿Será posible que los legisladores oficialistas expliquen en qué momento el sufragio de los uruguayos dejó de ser un valor democrático inapelable? ¿Desde cuándo la soberanía nacional dejó de estar en la ciudadanía expresándose en las urnas para pasar a estar entre las cuatro paredes del Plenario Nacional de una fuerza política?

Este proyecto, aprobado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de nuestra Cámara de Representantes, deja de manifiesto —y quiero ser muy franca y directa en mi planteo— un desconocimiento total de las bases de la democracia. Además, deja una herida de muerte en la democracia directa.

Dar vuelta la cara a los pronunciamientos del pueblo no puede ser visto de otra manera. Es una acción antidemocrática que ni siquiera se funda en contextos que la avalen. En estos tiempos, en los cuales la propia Suprema Corte de Justicia, cambiando su postura original, ha declarado inconstitucional la ley de caducidad, se decide que es más importante el símbolo que significa derribarla que respetar la decisión del soberano en las urnas.

En el futuro —en pocos años— se dirá que en plena democracia un Parlamento tuvo la irreverencia de desconocer las decisiones tomadas por su pueblo en libertad y en tranquilidad. Como muchos ya han dicho, la propia dictadura que todos condenamos tuvo un límite que no se animó a traspasar: aceptó pacíficamente la decisión del pueblo en el momento que lo llamó a decidir.

Se me dirá que es una necesidad imperiosa ratificar este proyecto en virtud del derecho internacional, al cual nuestro país se acogió; sin embargo, también es claro que la necesidad de cumplir con el dictamen de la Corte Interamericana de Derechos Humanos también es culpa del actual gobierno y de toda su fuerza política. Nunca el Uruguay había sido condenado internacionalmente, por este tema o cualquier otro, entre otras razones, por la defensa de la soberanía de nuestro país ante imposiciones de cualquier índole. No hay que aclarar que el encargado máximo de esa defensa, el Canciller de la República, era el primer interesado en la culpabilidad de nuestro país por ser el impulsor del primer proyecto de ley de anulación de la ley de caducidad. Es más: la ley de caducidad ha permitido investigar más que nunca durante los Gobiernos de Batlle, Vázquez y el propio Mujica porque la intención de esa norma era funcionar como una ley de amnistía. Habría que sumar aquí un último detalle de notable importancia. En estos días, la Suprema Corte de Justicia decidió que se rechaza la pretensión de otorgar la prioridad al "ius cogens" —o sea

al derecho internacional— que regula las violaciones a los derechos humanos sobre la no retroactividad de la ley que se encuentra consagrada en la Constitución de nuestro país. Esa es la base del artículo 1° del proyecto interpretativo que hoy algunos quieren aprobar.

Por todo lo anterior es que me pregunto: ¿cuál es la verdadera razón para anular la ley de caducidad? No será capaz de esclarecer nuevos casos ante la manifiesta inconstitucionalidad en la que se funda el querer hacer retroactiva la norma legal. No será capaz de resolver la situación generada por nuestro Canciller en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como ya adelantó la Suprema Corte de Justicia en su fallo de la semana pasada. No será capaz de trasmitir ninguna seguridad a la ciudadanía; por el contrario, gestará desconfianza en la transparencia de nuestra democracia.

Espero que no esté en la mente de quienes hoy piensan votar este proyecto el argumento escuchado hace un tiempo que las mayorías no siempre tienen la razón. No porque no sea verdad, que sí lo es, sino por desconocer que si bien no se tiene razón, son las únicas capaces de legitimar cualquier acción de gobierno en nuestro país.

En este momento trascendente es que, como batllista de toda la vida, me considero con autoridad moral para citar a José Batlle y Ordóñez —figura que por su grandeza es respetada por todos los uruguayos— como forma de recordar el lugar que cada uno de nosotros ocupa: "[...] Si las asambleas legislativas tienen la obligación de representar al pueblo, interpretar su voluntad y hacer las leyes en su nombre, se requiere un instrumento que determine cuándo una asamblea legislativa cumple con su misión y cuándo no. Ese instrumento, es el Plebiscito [...]".

Dejo de lado, por lo menos por ahora, la idea que tienen algunos de llamar a una tercera consulta popular sobre el tema. Hoy el asunto es tratar de parar este proyecto de ley. Si logramos eso, no será necesario explicar lo inconstitucional del planteamiento —por lo menos de lo conocido a través de los medios de comunicación— ni su inoportunidad. Si fallamos hoy, estaremos aquí en el momento que haga falta dando esa cruel batalla.

Soy de esas personas que trata de ver donde no se muestra y trata de leer aun aquello que se encuentra difuso. Y ya que todo ser humano que sea capaz de usar su juicio crítico está obligado por su responsabilidad y conciencia a prever qué implica cada decisión que va a tomar, de forma de no cometer errores que luego inciden en forma negativa en la población, como ya ha sucedido en el pasado reciente, es que me parece importante recapacitar ante la situación que se está planteando.

No se rinde homenaje a José Artigas y a todo lo que él simboliza para nuestro pueblo por identificarse con los colores de su bandera; se lo homenajea defendiendo su ideario. Para ello —y para terminar— quiero recordar una frase que representa a cabalidad sus convicciones y lo perfiló como Padre de nuestra Patria: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana".

En honor al legado de tan importantes figuras de nuestro sentir uruguayo, solicito encarecidamente a los legisladores integrantes de la mayoría que revean la decisión que están a punto de tomar por la salud de nuestra democracia.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: la alusión que voy a contestar se relaciona con algo que se acaba de decir en Sala: que el país fue sancionado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos debido a la responsabilidad del Gobierno y del señor Canciller. Quiero aclarar que el país fue sancionado porque en 1985, antes de aprobar la Ley de Caducidad, ratificó la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y al hacerlo reconoció todos sus postulados, reconoció la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y quedó sometido a ella.

Como les ha tocado a muchos cuando se es parte del Poder Ejecutivo —esto lo dije en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración—, me ha tocado defender los intereses generales de la nación. En la causa de un amigo, afectivamente hermano, cuyo padre figura hoy como detenido desaparecido, me tocó responder en juicio el alegato que había presentado la familia en reclamación. Siendo Ministro, junté a los equipos de asesoramiento del Ministerio de Defensa Nacional y dije que estaba dispuesto a admitir

cualquier defensa de naturaleza formal, pero que en el tema de fondo jamás iba a negar que su padre, militante comunista, había sido muerto y desaparecido en épocas de la dictadura. Lo defendí en la formalidad, fui a juicio y perdí. La verdad, me alegro de haber perdido. Se dio la razón a la familia contra el Estado que debe hacer frente a esto.

En el caso que nos llevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nos sancionaron porque a este país se trajo a una ciudadana argentina de diecinueve años y que estaba embarazada. Me duele cuando algunas madres no pueden entender que se trajo a una mujer embarazada que no tuvo nada que ver con los problemas internos del Uruguay, que se la hizo parir, y luego de secuestrar a su hija, se la mató, se la enterró y hasta el día de hoy no se conoce su destino. Me duele porque no es solo el ejemplo de Antígona; es no entender lo que estuvo implicado. Fuimos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos porque la ley —conocida vulgarmente como ley de impunidad— fue sancionada en nuestro país para proteger y se hizo caer dentro de ella el caso de la nuera del poeta Juan Gelman. ¿Qué tuvo que ver la nuera del poeta Juan Gelman con los problemas internos que vivió Uruguay? ¿Qué tuvo que ver una mujer de diecinueve años, que trajeron embarazada? Fuimos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde figuran todos los alegatos que presentó el Canciller de la República. Presentó alegatos fundamentando todos los procesos y actitudes que el Gobierno de mi Partido empezó a desarrollar en 2005 para aclarar las violaciones a los derechos humanos, como no lo había hecho ningún otro Gobierno en este país. Y también se puso el ejemplo de lo que estábamos tratando de desarrollar como marco legal en el proceso de discusión legislativa. Me habría sentido muy ofendido, y renegaría de mi Canciller, a quien defiendo, si hubiera puesto algún tipo de obstáculo que implicara no reconocer la responsabilidad del Estado uruguayo en la muerte y desaparición de la nuera del poeta Juan Gelman, María Claudia Irureta Goyena de Gelman.

Es inadmisible que desde filas del Gobierno cuyos responsables impulsaron la impunidad se diga que fuimos sancionados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos debido a lo que hizo la fuerza política que hoy está en el Gobierno y por responsabilidad de su Canciller. Me resulta inadmisible, me resulta antihistórico, admitir una reflexión como esa.

Muchas gracias, señor Presidente.

25.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante María Elena Laurnaga, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 24 y 25 de mayo de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Carmen Millán".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de mayo de 2011.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales para los días 24 y 25 de mayo de 2011.

Sin otro particular lo saluda atte.

MARÍA ELENA LAURNAGA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 25 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga, por el período comprendido entre los días 24 y 25 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Carmen Millán.

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

26.- Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Tiene la palabra el señor Diputado Balmelli.

SEÑOR BALMELLI.- Señor Presidente: desde el inicio de nuestra intervención, queremos declarar que votaremos este proyecto de ley por disciplina partidaria.

Esta es una decisión a la cual llegó nuestro grupo político, la Corriente de Acción y Pensamiento Libertad; hablo en nombre de nuestro sector y en el mío propio. Desde que se planteó hace varios meses este proyecto de ley que hoy se pone a consideración del Cuerpo, nos reunimos con nuestros compañeros y allegados de todo el país en varias ocasiones para definir nuestra posición, y por ello este voto no es una decisión de último momento, tomada a la ligera, sin medir las posibles consecuencias.

Queremos precisar y dejar claro que no tenemos ninguna duda acerca de lo perjudicial que ha sido la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado para los intereses del país, de las dificultades que ella creó para establecer la verdad, la justicia y castigar a los culpables del terrorismo de Estado implantado por la dictadura cívico-militar que asoló nuestro país. Señor Presidente: recalco el carácter cívico-militar para no olvidar que hubo muchos más implicados en ella que los militares, que fueron el brazo armado de esos intereses económicos y políticos imperialistas y transnacionales, que son muy poco nombrados hoy y mucho menos juzgados por la autoría ideológica de ese proceso vivido en nuestro país y en varios países de nuestro continente.

Hoy se abren archivos, hoy se destapan las acciones de esos países y de esos Gobiernos contra los ciudadanos y las instituciones de América Latina y, en particular, de nuestro país.

Hubo que esperar a que llegaran los Gobiernos del Frente Amplio, del doctor Tabaré Vázquez y del Presidente Mujica, para ver encarcelados a varios de los notorios torturadores y responsables de la dictadura, que andaban hasta ese momento libres y sin ningún castigo.

No estoy hablando de este tema en abstracto, de forma impersonal. Milito en la izquierda desde muy joven. Estuve, como muchos uruguayos, preso y exiliado. Viví la represión contra la izquierda y las organizaciones populares en Uruguay y en Chile, y fui exiliado doce años. Por lo tanto, conozco muy bien desde adentro esta realidad, y comparto también, como parte integrante de nuestro pueblo, la necesidad de que se conozca toda la verdad de ese período y se haga justicia, para de esta forma cerrar heridas que aún están abiertas. Esas heridas no se van a cerrar si no buscamos soluciones reales, si no se sabe la verdad y se castiga a todos los culpables.

Por este convencimiento profundo, desde 1987 hemos hecho esfuerzos para anular esa ley. Hemos militado por el voto verde y también por la papeleta rosada en las elecciones pasadas de 2009, y en todos los demás plebiscitos realizados en este país.

Nuestra organización política, compuesta de jóvenes y no tan jóvenes militantes, se desarrolló al influjo de esas luchas. A veces festejamos —muy pocas veces—, también lloramos de rabia y tristeza con los resultados negativos de esos plebiscitos. Aprendimos así a considerar a los derechos humanos como un lineamiento político central permanente de nuestra

organización, la Corriente de Acción y Pensamiento Libertad, no solo para conocer toda la verdad del pasado —eso es una parte—, sino también, y fundamentalmente, para preservar el futuro de nuestras generaciones. Un pueblo sin historia, sin conocer los hechos, sin conocer a los responsables, puede volver con mucha facilidad a cometer y a sufrir lo que sucedió en el pasado. Así es que tenemos con nuestra fuerza política, Frente Amplio, un acuerdo estratégico e ideológico en este tema y en muchísimos otros, pero discrepamos hoy en cómo implementar en esta coyuntura la lucha contra la llamada ley de caducidad, que es el objetivo propuesto con el proyecto.

Señor Presidente: nuestras diferencias se basan en dos puntos, ya conocidos y expresados no solo por mí sino por otros compañeros Diputados de nuestro sector en diferentes oportunidades.

En primer lugar, estamos convencidos de que esta ley será objeto de varios recursos de inconstitucionalidad que, a juicio de varios de los catedráticos de Derecho Constitucional que se han expresado, tienen un fundamento válido y, en el mejor de los casos, nos van a sumergir en una larga discusión jurídica. No soy abogado, pero a lo largo de mi militancia aprendí a mis expensas a estimar el tiempo que lleva dirimir estos temas y encontrar la salida de ese laberinto jurídico al que entramos con esta ley, y que puede llegar a cuestionar el objetivo buscado con ella.

En segundo término, y es un punto de principal importancia para nuestra organización política y para nosotros en particular, con esta ley vamos a pasar por encima de la votación popular de 1989 y de la reciente realizada en 2009. En cada una de ellas fue expresada una realidad, una voluntad ciudadana, que podemos decir que tuvo aspectos que sesgaron la libre opinión de nuestro pueblo, lo que es muy cierto. Recordemos —para los que no queremos recordar— las amenazas y el desconocimiento de las firmas, la campaña de miedo realizada por todos los medios posibles en 1989. Y recordemos también que solo se votó por sí y el resto de la población no se expresó y no sabemos qué pensaba en el plebiscito de 2009. Pero nosotros entramos en ese juego con esas reglas y pensamos que hay que asumir los resultados negativos que de estas resultaron.

Ese instituto de democracia directa del cual nos enorgullecemos los uruguayos, y en particular los frenteamplistas, hay que protegerlo y valorarlo y por sobre todo no desconocerlo en el presente por el bien del futuro. Es una herramienta de democracia directa que permite expresarse a la población sobre grandes temas políticos que atañen a nuestra sociedad y ello fortalece la democracia y guía nuestras decisiones.

Con estos argumentos planteados en lo medular por el ex Senador Fernández Huidobro y los Diputados de nuestro sector, la Corriente de Acción y Pensamiento Libertad, hemos participado y discutido en todos los lugares donde se nos dio la palabra y la oportunidad de intercambiar puntos de vista. Pero, señor Presidente, no hemos logrado convencer a la mayoría de nuestra fuerza política y quedamos en minoría.

A este respecto, quiero señalar que nosotros somos militantes políticos organizados, porque no concebimos que las personas aisladas, actuando en forma individual, logren construir ni cambiar la realidad de un país. Esa es una tarea que solo la puede realizar la acción organizada de grandes columnas de hombres. Hay minorías y mayorías en cada tema y todos los Partidos Políticos saben que eso es así; son circunstanciales y cada una de ellas tiene derechos y también deberes, y hay que cuidarlos siempre, en acuerdo o no con lo resuelto, cuando somos mayoría y cuando somos minoría en las discusiones internas. La minoría puede plantear sus ideas y propuestas, pero no coartar la libertad de la mayoría, que tiene el derecho de conducir la acción que considera correcta para el bien colectivo. Pasado ese momento, todos vamos a evaluar los resultados de esa acción, ya que la práctica realizada es el mejor criterio para establecer la verdad.

Señor Presidente: esperamos que la práctica nos demuestre que nos equivocamos, y lo decimos con toda sinceridad. Hoy tenemos la convicción, con todo respeto y fraternidad por el resto de los compañeros del Frente Amplio que tienen otra posición, de que este proyecto de ley es un error que tendrá consecuencias.

Para terminar y no abusar del tiempo de que dispongo, hago mías y de nuestro sector político las palabras del hoy ex Senador Fernández Huidobro, pronunciadas en la sesión del Senado donde se discutió el proyecto de ley que está a consideración. Él dijo: "Se dice con razón que hay que acatar la mayoría. Creo que es así y por ello la estamos acatando: votaremos por disciplina pero el pueblo fue también mayoría y en ese caso no podemos ni debemos pedir libertad de acción". Eso dijo el hoy ex Senador Fernández Huidobro.

Terminamos diciendo que no sabemos qué pasará hoy; no lo tenemos muy claro todavía; esperemos el final. Pero sí aseguramos a este Cuerpo y al Frente Amplio, sea cual fuere el resultado de esta votación, que esta organización política, la Corriente de Acción y Pensamiento Libertad que hoy me toca representar, seguirá buscando caminos para encontrar la verdad y la justicia que esta nefasta ley ha impedido a lo largo de estos años.

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BALMELLI.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: no tenía intención de hacer uso de la palabra en esta sesión, porque en la primera presentación que se hizo de este proyecto en la Cámara de Representantes ya dimos nuestro parecer no solo acerca de esta ley, sino de lo que significaba para nosotros la impunidad y de la memoria, señalando que no compartimos la teoría de los dos demonios y que no estamos afiliados para nada a la lógica de los combatientes, pero se dijeron algunas cosas que merecen, por lo menos, una pequeña reflexión.

Todo el sistema político —los cuatro Partidos Políticos— votamos la Ley Nº 18.596, en la que se reconoce el terrorismo de Estado no solo en la época de la dictadura, sino en su etapa previa. Entonces, retomar un debate o abrirlo en el día de hoy hablando sobre bandos y otros asuntos que ya fueron laudados parece absurdo. Por eso es bueno recordar que todos votamos esa ley que, a su vez, permitió la reparación de los daños que el Estado había cometido en función de ese terrorismo de Estado.

Por otro lado, quiero plantear que aquí estamos en un falso dilema, con una visión que no logramos trasmitir. El fallo de la Corte establece en el numeral 238: "El hecho de que la Ley de Caducidad haya sido aprobada en un régimen democrático y aun ratificada y respaldada por la ciudadanía en dos ocasiones no le concede, automáticamente ni por sí sola, legitimidad ante el Derecho Internacional". Asimismo, en los puntos resolutivos dispone: "El Estado debe garantizar que la Ley de Caducidad de de la Pretensión Punitiva del Estado, al carecer de efectos por su incompatibilidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, [...] no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos materia de autos [...]".

Eso es así, señor Presidente. Si se ha querido entreverar o plantear que es una inconstitucionalidad legislar luego de dos plebiscitos, debo decir que no es una inconstitucionalidad, pero sí es algo que la población siente de manera muy particular, porque tiene una sensibilidad importante —que hemos trasmitido desde la izquierda— sobre el valor de las consultas. Ello no impidió que en el año 2009, luego de la consulta que se realizó en el año 1989, se volviera a poner la ley de caducidad en manos de una consulta popular. Estoy segura de que eso es lo que vamos a tener que tratar de subsanar y lo que vamos a tener que analizar; una ley que fue declarada inconstitucional diez días antes del plebiscito al que fue convocada la gente —sin tener conocimiento del fallo de la Corte— no habilita a que los representantes no tengamos la certeza u obligación —incluso, el propio soberano— de reconocer una inconstitucionalidad que cuando se sometió a consideración todavía no estaba internalizada.

Por eso, señor Presidente, al haber escuchado en innumerables oportunidades algunas cuestiones que no comparto, me veo en la obligación de decir que no hay inconstitucionalidad alguna en legislar; prueba de ello es que el Partido Nacional en el año 2010 presentó proyectos en ese sentido, luego de dos consultas populares. No obstante, también debo decir que este no es el sentir de la gente que transita por las calles por las que camino, porque no hay unanimidad en ese sentido ni real convicción; con independencia de la naturaleza no inconstitucional de poder legislar, hay un sentimiento que de alguna manera nos obliga a razonar.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Balmelli.

SEÑOR BALMELLI.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: hace unas cuantas horas que estamos reunidos exponiendo cada uno sus motivos sobre las modificaciones a un proyecto de ley que planteó el Senado.

Descarto la absoluta buena voluntad de todos en la manera de expresar, de interpretar y en la forma de querer conseguir un resultado favorable a sus in-

tereses. No me cabe ninguna duda de que en esta Sala todos los Diputados que representamos a una porción del pueblo estamos en contra de la violación de los derechos humanos. Si bien ese es el eje sobre el que hoy ha girado toda la discusión, este proyecto de ley no es más que una herramienta; no es un fin en sí mismo. Tiene los defectos propios de la época en que se sancionó; posee algunas virtudes que no se veían hace tiempo y ha dado algunos frutos. Es cierto que hay una voluntad política que es la que acciona o no la posibilidad de investigar, pero también es cierto -hay que reconocerlo- que en los últimos tiempos se ha habilitado la posibilidad de investigar a través del Poder Ejecutivo. No se trata de que no se haya encontrado más porque no hay una herramienta; no se ha encontrado más porque no hay lugares claros o denuncias concretas que efectivamente lleven a desenterrar las verdades enterradas. Ese no es un problema de este proyecto de ley; es un problema que responde a la manera de la que se salió.

Si me pongo en la situación de un ciudadano común -no como un legislador que trató de estudiar y analizar este tema-, que ha seguido el debate por televisión -por suerte, se ha trasmitido prácticamente toda la sesión-, a lo largo de ocho, nueve o diez horas -no sé cuántas horas llevamos ni me preocupa, porque creo que este es un tema que merece todo el tiempo que debamos darle-, advierto que debe tener un matete y que le resultará difícil entender lo que estamos analizando. Es cierto que hay diferencias jurídicas; es cierto que nos hemos respaldado en aquellas personas que, por su capacidad, conocimiento y experiencia, porque son Grado 5 de la Facultad, han dado su opinión que, en general, han sido todas concordantes. Digo esto en lo que refiere a lo jurídico. En el aspecto político, que es la otra forma en la que debemos mirar este asunto, este problema es más errático todavía.

Tuve la suerte de que mi Partido me honrara con cargos muy importantes. Me retrotraigo al año 1990, cuando ocupé un cargo de Ministro, por lo que imagino cómo debe sentirse hoy nuestro Presidente de la República -es sabido que no lo voté, pero también es mi Presidente-, cuando quién sabe por qué motivo ha marcado un camino y su fuerza política, que es la mitad del país, está en otro camino.

¿Cómo debe sentirse en cuanto a su capacidad de liderazgo? Él ha pasado mensajes permanentes, no solo a su propia bancada el día que vino sorpresivamente, sino los días posteriores, cuando apareció en televisión, cuando fue consultado. Siempre trató de mantener algo que es muy difícil: el equilibrio, pero dando señales claras de que el país tiene que encaminarse hacia otros objetivos -sin dejar estos de lado-, pero señalando que este no es el camino. ¿Por qué? Porque esta es una herramienta que no va a dar el resultado esperado. Es posible que si hoy se elimina, tenga peores consecuencias que las que ha tenido hasta ahora.

En estos últimos días, hemos visto -y está demostrado- que cuando el tiempo apremia, el ingenio y la agudeza mental se aceleran. El Poder Ejecutivo ha empezado a hacer cosas a nivel administrativo que podrían haberse hecho antes. Aquí hay n punto de quiebre. Es fácil decir qué se va a hacer para adelante pero, ¿qué se hace para atrás? ¿Cómo se habilita para atrás? En ese aspecto es en el que comenzamos a tener grandes dificultades, porque esta herramienta no sirve, no da resultado y pasa a ser casi un capricho o una necesidad para justificar lo que sana y lealmente se siente, aunque se sepa que, en definitiva, habrá que buscar otro medio o alternativa, porque esta no va a dar el tiro.

Debemos tener en cuenta que se da una muy mala señal a la población. No solo nuestro Estado de derecho y nuestro país republicano quedan en jaque; queda en jaque el valor del voto de la ciudadanía, si un órgano de carácter inferior cree que tiene la capacidad de interpretar la voluntad ciudadana. Entonces, más adelante, después de esto, ¿no nos cuestionaremos si los legisladores que estamos aquí somos los que debemos estar, o si la gente quiso otra cosa y nosotros hicimos una interpretación diferente? ¿No cuestionaremos si la gente quiso votar realmente al Presidente Mujica?

Es una espiral que no termina nunca. Lo malo es que estamos dando al pueblo una señal a futuro. ¿Vale la pena que este vote, o no, porque después se le enmienda la plana? Nosotros tenemos que ser cuidadosos; no somos un órgano sin crédito, somos el Poder Legislativo, y como tal, tenemos que expresarnos, pero debemos ser cuidadosos del orden jurídico y de la situación en que estamos.

Mi familia dio muchas vidas por defender la Constitución, el orden jurídico y especialmente el voto. Yo sería un traidor a mi conciencia si votara algo

contra la defensa de la soberanía nacional, del voto libre y del ejercicio de la voluntad soberana.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SARAVIA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Señor Presidente: en este breve espacio de tiempo, queremos ser muy concisos y adelantar que vamos a votar negativamente este proyecto. Lo hacemos con tranquilidad y con la conciencia bien limpia, sabiendo que nos está apoyando el pueblo uruguayo, pero no solamente el 52% que votó en contra de la propuesta en octubre de 2009, sino también parte del 48% que votó a favor; seríamos muy ingenuos si pensáramos que ese 48% hoy está a favor de lo que se pretende votar en la Cámara.

Ejemplos sobran, y me viene a la memoria el caso de Matilde, que en 1989 trabajó contra la ley de caducidad, y acató lo que la ciudadanía votó. Matilde sufrió, y mucho; fue una madre que quedó sola con cinco hijos. Por supuesto que hubo gente que sufrió tanto como Matilde, pero no creo que hayan sufrido tanto como para tratar de justificar lo injustificable.

En estos minutos, también quiero traer a colación una promesa electoral que se hizo, con la cual muchos uruguayos estaban ilusionados. Se prometio un Gobierno honrado y un país de primera. Honrado significa respetar, acatar, como lo dijo el Pepe en noviembre de 2009. Eso es lo que tiene que hacer este Gobierno, si desea hacer hincapié en lo que prometió durante la campaña política. También se prometió un país de primera. La pregunta surge sola: un país de primera ¿es aquel en que el Presidente dice una cosa y su Canciller promueve otra? ¿Un país de primera es aquel en el que el señor Vicepresidente vota una cosa en el Senado -que le costó la renuncia al señor Senador Fernández Huidobro; hecho que no es menor-, y a los pocos días busca caminos alternativos? ¿Un país de primera es aquel en el que un ex Presidente trata de justificar lo que no tiene justificación, diciendo que, a veces, las mayorías no tienen razón? Creemos que ese no es un país de primera. Consideramos que un país de primera, con el cual también soñamos todos los partidos y todos los uruguayos de buenas intenciones, es aquel en el que hay respeto y en el que la seguridad comienza a cambiar las cifras que se nos dio días pasados, que demuestran que aumentaron los hurtos, los homicidios y las rapiñas. Un país de primera es aquel en el que los chicos no abandonan la educación y en el que existe un sistema educativo que realmente los atrapa, los forma y los prepara para el Uruguay que queremos entre todos.

Señor Presidente: si queremos vivir en un país de primera, no tenemos más remedio que decirle al señor Presidente de la República que, de prosperar este proyecto, tendrá que utilizar el mecanismo legítimo y constitucional del veto, porque no debe olvidar que es el señor Presidente de todos los uruguayos.

Queremos vivir en un país de primera, como fue prometido por la fuerza de Gobierno. Para eso, queremos exhortar a todos los legisladores a enfocarnos en las discusiones que tienen que ver con los grandes temas del país. Queremos recordar que este Parlamento se comprometió a presentar un proyecto de seguridad antes del 31 de mayo. A través de él vamos a defender los derechos humanos de los miles y miles de compatriotas que hoy se ven azotados por la delincuencia que no deja de castigar diariamente a todos los uruguayos.

Para redondear, queremos decir que todos soñamos con un país de primera y que ese país lo vamos a hacer entre todos. Por supuesto, tenemos la mochila y nos duelen prendas por lo que pasó durante la dictadura, pero también nos duele de la misma manera lo que hoy están sufriendo miles de compatriotas, y creo que debemos poner todas nuestras energías para solucionar los problemas de la gente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: un país de primera es aquel que si sufrió una época de terrorismo de Estado no barre bajo la alfombra sus desapariciones forzadas, su tortura sistemática, el robo de niños, el secuestro o el asesinato. Un país de primera, es aquel que tiene un Canciller de primera porque le dice a la comunidad internacional la verdad. Un país de primera es aquel que puede enfrentarse al pasado

e intentar solucionar sus problemas de acuerdo con sus obligaciones internacionales, aceptadas voluntaria y libremente. Ese es un país de primera.

Un país de primera es aquel en el que el Poder Judicial no debe pedirle permiso al Poder Ejecutivo para poder intervenir, tal como sucede ahora con la ley de caducidad.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero manifestar con absoluta franqueza que estamos ante un dilema. Los parlamentarios y las parlamentarias responsables, siempre enfrentados a una resolución difícil, hoy estamos enfrentados a verdades de los dos lados, a argumentos y a razones fundadas. Precisamente, una de las características de lo político es que, a veces, hay que tomar decisiones entre dos cosas que tienen razones, que se contraponen, y no entre lo bueno y lo malo o lo lindo y lo feo. Para nuestra fuerza política, para nuestra bancada, ha sido difícil tomar esta resolución; ha sido un dilema.

En segundo término, independientemente de lo que pase hoy y de la resolución final que se tome, quiero señalar de manera clara a la oposición -porque en algún momento lo dijo con cierta preocupación- que, más allá de lo que pase, no está en juego la gobernabilidad, el apoyo a nuestro Presidente ni el compromiso de esta bancada con todas las políticas de gobierno. Esto me parece importante porque, en ese marco, esta bancada o algunos de sus miembros tendrán la libertad de hacer lo que quieran.

En tercer lugar, creo que se ha señalado suficientemente el tema de los dos plebiscitos y qué fue lo que actualizó el debate durante el año pasado, más allá de estos dos pronunciamientos, que nosotros respetamos y que hemos respetado. Sucede que hay un elemento nuevo, una declaración: la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acá tengo una cita del doctor Martín Risso Ferrand -que no voy a leer para no prolongar mi exposición-, muy mencionado últimamente, quien dice que en la medida en que los derechos humanos son inherentes a la dignidad humana, esto limita la soberanía o la potestad estatal, no pudiendo invocarse esta última para justificar su vulneración o para impedir su protección internacional.

Por lo tanto, hay un tema nuevo en la agenda, y es lo que la gente no entiende, aunque comprendo que sea así. Este tema no estaba en la agenda, tuvo que ser colocado el año pasado, y, como bien dijo el señor Diputado Michelini, tenemos un Canciller que vino a decir la verdad y a enfrentar un proceso difícil de búsqueda y construcción de una alternativa.

En cuarto término, este Parlamento y esta bancada han trabajado larga y seriamente para buscar alternativas durante todos estos meses. Con seguridad no hayamos encontrado la mejor solución. Toda producción humana es imperfecta, pero es la que hemos acordado llevar adelante, porque hay razones para ello que se han expuesto durante toda esta larga noche. Puede haber algunos efectos no esperados, como los recursos; algunos pueden recurrir a la Justicia porque fueron juzgados por una ley que ya no va a estar. Entonces, bienvenida la Justicia. No tenemos miedo de que vuelvan a la Justicia para someterse a los patrones habituales de la Justicia, pero de todos, no de algunos.

La crítica más contundente de los detractores de esta ley interpretativa ha sido, hasta hace pocos días, la inconstitucionalidad, en particular, la del efecto retroactivo de la norma. El señor Diputado por Rocha, José Carlos Cardoso, mencionaba que el mejor argumento era la derogación, pero quedó muy claro que derogar y anular no es lo mismo -el señor Diputado es pícaro cuando plantea eso-, porque derogar implica renunciar al pasado, y anular, suspender una norma y devolver al Poder Judicial la potestad que se le suspendió por todos estos años.

En ese momento, surge la opción Risso Ferrand, ue es una solución muy interesante y a la que el señor Presidente se adscribe cuando toma la decisión de derogar el primer acto de gobierno realizado por el ex Presidente Sanguinetti, concretamente, en el caso de Balbi. Uno podría decir que se levantan, se derogan -no sé cuál es el término jurídico porque no soy abogada- o se revisan los actos de gobierno anteriores por parte de otro Presidente con la misma competencia y potestad, pero resulta que reaparecen algunos cuestionamientos a la opción Risso Ferrand, que había sido tan legitimada por todas las bibliotecas jurídicas en estos días. Precisamente, me atrevo a plantear un tema nuevo.

Me parece que el asunto que empezó a aparecer en la agenda es la imprescriptibilidad. Lo que empezó a doler es que si se va por ese camino o si se anula la

ley, se asumen como imprescriptibles algunos delitos. El debate sobre la prescriptibilidad de los delitos en octubre pasó a ser la preocupación de algunos. No voy a hacer el deshonor a mis colegas Diputados y Diputadas de suponer que ellos tienen esa intención, pero si leemos con atención la prensa, podemos advertir en algunos debates que ya no importa la inconstitucionalidad, sino que lo que va a comenzar a importar es la imprescriptibilidad de los delitos que deberían prescribir en octubre, si se considera -como dijo la Suprema Corte de Justicia ahora- que son homicidios especialmente agravados en lugar de delitos de lesa humanidad. Ese debate está pendiente y es sustantivo; va a ser jurídico y también político.

Para terminar, quiero decir que esta ley es injusta. Primero, es injusta para las Fuerzas Armadas. ¿Por qué? Porque se están perdiendo la oportunidad de limpiar su imagen y de permitir que los jóvenes oficiales y los jóvenes que están haciendo la carrera militar tengan el derecho a una carrera digna, a poder convivir en una sociedad que no los rechace y a no cargar con las mochilas de los viejos que están involucrados con el terrorismo de Estado, como decía mi compañero Diputado.

Es injusta con la sociedad, porque todos fuimos víctimas, aunque no vamos a hacer el martirologio individual, algunos tan dolorosos como ya se ha manifestado en Sala. También es centralmente injusta con las víctimas de los delitos de lesa humanidad.

Por último, quiero hacer una referencia a algo que pasó en estos días. Estaba harta, cansada y saturada emocionalmente de enfrentar este debate. Entonces, en lugar de ir a una reunión -una de las tantas para discutir las posiciones del Frente Amplio-, fui a ver la presentación del libro "Los padres de Mariana", de Mariana Zaffaroni. Se trata de un libro que tiene como origen un correo electrónico. Mariana Zaffaroni estaba presente junto a Macarena. En octubre de 2009, Mariana escribió un mail genérico que decía, entre otras cosas: "Quiero conocer a mis padres, quiero saber sobre sus vidas, qué música les gustaba, qué hacían; quiero conocer sobre sus vidas, porque sobre sus muertes, ya sé demasiado".

El último punto que quiero mencionar es que el odio no está en el vocabulario de las víctimas ni de nosotros cuando reclamamos justicia. Al otro día de ese episodio, Mariana Zaffaroni fue con su tía, Cecilia Zaffaroni, y con su pareja, en un auto, a la cárcel para hablar con "El Pajarito" Silveira, porque le había prometido información. Fue ella, la víctima, a buscar información para saber si su hermano de sangre existe. Estaba buscando información sobre la vida, no sobre la muerte. Eso es buscar justicia; no es buscar venganza.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA LAURNAGA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Gracias, señora Diputada Laurnaga.

Señor Presidente: el señor Senador Rubio resumió en el Senado lo esencial, lo que considero el meollo del proyecto que estamos discutiendo, al decir: "Lo más importante que hizo el Parlamento es devolver al Poder Judicial sus potestades".

En este sentido, el artículo 2º de este proyecto declara la independencia del Poder Judicial y demás facultades propias de su función. Se fundamenta en la forma democrática republicana de gobierno expresada en la Constitución. Esa independencia del Poder Judicial es desconocida por la ley de caducidad en su artículo 3º, que establece que "[...] el juez interviniente en las denuncias correspondientes, requerirá del Poder Ejecutivo que informe, [...] si el hecho investigado lo considera comprendido en el artículo 1º de la presente ley". De acuerdo con la decisión del Poder Ejecutivo, el Juez dispondrá la clausura y archivo de los antecedentes o su continuación en caso contrario.

Quiero recordar que este proyecto tiene tres pilares fundamentales. En primer lugar, la interpretación -y no la anulación- de la ley, según competencia que la Asamblea General tiene establecida en la Constitución de la República. En segundo término, los pronunciamientos de inconstitucionalidad realizados por la Suprema Corte de Justicia. El primero fue en octubre de 2009, y en total se llevan veintiséis casos con similares pronunciamientos. Y en tercer lugar, los tratados internacionales de derechos humanos firmados por la República.

Si lo jurídico es en definitiva expresión de lo político, lo que queda de manifiesto son las grandes diferencias políticas para borrar una ley que sustenta la impunidad en los delitos de lesa humanidad.

El proyecto aprobado, según algunos, parece que ofrece flancos que pueden ser objetados y, si eso ocurre, queda entonces la decisión en manos de la Suprema Corte de Justicia.

Hay quienes resisten cualquier proyecto de eliminación de la ley de caducidad. Sostienen que, aun con los cambios introducidos, será impugnada por los abogados defensores de los acusados, y/o que la Suprema Corte de Justicia puede argumentar su inconstitucionalidad. Pero esto, según opinión extendida en el Frente Amplio, puede ocurrir en cualquier caso, y nosotros confiamos en la justicia y le devolvemos lo que la ley de caducidad dejó fuera de su ámbito y nunca debió haber hecho.

Hay que tener en cuenta que en varios sectores políticos -y no solo políticos- se está especulando con el veto presidencial a la ley. Es más, se lo está exigiendo, mientras que el Presidente traslada toda la responsabilidad a la fuerza política. Y nuestra fuerza política ha resuelto y en ese sentido actuamos.

En el terreno político, según la ley de caducidad, el Estado renuncia a saber qué crímenes se cometieron y quiénes los cometieron durante el período de la dictadura y aun antes. Cualquier cosa puede haber ocurrido y, por esta ley, el Estado extendió la impunidad a los responsables de delitos, sin importar quiénes fueron sus autores. El argumento principal fue siempre que hay veces que es necesario renunciar a la justicia para conservar la paz.

El terrorismo de Estado, y especialmente la desaparición de personas, se convierte en una forma de represión avalada por el Estado uruguayo, por el simple expediente de que se dio en el marco de "la lógica de los hechos". Militares, policías y civiles que cometieron los delitos y los que posteriormente integren estas instituciones del Estado podrán seguir pensando que los peores crímenes pueden cometerse en nombre de las instituciones que se dicen salvar, puesto que cuando se produzcan los cambios y los partidos políticos asuman nuevamente el Gobierno serán amnistiados como si se tratara de una deuda por impuestos municipales.

Los responsables de estos gravísimos delitos y otros integrantes de los aparatos armados del Estado que conocen lo sucedido con las personas desaparecidas ocultan la información necesaria para saber el destino de sus restos, constituyéndose así en un poder que permanece y desafía a la Justicia y a todo el sistema democrático.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En definitiva, el tema no es solo y nada menos que una cuestión del dolor de los familiares, sino también y de manera fundamental un tema de fondo de toda la sociedad, de preservación del sistema democrático, que no puede ignorar una experiencia tan grave de su historia como un pueblo que vive en tierras sometidas a graves acontecimientos. Ello debe servir de experiencia para no repetirse.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha culminado su tiempo, señor Diputado, y el de la señora Diputada Laurnaga.

Tiene la palabra el señor Diputado Arocena.

SEÑOR AROCENA.- Señor Presidente: con mucho respeto, voy a leer la definición de la palabra "república" que se encuentra en un diccionario. Probablemente muchos de los que están aquí la conozcan, pero quizás algunos hace mucho que no la leen

Dice: "República.- (del latín res publica, 'la cosa pública, lo público'), en sentido amplio, es un sistema político que se fundamenta en el imperio de la ley (constitución) y la igualdad ante la ley como la forma de frenar los posibles abusos de las personas que tienen mayor poder, del gobierno y de las mayorías, con el objeto de proteger los derechos fundamentales y las libertades civiles de los ciudadanos, de los que no puede sustraerse nunca un gobierno legítimo. A su vez la república escoge a quienes han de gobernar mediante la representación (democracia representativa) de toda su estructura mediante el derecho a voto. El electorado constituye la raíz última de su legitimidad y soberanía".

Después de leer esta definición, consideramos que teníamos la necesidad imperiosa de marcar nuestra posición en este sentido, porque en caso de aprobarse este proyecto, y después de leerlo, sabemos que en este Parlamento ya nada va a ser igual, porque estaríamos nada más ni nada menos que salteándonos el derecho del pueblo al voto, a reconocerlo y a respetarlo, a ese pueblo que todos llamamos, sin distinción, el soberano. Claramente eso sería hasta el día de hoy.

Se ha convocado por parte de algunos sindicatos, y de algunos partidos políticos también, a manifestarse alrededor de este Parlamento, de esta Casa, pero se debe entender que hoy, y hace veinte años, esa posición es minoritaria, porque así ha resultado de los plebiscitos después de haberse contado los votos, y en una república gana quien tiene más votos. Es por eso que defendemos esta posición y ninguna otra por ningún otro motivo. Recordamos: son medidas democráticas a partir de dos consultas realizadas.

Si no respetáramos la república, ¿cómo debería llamarse nuestro país? Me pregunto algo tan simple como eso. ¿Deberíamos obviar el primer nombre de nuestro país y llamarnos simplemente Oriental del Uruguay? Suena tonto, obviamente que sí. Pero, ¿qué significado puede tener un nombre que no representa nada?

Paradójicamente, esto sucede en el año del Bicentenario, cuando precisamente ayer conmemoramos que nuestros padres de la patria comenzaban una lucha contra la liberación del imperio, que a la postre llevó, luego de muchos y muchos años, a conquistar la república y, con ello, el voto secreto, la representación de la minoría, la Constitución, sentirnos iguales ante la ley y un cúmulo de valores que hoy consideramos literalmente sagrados. Si hoy se aprobara este proyecto terminarían dos siglos de lucha y de búsqueda de nuestra identidad republicana, y claramente comenzaría otra etapa que no queremos vislumbrar. Esta etapa estaría signada hasta por palabras como las del ex Presidente Tabaré Vázquez, ya mencionadas, pero que voy a repetir: "Pero no siempre las mayorías tienen la última palabra", citado por el diario "Últimas Noticias" del 22 de marzo. No nos gusta nada escuchar que la mayoría no tiene la última palabra en una república; no nos parece correcto.

¿Cómo lo explicamos? Con ese criterio, ¿acaso las mayorías que votaron a los dos últimos Presidentes se equivocaron? ¿Qué debermos hacer entonces los que perdimos? ¿Cómo debemos manifestarnos? ¿Qué debemos hacer los que tenemos menos votos frente a una mayoría? Así no se vive una democracia. Así lo estamos viendo, viviendo y sufriendo con estas situaciones, y no nos gusta.

Nunca en este Uruguay se ignoró el voto popular: jamás. Se trata de algo muy querido a nuestro ser oriental, a nuestra identidad, y siempre que nuestros paisanos se alzaron en armas fue por defender las instituciones. Hoy, esta institución tan sagrada será avasallada, o está a punto de serlo, y me estoy refiriendo, una vez más, al derecho al voto, al respeto al voto, a lo que convalida cada uno cuando pone un sobre en una urna. Ha sido ampliamente comentado que hasta los militares, en su dictadura, en su Gobierno de facto, puede que en su prepotencia cuando tenían las armas, no se atrevieron a tirar por tierra el voto del "No" del año 1980. No se animaron. Sin embargo, puede que hoy aquí suceda. Es increíble, no nos conformamos, y por eso queríamos hacer uso de la palabra.

Algunas personas pueden considerar que son mucho más dueñas de la verdad que el voto popular. Todos nos preguntamos por qué durante los cinco años de Gobierno del Presidente Vázquez no se envió un proyecto de ley que eliminara la ley de caducidad. Habría bastado con esa voluntad y nada más que con ella. Sin embargo, no fue así. Se juntaron las firmas y se fue a un plebiscito, pero salió mal. La gente no acompañó por segunda vez y se ratifica en una segunda instancia la ley de caducidad.

Es importante destacar que en los veinte años que pasaron no votaron las mismas personas, primero, por una cuestión biológica: muchos de los protagonistas del primer plebiscito ya no estaban entre nosotros simplemente porque fallecieron; otros, porque nacieron en ese período o porque eran niños y se hicieron adultos. Pero los que estuvimos en ambos plebiscitos ya no éramos las mismas personas: pensábamos y sentíamos distinto. Sin embargo, se ratifica el voto, apoyando la pacificación del país. Tampoco estaba la sombra de la dictadura: habían pasado veinte años. O sea que el perfil del votante cambió, pero no cambió la decisión ni la opinión del pueblo.

Que conste que consideramos más importante el tema de honrar el voto que el de la ley de caducidad en sí misma.

Ya en el Senado la democracia sufrió un golpe y todo indica que hoy en la Cámara puede pasar lo mismo. No puede ser tan lineal y todo tan simple. No puedo creer que un vocero de un partido político haya dicho días atrás, en un semanario, que lo importante es terminar con la ley y todo lo demás es charamusca. No puedo creer que un vocero de un partido político diga que el voto popular es simplemente charamusca. En este Parlamento, eso no se puede concebir.

Coincidimos una vez más con las palabras, que se han repetido hoy, del señor Presidente Mujica: "Acá hubo una discusión que la laudó el Soberano y chau, eso no se discute". Sabemos, como todos, de sus esfuerzos -algo tardíos, sin duda- para evitar que se llegara a esta votación. No me corresponde ni me interesa analizar las idas y vueltas del Frente Amplio, pero parece que estamos una vez más en la política del "como te digo una cosa, te digo la otra", porque ya se anunció que se está en contra, pero que no se veta. Y el Presidente Mujica tiene la oportunidad, en caso de que se apruebe la ley, de entrar a la historia de nuestros grandes hombres por proteger la democracia, por proteger el voto, por proteger la República.

A todo esto, señor Presidente, si se aprueba el proyecto de ley y se deroga la ley de caducidad, ¿entraremos a discutir el voto epistolar? Porque igual, ya que hicimos una, podemos hacer dos. En definitiva, si no respetamos un voto popular, ¿por qué no podemos dejar de respetar dos votos populares, si igual ya se viene anunciando que se va a hacer así? Acá hay una cuestión de principios, no se trata solo de lo que estamos hablando. ¿O el voto epistolar es menos importante que los derechos humanos? Porque se está anunciando de antemano que se va a hacer así. Ya lo han dicho varias personas. Entonces, ¿en qué estamos? ¿Respetamos o no respetamos?

En fin, ya que estamos en momentos de hacer citas, en un día como hoy, todos recordamos lo que dijo Nietzsche: "Lo que no me vence, me fortalece". Y aquí, en esta Casa, en este Parlamento, el 27 de junio de 1973, Wilson Ferreira -también muy mencionado en el día de hoy- le gritó a los golpistas: "No les quede duda de que en el Partido Nacional van a tener a su más firme opositor". En este caso va a ser los que se opongan a la República. Lo decimos nosotros, los blancos, los del Partido Nacional, y todos vamos a estar en esta Casa, buscando defendernos de los abusos de la mayoría para que este país siempre se siga llamando República Oriental del Uruguay.

Por estos motivos no acompañamos la derogación de la ley de caducidad.

Muchas gracias.

SEÑOR ARAÚJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROCENA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Gracias, señor Diputado.

En este momento, a pesar de que seguramente me restan pocos minutos... ¿Cuánto me resta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Menos de cinco minutos, señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Entonces, en cinco minutos trataré de resumir el sentimiento que nos embarga en esta instancia.

Creo que sería oportuno comenzar recordando las vueltas que tiene la vida y los caprichos del destino. Hoy me toca estar sentado en esta banca, debatiendo y discutiendo esta ley, pero hace veinticinco años, cuando se aprobaba la ley de caducidad, yo estaba enfrente, sujetando una pancarta, solicitando a los legisladores de mi Partido que no votaran la ley de caducidad. Fue la primera batalla que le di contra esa ley, pero no fue la única. Después, fui convocado al Comité que organizó en mi departamento la campaña para derogar la ley de caducidad. Naturalmente que firmé y tuve que ratificar mi firma en la Corte Electoral, porque fui de los uruguayos sorteados para ese evento. Después tuve que votar verde y cuando se me convocó nuevamente hace un par de años para firmar, lo hice, y voté a favor de derogar la ley de caducidad en el último plebiscito. Por lo tanto, en cuanto a los mensajes y las alusiones en referencia a la lucha en defensa de los desaparecidos, de los presos políticos y de los perseguidos, a mi cabeza no le cabe ese sombrero ni, en mi representación, a mi Partido. Pero como tengo un profundo convencimiento de la igualdad por sobre toda las cosas y no me creo lo suficientemente iluminado como para juzgar si tal o cual decisión popular fue consciente, inconsciente, forzada o no forzada, y como entiendo que en la democracia no existe -pese a todos los elementos tecnológicos y científicos que hemos inventado- otra posibilidad que la suma aritmética de los votos, no me cabe más que luchar y defender una ley a la que me opuse, con la que filosóficamente estoy en contra, pero que mis iguales ciudadanos han resuelto ratificar en dos oportunidades.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que todos estamos bajo el juramento de respetar la soberanía nacional es que, con absoluta convicción, seguridad y

certeza no me puede venir a la cabeza otra frase -para mí, que he sido históricamente opuesto a esta ley- que la que dijo en alguna oportunidad y en este mismo recinto Eduardo Víctor Haedo: "No será este un día de gloria, pero me voy a casa con la conciencia tranquila de haber cumplido".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Arocena.

SEÑOR AROCENA.- Señor Presidente: ¿cuánto tiempo me resta?

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Le quedan dos minutos.

SEÑOR NOVALES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROCENA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: antes que nada quiero pedir un minuto de reflexión, hasta tal vez de homenaje, porque hoy, 20 de mayo, se conmemora nada más ni nada menos que el vil asesinato del Toba y de Zelmar y si bien no hay crímenes chicos ni grandes, dos de los que más repercutieron en la historia de nuestro país.

Voy a ser muy breve porque ya es muy avanzada la noche. Hemos oído argumentos muy buenos, algunos no tanto, pero en realidad se han tocado todas las aristas de este tema. Adelanto que obviamente voy a votar en contra, pero quiero advertir a la gente que de buena fe va a votar a favor que se corre el riesgo de que se produzca un efecto bumerán y que las personas que hoy están presas por haber sido por lo menos las instigadoras de estos crímenes que sucedieron en Buenos Aires pueden llegar a quedar libres.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Entonces, si hay gente presa porque no fue incluida en una ley que va a ser anulada, se perderá la juridicidad de su prisión y quedarán libres. Hay un principio de derecho que viene, nada más y nada menos, que desde hace más de dos mil años, porque data del derecho romano. Me refiero al "non bis in idem", o sea, que nadie puede volver a ser juzgados por el mismo hecho.

Gracias, señor Presidente.

27.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 24 de mayo de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Maute Saravia".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de mayo de 2011.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitar licencia, por motivos personales, por el día 24 de mayo del presente año y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a Ud. con la más alta estima.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de mayo de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, por el día 24 de mayo de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Maute Saravia.

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

28.- Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: lo que acaba de señalar el Diputado Novales se está diciendo también por parte de algunos medios y creo que es un error.

Es importante aclarar que quienes están procesados no lo están por la ley de caducidad, sino por los delitos que cometieron. En todo caso, el Poder Ejecutivo habilitó la aplicación del artículo 4º para que el proceso continuara, pero los crímenes cometidos, su tipificación y la sentencia correspondiente están previstos en el Código Penal. Por lo tanto, no hay ningún impedimento para aprobar esta iniciativa, que está claro no afecta en nada la realidad y la situación de los que están bien procesados y sentenciados.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR DE TORO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Me cuesta un poco ceder la palabra para hacer aclaraciones a dos miembros del mismo partido, pero lo voy a hacer.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE TORO.- Señor Presidente: recién se mencionó que el 20 de mayo murieron dos personas, pero en realidad fueron cuatro, porque hubo dos compañeros tupamaros que fallecieron en esa fecha. Fueron cuatro los compañeros asesinados: "El Toba", Michelini, Barredo y Whitelaw.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: para empezar, creemos necesario contextualizar el debate que hoy estamos dando, en virtud de que en esta larga sesión se han realizado diferentes puntualizaciones que a veces pueden limitar la comprensión de todo lo que está en juego, precisamente, en función de que la discusión se centra en algunos temas muy parciales.

Lo primero que queremos decir -porque fue manejado a lo largo de este debate- es que la salida de la dictadura hacia la democracia tuvo un tránsito no muy corto, que llevó adelante el movimiento popular a través de diferentes instancias, algunas de las cuales luego involucraron más fuertemente a los partidos políticos. Una de esas instancias de negociación fueron las conversaciones del Parque Hotel, que terminaron con la celebración de elecciones internas, pero no solo con candidatos proscritos, sino con una fuerza política proscrita. Esa fuerza política proscrita fue el Frente Amplio que, por acuerdo entre quienes detentaban el poder en aquel momento y los partidos tradicionales y la Unión Cívica, quedó fuera. Esto hay que decirlo claramente, porque algunos acá aparecen como buenos porque no negociaron con los militares,

pero esto no se trata de buenos ni de malos, sino de cómo procesó este tránsito.

Posteriormente, se arriba a las negociaciones del Club Naval; las razones todos las conocemos y, como ya han sido explicitadas aquí, no vamos a reiterar por qué participan solo algunos. Sí voy a tomarme el atrevimiento de leer lo que uno de los grandes profesores de la actividad política y social, el extinto doctor José Pedro Cardoso señaló: "Nuestra misión era muy clara. Teníamos que lograr que se entregara al pueblo la decisión de quién elegiría al Gobierno; teníamos que lograr el tránsito de la dictadura a la democracia. Todo lo demás" -subrayó- "debía quedar en manos del pueblo soberano, expresado a través de sus instituciones, a través de los órganos de la democracia".

Con ese espíritu trabajó uno de los representantes y, sin lugar a dudas, también las fuerzas democráticas que buscaron el camino para salir de la dictadura.

Por si esto fuera poco, para demostrar que en esa instancia no se transó nada, algunos meses después se firmó entre los partidos políticos la denominada Concertación Nacional Programática. En uno de los puntos acordados en la CONAPRO, con la participación del Partido Nacional -que no había intervenido en los acuerdos del Club Naval-...

(Murmullos.- Campana de orden)

——... se firma un documento donde se establece: "Constituye un grave riesgo para la real vigencia de los Derechos Humanos en el futuro, mantener a la sociedad uruguaya en la ignorancia respecto a la verdad de las denuncias referidas y dejar impunes los hechos que constituyen ilícitos penales".

Esto fue acordado por todos los partidos y creemos que, en cierta manera, presenta la identidad con la que se trabajó para salir de la dictadura. No fue acordando que habría impunidad en todo el país; por lo menos en las acciones en las que participó nuestra fuerza política trabajamos a conciencia, considerando que eso no estaba pactado.

Se ha dicho que nosotros, los frenteamplistas, a través de algunas expresiones que se han señalado, menospreciamos a la gente al manifestar que el referéndum del voto verde se hizo bajo presiones y con temores. En una presentación sobre la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado realizada por el doctor Jorge Chediak, integrante de la Suprema Corte de Justicia, con referencia a esta norma dice: "Ley de Caducidad (Ley Nº 15.848 del 22/12/1986): se dicta la ley ante la previsibilidad de un grave conflicto institucional y a fin de garantizar el pleno retorno a la vida democrática". O sea que las presiones existían, y yo creo que reconocer que la gente estaba presionada, que el sistema político estaba presionado, no implica menospreciar que podía haber temor en parte de la población. Esa fue la realidad por la que transitamos en este país.

Se nos dice que no respetamos los referendos. Esta fuerza política, el movimiento popular de nuestro país, ha crecido y ganado espacios de control y de poder en la construcción del país, precisamente, a través de las consultas populares. Por ende, lejos, muy lejos de nuestra acción política está el desconocimiento de las expresiones de los referendos y de los plebiscitos. Pero el plebiscito del 2009 no se llevó adelante con todas las garantías para que realmente se pudiera decir si había mayoría, o no, para mantener la ley de caducidad.

¿Por qué digo esto? Porque cuando la Comisión del Plebiscito ofició ante la Corte Electoral -mayoritariamente integrada por miembros de los partidos tradicionales-, solicitando que se votara con dos papeletas para saber claramente quién quería anular la ley y quien no, esta dijo que se iba a votar con una sola papeleta. Esta decisión de la Corte Electoral, integrada mayoritariamente por representantes de los partidos tradicionales, -hay que decirlo claramente, es una absurda mentira decir que quienes votaron en blanco estaban defendiendo la ley- encubrió e impidió la expresión de dos posibilidades por parte de la ciudadanía: el voto en blanco y el voto nulo. En la historia de nuestras elecciones estas dos expresiones, generalmente, acumulan entre el 5% y 7% de la ciudadanía. Con este porcentaje la ley se hubiese anulado. Y esto hay que reconocerlo; son las pequeñas trampas legales que también en este país se han realizado.

Por eso ratificamos y reafirmamos que seguiremos convocando y movilizando a la gente cuando sea necesario para tender redes y llevar adelante en este país -si así se requiere- más referéndum o plebiscitos. Allí estaremos ejerciendo la iniciativa de la democracia directa, porque esa es nuestra esencia.

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PARDIÑAS.- Enseguida, señor Diputado. También me ha solicitado una interrupción el colega Bernini.

Se nos ha dicho que es la bancada mayoritaria de nuestro Frente Amplio la que le da la espalda al Presidente. ¡Vaya algo más lejano a lo que hoy estamos haciendo acá!

Lo que estamos haciendo es defender nuestro Gobierno a partir de una acción como fuerza política. Eso es lo primero; la unidad de acción es lo que hemos aprendido en esta larga trayectoria y es lo que tenemos como herramienta fundamental para seguir propiciando los cambios.

Pero si hay una mayoría en el Parlamento nacional no es porque nos hayamos autoimpuesto hacerlo, sino porque la gente confió. Por eso, hoy los legisladores del Frente Amplio tenemos toda la libertad para tratar de articular como mejor entendamos, a fin de avanzar en el esclarecimiento de algo tan necesario para la tranquilidad de nuestra nación, como son los procesos judiciales para defender los derechos humanos. Ese es un derecho inalienable del que nunca vamos a claudicar y por el que vamos a pelear todos los días. Y si hay que discutirlo diez años más, lo haremos, porque son derechos que no vamos a relegar a nadie, pues siempre se debe defender algo que para nosotros es fundamental: el respeto a los derechos humanos.

Ahora concedo una interrupción al señor Diputado Bernini.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado, a quien le restan de cuatro minutos de tiempo.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: en cuatro minutos es muy difícil concluir, aunque alguna idea hemos tirado.

Parte de la oposición se sorprende cuando en el 2005 no anulamos esta ley, y eso es porque nuestra fuerza política tiene un programa que decide un Congreso. En ese año nuestra fuerza política resolvió aplicar a cabalidad el artículo 4° y no anular la ley de caducidad.

En este programa, para el 2009, se incluye la anulación de dicha ley. Tan fieles como fuimos en el 2005, lo somos en el 2009. Esa es la explicación.

Ya hablamos sobre la inconstitucionalidad. Hay supuestos de que de aprobarse esta ley pueda ser declarada inconstitucional. La ley vigente está siendo declarada inconstitucional. Lo que nosotros pretendemos, vuelvo a reiterar, es que lo que nunca debió haber salido del Poder Judicial vuelva a ese lugar, que no sea el Poder Ejecutivo el que resuelve. En todo caso, si el Poder Judicial entiende que a partir de los recursos interpuestos por los acusados por matar, torturar y hacer desaparecer es inconstitucional, será ese Poder, no ningún Poder Ejecutivo ni ningún mediador, que diga si la justicia debe actuar, o no. Se trata de recuperar la independencia del Poder Judicial.

Nosotros pertenecemos a una fuerza política que no le da la derecha a nadie por su vocación democrática; igual puede ser alguno, pero más, nadie. Entre otras cosas, porque nuestra fuerza política nunca tuvo un dictador; nadie de nuestra fuerza política integró un Consejo de Estado; ningún dirigente de nuestra fuerza política responde "no me acuerdo" cuando le preguntan qué votó en 1980 porque todos votamos "No". ¡Todos votamos "No"!

Además, quiero señalar, tal como denunció el señor Diputado Bayardi -ante lo cual la mayoría quedó perpleja; debo manifestar que yo me lo había anotada para decirlo-, que se realizó un "Operativo Sanguinetti", censurando el spot a favor del voto verde, con Sara Méndez reclamando por su hijo, cuya difusión estaba prevista el día antes del plebiscito. Y eso nadie lo dice. Ello también sucedió por la aceptación del oligopolio de los medios de comunicación en nuestro país; seguramente, esto tampoco sea difundido en la televisión, por lo menos en los canales privados.

El día que a nosotros no nos remueva la voluntad de dar todo lo que podemos, todo nuestro esfuerzo para conciliar la ley con la justicia, para que prevalezca la justicia, no estaremos cumpliendo con nuestra tarea fundamental, con nuestra obligación como legisladores. Creemos ser fieles representantes de quienes nos votaron, porque no les prometimos otra cosa que seguir peleando por justicia.

No es justo que las víctimas y sus familiares no tengan el derecho inalienable de todo ciudadano de que el Estado les garantice el derecho a litigar ante un Poder Judicial independiente. ¡Eso es republicanismo: todos iguales ante la ley!

Tampoco es justo que nuestro país siga en el escenario internacional con esta afrenta a su dignidad, porque no se trata del pasado sino del presente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Esta es una gran vergüenza nacional que estamos tratando de revertir para nuestro país, que está ganando imagen en el mundo con mucha potencia. Y no es casualidad que hoy hayan estado presentes reporteros de todos lados, desde la CNN hasta la Televisión Española, filmando lo que aquí discutíamos. Ellos no podían entender que nosotros no nos sacáramos de encima una afrenta para el país, tal como lo es la ley de impunidad.

Gracias, Presidente.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Advierto que estamos ingresando en la recta final y que, en general, renace el espíritu de oratoria.

Dos señores Diputados han solicitado la palabra para contestar una alusión y un señor Diputado lo ha hecho para una aclaración.

Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: no podemos admitir pacíficamente que el señor Diputado Pardiñas hable de trampas legales en los plebiscitos y referendos realizados, cuando en su momento nadie cuestionó a la Corte Electoral. Además, son los caminos jurídicos y constitucionales establecidos en nuestro país. Rechazamos absoluta y radicalmente estas exposiciones que tratan de poner una sombra ante pronunciamientos populares clarísimos del pueblo uruguayo. Creo que es absolutamente perjudicial para nuestra República y para la democracia querer interpretarlos bajo una óptica sesgada. Esto no es así; las consultas fueron claras, del mismo modo que los resultados, que no fueron atacados por nadie ni por ningún partido. Por lo tanto, me parecen absolutamente fuera de lugar este tipo de afirmaciones.

Además, el señor Diputado Pardiñas tendría que leer un poco a su Presidente cuando dice a la propia bancada del Frente Amplio: "Rechazo el argumento divisionista que discrepar con el camino elegido es igual a estar de acuerdo con la impunidad. Este argumento si se le profundiza es peyorativo y reaccionario hacia las grandes mayorías que por diversos motivos no nos acompañaron en los plebiscitos. Es un insulto indirecto a nuestro pueblo y considero que los compañeros que piensan así lo hacen porque se fanatizan en una lucha larga y obnubilan su racionalidad. [...] ¿Cuál es la gran discrepancia con el camino elegido? Aparecer ante nuestro pueblo pasándole por arriba a dos plebiscitos. [...]. Le hemos fabricado una espléndida espada a nuestra oposición para que nos decapite. Todas las explicaciones que pretendamos dar son ininteligibles para nuestro pueblo", empezando por la del señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el señor Diputado Pardiñas repite una aseveración que se hizo en la discusión en el Senado y reitera un error que allí se cometió por parte de algunos Senadores en cuanto a que la Corte Electoral había incurrido en una actitud ajena a derecho cuando no se autorizó a votar por "Sí" o por "No". Como sé que el señor Diputado Pardiñas actúa de buena fe, creo que comete un error.

Si se lee el artículo 331 de la Constitución de la República no hay lugar a equívocos, porque únicamente establece la posibilidad de votar por "Sí" o por "No" en caso de una reforma constitucional cuando se trata de proyectos que surgen de una Convención Nacional Constituyente. Los demás casos de reforma, es decir, en iniciativas del 10% de ciudadanos, iniciativas de dos quintos de integrantes de la Asamblea General o cuando se trata de un proyecto de ley de reforma constitucional como el de 1996, se vota por "Sí" y se debe alcanzar la mayoría para ratificar dicha reforma constitucional.

Entonces, creo que no son de recibo -y que en la medida que se comprenda que hay un error se retirarán- las observaciones o los juicios que se hicieron sobre la actuación de la Corte Electoral en la elección

del año 2009, concretamente en referencia al plebiscito de reforma constitucional que salió negativo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra. He escuchado con atención todo el debate de la jornada de hoy. Me he sentido muy cómodo y representado por mis compañeros de bancada que han trabajado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, los señores Diputados Cantero Piali y Cersósimo, pero hay cosas que no se pueden pasar por alto y que nos obligan a contestar por la vía de la alusión.

En buena medida, el señor Diputado Posada ha dicho lo que queríamos expresar. En los mismos términos, queremos hacer notar al señor Diputado Pardiñas su error de concepto. La fuerza política que él integra no reclamó en su momento ni hizo ninguna denuncia a la Corte Electoral, y no puede olvidar que es la misma Corte de la cual se jacta que, por mandato popular, le dio la mayoría parlamentaria que ostenta, por lo cual no va a renunciar a ninguna de las luchas que quiere llevar adelante en estos temas. Fue la misma Corte Electoral que critica y cuestiona el señor Diputado Pardiñas cuando no le es favorable la que dio mayoría parlamentaria al Frente Amplio y proclamó la actual composición de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.

En lo que respecta a la intervención del señor Diputado Bernini, realmente me sorprende y hay cosas -repito- que no se pueden pasar por alto. Parecería que su fuerza política, en aras de fundamentar y de encontrar razones a lo inexplicable que es pasar por alto dos pronunciamientos populares -cosa que no tiene ningún tipo de explicación y que no le cabe a nadie-, sufriera cierta amnesia. Cuando se jacta, se golpea el pecho y hace gárgaras diciendo que ningún integrante de su fuerza política ha sido Consejero de Estado ni estuvo vinculado a la dictadura militar, debo recordarle que el contador Ricardo Alcorta, del departamento de Maldonado, fue Secretario General durante la dictadura militar y, posteriormente, durante el gobierno blanco. Después, fue integrante del sector del Senador Michelini, siendo candidato a Diputado en el año 2004 y candidato a Intendente. En la última elección nacional se transformó en candidato a Diputado por el Movimiento de Participación Popular y luego en candidato a Intendente de Maldonado por dicha fuerza política.

En el marco de esa reflexión que se quiere hacer, nos parece que es bueno recordar que, en algún momento, el Presidente Mujica dijo que si para ganar tenía que abrazarse con culebras, lo iba a hacer. Parece que esto explica por qué eligió recorrer el camino junto a algunos dirigentes que integraron y formaron parte de los cuadros de la dictadura militar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: aclaro que no voy a cuestionar a la Mesa, pero me parece que la aceptación de su parte de la contestación de alusiones y de las aclaraciones no se ajusta al Reglamento. Este dice que se permite contestar las alusiones inmediatamente después de que terminó el legislador que las hizo, que la alusión puede ser a la fuerza política y se habilita una respuesta, y que la alusión también puede ser personal, con lo cual el Diputado que fue aludido tiene derecho a respuesta y a hacer una aclaración.

Yo acabo de escuchar tres contestaciones de alusiones en las que se habló de todo, y poco de lo que había que aclarar acerca de lo que dijo el Diputado interviniente. Pido que se reflexione sobre esto, porque por esta vía podemos tener diez o quince anotados y ciento cincuenta aclaraciones y contestaciones de alusión posteriores.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Antes de dar lectura al segundo inciso del artículo 71, quiero decir al señor Diputado Semproni que hace doce horas que estamos sesionando y, naturalmente, el cansancio va afectando a todos, pero durante todo ese tiempo hemos aplicado el Reglamento de la misma manera. Si un legislador se siente aludido en lo personal, en lo sectorial o en lo partidario, le corresponde hacer uso de la palabra. Yo no puedo controlar

lo que va a decir porque no puedo ver el futuro; depende de cada legislador que use su tiempo para contestar o no la alusión. El mecanismo que hemos utilizado durante estas once horas y algo más de cuarenta minutos es que cuando la alusión es al partido, contesta un solo Diputado por fuerza política, y cuando es personal o se refiere a palabras dichas por otro legislador también se puede contestar. Hasta el momento ha sido pacíficamente aceptada esta manera de proceder y espero que en esta hora y media o dos horas que nos quedan no cambiemos el talante.

SEÑOR SEMPRONI.- Está bien, señor Presidente. Dije que no iba a cuestionar a la Mesa ni el procedimiento que ha seguido, pero queda planteada la reflexión para quienes están solicitando contestar alusiones.

Quisiera que se diga luego de qué cantidad de horas va a cambiar el criterio. Ya que van once horas y cuarenta y cinco minutos de debate, ¿a qué hora va a cambiar el criterio?

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Espero no tener que demostrarlo, pero será luego de que superemos las veinticuatro horas.

SEÑOR SEMPRONI.- Está bien, apoyado.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: quiero referirme a la intervención del señor Diputado Posada.

Sé que a esta altura de la noche estamos todos un poco cansados pero, de todos modos, nos podemos dedicar a la didáctica, que nunca está de más. Desde que mi madre me puso en jardinera no he abandonado los libros, que no muerden y sé que se puede leer y estudiar. Mientras pueda, voy a seguir usando los libros.

El aporte del señor Diputado Posada es interesante. En realidad, la Constitución establece que "Para que el plebiscito sea afirmativo en los casos de los incisos A) y B), se requerirá que vote por 'SI' la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios". No dice que no puede haber papeleta por "No", sino que se requerirá que voten por "Sí". Efectivamente, como decía el señor Diputado Posada, cuando la reforma es por convención dice que habrá que pronunciarse por "Sí" o por "No". ¿Qué sucede? Que la Corte Electoral fue discrecional en esto. Voy a poner un ejemplo antes de que me diga que no. Se trata de algo que tengo registrado.

¿En qué proyecto de reforma se puso más de una papeleta? Estamos hablando de una reforma, que no ha sido hecha por convención. Se puso más de una papeleta cuando la reforma del balotaje. ¿Por qué? Porque interesaba separar los "No" de los votos en blanco. Quiere decir que la Corte Electoral, como autoridad electoral, puede reglamentar. Reitero que los incisos A) y B) establecen que hay que manifestarse por "Sí", pero no establecen que no puede haber papeleta por "No". Lo reglamentó de esa manera y a mí no me parece mal. La Corte manejó con discreción que ponía papeletas por "No" cuando no quería que se sumaran los "No" y los votos en blanco. En este caso, se pidió que pusiera otra papeleta, pero la Corte no lo hizo porque no tenía intención de que se pudieran manifestar los votos por "No y en blanco. Esto es lo que ha sucedido con relación al balotaje. No quiero violentar intelectualmente al señor Diputado. Él sabe que soy medio "tenaza" cuando trabajo, y que mi secretario -quien todavía está en mi bancada- ha sido, durante años, experto electoral y miembro de la Junta Electoral, por lo que cuando leo no es porque tenga los informes de los balotajes sino la respuesta que él me acaba de trasmitir.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La apelación que realizamos parece que estimuló otro tipo de reacciones. Tengo anotado a un legislador de cada partido para contestar aclaraciones. A fin de continuar con la lista de oradores, les solicitamos que solo hagan uso de la palabra en caso de que sea algo inevitable.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: voy a demostrar que esta aclaración está justificada.

Recojo el guante que tira el señor Diputado Bayardi. En parte de una columna que el 9 de mayo publicara el profesor Oscar Botinelli dice algo que aclara y aporta, ya que estos entredichos no le hacen nada bien a una institución tan importante como la Corte Electoral, garantía del sistema electoral uruguayo. Allí

se expresa: "Se dijo que esta vez la Corte Electoral sorprendió con la picardía de no imprimir boletas por el NO. En materia de actos de democracia directa hay dos procedimientos diferentes de emisión del voto (por SI y NO o solo por SI) y hay cuatro procedimientos de cómputo de votos. Este mecanismo (hojas solo por SI, ausencia de votos por NO, cómputo solo de estas hojas, exigencia de superación de la mayoría absoluta de los votantes para validar el SI) es tan novedoso como que la Corte Electoral lo regula el 27 de setiembre de 1946. En total se han votado 19 proyectos por este procedimiento: 2 en 1946, 2 en 1958, 1 en 1962, 4 en 1966, 2 en 1971, 1 en 1989, 2 en 1994, 2 en 1999, 1 en 2004 y 2 en 2009. De los 19, 15 fueron rechazados y 4 aprobados: 1966 (actual Constitución), 1989 y 1994 ("plebiscitos de los jubilados") y 2004 ("reforma del agua"). Nunca nadie cuestionó esas 19 veces", hasta ahora, cuando lo hace el Frente Amplio.

Gracias, Presidente.

SEÑOR GANDINI.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La Mesa recuerda que quedan ocho Diputados anotados que desde hace muchas horas están esperando para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra para contestar una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: con la misma paciencia hemos estado esperando, escuchando, razonando y asimilando lo que se ha dicho a lo largo de toda la sesión. Si parte de mis dichos generan la reacción de algún legislador, no es culpa mía, porque bastante hemos escuchado durante toda esta jornada.

Quiero aclarar que una cosa es poner en consideración lo que desestimó la Corte Electoral en una instancia en la que quienes propiciaban la reforma hicieron una solicitud fundada y fue denegada. En parte hoy esos resultados han sido utilizados para justificar un acto que no es tal.

Nosotros no hemos puesto en tela de juicio los resultados electorales que hubo en este país, porque si hay algo que la Corte ha instrumentado bien es el recuento de votos, la adjudicación de bancas y de ganadores. En ese sentido, no hemos cuestionado al organismo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- El señor Diputado Abdala también había solicitado una aclaración.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: dejo sin efecto mi solicitud porque pensaba invocar al profesor Botinelli pero ya lo hizo el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la lectura que realizó el señor Diputado Cantero Piali de un especialista en materia electoral como Oscar Botinelli -creo que por nadie controvertido- nos exime de cualquier otro comentario sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: todas estas horas hemos estado discutiendo sobre un proyecto de ley y quien escuche sin conocer la realidad, sin conocer los antecedentes, quedaría con la sensación de que el partido de gobierno es un férreo defensor de los derechos humanos y de que la oposición tiene algún sesgo de totalitarismo y de vínculo con la dictadura, porque eso es, más o menos, en los términos en que se ha planteado. Creo que esa diferencia radica básicamente en cómo se interpretan los hechos que ocurrieron hace treinta años y cómo se interpreta qué fue lo que pasó en el Club Naval. Aparentemente, según el Frente Amplio, en el Club Naval...

(Murmullos.- Campana de Orden)

——...no se habría pactado con respecto a los derechos humanos. Se ha manifestado que allí no se pactó. Entonces, ¿qué es lo que se pactó? ¿Qué es lo que se transó en el Club Naval? ¿Es que acaso en aquella serie de reuniones sucesivas -no recuerdo cuántas-, donde se intercambiaban posiciones y las fuerzas políticas que allí estaban negociando iban a sus bases para analizar y luego volvían a entrevistarse con los mandos militares, simplemente, estaban accediendo a ver cómo se trasmitía el poder? ¿Eso era acaso una relación casual o natural? Allí se estuvo

transando; allí hubo un pacto. ¿Cuál fue? Lo saben quienes allí intervinieron. Pero de la manera que lo plantea el Frente Amplio queda claro que si ahí no se pactaron las cuestiones relativas a los derechos humanos, entonces, lo único que se pactó fue la cárcel de Wilson Ferreira Aldunate. En definitiva, esas fueron las dos consecuencias básicas que tuvo ese pacto: Wilson Ferreira preso para que no hiciera campaña, para que no participara de las elecciones y los demás todos trabajando. Recuérdese que desde el General Seregni hasta Rodney Arismendi hicieron campaña en esa elección. Wilson estaba preso. Una de dos: lo único que se pactó -es el colmo de la bastardez- fue la cárcel del rival que les podía ganar, o hubo algo más. Obviamente, me afilio a la tesis demostrada -porque así lo dice la concatenación de los hechos-: allí se estuvo pactando cómo iban a ser tratados los militares por la democracia. Ni más ni menos, con la lógica de quien tiene el poder, la fuerza y las armas que les dice: "Yo les entrego el poder, pero ustedes me van a respetar". Eso está en la tapa del libro de cualquier escolar que puede interpretar qué ocurrió allí en agosto de 1984

Naturalmente, en la actualidad se discute sobre derechos humanos, sobre Justicia, con los parámetros y los ojos de hoy, pero en el año 1986, cuando los militares con todo el poder de las armas y el poder real político que tenían con aquella democracia renga, dijeron: "No vamos a declarar y esto queda en la caja fuerte del comando del Ejército", ¿qué debía hacerse? ¿Qué podía ocurrir? Allí hubo varias alternativas, desde las que señalara el Frente Amplio, a través del General Seregni, para que los blancos las propusiéramos y ellos se comprometían a no ser demasiado duros, a dejarlas pasar, o la tesis del Partido Comunista, a través de Jaime Pérez: "Dejen que esto lo hagan los blancos que así los pasamos por la picadora de carne", o hasta lo que hizo el Partido Nacional que no tuvo arte ni parte en el Club Naval, que advirtió que estaba pasando eso y se enfrentó a la dictadura y a los pactantes en el Club Naval, es decir, al resto del espectro político y les dijo: "Ustedes están entregando las bases de la soberanía, de la autenticidad del poder que podamos mantener el día que haya democracia. Lo están entregando en el Club Naval y esta va a ser una democracia renga". Se nos desautorizó, se nos minimizó y ninguneó permanentemente, y se resolvió ir a pactar el día que estaba convocada la movilización enorme del pueblo para enfrentarse una vez más a la dictadura.

Estos son los hechos, esto es lo que ha dado lugar a esa ley de caducidad. Es una ley eminentemente política y no tengo empacho en reconocer que desde el punto de vista de la legalidad y de la Justicia es espantosa, es horrible. Se trata de una ley consecuencia del Club Naval, no es una ley que haya caído por arte de birlibirloque, como decía el doctor Batlle. ¡No! Tiene su génesis, tiene su tratamiento político, su concatenación de hechos que la hicieron necesaria e imprescindible. Los blancos, como de costumbre, pusieron lo que hay que poner en un país para mantener la paz de la nación, lo que hay que poner en un país para mantener las instituciones republicanas, la legalidad. Y pusieron esa ley, que fue aprobada y luego, a prácticamente cinco años de la salida de la dictadura, fue ratificada por el pueblo en una democracia que funcionaba correctamente, que ya casi no tenía cortapisas; lo que teníamos en 1989 era una democracia real. Ese pueblo se expresa libre y absolutamente en forma mayoritaria por aceptar la ley, es decir, por aceptar que no había más remedio, que no era buena, que no era linda, que no era justa, pero que era necesaria.

Miramos estos hechos en la posición que estamos ahora, a más de veinte años, muy cómodos en este Palacio, con las garantías absolutas que tenemos, y decimos que es un mamarracho, una ignominia para el país. No; no señor Presidente. Quizá, la ignominia fue el Pacto del Club Naval. Naturalmente que sí. Hasta puedo llegar a entender, por más que no lo compartí y a eso me enfrenté; puedo llegar a comprender, como se ha dicho una y mil veces por parte de los movimientos que integraban el Frente Amplio: "Nuestros compañeros presos nos obligaban y nos condicionaban a pactar". Puedo comprenderlo, ¿pero cómo es posible que se diga que no se puede entender y que eso es una ignominia impresentable ante el mundo? ¿Impresentable ante el mundo? Se afectan porque aparentemente acá estaba la Televisión Española. ¡Los españoles nos van a dar cátedra acerca de cómo tratar de salir adelante de una dictadura! ¿Cómo salieron ellos de la dictadura de Franco? ¿Qué hicieron los españoles? ¿La CNN es el cuco, con las cosas que hacen en Estados Unidos? ¿Eso es lo que nos preocupa de cómo nos miran?

Señor Presidente: nosotros hemos salido como uruguayos, hemos tratado de entendernos, nos hemos agarrado a balazos, a trompadas durante siglos; es la historia de nuestra vida. Pero somos uruguayos y tenemos derecho a hacerlo a nuestra manera, le guste o no a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En Uruguay lo hicimos así, así lo respetamos, así se pronunció el pueblo en 1989, ratificando esa ley de caducidad de 1986, y mal que les pese lo volvió a hacer hace un año y medio, veinte años después. Esos son los hechos, los tercos hechos y yo los respeto.

Por eso, por respeto a esa historia, a los pronunciamientos populares no acompañamos esta iniciativa.

SEÑOR MAÑANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: este apellido me ha traído algunos inconvenientes, pero queda claro que voy a hacer uso de la palabra brevemente porque así me lo impone el tiempo que resta.

Hoy hemos discutido intensamente sobre un tema que está en la agenda política de nuestro país desde hace más de veinte años. Por lo tanto, a esta altura de la sesión ya se han dado casi todos los argumentos posibles a favor y en contra y en todos hemos encontrado razones para defender una y otra posición. Pero en este tema hay dos visiones bien diferentes, no tanto en cuanto al tema de fondo, sino a insistir en una solución que, a nuestro juicio, va en contra de un mandato claro, expreso del cuerpo electoral. Se ha hablado de la pluralidad de los organismos internos del Frente Amplio que han llevado a esa fuerza política o a parte de ella a seguir adelante con este proyecto y la verdad es que no ponemos en duda esa afirmación, pero con todo respeto no se la puede comparar con la diversidad y pluralidad de un cuerpo electoral que se manifestó en dos oportunidades sobre este tema, dando por laudado este asunto.

Soy un hombre de partido, orgullosamente nacionalista, y sé perfectamente que mi Partido no me va a condenar ni a condicionar por acatar la decisión popular. Vengo con la libertad que mi Partido me otorga a expresar mi voluntad, con la misma libertad que tuve para votar en contra de la decisión mayoritaria de mi Partido y con dolor, pero con convicción voté por la opción verde en el año 1989. Actué con libertad y con dolor por contradecir a mi Partido cuando se hizo cargo de un problema que no había generado.

Señor Presidente: yo no voy a juzgar conductas -no me corresponde-, pero sí voy a defender la mía, que esta vez sí coincide con la de mi Partido. Creo que el cuerpo electoral, él y solo él, nos va a decir si hemos transitado por el camino correcto.

Gracias señor Diputado Goñi Romero y señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Con todo gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: agradezco al señor Diputado Goñi Romero por concederme estos minutos.

En primer lugar, hoy no hemos sido convocados a juzgar la transición política de Uruguay ni la salida de nuestro país de la dictadura y del terrorismo de Estado hacia la democracia. Por supuesto que los señores integrantes de este Cuerpo tienen la libertad de interpretar que el proyecto a estudio está vinculado con eso y muchos se han referido a ese hecho.

En segundo término, quiero decir que la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no juzga la transición política en Uruguay. Dicho organismo juzga la compatibilidad de la vigencia, la interpretación y la aplicación de la Ley Nº 15.848, Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, con respecto al Pacto de San José de Costa Rica y los hechos de responsabilidad obvia, reconocidos por todos, de la repugnante acción del Estado uruguayo en el caso de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman y de Macarena Gelman. Condena esos hechos que han sido descritos por varios integrantes de este Cuerpo y, además, dice claramente que la vigencia, aplicación e interpretación de la citada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado no permitió al Estado uruguayo cumplir con las obligaciones con las que se había comprometido, entre ellas, la de adecuar la legislación nacional a los estándares establecidos por la Convención, lo que nuestro país hizo, en forma voluntaria y libre, en la primera ley de salida

a la democracia, la Ley Nº 15.737, que fue muy importante.

En tercer lugar, yo me había reservado para dedicarme estrictamente al proyecto, pero voy a opinar sobre algunas expresiones del señor Diputado preopinante -que ha tenido la cortesía de cederme este espacio- en cuanto a que él condenaba la ley de caducidad, que la entendía en un contexto, pero que la condenaba en relación a la Justicia. Yo digo: ¡Caramba, qué valiente! En realidad, la ley de caducidad es de puño y letra de los nacionalistas; así lo han reconocido y han justificado su actitud por una lógica patriótica.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Pero, ¿no será momento de sacárnosla de encima, si es tan injusta? ¿No será momento de trabajar para fortalecer un frente democrático que se base en la verdad y la Justicia, no en la impunidad y el ocultamiento?

Gracias, señor Presidente y señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado el tiempo que disponía el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tengo dos Diputados anotados para una aclaración, los señores Diputados De León y Semproni. Usted sería el tercero.

Tiene la palabra el señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: con todo respeto por el Partido Nacional, quiero decir que ha desarrollado la teoría de que la ley de caducidad se gestó en el acuerdo del Club Naval. Está el testimonio imparcial -además del testimonio del doctor Tarigo- de los integrantes de la delegación de la Unión Cívica en ese entonces, los señores Ciganda y Chiarino que, en múltiples oportunidades, aclararon que allí no se pactó nada con referencia a la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, por los delitos que cometieron los militares. Eso echa por tierra la teoría que utilizó el Partido Nacional para justificar su voltereta.

A la vez, si hubo un pacto, hay que ver qué fue de la reunión que tuvo Wilson Ferreira Aldunate en la estancia de Anchorena con los Generales. Tal vez, ahí hubo algún tipo de pacto que después justificó que fueran los principales redactores de esta ley de impunidad, de esta ley que conspira contra los derechos humanos, contra la verdad y contra la República. En ese momento, dejamos de ser una república, porque una república es un lugar donde todos somos iguales, y ahí hubo gente que tenía impunidad a pesar de haber cometido los crímenes más horrendos de la historia de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- La Mesa va a ajustar el criterio de dar la palabra para una aclaración porque la verdad es que no se está aclarando; se entra en un debate a pesar de que la Mesa, bien intencionada, da la palabra para una aclaración. No estoy opinando sobre el fondo del asunto. Simplemente, digo que no se trata de aclaraciones, sino que aparecen elementos nuevos que no aclaran lo que se venía hablando. En cuanto al fondo del asunto no me corresponde manifestarme.

Como estamos entrando en la recta final, vamos a ser más agudos en el momento de aceptar o no el pedido de la palabra para una aclaración, salvo que el Cuerpo entienda que la Mesa se equivoca.

Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: evidentemente, quedo un poco engrillado con este tema a partir de lo que el señor Presidente termina de decir, pero igual voy a hacer la aclaración.

Acá se habló de que en el acuerdo del Pacto del Club Naval también estaba incluido el tratamiento de los militares. A mí me tocó integrar la Comisión Multipartidaria, que negoció y discutió con los militares la salida democrática en el año 1984, y lo hice en representación del movimiento sindical. En esa Comisión este tema no apareció de ninguna manera. Esto no quiere decir que algunos de sus integrantes, por fuera de la Comisión, pueda haber negociado algo, pero allí ese tema no pasó y a los delegados que la representaron en las conversaciones con los militares no se les dio autorización, ni se tuvo conocimiento de que la situación de los militares, pos acuerdo, estuviera planteada.

Para terminar también quiero señalar que el Partido Nacional se autoexcluyó de esa Comisión Multipartidaria que integraban el doctor Sanguinetti, el doctor Tarigo, el doctor Chiarino, el ex Diputado Ci-

ganda, el General Seregni, el contador Young y el doctor Cardoso. En reiteradas oportunidades hablé personalmente con los entonces señores Diputados Ituño y López Balestra para invitar al Partido Nacional. Respeto la posición que asumió, no la critico; tenían su líder preso y siguieron un camino respetable. Pero nadie puede afirmar que se lo excluyó, sino que en función de su convicción y su legítimo derecho, el Partido Nacional no participó, pero estuvo invitado.

Muchas gracias.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: afirmo que se cuestiona la salida porque lo que se pretende hacer por medio de este proyecto de ley es anular esta Ley. Si se estuviera tratando de derogar esta Ley, podría entenderlo; sería razonable y estaría dentro de la lógica. Hoy se terminaría con esto. No obstante, pretender que esto no ha existido es pretender que no ha existido nada. Por eso, señalo que se cuestiona la salida del Club Naval.

Además, señor Presidente, se sostiene que no se pactó con relación a los derechos humanos. Entonces, volviendo a la lógica de las cosas, pregunto: ¿qué fueron a hacer? ¿Fueron a tomar el té con galletitas María y dulce de membrillo? ¿Qué fueron a hacer al Club Naval en reiteradas oportunidades? ¿Por qué costó tanto ponerse de acuerdo? Porque hubo que admitir el peso de la realidad en el sentido de que los militares aceptaban las elecciones y la vuelta de los partidos políticos, pero no aceptaban que se los tocara en su actuación durante la dictadura. Está en la lógica de los hechos. ¿Esto sobrevoló o quedó subyacente? ¿Alguno estaba distraído y otro dormido; alguno era muy angelito o se quiso hacer el que no entendía o que no se daba cuenta? Que se ponga el calificativo que se quiera, pero está en la tapa del libro que así fueron las cosas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Sander.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: a esta hora del debate ya no quedan muchos argumentos nuevos para ilustrar la posición que tenemos sobre el tema, pero igual vamos a intentar darla y ser muy breves.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Espinosa)

——En primer lugar, quiero dejar constancia de que nuestro Partido Colorado, que fue, es y será un partido democrático, no nos impone mandatos imperativos al momento de votar con nuestra conciencia. Por eso, siendo colorado, desde toda mi vida, en el año 1989 fui de los que apoyé el voto verde, por mis principios humanistas. Para mí, ese asunto terminó con los resultados de esa noche; el tema estaba laudado, me gustara el resultado o no, de la misma forma que unos meses después, me gustara o no, debía aceptar que ganara las elecciones el Partido Nacional. Como republicano y demócrata, el soberano es el que manda; así está determinado por los artículos 4º y 82 de nuestra Constitución. Veinte años después no voté contra la Ley ni al partido que hoy gobierna, pero ambos resultados son válidos; no puedo considerar que las urnas dan resultados hemipléjicos ya que si me gustan me sirven y si no, no sirven.

En este debate estamos viendo cómo se pretende agrietar el sistema institucional, lamentablemente. Luego de dos pronunciamientos de la ciudadanía, ambos claros e inequívocos, la que constituye la máxima autoridad, esta ley ha alcanzado la máxima legitimación que puede tener al lograr los votos de ambas Cámaras electas por el pueblo y al conseguir la anuencia del Poder Ejecutivo al no ejercer el veto presidencial. Esta ley tuvo la ratificación ciudadana en dos oportunidades, ambas en democracia y con veinte años de diferencia entre una y otra y con diferentes cuerpos electorales.

Señor Presidente: hoy estamos tirando un ancla al pasado, mientras otros problemas acucian al país. Voy a tomar prestadas unas palabras que no son de mi autoría, pero son ilustrativas porque representan a una persona muy importante del partido de gobierno. Un periodista del diario "La República" preguntó, un día después de la votación en el Senado de esta ley de anulación, cuáles eran las discrepancias para votar la ley. El señor Senador expresó: "Las diferencias se basan en un texto que contiene varias inconstitucionalidades e incluso viola derechos humanos, por lo que dice y porque hubo un debate jurídico, donde varias bibliotecas se enfrentaron, y acá no hubo un catedrático que pasara por estas dos Cámaras que no

dijera que este texto contiene francas inconstitucionalidades, y estaban hablando ya para la Suprema Corte de Justicia (SCJ), no ya para los senadores, sino para sus clientes, para su prestigio internacional, porque esto es un documento público. Está frita esta Ley, en mi opinión, obviamente". La opinión no era otra que la del renunciante señor Senador Fernández Huidobro, que realizó al diario "La República". En esa misma entrevista agregó: "Lógico, después de dos consultas populares a las que convocamos nosotros mismos, una de ellas reciente, si se aprobaba esta Ley, con una mayoría parlamentaria, inmediatamente teníamos que convocar a un referéndum, de manera ineludible, para que el pueblo finalmente decidiera".

Resumiendo, señor Presidente, el soberano es el que tiene la máxima autoridad, como se establece en los artículos 4º y 82 de la Constitución de la República. Se pensó anular esta Ley en dos oportunidades. El bien del país debe estar antes que el de los partidos políticos. Creo que hoy la gente dio una lección más para que se entienda: ya no hay convocatoria como en otros momentos de la historia. Lamentablemente, hoy un partido de fútbol concitó más interés que el debate político. Es hora de terminar esto, de dar vuelta la página y acabar con los odios y los rencores, mirando hacia el futuro.

SEÑOR AMADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANDER.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Espinosa).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- Señor Presidente: no voy a citar a nadie famoso ni voy a hablar de si la ley es inconstitucional o no; tampoco voy a tratar de interpretar qué fue lo que quisieron votar o decir aquellos que no pusieron la papeleta en octubre de 2009. He visto con admiración cómo se intenta interpretar, casi utilizando el método Ruffini, como nos enseñaron en el liceo, generando modelos de juego sobre qué hubiera hecho la ciudadanía; inclusive, en el Senado hasta se practicaron modelos de juego de ciencia política para interpretar qué quiso decir la gente en esa instancia.

Tampoco voy a atacar a la gente que vino a manifestarse fuera del Palacio Legislativo. Me parece que es un exceso calificar de asonada una convocatoria libre, que se realiza en un país en el que existe la libertad de expresión y donde pueden manifestarse los trabajadores y los ciudadanos. El que se sienta presionado, allá él. Yo creo que, en definitiva, si uno está tranquilo con sus convicciones, difícilmente un grupo de personas o una multitud pueda interferir en lo que va a decir y votar.

No voy a defender al Presidente Mujica; quiero decirlo claro, porque hoy, en esta Sala, se ha intentado defender al Presidente Mujica y, paradójicamente, han sido Diputados de la oposición los que han sostenido esa postura.

Voy a hacer referencia a un par de situaciones y de conceptos que se han vertido en esta Sala en general, porque a esta hora no hay mucho para decir sobre el fondo de la cuestión.

Asimismo, voy a hablar del manejo institucional de la figura del Presidente y de su sector, particularmente de los viejos "tupas", porque acá se ha hablado mucho de pactos y yo quiero hablar de pactos.

Vamos a empezar por el principio; me referiré a los dichos que han sobrevolado en esta sesión. Se ha dicho que esta sesión es histórica. Sí, yo creo que es histórica, pero por lo patética. Creo que esta es una sesión en la que nos reunimos para que, de alguna manera, no se acate la voluntad popular; por otro lado, queda de manifiesto que estamos totalmente imbuidos en cuestiones del pasado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

——El señor Diputado Puig habló de las nuevas generaciones, justamente, de jóvenes que no habían nacido antes de la dictadura o durante ella. Me comprenden las generales de la ley, ya que nací en el año 1982. Felizmente, soy hijo, de alguna manera, de la salida de la dictadura militar, por lo que creo representar -por supuesto que no tengo la verdad- lo que siente una parte de los jóvenes, a los que se hacía referencia.

En ese sentido -lo digo con todo respeto, pero también con la franqueza que nos merecemos- siento que a la enorme mayoría de la juventud de este país le importa poco este debate; creo que le importa muy poco este debate. Está harta de este debate; está preocupada por otros temas, por la seguridad, por la educación, por las oportunidades laborales y por su futuro. Esas son las preocupaciones, creo yo, de la mayoría de la juventud.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado el tiempo que disponía el señor Diputado Sander.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: antes de referirme a lo que importa realmente, que es la fundamentación de mi voto -que no es mío personal, sino del grupo político que represento-, quiero dejar claramente establecido que la discrepancia con la solución que se propone, y que está a consideración del Cuerpo, es exclusivamente en base al camino que marca esa propuesta.

Quiero que se entienda -muchos parecen sordos o no querer entender- que estoy totalmente de acuerdo y en pie de lucha para borrar definitivamente la ley de caducidad del sistema legal uruguayo. Si analizamos la propuesta que hoy tenemos a consideración, vemos que es poco segura, poco efectiva y que tal vez genere mayores dificultades y la postergación del problema, pero entendemos que hay otras posibilidades y propuestas que permitirían, en menos tiempo y con mayor seguridad, borrar definitivamente del sistema legal uruguayo esta mancha que es la ley de caducidad.

Vamos a reafirmar -que quede bien claro- toda nuestra lucha para abordar y resolver las necesidades de verdad y justicia de nuestro pueblo y de juicio y castigo a los culpables.

Hecha esta aclaración -para que nadie interprete otra cosa- quiero decir que discrepamos con la propuesta porque creemos que hay mejores.

En segundo término, se ha manejado -no dentro, expresamente, pues ha cambiado la tonalidad-, fundamentalmente en el debate político en la sociedad, que si este proyecto no se vota el día de hoy, hay que bajar la cortina y el tema queda liquidado. Parece que no se recuerda que el artículo 135 de la Constitución de la República dice con meridiana claridad que cuando un proyecto vuelve a la primera Cámara que lo trató luego de haber sido modificado por la segunda, y no hay acuerdo, puede pasar a la Asamblea General para que esta opte, con una mayoría especial, por uno de los dos proyectos o por otro totalmente distinto. Repito: por uno totalmente distinto.

En tercer lugar -esto tal vez sea un cuestionamiento de tipo personal que se me puede haber efectuado-, por las dudas, y no para convencer a nadie porque esa no es mi intención en esta intervención, quiero dejar establecido en la versión taquigráfica de esta Cámara -máxima expresión de la democracia uruguaya- lo que tiene que ver con actitudes y tránsitos en el marco de la defensa de los derechos humanos. Recuerdo que en el año 1995, a los tres meses de haber ingresado a esta Cámara -diputadito fresquito y nuevo-, realicé pedidos de informes a los Ministerios correspondientes acerca del destino de los desaparecidos. En esa oportunidad recibimos respuestas ridículas del Gobierno y, en consecuencia, planteamos hasta la interpelación del Ministro, la cual quedó sin efecto debido a un acuerdo que realizamos con el doctor Sanguinetti -Presidente de la República- por medio del cual aceptaba reconocer a la Comisión de familiares de presos políticos, que hasta ese momento era desconocida por las autoridades.

Eso fue en el año 1995, pero el lunes de esta semana llegamos de Lima, Perú, en donde estuvimos cinco días, y no justamente visitando Machu Picchu, sino a compañeros presos políticos que hoy residen en ese país, aparentemente bajo un ordenamiento democrático, pero que están viviendo situaciones lamentables de falta de respeto a los derechos humanos, y voy a citar solo un ejemplo. El compañero Gonzalo De Toro y quien habla solicitamos por nota a las autoridades peruanas autorización para visitar a un compañero detenido, cuya sentencia dice que debería estar en una cárcel civil, pero todavía está en una cárcel militar, concretamente, en la base naval del Callao. El pedido fue efectuado por el Embajador Arteaga, por la Embajada de Uruguay en Lima, pero fue denegado por nota, la cual decía que los legisladores De Toro y Semproni no estaban autorizados a visitar este preso. Este compañero que está preso y por el que vamos a seguir luchando -por él y por los demás que están junto a él- tenía una sentencia de treinta y dos años, y como se le ocurrió hacer un reclamo, le dieron tres más de yapa, y hoy tiene una sentencia de treinta y cinco años, de los cuales cumplió veinte.

Cité este hecho para que se tenga idea de la gravedad de lo que allí se vive, porque me importaba señalar que vamos a defender los derechos humanos, no solo en nuestra patria, sino en todo el mundo, pero fundamentalmente en nuestra América Latina.

Por último, y más allá de que no estemos de acuerdo con la propuesta que se está planteando para borrar la ley de caducidad, tenemos que reconocer el trabajo que han realizado nuestros compañeros frenteamplistas en los diferentes ámbitos de nuestra fuerza política, inclusive en este Parlamento, para concretar con la unidad suficiente una propuesta. Si bien a nosotros no nos satisface, proviene del esfuerzo notorio y meritorio de todos los compañeros y grupos políticos que integran el Frente Amplio.

Solo quiero agregar el detalle cronológico de nuestra participación en el debate tendiente a la anulación de la ley de caducidad.

Cuando el proyecto vino por primera vez a esta Cámara -todo esto figura en la versión taquigráfica-, expresamos nuestras discrepancias en general. Para preservar la unidad de nuestra bancada, más allá de esa discusión y alentando la posibilidad de que luego en el Senado se corrigieran los defectos que, a nuestro juicio, tenía el proyecto, lo votamos. Eso también lo dejamos señalado en la versión taquigráfica. De inmediato -porque pertenezco a un sector político dentro del Espacio 609 que no solo es crítico cuando entiende que las cosas están mal sino que además es propositivo-, nos pusimos a trabajar y nombramos un equipo de compañeros que incluyó hasta seis profesionales especialistas en Derecho Constitucional y en Derecho Penal, y elaboramos una propuesta que queda prácticamente pronta para ser manejada en el momento en que aparecen en el Senado las diferencias con los Senadores del Frente que no querían votar la iniciativa. No querían votar el proyecto que se había elaborado en el Senado. En ese momento -respetando que esta Cámara ya se había pronunciado- no tomamos la decisión de pedir autorización al Frente Amplio para presentar otro proyecto en esta Cámara. Por eso, simplemente, lo hicimos conocer a los tres señores Senadores que en ese momento tenían dificultades para votarlo porque discrepaban con lo que se les proponía. Además, se lo enviamos al señor Presidente de la Asamblea General, compañero Danilo Astori, y a la primera Senadora del Espacio 609, agrupamiento político que integramos. Por último, también se lo hicimos llegar al señor Presidente de la República, si bien se nos dijo que él ya había resuelto no meterse en este asunto. Nosotros le planteamos que creíamos conveniente que por lo menos lo conociera, porque la obligación del señor Presidente era estar informado de cómo se estaba manejando este tema.

Después de haber hecho ese repartido, hace pocos días se vota en el Senado esta propuesta que estamos considerando hoy aquí. Cuando aparece la propuesta, prácticamente tomamos contacto con ella cuando entra a nuestra Cámara. A partir del primer análisis, encontramos muchas objeciones que no voy a señalar porque la mayoría ya han sido puestas arriba de la mesa; muchas de ellas las comprendemos y las aceptamos, otras no. Convencidos de que este proyecto no era lo mejor -como dijimos al inicio-, a los dos o tres días de haber fijado posición y de ver cómo operábamos, aparece el compañero Presidente a plantear a nuestra bancada su visión sobre esta iniciativa, que era coincidente con la posición que nosotros teníamos. Entonces, a partir de ese momento nos encontramos con que los que podrían entenderse que estábamos desubicados y solos en esta visión, contábamos nada menos que con la coincidencia del señor Presidente y del señor Vicepresidente. En consecuencia, no estábamos solos en esa visión. Reitero: teníamos coincidencia, nada menos que con las principales figuras en el Gobierno del Frente Amplio.

Quiero recordar -según el análisis y el quehacer de ese momento- qué es lo que dice -lo voy a citar porque son pocas palabras- uno de los puntos de la carta fundacional de nuestra fuerza política, el congreso frenteamplista. Dice: "Somos respaldo de nuestro Gobierno y garantía del cambio para nuestro pueblo". Reitero: "Somos respaldo de nuestro Gobierno".

A la hora de votar podría pensarse que aceptaremos la disciplina partidaria y hacer que nuestra bancada votara toda junta este proyecto de ley, como lo van a hacer otros compañeros. Como expresó el señor Diputado Balmelli en su exposición y discrepando con el resultado de las consultas -algo que entendemos que es una definición legal pero no legítima por las razones que esgrimió el señor Diputado Balmelli y que no vamos a repetir-, la disciplina partidaria se puede acatar -la hemos acatado y la vamos a seguir acatando- en todas aquellas instancias en las que no nos afecten temas de conciencia. Además, en el estatuto del Frente Amplio, los temas de conciencia excluyen la obligatoriedad de respetar las decisiones que se puedan tomar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por consiguiente, no vamos a transitar por el tema de la disciplina partidaria. Con dolor debo decir que no lo vamos a hacer porque esto se convierte para nosotros en un tema de conciencia. Por lo tanto, no podemos eludir el hecho de respetar los dictados de nuestra conciencia en este asunto. Como veo que se me está terminando el tiempo, digo que pueden tener la certeza los que aquí están hoy sentados junto a nosotros, en especial nuestros compañeros del Frente Amplio y todos los colegas Diputados, como la gente que pueda estarnos escuchando o rodeando el Palacio, de que vamos a seguir peleando con todas nuestras fuerzas -y hasta que logremos los objetivos- por verdad, por justicia, por juicio y por castigo a los culpables.

Luego, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Muchas gracias, señor Presidente. He finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: ya estamos a 20 de mayo, una fecha muy significativa. Treinta y cinco años atrás aparecían muertos Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Withelaw. Hoy, a treinta y cinco años de esa fecha seguimos discutiendo sobre la opción que nos dimos los uruguayos de salida de la dictadura.

No tengo ningún prurito ni problema en hablar de cosas del pasado, del pasado reciente y no tanto, entre otros motivos, porque me siento orgulloso de las actitudes que ha tomado este partido, mi Partido Nacional, en todas y cada una de las ocasiones en las que tuvo que tratar estos temas. De todas maneras, no entiendo la tozudez de la bancada oficialista de insistir con la anulación de la ley de caducidad en virtud de los efectos que esta podría tener posteriormente en aquellos casos en los que se podría aplicar.

Uno debería pensar -así lo hago realmente- en las buenas intenciones de quienes plantean estas soluciones, y uno entendería que hay dos motivos fundamentales. Uno de ellos es la búsqueda de la verdad, de saber qué es lo que ha pasado con aquellos uruguayos y uruguayas que tanto sufrieron esos años. El otro motivo es el anhelo de justicia. Créame, señor Presidente, que comprendo que esas dos motivaciones sean las que hoy llevan a la bancada oficialista a proponer la anulación de la ley de caducidad, pero también entiendo que esto puede generar una ilusión, fundamentalmente, en los familiares de los detenidos y desaparecidos durante la última dictadura militar. Lamentablemente, en virtud del pronunciamiento de algunos juristas respecto de la inconstitucionalidad de este proyecto, no se podrá reabrir los casos que se pretenden.

No estamos hablando de la derogación de una ley común. La ley de caducidad fue puesta a consideración de la ciudadanía en dos oportunidades. Esto no genera un rango mayor a otras, y no estamos hablando de que por esto no se pueda legislar en la materia, sino que no podemos pasar por encima de dos pronunciamientos populares, uno de ellos acaecido hace menos de dos años. Esto no lo determina la Constitución ni la ley, sino quienes estamos representando acá a los uruguayos, tanto quienes votaron por la anulación de la ley de caducidad como aquellos que no la votaron. Además, se pretende dar cuenta de no haber votado en el plebiscito pasado de maneras absolutamente distintas, tratando de interpretar conciencias, lo que nos parece, como poco, de muy mal gusto.

La actitud del señor Presidente de la República en este tema, más allá del discurso conciliador que le escuchamos decir en la jornada de ayer, tampoco nos deja claro cuál es su posición. Ayer habló a todos los uruguayos de una forma conciliadora, tratando de mirar más allá, dejando algunos temas en el pasado, pero hace muy poco tiempo encomendó al Secretario de la Presidencia y al Canciller a buscar una solución para anular la ley de caducidad. Después vino a hablar con su bancada, y el principal argumento que expuso para no anular la ley de caducidad fue las consecuencias electorales que podría traer al Frente Amplio. Sinceramente, podemos hablar de la ley de caducidad y de los derechos humanos desde múltiples ópticas, pero no podemos permitir que lo que prime sea cuál será la consecuencia electoral de nuestros actos cuando nos referimos a derechos humanos. No nos parece serio y creemos que es una falta de respeto al pueblo uruguayo y, además, a los familiares de las víctimas de la dictadura.

La ley de caducidad también es conocida por algunos como "ley de impunidad", pero a nuestro en-

tender no es tal; de hecho, existe la cárcel de Domingo Arena y quienes la habitan. Sí podemos interpretar -en eso coincido con algunos integrantes de la bancada oficialista- que acá hubo, en algunos casos, un mal uso de la ley de caducidad. Quizás en algunos momentos se abusó de la ley de caducidad y la anulación de esos actos administrativos pueda, en algunos casos, conducir más correctamente la aplicación de la ley de caducidad.

El espíritu del legislador era que quedaran fuera de la ley de caducidad los altos mandos militares -eso se establecía a texto expreso-, los delitos que hubieran tenido móviles económicos y, fundamentalmente, los secuestros de niños. Esto fue lo que no se aplicó correctamente en su momento, y personalmente entiendo que en la Presidencia del doctor Tabaré Vázquez se hizo un uso adecuado de la ley de caducidad.

Por supuesto, esta ley, que es injusta, pero es hija de un tiempo y quizás sea tan injusta como las que se aprobaron en su momento, como la ley de amnistía y de restitución de funcionarios públicos, se dio en tiempos muy especiales. Se ha dicho que hubo presiones; ¡por supuesto que las hubo, si acá se legisló cuando había citaciones para militares guardadas en el cajón del Ministro de Defensa Nacional, si se estaba desoyendo la voluntad de un Poder del Estado, como el Poder Judicial, por parte de integrantes del Poder Ejecutivo! Estábamos en lo que podíamos definir casi como una democracia tutelada.

Esta fue la salida que se encontró en su momento y, por supuesto, hoy casi no tiene razón de ser, por la inconstitucionalidad manifiesta que determinó la Suprema Corte de Justicia y la forma que tenemos que sacarla de la normativa uruguaya no es, precisamente, anulándola a través del proyecto que hoy se pretende aprobar.

En varias alocuciones de este debate se han llenado la boca con la lucha contra la dictadura, y la bancada oficialista enfatizó que en su fuerza política no hubo quienes acompañaran el proceso cívico militar. Los blancos nos sentimos, desde el momento en que empezó la dictadura hasta el final, como los únicos que empezamos y terminamos enfrentando a la dictadura cívico-militar. Si bien tuvimos decepciones -hubo blancos que acompañaron ese proceso, fuera del comportamiento por el que optó la mayoría-, también hubo quienes saludaron por vía de una misiva al Presidente Gregorio Álvarez cuando asumió la Presidencia de la República, y esto también es público.

Entonces, cuando se dice que algunos pueden ser más adalides que otros en la lucha contra la dictadura o por la libertad, permítaseme recordar las palabras de Wilson Ferreira Aldunate, quien decía que la libertad nunca estaba definitivamente conquistada, que la lucha por la libertad comienza todos los días y, por lo tanto, también comienza hoy. Por supuesto, también comienza hoy, a partir de esta sesión.

SEÑOR VIDALÍN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: en 1992 se consultó a la ciudadanía por la derogación de los artículos 1º, 2º, 3º , 10 y 32 de la Ley N° 16.211, denominada ley de empresas públicas, obteniéndose una gran mayoría a favor de la derogación y se respetó el veredicto popular.

En 2003, con la recolección de firmas, se convocó a un plebiscito para evitar la privatización de ANCAP.

En 2004, junto con las Elecciones Nacionales, se convocó a plebiscito para reformar la Constitución que dejaba claro, entre otras cosas, que el acceso al agua es un derecho humano. Dicha reforma impulsada por la Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida, fue aprobada por el 64,7% y derogó las concesiones a privados de los servicios de agua potable y saneamiento. Se respetó el veredicto popular.

Estos tres ejemplos, en los que se usó el instituto del plebiscito o del referéndum para laudar los respectivos contenciosos, son un ejemplo de la llamada democracia directa, herramienta utilizada por organizaciones sociales, especialmente por los partidos de izquierda

Sin lugar a dudas, podemos estar en desacuerdo con la ley de caducidad que puede ofender la sensibilidad de quienes sufrieron en carne propia los atropellos de la dictadura. Y muchos de los uruguayos acompañaron con la recolección de firmas ratificando su firma y votando en el plebiscito. Pero debemos entender claramente que la misma fue eficaz para la salida institucional del país luego de largos años de dictadura.

Obviamente, debemos reconocer su utilidad para el momento que se vivía, aunque íntimamente estuviéramos en desacuerdo con la ley que se votaba y que luego fue plebiscitada con el resultado por todos conocido. El pueblo se expresó y ahí debió terminar la discusión, con un artículo incluido en la ley que habilitaba la investigación, quedando en la órbita del Poder Ejecutivo decidir si estaba o no dentro de la ley de caducidad. Y esto ha sido lo que ha venido aplicando el partido gobernante desde el año 2005 con la Presidencia del doctor Tabaré Vázquez. Pero como si eso no bastara, se puso nuevamente a consideración de la ciudadanía en el año 2009 -caso único, sin lugar a dudas- y el pueblo expresó otra vez su pensamiento y se negó a anularla. Todos pensábamos que aquí quedaba laudado definitivamente el tema y enterrado de una buena vez, pero no fue así.

Las referencias a este proyecto de ley interpretativo han sido muchas, tanto en el Senado de la República, como en el seno de esta Cámara durante esta noche. Pero quiero expresar un pensamiento breve respecto a que es una norma clara y rotundamente inconstitucional en la medida en que nosotros carecemos de la potestad de anulación. Cuando digo nosotros, me refiero al Parlamento, como así tampoco tenemos la capacidad de establecer la eliminación retroactiva de los plazos de prescripción de los delitos. Esto no resiste el mínimo análisis jurídico por tratarse de un disparate con consecuencias que todos sabemos que se darán: el recurrir por los interesados a la decisión de la Suprema Corte de Justicia para declarar en cada uno de los casos su inaplicabilidad.

Por otra parte, podré hablar de la posibilidad de que nuestro Presidente vetara esta norma, pero no lo voy hacer porque he escuchado atentamente las expresiones del señor Diputado Semproni. Gracias a Dios, seguramente, no vamos a tener que poner al Presidente en la encrucijada de perder su autoridad como figura institucional, la que a lo largo de la historia ha nutrido a nuestro país. Muchos de los que hoy estamos acá no fuimos elegidos por nuestros votos; estamos por los votos de nuestros líderes. Así, quiero felicitar al señor Diputado Semproni por dos cosas. Primero que nada, lo quiero felicitar por respetar la voluntad popular y, segundo, por saber lo que es leal al Presidente, quien seguramente llevó a sus bancas a muchos de quienes hoy están aquí sentados.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: nos anotamos en la lista de oradores para hacer uso de la palabra y compartir el tiempo con el señor Diputado De Toro. Sin embargo, no vamos a hacer uso de la palabra.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Souza.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos expresar que hemos seguido con mucha atención a lo largo de la jornada las distintas exposiciones que se han hecho en Sala con respecto al tema en debate.

A pesar de las horas transcurridas, quiero rescatar la exposición que realizara el compañero y colega señor Diputado Pérez Brito -creo que puedo decir que me representa en la esencia de su planteo-, así como las palabras de mi compañero de sector el señor Diputado Balmelli.

Hemos escuchado distintas valoraciones, calificaciones y aseveraciones a lo largo de la noche que nos han hecho reflexionar. Y con el más absoluto respeto a las opiniones que se han vertido en Sala, aún en la discrepancia, hemos sentido que por momentos, con legítimo derecho, representantes de otras colectividades políticas como también de la nuestra se han atribuido la razón y han expresado que su postura es la más auténtica en función de representar el interés de la nación y de su pueblo. Digo con todo respeto que las acepto y que algunas no las comparto. Nos hemos golpeado el pecho reivindicando ser los más democráticos, los más atentos al sentir del pueblo, de nuestro mandante. Hemos esgrimido consignas, divisas que, en definitiva, todos los agrupamientos políticos tratamos de identificar porque pueden resumir la esencia de lo que sentimos con respecto a los colectivos que integramos. Pero a veces creo que también nos marcan contradicciones.

Durante esta noche, se ha mencionado el Pacto del Club Naval, lo que allí se acordó con cuestiones espurias a espaldas del pueblo y que esta ley, esta maldita ley de impunidad que no debió existir jamás en el ámbito jurídico de nuestro país, fue hija de esos acuerdos realizados a espaldas del pueblo en el Club

Naval. Pero vale decir -creo que algunos compañeros hicieron una reflexión al respecto- que si bien se atribuye a algunos partidos haber participado de ese acuerdo del Club Naval -entre otros al cual pertenezco, al Frente Amplio-, no fue precisamente mi Partido el que pergeñó e ideó esa maldita ley que hoy tiene vigencia en nuestro país.

En definitiva, responsables somos todos, quienes estuvieron y quienes no también, porque fue de puño y letra de quienes no participaron allí que cobra cuerpo esta ley que hoy se pretende anular.

La reflexión que quiero compartir esta noche es que aquí nadie es más demócrata que nadie. Si tenemos en cuenta lo que se ha expresado a lo largo de la noche por todos y cada uno de quienes me han antecedido en el uso de la palabra, creo no equivocarme si digo que todos enfáticamente hemos dicho que no compartimos esta ley porque lo que encierra en su esencia es justamente que haya dos categorías de ciudadanos. De esta forma, aquella máxima de que todos somos iguales ante la ley no se cumple, precisamente por la vigencia de esta ley.

Quienes se han erigido con orgullo -digo esto con mucho respeto- con la consigna de defensores de las leyes, deben concederme también que, en definitiva, debido a la responsabilidad de haber aprobado esta ley en aquel momento, dejaron esa consigna de lado y que no estuvo presente en el momento de pergeñarse esa ley en este Parlamento.

Quiero referirme ahora a la postura de nuestro sector político, la Corriente de Acción y Pensamiento Libertad. Paradójicamente, la Corriente de Acción y Pensamiento Libertad en lo formal no integra el Frente Amplio. Desde esa formalidad burocrática podríamos decir: no integramos ese ámbito; por lo tanto, no nos mandatan. Pero nos parecería una conducta absolutamente hipócrita, y no necesitamos de un salvoconducto burocrático para sentirnos frenteamplistas de primera hora, frenteamplistas como el que más, pero no menos.

Como creemos que la historia de este país se ha construido a partir de los colectivos que se han identificado por una visión estratégica, política e ideológica, entendemos que se avanza en colectivo. En su momento, en la primera oportunidad de tratarse este proyecto de ley en Cámara, allá por fines del año pasado, manifestamos en el seno de nuestra bancada nuestra visión discrepante con el instrumento, con la herramienta elegida para borrar esta ignominiosa ley de impunidad. Dijimos que votaríamos por disciplina partidaria, porque no habíamos tenido oportunidad de participar en la previa, en la elaboración de este proyecto.

En el Senado, el compañero que nos representaba, hoy ex Senador Fernández Huidobro, volvió a hacer el mismo planteo. La postura no era caprichosa ni mucho menos; lo que reivindicábamos era un espacio colectivo del cual participar en la discusión de este instrumento que hoy está a consideración de la Cámara.

Una de las razones fundamentales para entender que este instrumento no es el adecuado y que no coadyuvará a lograr los fines que se persiguen, es que se violentan dos expresiones de nuestros mandantes, dos referendos de nuestro pueblo, que fueron convocados por nosotros mismos. Para nosotros, esto es esencial; creemos que se vulnera seriamente una herramienta fundamental para la democracia directa. Pensamos que hay temas que atraviesan la vida del país, que hicieron, hacen y podrán ser necesarios para el mejor desarrollo de la vida democrática de nuestro Uruguay y que, de avanzar con este proyecto, los estaríamos vulnerando en forma considerable.

Decimos esto con absoluta lealtad y respeto hacia nuestros compañeros frenteamplistas, con el convencimiento de que debemos buscar la mejor forma para eliminar definitivamente de la vida del país esta ley que ampara a quienes cometieron delitos de lesa humanidad. Reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable para buscar los espacios que generen el mejor instrumento para conseguir ese fin.

Dimos nuestro debate en el seno de nuestra fuerza política, ámbito al cual sentimos que pertenecemos en cuerpo y alma. Allí esgrimimos estos argumentos en el sentido de que debíamos respetar la voluntad popular, la voluntad de las mayorías. Como bien decía nuestro compañero Balmelli más temprano, no tuvimos la capacidad de convencer a nuestros queridos compañeros del Frente Amplio con nuestros argumentos. Y precisamente en función de lo que reivindicamos en cuanto a respetar la voluntad de las mayorías y también porque nos sentimos absolutamente integrados al Frente Amplio, más allá de las formalidades, dimos la discusión, agotamos el tiempo de debate y nos sometimos a la voluntad del colectivo, que determina la acción política de la fuerza que es el Frente Amplio. Para nosotros la unidad de acción

es un bien preciado, es lo que cohesiona la existencia y la posibilidad de construir políticas que realmente atiendan a lo que el país necesita, siendo lo más ampliamente inclusivas posible. La unidad de acción se construye día a día, desde un espíritu de amplitud y de inclusión. Vamos a dejar hasta nuestro último aliento en el intento de encontrar espacios que sean absolutamente inclusivos, donde todos podamos dar nuestra opinión, hacer nuestros aportes y después sí, someternos a la disciplina de la unidad de acción.

Señor Presidente, no queremos robar más tiempo de esta larga jornada, pero nos parecía absolutamente importante plantear nuestra visión, lo que reitero que hacemos con lealtad, con fraternidad hacia nuestros compañeros y con el respeto que todos nos merecemos, sin epítetos y sin calificativos agraviantes hacia la opinión discrepante. De esta forma, el Frente ha marcado a lo largo de su historia, más allá de los matices y de las discrepancias, su capacidad de saber encontrar la síntesis, y la síntesis la construimos entre todos si todos respetamos las reglas de común acuerdo.

SEÑOR LIMA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOUZA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LIMA.- Señor Presidente: brevemente, queremos marcar también nuestra posición sobre el tema.

Vamos a votar afirmativamente también, como algunos otros compañeros, por mandato, por disciplina partidaria, pese a que entendemos que estamos desconociendo dos referendos y que el camino elegido no es el más adecuado.

También votamos teniendo en cuenta la unidad del Frente Amplio. Votamos porque la inmensa mayoría de esta fuerza política considera que se debe anular la ley de caducidad, dando preferencia al valor de la justicia, a la búsqueda de la justicia y al principio de la igualdad de todos frente a la ley.

Votamos también porque, aunque discrepamos en este punto, no nos imaginamos nuestra participación política en otra fuerza política distinta al Frente Amplio.

Finalmente, votamos porque la propuesta y el proyecto de país que presenta el Frente son los que nos garantizan la mayor protección de los derechos humanos y la búsqueda de una mejor calidad de vida para los habitantes de este país.

No quería dejar pasar esta sesión maratónica tan importante sin dejar en claro nuestra posición sobre el tema.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Souza.

SEÑOR SOUZA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: en primer lugar quiero agradecer el tono empleado por el señor Diputado preopinante. Entiendo que es el adecuado, y en ese nivel hemos intentado mantener el tema.

Creo que ha sido el "leit motiv" a lo largo de la noche si en el Club Naval se discutió, si se pactó, o no. Quiero hacer referencia a lo que con honor en su momento el General Seregni señaló cuando dijo que el tema estuvo implícito, subyacente o sobrevolando.

Cualquiera de nosotros que haya pasado por las Facultades de Derecho, de Ciencias Sociales o de Ciencias Políticas habrá leído "Leviatán", de Hobbes. Quiero terminar esta intervención dejando que sea Hobbes quien hable: "Los signos del contrato son o bien expresos o por inferencia.- Signos de contrato por inferencia:- Los signos por inferencia son, a veces, consecuencia de las palabras, a veces consecuencia del silencio, a veces consecuencia de acciones, a veces consecuencia de abstenerse de una acción. En términos generales, en cualquier contrato un signo por inferencia es todo aquello que de modo suficiente arguye la voluntad del contratante".

Esto lo escribió muchos siglos antes Thomas Hobbes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Bistolfi.

SEÑOR BISTOLFI.- Señor Presidente: a esta altura del debate intentaré ser lo más breve posible, pero por

lo histórica de esta sesión no puedo dejar pasar la oportunidad de dejar sentado -como claramente lo han expresado y explicado todos los Diputados de mi Partido que me precedieron en el uso de la palabra- que mi voto para este proyecto de ley interpretativo, al igual que el de todo el Partido Colorado, es negativo.

Esta es una iniciativa patrocinada e impulsada por el oficialismo en forma permanente, que insiste en retrotraernos al pasado, hipotecando un futuro promisorio si aprovechamos las coyunturas económicas que el país está atravesando en estos momentos.

Creo que esto no aporta nada, que solo reabre heridas permanentemente, descontando que de seguir empecinados en esta huella, dichas heridas no cerrarán nunca, siendo ineludible motivo para dividirnos permanentemente.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Sabedores de que es un tema muy sensible y doloroso, por el que profesamos el mayor de los respetos y consideración hacia las familias que han sufrido pérdidas, no debe ser óbice para reclamar el respeto por los pronunciamientos del pueblo en 1989 y en 2009.

Hago mías y apoyo en su totalidad las palabras vertidas por nuestro miembro informante, señor Diputado Cantero Piali, así como suscribo "in totum" todas y cada una de las intervenciones de mis compañeros de bancada. Pretendo no ser reiterativo en los conceptos, pues si no, estaría borrando con el codo lo que escribo con la mano: soy muy crítico en todas las sesiones cuando se repiten los mismos conceptos pues entiendo que muchas veces perdemos el tiempo. Pero sí quiero manifestar claramente que no tengo dudas de que este camino no nos conduce a ningún lado; es un camino en el que sentimos que el Frente Amplio nos quiere embretar y condenarnos a un pasado al que ninguno de quienes estamos acá querría volver nunca más.

Esto no aporta a las muchas familias de uno y otro bando que quedaron destrozadas en su búsqueda por más verdad; por el contrario, es un retroceso. Por ello me es imposible pretender que de un hecho de esta naturaleza se salga ileso.

Sinceramente creo que esta es una ley que tiene muchas fallas, pero que fue una gran herramienta que nos permitió hacer el cambio en paz, que no es un tema menor, y creo que tiene mucha legitimidad porque la Ley de Caducidad fue aprobada por un Parlamento democráticamente electo por las mayorías requeridas. Y fue puesta a consideración de la población en dos oportunidades separadas en el tiempo, para que pudieran participar y votaran generaciones diferentes. El pueblo uruguayo, el soberano -como se ha dicho acá muchas veces-, se pronunció inequívocamente por mantenerla.

Veo con mucha preocupación la incertidumbre que este tema ha generado en la gente. Un ex Presidente se manifiesta a favor. El Presidente, antes de ser electo, se compromete con el pueblo a reconocer la decisión de la mayoría, pero luego cambia de opinión y se manifiesta a favor; después viene al Parlamento, solicita un intermedio a los legisladores del oficialismo y habla sobre los inconvenientes que se generarían si este proyecto se votara afirmativamente. El Vicepresidente más o menos tiene la misma actitud. Realmente no entiendo, es muy confuso, igual que lo que le ocurre a la mayoría de la gente. En muchos medios el Presidente manifestó que no vetaría la ley, pero luego dijo que si se lo pedía el Frente Amplio lo haría. ¿Qué es lo que realmente se está buscando con todas estas idas y venidas? ¡No entiendo! ¿Estamos atrás de la Justicia? ¿Estamos atrás de los desaparecidos? ¿Acaso políticamente nadie quiere cargar con la responsabilidad de haber atropellado dos veces la decisión del soberano?

(Murmullos)

——Señor Presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

——Sin ninguna duda, es una situación difícil de entender.

Creo que este camino no nos conduce a buen destino; por el contrario, nos lleva a un descreimiento jurídico muy peligroso, generando un mal antecedente al no respetar las decisiones de la mayoría que se ha expresado en forma legítima con su voto.

Yo sí quiero dar certezas a mi Partido, pero siempre priorizando al país por encima de los conglomerados ideológicos pues en definitiva fue mi Partido el que me puso acá. Pero fundamentalmente es al pueblo de Salto al que le tengo que dar certezas porque fue el que votó al Partido Colorado para que con

mucho orgullo lo representara en este Parlamento: no tenga ninguna duda de que este legislador no va a desconocer la voluntad de quien nos puso acá, la voluntad de quienes nos votaron y de quienes no lo hicieron. Vamos a dar lucha y a defender a capa y espada cualquier atropello a las instituciones.

Señor Presidente: sin temor a equivocarme, si este proyecto saliera afirmativo estaríamos dándole una gran cachetada a la democracia.

SEÑOR AMADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BISTOLFI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado Amado.

SEÑOR AMADO.- Señor Presidente: había dicho que iba a referirme a los pactos. Por ejemplo, se ha hablado en reiteración real sobre el Pacto del Club Naval; también se habló de un pacto de silencio. Pero lo primero es lo primero y vayamos al Pacto del Club Naval.

Algunos legisladores del Partido blanco...

(Interrupción del señor Representante Trobo.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Señor Diputado: me toca escuchar por enésima vez que se refiere al Partido blanco y en realidad es Partido Nacional. Me parece que tiene que referirse en los términos adecuados a cada uno y a cada colectividad.

SEÑOR AMADO.- Señor Presidente, me parece que usted no puede interferir en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puedo intervenir; por algo estoy presidiendo.

SEÑOR AMADO.- Me parece que está interviniendo con su corazón, que son dos cosas diferentes.

Algunos legisladores del Partido Nacional están obsesionados con el Pacto del Club Naval, están traumados, han hablado de él en reiteración real en el debate del día de hoy. Según ellos, allí se ha consagrado la impunidad. ¿Qué habría pasado si...? ¿Habríamos ganado si...? Muchachos: creo profundamente que la oposición tenía regalado este debate. La oposición tenía que venir a discutir -me parece de sentido común- el no respeto de la voluntad popular por parte del Gobierno. Sin embargo, algunos integrantes del Partido Nacional se han salido de la vaina para hablar del Pacto, y yo creo que los ha superado, una vez más, la pasión.

Por otro lado, se encasilla a quienes impulsaron la Ley de Caducidad en 1986 como los padres de la impunidad; impunidad que, a su vez, fue apoyada en el plebiscito de 1989, situación que el soberano, la gente votando, no quiso modificar en 2009, y hoy los legisladores del Frente Amplio quieren cambiarla pasando por encima del voto de la gente. Está claro que el Frente Amplio no quiere respetar los plebiscitos.

El Partido Colorado estuvo en el Pacto del Club Naval. Estamos orgullosos de haber estado en el Pacto del Club Naval junto con el Frente Amplio y la Unión Cívica, sin medir costos políticos y buscando la salida de la dictadura lo antes posible, a cara descubierta, con fotos, en artículos de diarios, en declaraciones de prensa.

El Partido Colorado luego estuvo junto al Partido Nacional en horas difíciles para la República impulsando la Ley de Caducidad, herramienta que junto con otras permitió transitar la reconciliación en paz. Se encontraron restos de desaparecidos y hoy están presos los responsables máximos de la dictadura militar.

Repito que estuvo a cara descubierta, asumiendo estas situaciones con responsabilidad y coraje. El doctor Sanguinetti llamó a los líderes políticos de todos los partidos -entre otros, al General Seregni y a Wilson Ferreira Aldunate- para que tuvieran conocimiento de lo que pasaba y para plantearles soluciones a la situación que se vivía. Cuando se pudo dar un paso más, el Partido Colorado creó la Comisión para la Paz, y creo que hoy, en esta sesión, hemos sido muy injustos con ella, porque todos saben bien que permitió acceder a una cantidad de información sin la cual no se hubieran podido hacer muchas de las cosas que se hicieron en el Gobierno del doctor Tabaré Vázquez. Otra vez actuó dando la cara, informando a la población qué estaban haciendo su Presidente y su fuerza política.

Eran temas de Estado y teníamos Presidentes de la República que se comportaban como tales, como Jefes de Estado, no como un Cantinflas o un Droopy que ayer clamaba por la unidad del país y por no cargar a las nuevas generaciones con mochilas del pasado y hoy pide a un Diputado, a través de su audición radial, que vote en consonancia con sus compañeros.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Bistolfi, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR BISTOLFI.- Señor Presidente ...

SEÑOR AMADO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR BISTOLFI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- No, señor; esos Presidentes se comportaban como Jefes de Estado, con aplomo, con diálogo, con seriedad, con madurez, sin improvisación y midiendo cada una de sus palabras y de sus acciones. Repito lo más importante: actuaban a cara descubierta.

Alguno se preguntará por qué pongo tanto énfasis en señalar que todo fue a cara descubierta. Es bien sencillo: esa es la diferencia entre quienes actuamos de forma democrática republicana, conscientes de que estamos representando al pueblo y, por eso, el pueblo tiene que saber qué estamos haciendo, y quienes actúan a escondidas, siempre en la clandestinidad, buscando subterfugios para conspirar y arreglar las cosas de espaldas a la gente, y todavía contra la voluntad popular.

Esa es la gran diferencia entre ellos y nosotros, señor Presidente. Nosotros no nos reunimos con logias militares, no hacemos documentos clandestinos en acuerdo con los Tenientes de Artigas. No queremos ser reconocidos por los militares como camaradas de combate, porque no lo fuimos y no lo seremos; nosotros defendemos la institucionalidad, la verticalidad de la cadena de mando, la no injerencia de ningún factor ajeno en las relaciones entre representantes del Estado.

Repito, señor Presidente: nosotros no tenemos esa especie de romántica complicidad combatiente que tienen el actual Presidente de la República y algunos integrantes de su sector que, a veces, parecen más militares que los propios militares. Existe una intención permanente de los "tupas" de ayer, Presidente y Ministros de hoy, de querer congraciarse con los militares. Por culpa de esa política, a mi juicio equivocada, de conducción militar que ha instalado este nuevo Gobierno -no el anterior- por la cual se quiere horizontalizar la verticalidad necesaria para comandar las Fuerzas Armadas, desde hace meses hemos quedado presos del pasado. Los enemigos de ayer quieren volverse los mejores amigos de hoy.

Creo que lo único que pretenden las Fuerzas Armadas, los jóvenes oficiales a que se ha hecho referencia en la sesión de hoy en más de una oportunidad, es claridad y respeto de parte del mando superior. El Presidente debe ejercer la autoridad como mando superior que es.

Finalmente, recalcando que podremos haber cometido errores -sin duda que los cometimos-, asumimos esa herencia institucional colorada con orgullo por haber dado siempre la cara, nunca escudarnos en comunicados secretos ni usar la clandestinidad como herramienta; tampoco tenemos nostalgia combatiente ni la tendremos nunca. Espero que el país salga de este pantano del pasado en que nos metieron el Presidente de la República y su fuerza política, y que respetando el voto de la gente comencemos a ocuparnos de los temas que nos convocan hoy en día a todos los uruguayos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede continuar el señor Diputado Bistolfi.

SEÑOR BISTOLFI.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR DE TORO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE TORO.- Señor Presidente: la verdad es que, a esta altura de la noche, cuesta bastante contestar estas cosas, sobre todo teniendo en cuenta de quién provienen y la camiseta que tiene puesta.

Nosotros no renegamos nunca de nuestro pasado; lo asumimos con toda responsabilidad: fuimos, somos y probablemente seguiremos siendo tupamaros. Nunca renunciamos; siempre asumimos todas nuestras responsabilidades y pagamos por ello. No aceptamos que por tener una política de defensa, por creer que el instituto militar debe ser una fuerza estratégica para el proyecto de país que queremos, determinados sectores golpistas nos acusen.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero rechazar enfáticamente lo dicho por el señor Diputado Amado de manera totalmente descalificatoria de nuestro Presidente de la República. Se puede discrepar frontalmente con él, pero no se lo puede descalificar ni referirse a su persona utilizando términos burlescos.

En segundo término, comparto sí algunas de las afirmaciones que hizo el señor Diputado Amado. Él se refirió a la Comisión para la Paz que, a mi juicio, cumplió un cometido muy importante en cuanto a poder avanzar en la búsqueda de la verdad. ¡Lástima que ello no se coronó con el pase a la Justicia y con la posibilidad de iniciar un juzgamiento de los responsables de cometer delitos contra los derechos humanos!

Ahora sí vamos a exponer lo que teníamos pensado.

Todos los años, en este Parlamento, todos los partidos políticos nos unimos para reconocer y condenar el genocidio al pueblo armenio. Hablamos de un país muy lejano, del que quizás poco sepamos -de su geografía, de su cultura y de tantas cosas de su existencia-, pero nos unimos porque sabemos que la defensa de los derechos humanos afecta a la humanidad entera.

Hace pocas semanas, aquí, en esta misma Cámara, se recordó el holocausto del pueblo judío y fue condenado por todos. Este holocausto sucedió hace más de medio siglo y cabe pensar si es que realmente estamos con la cabeza mirando permanentemente para atrás, o si lo hacemos no solo por sus efectos históricos sino porque sabemos que estos son compromisos que asumimos para el futuro y que si la humanidad toda no condena estos hechos, se registren en el país que sea, vamos a estar omisos y se registrarán en nuestro país.

Yo me pregunto: ¿por qué entonces no buscar todos los caminos posibles para que en nuestro país se aplique la Justicia y se alcance la verdad, y seguir luchando por ellas? Porque cuando lo hacemos, cuando luchamos por la Justicia y por la verdad de lo que pasó en aquella cruel noche de la dictadura, lo hacemos por el futuro de nuestra sociedad. Es por nuestros hijos, por nuestros nietos y por las generaciones que vengan, para que a ellos no les pase lo que les ocurrió a tantos, que sufrieron la crueldad de los torturadores, para que nunca más se ose en esta tierra matar, torturar, violar mujeres, hacer desaparecer seres humanos, robar niños y cambiar identidades. ¡Piensen cuánto sufriríamos, colegas Diputados, si a nuestros hijos o a nuestros nietos les llegase a pasar lo que les ocurrió a tantos niños, a tantos padres, a tantos compañeros y compañeras por el hecho de querer defender la democracia en este país!

También, cuando luchamos por justicia y por verdad lo hacemos como digno reconocimiento por quienes ofrendaron la vida por la democracia. Y es también por los familiares de los desaparecidos, porque aunque no podremos devolverles la vida a sus seres queridos, las lágrimas que les siguen cayendo dejarán de ser de desesperación o indignación por lo que no hemos sido capaces de hacer en esta sociedad; para que sus lágrimas sean de otro tipo y su lucha no haya sido en vano y sepan que lograron cumplir con sus compañeros, con sus hijos o sus padres perdidos porque se hizo justicia.

Hacer justicia, señor Presidente, es también que los militares que honraron el uniforme que la sociedad les entregó para defendernos puedan sentirse orgullosos de que no se les pone en la misma bolsa de los violadores de los derechos humanos. Y es también por las nuevas generaciones de militares que nada tiene que ver, que están comprometidos con el país y con su gente, y para que no tengan que soportar el peso de que su institución terminó cobijando en determinado momento a los torturadores porque a la Justicia no se le dejó actuar en muchos casos por la ley de impunidad.

Para nosotros los derechos humanos son un valor supremo. Hoy, realmente, tenemos un gran dilema por las consultas realizadas. ¡Cómo no lo vamos a plantear con total franqueza y sinceridad! Ante este gran dilema, optamos primero por los derechos humanos y la defensa de la vida porque para nosotros, esto prima ante la impunidad. ¡Cómo será el tema que, como aquí se ha dicho, nuestro país ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos humanos por el caso Gelman! Y que no se diga -como he sentido en algunos medios de comunicación de parte de quienes defienden la permanencia de esta malhadada ley- que desde afuera, de un organismo internacional se nos viene a imponer lo que tenemos que hacer los uruguayos, porque los uruguayos, libremente y con todos los partidos políticos apoyando, un buen día en este Parlamento y con el Poder Ejecutivo que votó la ciudadanía, hemos suscrito la Convención Interamericana de Derechos Humanos me-

diante la cual nos comprometimos a respetarlos plenamente. Y lo hicimos voluntariamente. Entonces, me pregunto: ¿qué problema de contradicción se les plantea a aquellos que legítimamente entienden que esta ley de impunidad tiene que permanecer en el ordenamiento jurídico, al optar entre mantenerla porque hubo consultas populares -como se ha expresado- o cumplir con los derechos humanos, como nos comprometimos ante este organismo internacional?

¡Ni qué hablar de la inconstitucionalidad de la ley cuando, por unanimidad de la Suprema Corte de Justicia así lo entiende!

Yo pregunto: ¿estamos dispuestos a que se siga violando la Constitución con la permanencia en el sistema jurídico de la ley de impunidad? Porque, una y otra vez, los fallos recaen permanentemente. Quiere decir que no por voluntad expresa sino por hecho tácito estamos permitiendo la inconstitucionalidad de una ley.

He traído algunos proyectos de ley que hacen referencia a la caducidad de la pretensión punitiva del Estado presentados por algunos colegas del Partido Nacional. Me parece que es importante que se hayan dado algunos pasos, aunque para nosotros sean insuficientes. Uno de esos proyectos fue presentado en diciembre de 2005 con la firma de seis señores Diputados y expresa que no están comprendidos en la ley de caducidad los delitos que se hubieran cometido con sustracción o retención de menores, y que quedan también fuera de ella los casos de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, William Whitelaw y Rosario Barredo. Me parece un paso tímido pero importante para el avance. Esta iniciativa fue presentada después de la primera consulta popular.

Luego, hay otro segundo proyecto de ley presentado por el colega José Carlos Cardoso del Partido Nacional en 2009, cuando ya se había realizado la consulta popular. En él se establece la derogación de la ley de caducidad. En este período de Gobierno, luego de realizadas las dos consultas populares se presenta otro proyecto de ley con la firma de los Diputados Cardoso, Berois, Caram, Trobo y Casas, en el mismo sentido de derogar la ley de caducidad.

Permítanme decir lo que yo entiendo y pienso: siento que a los señores Diputados se les tiene que estar presentando el mismo dilema que a nosotros cuando hemos aprobado este proyecto de ley en distintos ámbitos de este Parlamento después de dos consultas populares. Quizás -aquí viene la explicación y respeto un pensamiento distinto- se entienda que esto no violenta una consulta popular porque es una derogación y no tiene los mismos efectos jurídicos que la fórmula propuesta por nosotros.

Antes de seguir, quisiera hacer una consulta a los Diputados proponentes de este proyecto de ley, si es que por la vía de la interrupción están dispuestos a contestar.

Esto también nos hace pensar en el futuro, no solo en la noche de hoy. La consulta es si los señores Diputados proponentes están de acuerdo, luego de esta sesión, en el caso de que haya un voto negativo del Cuerpo, en aprobar el proyecto de ley que recién mencioné. Si algún señor Diputado quiere contestar, con mucho gusto; de lo contrario no están obligados.

Como no encuentro respuestas a ello, voy a seguir con la exposición. En el Frente Amplio vamos a seguir luchando por una vida mejor para toda la sociedad uruguaya, lo que incluye que resplandezca la verdad y que haya justicia. No nos vamos a amputar un brazo ni una pierna en toda esta lucha porque, de lo contrario, no nos sentiríamos dignos de nosotros mismos.

Aquí se ha hablado de costos políticos. No seríamos dignos de nosotros mismos si nuestras decisiones tuviesen como norte la medición de los costos políticos. Muy crueles y mezquinos seríamos si considerásemos que ello es lo que hay que anteponer

En unos minutos el señor Presidente va a tomar la votación de este Cuerpo y el resultado puede ser adverso hacia lo que nosotros pensamos, aunque legítimo. Tiene alta probabilidad de serlo. Es la historia la que nos juzgará a todos; a ella nos sometemos. En este año del bicentenario de los inicios de la Revolución Oriental, recordemos que nuestro prócer José Artigas un día se retiró derrotado al Paraguay. Sin embargo, el tiempo le dio la razón ante los orientales y lo que aparentemente fue una derrota, se terminó convirtiendo en el gran fallo de la historia.

Espero, colegas Diputados y señor Presidente, que esta ley de impunidad sea eliminada del ordenamiento jurídico en menos tiempo del que se demoró para dar la razón a la memoria de Artigas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: después de quince horas de debate, el Diputado preopinante parece no haber entendido nada. Los interpelados no somos nosotros; son ustedes. Los interpelados hoy son ustedes. Por supuesto que me hago responsable de los proyectos presentados con mi firma, pero el señor Diputado Arregui, que no es tonto y sabe de lo que está hablando, debe haber diferenciado claramente lo que es anulación de lo que es derogación. Y vamos a tener oportunidad de debatir donde quiera; no tenga ninguna duda. Hasta ahora ustedes no han querido debatir la derogación. Le han escurrido el bulto durante tres años, porque lo que andan buscando es instalar el país en el año 1986. Repito lo que dije en mi intervención, por si no se me escuchó o por si no quedó claro. Miren que tengo claro lo que hago en la Cámara y cuando firmo algo, estén tranquilos que voy para adelante.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POZZI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: después de largas horas de sesión de esta Cámara, permítaseme hacer un reconocimiento al señor Presidente, quien ha dirigido el debate complejo y delicado en forma ejemplar. Creo que el conjunto de los colegas coincide con esta expresión.

Más allá de un desliz o de una picardía parlamentaria quiero hacer un reconocimiento de que el debate se ha desarrollado en un nivel de civilización y de intercambio productivo que me parece engalana a esta Cámara.

Hechas estas dos apreciaciones, quiero expresar que si algún sentido de interpelación ha tenido esta sesión, no ha sido a nuestra fuerza política el Frente Amplio, sino a cómo se aplicó, cómo se interpretó y cómo se dio vigencia a la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, que ha sesgado al país en la impunidad.

Más allá del resultado que dentro de pocos minutos vamos a tener, ya sea en el sentido que yo aspiro, que haya una aprobación del proyecto aceptando las modificaciones de la Cámara de Senadores, o en el sentido de rechazarlas, quiero expresar -creo que esto manifiesta la voluntad no solo de los compañeros frenteamplistas que están aquí en esta Sala, sino de los miles de compatriotas frenteamplistas que están en todo el país, esos de a pie, esos que no tienen cargos ni chapas, esos que están siempre en la búsqueda militante de fortalecer mi fuerza política- que el pacto que tenemos es con los familiares de los detenidos desaparecidos, con los torturados, con las víctimas, con aquellos que han sufrido todos los tormentos y hasta el día de hoy no han sido un elemento central de la política de Estado ni de este Parlamento.

Permítaseme expresar que no estamos encadenados al pasado y que mantener la ley de caducidad está encadenando a las víctimas y a los familiares a un presente, porque siguen buscando a sus hijos y a sus nietos para saber dónde están, qué pasó con ellos, qué pasó con sus cuerpos y cuál ha sido su destino.

¡Sin ánimo de ofensa, de rencor ni de desestabilización de alguna naturaleza, permítaseme decir que mientras haya un desaparecido en el país, esta fuerza política va a seguir bregando para que haya verdad, memoria y justicia!

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Espinosa, Amy y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que al amparo del artículo 93 del Reglamento, la votación del punto que figura en el orden del día sea nominal".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Diecinueve en noventa y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: se nos requirió oportunamente por parte del Partido Colorado y del Partido Independiente la voluntad de que esta votación fuese nominal. Nosotros hubiésemos aceptado esto, en tanto hubiera existido un acuerdo entre todos los partidos. Eso no fue posible y por lo tanto preferimos la votación común, a mano alzada. Por ello no accedimos a la solicitud de ambos partidos. Se lo trasmitimos oportunamente, sin ánimo de maniobra de ninguna naturaleza.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en mayoría recientemente leído.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en noventa y ocho: EMPATE. Negativa.

Léase por Secretaría el artículo 81 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 81: Si resulta empatada la votación, se reabrirá el debate; si el empate se reproduce, se abrirá una última discusión y, si se empata nuevamente, se proclamará negativa la votación".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en noventa y ocho: EMPATE. Negativa.

En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en noventa y ocho: EMPATE. Negativa.

No se han aceptado las modificaciones introducidas por el Senado. Se comunicará al Senado y a la Asamblea General.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 5 y 31)

LUIS LACALLE POU

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes